

**Actas das**

**II Xornadas**

**Olga Gallego de Arquivos**

**Os arquivos**

**da Administración local:**

**política, planificación**

**e sistemas fronte ao cambio**

**Políticas públicas y archivos**

**en Castilla-La Mancha**

**1983-2015**

**Luis Martínez García**

Archivo de Castilla-La Mancha

## Políticas públicas y archivos en Castilla-La Mancha (1983-2015)

Luis Martínez García

“El mayor castigo para quienes no se interesan por la política es que serán gobernados por personas que sí se interesan.”

Arnold Toynbee

El nacimiento de las Comunidades Autónomas y la ejecución de políticas públicas estrictamente relacionadas con su territorio supuso un momento de inflexión para la mayoría de los españoles. Todavía más en una Región como Castilla-La Mancha, con una penosa situación económica, lacrada por la emigración, con una población dispersa, envejecida y rural, con unos altísimos índices de analfabetismo. En el ámbito de la materia que nos ocupa, supuso la formulación de un sistema propio y la creación de archivos de titularidad autonómica, la renovación de los estatales gestionados por la Junta de Comunidades con escaso personal y deficientes infraestructuras, y el inicio de planes y actuaciones para paliar la dantesca situación de los municipales, abandonados, expoliados y sin recursos. Pero esta transformación no fue pacífica, hubo crisis y retrocesos, los recursos económicos y los medios humanos crecieron con cuentagotas y los debates sobre la cooperación con las Entidades Locales o sobre la situación orgánica de los archivos, ralentizaría las reformas y desesperaría a los profesionales. Además, en estos últimos años la crisis económica, el desistimiento de lo público y el incremento de las presiones centralistas, internas y externas, han deteriorado y degradado las actuaciones de la Comunidad y, por supuesto, también las archivísticas. Esta ponencia intenta explicar con verosimilitud, apoyándose en fuentes documentales originales y bibliográficas, el origen de estas políticas, las influencias, presiones y disensiones que han existido en su desarrollo, sus fortalezas y debilidades, las causas de sus crisis y de sus momentos de expansión y de los yerros y aciertos cometidos.

### ■ Introducción

Afirmaba una ilustre colega que: *El Estado de las Autonomías no ha traído mejoras significativas en los archivos en general y en los Archivos Históricos Provinciales en particular... Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de archivos y patrimonio documental pudieron haber sido entendidas con la esperanza de que la cercanía a los problemas, a la realidad de los archivos – difícil, olvidada, con penurias – pudiera ser solventada. Y nada más lejos de ello<sup>1</sup>*. Siempre me he preguntado si esta rotunda aseveración, u otras parecidas, era cierta o sólo expresaba nuestro lamento habitual, envuelto casi siempre en un pesimismo casi existencial.

---

1. Cruces Blanco, Esther (2007) *El trabajo cotidiano de un archivero. Los Archivos Históricos Provinciales y su evolución*. Carmen Fernández Cuervo, archivera. Escritura y documentos. Los archivos como fuente de información / Encarnación Martín López, Eva Merino Flecha, Mercedes Cordero Martínez coord., León: Junta de Castilla y León, pp. 142

No hay duda que las políticas autonómicas en materia de archivos han sido, y lo siguen siendo hoy, desiguales y discontinuas. Llenas de picos y valles, cuan etapa de montaña de una vuelta ciclista cualquiera, a veces con duras pendientes que parecen “colls” de categoría especial, otras en sinuosos e interminables valles en medio de paisajes desolados y, en escasas ocasiones, coronando metas en lo alto de cimas, gestas que nos llenan de cierto orgullo profesional. Pero, ¿es todo siempre tan negativo?

Hace algunos años me ocupe exhaustivamente de las políticas públicas que, con carácter general, realizaban las Comunidades Autónomas y el impacto de las mismas en sus respectivos territorios. En ese texto señalaba que existía una cierta reiteración en su implantación, sin un excesivo análisis de la situación real de cada una, y una clara emulación de las existentes que apenas tenía en cuenta las distintas condiciones sociales y económicas de cada Comunidad (Martínez García: 2009: 40).

En esa misma obra intenté estructurar todas esas actuaciones específicas de las políticas de archivos en tres tipos fuertemente interrelacionados entre sí. Unas, a las que denominé regulatorias, centradas en la promulgación de normas y en la creación de sistemas, y estructuras profesionales especializadas; unas políticas redistributivas utilizadas para la construcción de infraestructuras, de aplicaciones tecnológicas y de programas archivísticos para la organización y la gestión de documentos; y unas terceras, las distributivas, repartiendo parte de los recursos existentes entre distintos colectivos, como por ejemplo las ayudas a los archivos municipales o a los de la Iglesia Católica (Martínez García: 2009: 41-51).

Esta ponencia habla de todas ellas, de las realizadas en Castilla-La Mancha, de forma exhaustiva, con el propósito de explicar el cuándo, el cómo y el porqué de las mismas. Si han sido positivas, realistas y adecuadas o por el contrario han resultado un auténtico fiasco. O si los archiveros, cuando hablan de los tiempos actuales los mitifican y los glorifican o por el contrario al compararlos con el pasado incurren en una “damnatio memoriae” y se olvidan de las penurias de otrora.

Tampoco puedo iniciarla sin agradecer al patronato de la Fundación Olga Gallego la libertad que me ha otorgado para redactarla en toda su complejidad. Aunque el tema debía estar circunscrito a las políticas públicas elaboradas por la Junta de Comunidades en el ámbito de los archivos municipales, a medida que profundizaba en el mismo, fui consciente que era necesario desarrollar también las efectuadas en todo el sistema archivístico de la Comunidad pues todas se interrelacionaban entre sí y era necesario estructurar todo un mosaico de actuaciones del pasado para hacer más comprensible la realidad actual.

Si quería hablar sobre archivos municipales también debía introducir aspectos normativos, políticas globales y experiencias profesionales realizadas en toda Castilla-La Mancha. Las iniciadas por la propia Administración Regional, encabezadas por los servicios centrales de Cultura, las desarrolladas por el Archivo de Castilla-La Mancha (antes Regional) y las establecidas por las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Tal circunstancia también me obligaba a referirme, esos sí con menor prolijidad, a las políticas elaboradas por el Estado, titular de los Históricos Provinciales, sobre todo las empleadas en la construcción de infraestructuras. Pero al ir ampliando mi perspectiva hube de relacionar brevemente la existencia de otros archivos como los nacionales, los judiciales o los de otros

subsistemas como los de la Universidad, los de las Cortes Regionales y los del Consejo Consultivo. Por supuesto, sin olvidar a los auténticos protagonistas de este “relatorio”: los archivos y los archiveros municipales de la Región.

También he tenido que marcarme algunos límites. Esa es la razón por la que no hallarán apenas menciones a los archivos de instituciones privadas, como por ejemplo los de la Iglesia Católica, salvo que éstas hayan sido financiadas directamente por algún organismo público. Ni deben echar de menos ciertas actuaciones individuales como las realizadas en algunos archivos municipales de la provincia de Toledo por Ventura Leblinc y su Asociación Cultural “Montes de Toledo” o los dispersos intentos de algún profesor universitario y sus alumnos para “organizar” algunos documentos municipales de indudable valor histórico.

Para conseguir estos objetivos he necesitado utilizar las fuentes documentales depositadas preferentemente en el edificio del Archivo de Castilla-La Mancha (ACLM), aunque también he recurrido a algunos expedientes que se encontraban en su archivo de oficina (ACLM Oficina) o en el Central de Educación (Archivo Educación). También he utilizado las aplicaciones de los excelentes servicios de documentación que elaboran las bases de datos para la recuperación de las disposiciones publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), en el Diario de Sesiones y en Boletín Oficial de las Cortes Regionales y, por supuesto el Boletín Oficial de España (BOE) y las bases estadísticas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Así mismo, he empleado Internet para la búsqueda de numerosos informes de distintas instituciones regionales, como la Defensora del Pueblo y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o nacionales como, entre otros, el Defensor del Pueblo o el Consejo Económico y Social. Igualmente, ha sido de gran ayuda la información contenida en diferentes censos de archivos, como el censo-guía organizado por el Estado, los autonómicos de Andalucía y Euskadi y las estadísticas de Madrid. Todos estos instrumentos, más los abundantes datos contenidos en Internet, me ha servido para elaborar toda una serie de información relacionada con los presupuestos, las ayudas y subvenciones, los recursos humanos o para establecer interesantes comparaciones con la normativa y las actuaciones de otras administraciones públicas. Finalmente, he empleado abundante bibliografía, en papel o en recurso electrónico, tanto castellano-manchega como del resto de España, relacionada directamente con los archivos y otra igual de abundante, pero coyuntural, cuyos asientos suelen ir en notas a pie de página y que han servido para completar parte de las piezas del puzzle que componen las políticas públicas en esta Región.

Integrar toda esta información en un texto plausible ha sido realmente arduo y complicado, pues las actuaciones de estas diferentes administraciones públicas son en gran parte paralelas y no suelen coincidir en demasía más allá de las relaciones personales entre profesionales o en momentos y circunstancias coyunturales. Sólo los proyectos de la Junta de Comunidades o las actuaciones de las Diputaciones en el ámbito municipal han producido fructíferos contactos que, desafortunadamente, no han tenido siempre continuidad en el tiempo. De este mismo sesgo, esporádica, ha sido la acción del Ministerio de Cultura en la Región, a través de la programación conjunta con la Administración Regional de instrumentos tan útiles como el censo de archivos.

Tampoco ha sido sencillo estructurar todos estos datos en períodos determinados, al menos no lo ha sido en el capítulo dedicado a la Junta de Comunidades. Este autor ha

confeccionado una cronología en la que difícilmente se vería identificado un funcionario o un gestor político de la misma. En realidad, el criterio escogido podría haber sido cualquier otro y podríamos haber dividido el texto de acuerdo a circunstancias relevantes, a las ocho legislaturas recorridas desde 1983 hasta el año 2015 o a la dependencia orgánica de los archivos, ya sea de Cultura o de Administraciones Públicas.

He preferido utilizar una combinación mixta de todos estos aspectos, algunos aparentemente anecdóticos que, con el transcurrir del tiempo, se han convertido en fundamentales para la comprensión de lo ocurrido en nuestra Administración. Aun así, siguen siendo artificiales y reflejan meramente el planteamiento mental y exclusivo de un solo profesional.

El primer período se encuentra delimitado por dos actuaciones netamente profesionales, el informe redactado por Francisco Fuster en 1984 sobre el estado de los archivos municipales y la reunión celebrada en 1989 en Guadalajara bajo el paraguas de ANABAD.

El siguiente, 1989-1995, también es una mera especulación de este autor pues, aunque durante este breve lapso de tiempo, sobre todo bajo la férula del catedrático de Historia Contemporánea Juan Sisinio Pérez Garzón, se introdujeron una serie de medidas en la Consejería de Cultura que sentaron las futuras bases culturales, sobre todo de las bibliotecas y de la rehabilitación del patrimonio histórico. En el ámbito de los archivos se traduce en un tiempo muy concreto que se inicia con ciertas expectativas entre los archiveros, sobre todo con la creación del embrión del futuro Archivo Regional bajo la dirección de Charo García Aser, y que finaliza con una fractura entre la Junta y los profesionales y con una crisis institucional en el mundo de los archivos que fue llevada ante la propia asamblea regional y debatida con dureza por la oposición. Circunstancia, eso de quejarse del estado de los archivos, que a los propios rectores de la Consejería les pareció bastante insólita.

En cambio, el tercer período, 1996-2000, se relaciona directamente con el primer intento global de la Junta de establecer una política específica en todo el ámbito cultural. El Plan Estratégico de Cultura, y el subsiguiente Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas, intentarían recuperar el beneplácito profesional y asentarían los fundamentos del futuro archivístico de la Comunidad.

El año 2001 sí que refleja un cambio orgánico en los archivos consecuencia de las tensiones internas causadas por el bloqueo de la mayor parte de los proyectos archivísticos. La dicotomía entre archivos administrativos y municipales para la gestión y la información versus históricos para la difusión cultural se plasma en una doble dependencia entre Administraciones Públicas y Cultura.

Por supuesto, no piensen que esta bipolarización ha sido entendida por todos los profesionales, pues muchos de ellos siguen sin comprender esta redistribución competencial, la rechazan de antemano o solicitan su integración en un único departamento. Disertaciones sobre la falta de coordinación entre Cultura y Administraciones Públicas, más de tipo personal que real, o dificultad para disociar las tres principales tareas de los archivos públicos: la información para la gestión administrativa, el acceso de la ciudadanía a la información y la conservación del patrimonio documental, son algunos de los razonamientos que todavía enturbian las conversaciones profesionales. Por supuesto, la primera compete casi en exclusividad al área de la gestión administrativa, la segunda es compartida entre ambas,

pues el acceso a los documentos para fundamentar derechos o para la investigación cultural y científica se representa en datos estructurados y, en definitiva, son sólo información más o menos sensible. Finalmente, la conservación y custodia del patrimonio es obligación de todos mientras que su difusión es, o debería ser, una función preferentemente cultural.

Es necesario entender es que los Históricos Provinciales, por su especial régimen jurídico sobre su titularidad y su gestión (no sólo por su calidad de históricos, pues son numerosas las prestaciones que algunos de ellos realizan a las oficinas y a la ciudadanía), tienen un difícil encaje en el departamento de Administraciones Públicas. Además, su incidencia en la custodia de documentos de titularidad autonómica es muy desigual por su escasa capacidad en metros lineales, por lo que resulta más comprensible su dependencia orgánica de Cultura. Por supuesto, seguirán teniendo consultas administrativas durante mucho tiempo pero esto sólo exige una adecuada coordinación con las transferencias y con la descripción. En lo relativo a los documentos de titularidad estatal y a su difusión lógicamente sólo a ellos y al Ministerio les compete.

El quinto y último período corresponde a la primera legislatura de un gobierno popular en Castilla-La Mancha entre el año 2011 y el 2015 al que he intitulado, con cierta licencia y bastante resquemor, con el apodo del *cuatrienio negro*. En junio de 2011 varios conocidos miembros del Partido Popular, que luego ocuparían altas responsabilidades en el Gobierno regional, no dudaron en tachar la situación de la economía castellano-manchega como catastrófica y, con gran eco en medios como El País o el Financial Times, la denominaron la Grecia española o de las autonomías. Por supuesto, estos ataques al gobierno anterior fueron una estudiada táctica política para crear una sensación de despilfarro y descontrol de las cuentas públicas que proporcionarían una excusa para reducir las estructuras administrativas y recortar los recursos, sobre todo en materias tan importantes como la sanidad, la educación y el bienestar social.

En poco tiempo, vimos desaparecer organismos de todo tipo, algunos tan singulares como la Sindicatura de Cuentas, el Defensor del Pueblo o el Consejo Económico y Social, y comenzaron a transferirse las competencias públicas a empresas privadas, como por ejemplo el empleo a las agencias de colocación, la gestión de Bienes del Patrimonio Histórico a empresas de ocio, mediante el incremento de la concertación con la enseñanza privada y descapitalizando la Administración Regional al ceder determinados bienes, sobre todo culturales, a Diputaciones y Ayuntamientos.

Una de las consecuencias directas de estas políticas neoliberales en lo económico y en lo político, encomendadas a camuflar el déficit en las cuentas públicas, fue el inicio de un proceso mediático, promovido desde determinadas élites políticas y empresariales, en el que se manifestaba un cierto fracaso de las Comunidades Autónomas y de las consecuencias derivadas de la descentralización ocurrida en toda España. En Castilla-La Mancha tal vez, no fuera un objetivo específico de una clase política, en parte foránea, escasamente apegada al regionalismo y a la Autonomía, pero supuso un debilitamiento de la cohesión regional, de la autoestima de pertenencia a una Comunidad y, en definitiva, de los valores de una identidad cívica construida durante varias décadas.

La explicación cívica de la Comunidad como una herramienta eficaz y útil se vio claramente amenazada por la crisis económica y por la responsabilidad que se hizo recaer en el

Gobierno regional en su extensión y alcance. El hastío de los castellano-manchegos ante los conflictos nacionalistas y el alto porcentaje de sus habitantes que se consideraban sólo españoles también promovieron ese desapego hacia la Autonomía y cansancio hacia el partido que la había gestionado durante casi treinta años. Finalmente, los intentos de formular una cierta identidad cultural propia habían tenido un relativo éxito en las áreas más rurales y apenas en las más urbanizadas, en cualquier caso eran frágiles los anclajes típicos de un regionalismo culturalmente avanzado y único.

Los ataques a la organización, estructura y funcionamiento de la Junta de Comunidades, la mayor empresa de Castilla-La Mancha en presupuesto y personal, tenía como objetivo el interés por transferir a manos privadas los servicios públicos, ese mantra de la colaboración público-privada, una frase repetida y reiterada hasta la saciedad por el equipo de Gobierno<sup>2</sup>.

Los funcionarios interinos de la Junta fueron despedidos y los archivos no salieron indemnes de semejante devastación. En una carta abierta, titulada *Golpe mortal a la Cultura en Castilla-La Mancha*<sup>3</sup>, ANABAD Castilla-La Mancha y las cuatro asociaciones bibliotecarias provinciales de la Región denunciaban lo ocurrido en el campo de los archivos con la siguiente reflexión: *Toda esta destrucción de puestos clave de trabajo archivístico en el marco autonómico y en los AHP ha causado el deterioro y la paralización de procesos de tratamiento archivístico, lo que repercute negativamente en la prestación de servicios informativos a la ciudadanía, y **retorna al sistema archivístico de Castilla-La Mancha a niveles propios de regiones subdesarrolladas*** [la negrita es mía].

Estos desatinos incrementaron, incluso más aún, la de por sí fragilidad de los archivos, acentuada por su práctica invisibilidad y su escasa repercusión institucional, algo que tiene mucho que ver con la propia idiosincrasia de Castilla-La Mancha. Un territorio en donde la identidad cultural es tenue y la memoria histórica algo devaluada. En 1983 el estado de la cultura regional no poseía siquiera los mimbres necesarios para recrear una identidad común. Esta es la razón por la que en un principio, los dirigentes castellano-manchegos se dedicaron a imitar el lenguaje pseudo-histórico de otras Comunidades. Eso sí, hay que reconocer que sin demasiada fortuna en el empeño.

Los primeros pasos en este sentido tienen la pátina de lo localista y provincial. Al margen que algunos autores hayan podido considerar estos posicionamientos un grave disparate, la utilización del Marquesado de Villena o del Señorío de Molina como referentes históricos tiene tanta validez, sino mayor, como lo pudo ser la formación de un ilusorio Estado denominado Castilla-La Mancha. También son irrelevantes los breves intentos del Presidente Gonzalo Payo de representar un supuesto pasado histórico de la Región plasmado en el antiguo Reino de Toledo. Para este presidente las raíces regionales eran coincidentes con la antigua Carpetania, en un curioso intento de formalizar una relación directa con la Hispania prerromana, compuesta de un sedimento de culturas visigoda,

---

2. Declaraciones del Consejero de Educación, Cultura y Deportes a la revista Encastillalamanca 21-12-2011 Unos meses antes de despedir a 3.900 profesores interinos de Educación:

-¿Cómo se adapta un economista a consejero de Educación?

-En tiempos de crisis, muy bien; sabiendo que hay que hacer más con menos...

3. <http://www.Anabad.org/images/documentos/ut-castilla-lamanca/carta.pdf>



musulmana y castellana y con ciertas instituciones propias, un Notario Mayor, un ejército y una moneda<sup>4</sup>. Algo más integrador, aunque débil científicamente, era el discurso de su antecesor Fernández-Galiano. Al menos, planteaba la unión de las cinco provincias en las consecuencias de su conquista política por Alfonso VI en el siglo XI y su posterior repoblación hasta su integración en España con los Reyes Católicos<sup>5</sup>. Y tampoco fueron demasiado utilizados los argumentos de Luis de Grandes para justificar el nombre de Cortes de Castilla-La Mancha en lugar de la propuesta de Ramón Tamames de denominarla Asamblea Legislativa. Aquél defendía el nombre de Cortes en virtud de la existencia de las antiguas castellanas en las que Toledo, Guadalajara y Cuenca poseían voto y en que el Reino de Toledo incluía Ciudad Real y Albacete<sup>6</sup>.

Manuel Espadas Burgos es el primer historiador profesional que, con apoyo institucional, intenta construir un nuevo pasado histórico de la Región fundamentado en sus pobladores y en su territorio. Para este autor es la misma Región, la Comunidad de habitantes y tierra, la que es sujeto de la Historia. Su hecho diferencial no radica en unos fundamentos étnicos, lingüísticos o políticos, sino en las provincias que albergan grupos sociales forjados por factores geográficos, económicos, sociales y culturales. La Región se ha ido configurando en su recelo a Madrid, por las huellas de las Culturas del pasado, por su carácter de tierra de libertades y de emigrantes<sup>7</sup>. Sin duda intenta enlazar la Historia de Castilla-La Mancha con los elementos básicos de la identidad cívica. Todos estos aspectos los fundamenta en acontecimientos netamente históricos. En las culturas antiguas como las “Motillas” de la Edad del Bronce, las ciudades y redes viarias romanas o la mezcla mestiza de árabes, bereberes y cristianos. En su condición de “país de frontera” durante la Edad Media donde confluyen la Reconquista, la conquista de Toledo por Alfonso VI, las repoblaciones de las tierras de Guadalajara y del Valle del Guadiana o las comarcas custodiadas por las Órdenes Militares. En su cualidad de espacio “cruce de caminos” reseñaba como aspectos integradores las rutas y centros de paso e intercambio comercial, la síntesis cultural de las “tres religiones” y las características sociales, culturales y económicas de la “trashumancia”. El castellano-mancheño configura su carácter debido a las cualidades, efectos y defectos, de la tierra. La existencia latente de una pugna social por alcanzar y mantener las individuales colectivas y personales, por la dureza del clima (lo que le conmina a poseer un talante combativo y austero), por una economía de subsistencia y por ver arrasado su entorno por plagas y enfermedades (que despueblan la tierra y le obligan al éxodo), y por una identidad tradicional, religiosa y popular, representada en ciertos festejos y en el folklore.

El victimismo historicista sí que ha sido utilizado frecuentemente por las autoridades y dirigentes políticos de la Región. Así, José M<sup>a</sup> Barreda Fontes, siendo Consejero de

---

4. Payo Subiza, Gonzalo (1982) Castilla-La Mancha, entre el desierto y la esperanza. El País, 30 de agosto. [http://elpais.com/diario/1982/08/30/espana/399506404\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1982/08/30/espana/399506404_850215.html)

5. Castellanos López, José Antonio (2007) La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976-1983). Proceso autonómico y construcción regional. Guadalajara: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. pp. 85-86

6. Castellanos López, José Antonio (2007) La transición democrática en Castilla-La Mancha (1976-1983). Proceso autonómico y construcción regional. Guadalajara: Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha pp. 344-345

7. Espadas Burgos, Manuel (1999) Castilla-La Mancha como sujeto histórico Enciclopedia de Castilla-La Mancha / coord. por Ramón Tamames, Raúl Heras, Vol. 5, (Historia / coord. por Manuel Espadas Burgos, Isidro Sánchez Sánchez), pp. 7-14

Educación y Cultura, en el prólogo a las actas del I Congreso Joven de Historia de Castilla-La Mancha, escribía que: *Las tierras que componen Castilla-La Mancha siempre han tenido su propia historia, pero había permanecido oculta por su alejamiento de los grandes centros de decisión, desde los cuales se ha interpretado tradicionalmente la historia nacional. Desde hace pocos años se ha dado un doble proceso que ha contribuido a recuperar nuestra historia: por un lado, la introducción en la enseñanza de una nueva historia ya no centrada solamente en los grandes sucesos, sino comprometida con la realidad económica, social y cotidiana*<sup>8</sup>. Una historia que debía centrarse en la memoria de nuestros antepasados y no en el relato de los grandes personajes, cuya acción política había servido para desvertebrar el territorio.

Esa importancia del personaje común, del hombre cotidiano, acaba por dar cabida a la existencia de un enemigo histórico: el centralismo. Una forma de gobernar, de imponer actuaciones ajenas a las necesidades de los antepasados de los actuales castellano-manchegos, que sólo ha servido para patrimonializar el poder en beneficio de unos pocos. Un centralismo político, en manos de una casta de políticos de fuera, los integrantes del caciquismo español. Uno económico, dirigido por los intereses de los siderúrgicos vascos, los latifundistas castellanos y andaluces y los industriales catalanes. Y uno cultural que promueve el analfabetismo y la sumisión<sup>9</sup>.

Este victimismo ha nutrido también a la historiografía castellano-manchega profesional que no ha dudado en utilizar términos como olvido, éxodo y resurgimiento en los avatares ocurridos en la Castilla-La Mancha contemporánea. Desde el motín y la disidencia hasta la huida de la emigración, pasando por la violencia de la Guerra Civil y de la posguerra<sup>10</sup>. Pero además, la formación de la Región y la constitución de la Universidad de Castilla-La Mancha han servido para crear una corriente específica de un grupo de investigadores sobre Castilla-La Mancha que se han consolidado en el entorno los Departamentos de Historia Contemporánea de esa Universidad. Sin duda alguna, uno de los más representativos es Isidro Sánchez Sánchez. Entre los trabajos de este autor destacan sus intentos de globalizar e integrar el regionalismo manchego de los siglos XIX y XX y sus nexos con Castilla La Nueva, ampliando las investigaciones de Francisco Fuster Ruiz o Manuel Espadas Burgos. Hitos como el intento del Pacto Federal Manchego de 1869, el manifiesto republicano regional de 1873, el Centro Regional Manchego de 1906 y 1912, los fervores regionalistas de las primeras décadas del siglo XX, los incipientes intentos de crear una Generalidad Manchega desde 1931 y un Estatuto en 1933 y la pervivencia del regionalismo cultural y economicista durante el Franquismo, se recogen en forma de un relato entrelazado de textos seleccionados, documentados y comentados<sup>11</sup>.

---

8. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1987) Castilla-La Mancha vista por sus jóvenes. Actas del I Congreso Joven de Historia de Castilla-La Mancha, Madrid: Junta de Comunidades.

9. Bono Martínez, José (1995) A vueltas con el futuro. Reflexiones para la renovación del socialismo. Madrid: Ediciones Temas de Hoy pp. 130-135

10. Sánchez Sánchez, Isidro (2000) Un siglo de Castilla-La Mancha: olvido, éxodo y resurgimiento Visiones para un nuevo siglo: aportaciones desde Castilla-La Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos de España, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 65-76

11. Sánchez Sánchez, Isidro y Rafael Villena Espinosa (2005) Testigo de lo pasado: Castilla-La Mancha en sus documentos (1785-2005 Tomelloso: Soubriet

El primer bautizo oficial de Castilla-La Mancha en una gran exposición fue la celebrada de Madrid en un temprano 1984, organizada por el Ministerio de Cultura y la Fundación Cultural de Castilla-La Mancha y presidida por Francisco García Pavón, que, con el nombre *La Cultura en Castilla-La Mancha y sus raíces*, reunió las aportaciones de conocidos escritores, musicólogos, fotógrafos artistas e historiadores y una selección de obras de muy diversa índole que intentaban representar el pasado y el presente de la Región<sup>12</sup>.

Al compás del interés político por buscar raíces comunes a la Región, también se organizaron congresos y jornadas de distinto tipo en un intento de conciliar un nuevo territorio con los conocimientos históricos, etnográficos y folklóricos del momento. El I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha se celebró en 1985 y sus actas fueron publicadas en once volúmenes por el Servicio de Publicaciones (Junta de Comunidades; 1988). En palabras de uno de sus organizadores, Juan Sisinio Pérez Garzón, la publicación sigue siendo un referente historiográfico imprescindible como lo fueron en el País Valenciano o en Andalucía<sup>13</sup>, cuyas actas habían sido editadas en 1976.

Más diáfano es el intento de construir una nueva historia cultural e identitaria a través de su relación con los jóvenes y con la educación. Un intento de formar equipos de investigación de escolares y profesores asesorados por una comisión de historiadores y con un material surtido por la Consejería de Educación y Cultura. Dos fueron los congresos que se celebraron, en Ciudad Real en el año 1985 y en Cuenca en el año 1987. En las actas del primero nos encontramos toda una declaración de intenciones para promover el contexto de lo regional en una nueva generación, desde la geografía, las fiestas y la etnografía hasta la historia y la arqueología, además de una recopilación de toda la bibliografía y de las fuentes sobre Castilla-La Mancha existentes y conocidas hasta ese momento<sup>14</sup>.

Tampoco podía faltar la propuesta de recrear un espacio geográfico y la historia de las cinco provincias a través de un documento, un Atlas, que recogiera bajo la imagen de un nuevo mapa, el de Castilla-La Mancha, una serie de estudios sobre el territorio, el clima, el agua, las comunicaciones la población o la economía y los relacionara con un compendio de disertaciones sobre diferentes etapas históricas desde la Prehistoria hasta nuestros días y que sería editado por el Servicio de Publicaciones de la Junta<sup>15</sup>.

La imagen fotográfica ha sido otros de los elementos identificativos de la identidad castellano-manchega. En principio, porque con ella se representa los orígenes de una cultura popular de forma relativamente fiel y se hace responsables y sujetos de la historia a nuestros antepasados. En ellas se vislumbra y define el espacio donde vivían y se puede utilizar como un contraste nítido entre el oscuro origen y el supuesto lúcido presente de la Autonomía<sup>16</sup>.

---

12. Fundación Cultural de Castilla-La Mancha, *La Cultura en Castilla-La Mancha y sus raíces*. Madrid: Fundación Cultural de Castilla-La Mancha/ Ministerio de Cultura

13. González-Calero García, Alfonso (2001) Juan S. Pérez Garzón catedrático de Historia en la UCLM. Sisinio vuelve, Añil. Cuadernos de Castilla-La Mancha 22 pp. 49-51

14. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1987) *Castilla-La Mancha vista por sus jóvenes*. Actas del I Congreso Joven de Historia de Castilla-La Mancha, Madrid: Junta de Comunidades.

15. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1986) *Atlas de Castilla-La Mancha* Madrid: Junta de Comunidades

16. Pareja, Antonio (1999) *Memoria y realidad*. Castilla-La Mancha, Toledo: Pareja Editor

En cambio, ni el Patrimonio Histórico-Artístico, ni el Documental, ni el Bibliográfico, han ocupado un lugar preeminente dentro del contexto de la identidad cultural castellano-manchega. No es que no existiera nunca un interés sobre los mismos, ni que en determinadas ocasiones se nombrara al Patrimonio Histórico como uno de los elementos culturales claves de la Región. No es coincidencia que los tres primeros libros editados por el Servicio de Publicaciones, dentro de la colección Patrimonio Histórico-Artístico, fueran dedicados a los castillos, las plazas y a personajes célebres de la Historia. Como tampoco podemos olvidar la alta representación institucional que han tenido las bibliotecas municipales como dinamizadoras del conocimiento y la lectura en las cinco provincias castellano-manchegas. La causa de este desapego puede explicarse en la desconexión histórica de la Comunidad con sus raíces del pasado, el alto coste que suponen esas inversiones y la prevalencia del mero interés económico y turístico en un territorio deprimido sobre cualquier otra apreciación.

Sólo desde este punto de vista puede entenderse al abandono secular de los archivos, aunque la Junta de Comunidades se dedicara a la adquisición irregular de determinados documentos históricos para integrarlos en un futurible Archivo Regional o que se publicaran algunos artículos sobre ellos en Enciclopedias o Congresos de Historia.

Ni siquiera ha sido sencillo integrar de forma coherente la figura de El Quijote dentro del contexto de Castilla-La Mancha. En principio porque es una imagen universal más que regional y porque ha sido utilizada como representación, más bien estereotipo, del carácter individualista y moralizante del español y reflejo de la grandeza de la lengua española. A continuación, porque es una novela, un texto de contenido imaginario, por mucho que algunos se hayan empeñado en encontrarle antecedentes de la zona, que posiblemente los hay, pero que la emulación literaria no la convierte en un tratado histórico. Finalmente, porque es una farsa, el personaje de Don Quijote, a pesar de su grandeza, es un loco que transita por una comarca, La Mancha, cuya utilización por Cervantes como lugar de origen sólo puede considerarse una burla. Tal vez eso explique porqué las conmemoraciones realizadas durante el IV Centenario de la publicación de la primera parte de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, iniciadas en plena burbuja económica, poco tiene que ver con la identidad y sí mucho con una filosofía centrada en crear recursos económicos y turísticos.

Y es que la España de la década de los ochenta del pasado siglo presentaba connotaciones de inicio muy diferentes entre los distintos territorios autonómicos. Son las diversas circunstancias económicas, geográficas y sociales las que explican las desigualdades existentes entre las mismas. Así, una menor renta per cápita, un producto interior bruto inferior, una débil red de comunicaciones o un deficiente entramado urbano nos hacen comprender la mayor o menor incidencia de la cultura en general y de los archivos en particular.

La riqueza, o mejor la falta de ella, es una de las causas que mejor pueden explicar las penurias sufridas por los archivos castellano-manchegos durante la *larga marcha* que todavía hoy continúa. Aparentemente, los presupuestos de la Junta de Comunidades en materia de cultura fueron considerados siempre algo escasos. Es necesario indicar que parte de esta debilidad también tiene mucho que ver con la escasa coparticipación de otras administraciones públicas, como los ayuntamientos o diputaciones, por la irregularidad de

las inversiones del Estado y de las entidades privadas o por las deficiencias del sistema de financiación autonómico. Si añadimos el tenue impacto económico de la Cultura en la Región y las debilidades ideológicas de la construcción de una identidad cultural propia, tenemos causas más que sobradas para entender estos déficits estructurales y financieros (Martínez García: 2011-2012: 646).

La diversidad de niveles de gasto entre las distintas Comunidades Autónomas tiene su reflejo, no tanto en la capacidad financiera de cada una de ellas como en la historia del despliegue territorial del Estado y sus formas de financiación presentes y pasadas. La primera descentralización se financió de acuerdo al método del coste efectivo de los servicios transferidos. El Estado estimaba el coste aproximado de aquéllos y asignaba esa cantidad correspondiente a la competencia en los Presupuestos Generales. Partía de un error de base: la consideración de que el Estado prestaba unos servicios del mismo nivel en toda España. Posteriormente, se incluirían cada cinco años unos parámetros de población, dispersión geográfica y superficie que servían en teoría para paliar las desigualdades, aunque con una serie de modulaciones y correctores para mantener los recursos a distribuir similares a los iniciales, lo cual, unido a la prácticamente inexistencia de recursos tributarios cedidos, convertía este sistema en un semillero de desigualdades. Sólo en el año 1997 se comenzó a ceder a las Comunidades una participación real en la recaudación del IRPF.

Hay que esperar al año 2002 para que realmente el Estado realice un ejercicio reformista para intentar equilibrar las desigualdades financieras entre los distintos territorios, incrementando la financiación de las transferencias de las competencias de índole social, promoviendo mecanismos de solidaridad interterritorial y ampliando la corresponsabilidad fiscal mediante la cesión de potestades normativas sobre los tributos cedidos. Aunque se añadieron algunos nuevos indicadores ponderables, como la población mayor de 65 años, la menor riqueza relativa, la proporción de menores de 16 años y la insularidad, al incluir instrumentos para garantizar un fijo mínimo y adicional igual para todos para impedir que ninguna Comunidad percibiera menos que en las anualidades anteriores a 1999, las diferencias y desigualdades siguen manteniéndose.

En el caso de Castilla-La Mancha, aun siendo la decimocuarta en renta disponible por persona y decimoquinta en PIB per cápita, su financiación en euros por habitante la coloca en una escala entre la octava y la décima. Esta debilidad financiera y el pésimo lugar de partida socioeconómico de la Región, la ha obligado a incrementar significativamente su deuda a partir de 2004<sup>17</sup>. Sólo de esta forma se conseguía equilibrar los ingresos y los gastos de un presupuesto en el que el 70% se dedicaba a la prestación de servicios de calidad en sanidad, educación y en bienestar social.

El problema continúa en la actualidad, agravado todavía más por la crisis y el hundimiento de los ingresos propios, Castilla-La Mancha, aun siendo una Comunidad receptora del Estado de una cantidad equivalente al 6% de su PIB, es una de las siete Autonomías (Madrid, Cataluña, Valencia, Murcia, Andalucía y Baleares) que presenta un saldo relativo negativo de financiación por habitante confrontándolo con el total de inversión pública, el PIB real y el coste de la presión fiscal. Como bien dice el Consejo Económico Social:

---

17. Pérez García, Francisco [Dir.] (2011) Las diferencias regionales del sector público español. Bilbao: Fundación BBVA. pp. 253-269

*En este contexto se hace necesario reformar el actual modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común que, de acuerdo con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre<sup>132</sup>, debería haber sido objeto de revisión en 2015, tras cumplirse el primer periodo quinquenal, y cuyo objetivo debe ser asegurar un nivel mínimo de servicios en todos los territorios, con una financiación estable y suficiente, independientemente de la coyuntura económica<sup>18</sup>.*

En España el PIB cultural llegaría a alcanzar en la época de “vacas gordas” el 4,1% del total nacional, unos 60.000 millones de euros, cuestión que se explica por la pujanza del sector audiovisual y del editorial, situados preferentemente en Madrid, Cataluña y el resto de las Autonomías con lengua propia. La presencia cultural en Castilla-La Mancha era residual con apenas incidencia en áreas relevantes como los derechos sobre la propiedad intelectual o el turismo (Martínez García: 2011-2012: 646). Un indicador muy representativo sería el consumo medio de bienes culturales por parte de un castellano-manchego, sólo superior al de un extremeño o un murciano.

En el año 2009, las administraciones públicas habían invertido en la Región unos 263 millones de euros, el 3,75% del total español, de los cuales el 61% correspondía a la Local y el 58,5 a la Junta (Martínez García: 2011-2012: 647). En el año de mayor esfuerzo presupuestario, 2008, el Gobierno Regional gastó unos 103 millones de euros en Cultura, lo que supuso el 1% del gasto total presupuestario de la Administración Regional, el 0,28% del PIB y un coste de 50,8 € por habitante.

Estos datos parecían demostrar que la Cultura era algo residual dentro de las políticas públicas regionales y, sin embargo, otros indicadores nos demuestran que prácticamente se había llegado al tope posible de gasto en el territorio. Estas cantidades pudieran parecer escasas y poco prometedoras pero suponía el 4,8% del total que invertían las Comunidades y una décima más del PIB, el 0,28%, que asumían la media de las dieciséis restantes. Por el contrario, las inversiones de los Ayuntamientos y Diputaciones eran claramente inferiores a la media española. Circunstancia que se explica fácilmente por la dispersión habitacional y el escaso número de ciudades de más de 20.000 habitantes. Y aún se agravaba todavía más el problema con la generalmente irregular inversión estatal y privada (Martínez García: 2011-2012: 647-649).

Los presupuestos anuales de la Junta de Comunidades crecieron exponencialmente desde el año 1984, desde los 167 millones de euros hasta los más de 8.900 millones del año 2008 y en el año de 2010 alcanzarían una cifra superior a los 9.600 millones<sup>19</sup>. Aunque el crecimiento es más sostenido en los primeros años y vertiginoso en los últimos diez. En el año 1995 el presupuesto se había incrementado en un mil por ciento, pero trece años después éste casi se había multiplicado por ocho, es decir un cinco mil trescientos por ciento. En realidad, este aumento era coherente con las últimas competencias asumidas por la Comunidad, en especial las de Sanidad y Educación.

---

18. Consejo Económico y Social de España (2016) Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2015 pp.2 32

[http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria\\_Socioeconomica\\_CES2015.pdf](http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf)

19. Todos los datos económicos de la Junta, insertos en esta ponencia, proceden de sus Leyes de Presupuestos y de bases estadísticas y son resultado de una elaboración propia del autor

Por el contrario, la Cultura tuvo que sobrevivir a las deficientes circunstancias de partida y al presunto coste efectivo de los servicios transferidos. Así, la Administración Autonómica recibiría unas vetustas infraestructuras, albergues, archivos, bibliotecas y museos, pésimamente dotadas de personal; unos servicios periféricos de Cultura, la mayor parte de ellos con plantillas procedentes de personal del Movimiento Nacional y la Organización Sindical; y una red de monumentos y yacimientos, adscritos a los museos, y con pocos medios o con ninguno. Si a estas circunstancias le añadimos el estado de deterioro y abandono de cascos históricos urbanos, de las bibliotecas y archivos locales y de los variados bienes de interés cultural, hay que reconocer que el futuro no parecía demasiado halagüeño.

Tampoco fueron fáciles los inicios presupuestarios de la Junta. Aunque el crecimiento es también destacable en Cultura, desde los 5.986.000 € de 1985 a los 98 millones de 2008, es decir un incremento del mil seiscientos por ciento, en realidad sólo en los primeros años supuso algo más del 6-8% del gasto total, en décadas posteriores disminuiría a 4-5% y, en los últimos, en el entorno del 1-2%.

En cualquier caso, las mayores partidas inversoras se dedicarían a las inversiones realizadas en auditorios, teatros y casas de cultura y las subvenciones en la Red de Artes Escénicas. En un segundo plano las realizadas en bienes del patrimonio histórico, compartidas en una buena parte con el Estado a través de los Planes Nacionales y el 1,5% Cultural. Mientras que las inversiones en bibliotecas, museos y archivos provinciales, prácticamente quedaban en manos de la Administración General. Otras también reseñables son las dotaciones bibliográficas y las ayudas a bibliotecas municipales, las infraestructuras de los Parques Arqueológicos y las campañas de contrataciones para los yacimientos arqueológicos. De menos cuantía las ayudas a la edición, las publicaciones propias y las exposiciones. Y escasas o de carácter menor, las adquisiciones de bienes del patrimonio, las subvenciones al arte contemporáneo y las inversiones en folklore y artes populares.

En pocos años la Junta de Comunidades se encontraría obligada a mantener, conservar y difundir una amplia red de archivos, museos, bibliotecas, yacimientos, castillos, monasterios y toda clase de monumentos propios y a apoyar y subvencionar una amplia estructura local de teatros, salas de exposiciones, bienes de interés cultural y bibliotecas dispersas por casi 80.000 km<sup>2</sup>.

La complicada geografía de la Comunidad Autónoma también supone un inconveniente añadido a la aplicación de una política pública específica, al menos bastante más costosa que en otros territorios más homogéneos, menos dispersos y con una red urbana más potente. Castilla-La Mancha nació como consecuencia de una serie de decisiones políticas y a causa de su propia problemática económica. La idea de reunir en un territorio común una serie de provincias, todas ellas marcadas por el estigma de la depresión económica, azotadas por la emigración y por la deficiencia de servicios básicos, tiene mucho que ver con el reformismo económico de la última etapa franquista y por el miedo a los nacionalismos vascos y catalanes expresados durante la Transición por gente tan dispar como García

Enterría o García Pelayo, nada partidarios de la existencia única de territorios autónomos sólo fundamentados en la Historia<sup>20</sup>.

No es cierto que geográficamente no existiera Castilla-La Mancha. Por el contrario, la Región se asienta en un territorio natural, la submeseta sur, con cinco provincias interrelacionadas físicamente entre sí y, por supuesto, con diversidad en sus elementos geográficos que permiten la existencia de comarcas singulares en un entorno de 79.463 km<sup>2</sup>. Es cierto que falta una parte de la antigua Castilla-La Nueva como es Madrid. Precisamente, la decisión de excluirla es una pragmática decisión fundamentada en el quebranto que hubiera supuesto para el resto de la periferia. Si hoy en día, parte de nuestras provincias se encuentran azotadas por la crisis económica, con la existencia de Madrid capital jamás se hubiera invertido la tendencia centrífuga emigratoria del territorio, ni el crecimiento exponencial en recursos y necesidades de esta megalópolis.

En cambio, la incorporación de Albacete demuestra todavía más su carácter de Autonomía construida de acuerdo a los criterios de unas élites políticas. Si algo era absurdo desde el punto de vista geográfico y económico era su anexión a la provincia de Murcia. Tanto desde el punto de vista de las comunicaciones, de las relaciones institucionales y comerciales como del sistema económico imperante, Albacete se incluía en la meseta sur, y más concretamente, a La Mancha. Su cercanía al área mediterránea la convierte en un excelente puente regional para el intercambio de personas, ideas y mercancías tanto con Murcia como con Valencia.

Pero también posee graves inconvenientes que a veces nos hace dudar de su viabilidad. Esta amalgama de cinco provincias ha dado lugar a una creación monstruosa con una población de unos dos millones de habitantes, dispersa en 919 municipios, con una densidad de 26 habitantes por km<sup>2</sup> solo superior a la de Castilla y León y muy lejos de la de Galicia que alcanza los 92.

Tal vez les sea más fácil entender la dificultad de gobernarla si la comparamos precisamente con esta última, un territorio al que frecuentemente se le señala en España como paradigma de una población rural y envejecida y lacerada por la emigración. En Castilla-La Mancha hay 40 municipios con más de 10.000 habitantes, en Galicia son 57. Es decir que en la primera hay 879 localidades de menos de 10.000 frente a las 257 gallegas. Pero en esas 879 viven 889.108 personas, el 40% de la población total regional, mientras que en las gallegas esa población, aunque es de 827.000 habitantes censados, equivales sólo al 30%. Por el contrario, en Galicia el 24,2% de su población tiene más de 65 años y en Castilla-La Mancha ésta no llega al 18,6%. Sin embargo, en el año 2002 este grupo de población era de casi el 20%, un rejuvenecimiento que sólo se explica por el cese de flujo migratorio negativo, gracias a las mejores condiciones económicas, a la existencia de una mejor oferta educativa y, sobre todo, por la llegada a las provincias limítrofes con Madrid de familias de jóvenes matrimonios con hijos pequeños en busca de una vivienda más barata y asequible.

---

20. Herrero de Miñón, Miguel (2000) La construcción del Estado de las Autonomías Visiones para un nuevo siglo: aportaciones desde Castilla-La Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos de España, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 111-112



Podríamos seguir comparando algunos factores entre ambas Comunidades como la superior renta por habitante de Galicia, 20.431 € por los 18.354 de Castilla-La Mancha o que el 6,5% de la población de ésta se dedica al sector primario agrario mientras que la tasa de población activa gallega es del 5,8 a pesar de contar con un potente sector pesquero, inexistente en la primera. Por supuesto, las circunstancias geográficas, sociales y económicas son muy distintas y toda comparación puede distorsionar la auténtica realidad de ambos territorios. En general, hay factores comunes entre ambas Comunidades, como la importancia todavía del sector primario frente a la media española, la apuesta por un desarrollo a través del turismo con el sello de ciudades patrimonio de la humanidad, la existencia de un número extremadamente alto de localidades pequeñas con una necesidad específica de costosos servicios médicos, educativos y asistenciales o la gran importancia para la mentalidad de la sociedad que ha tenido el retraso económico y la emigración consecuencia de este.

Pues si en algo se caracterizó la relación de los castellano-manchegos con la tierra y con sus gobiernos fue el éxodo debido a la complicada situación social y económica de sus cinco provincias. Entre 1950 y 1981 casi un millón de personas abandonaron sus casas con destino a los polos industriales de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Europa. El 95% de los 919 municipios perdieron población, sólo las cinco capitales y los corredores de la Sagra y del Henares crecieron durante esta época. Cuenca perdería el 33% de sus habitantes y más de la mitad el 58% de sus municipios. Guadalajara un 22% y el 75% respectivamente. Ciudad Real disminuiría en un 20% su población y Toledo y Albacete el 9%. Para darnos cuenta real de la profunda desertización sufrida por gracias a la emigración sirva el estremecedor dato que en 1940 en Albacete había 926 entidades locales y en 1981 sólo 303<sup>21</sup>.

Por el contrario, Galicia se distingue por poseer una red urbana más potente que la castellano-manchega, ha poseído estudios universitarios mucho antes en su Región y su sistema educativo así como los sectores de la edición y del audiovisual se han potenciado con el fomento de la lengua gallega. Por ejemplo, Castilla-La Mancha era la única Región que no contaba con un distrito universitario propio. Tradicionalmente, el escaso número de licenciados en estudios superiores, el más bajo de España, debían trasladarse a las facultades de Madrid, Valencia, Murcia, Alicante, Sevilla o Alcalá de Henares. Es cierto, que entre 1959 y 1977 se permitió la creación de Escuelas Universitarias y de Magisterio donde sólo se podían impartir los primeros cursos de determinadas carreras profesionales. Así nos encontramos academias albaceteñas dependientes de Murcia, donde se impartían cursos de derecho, el Colegio Universitario de Toledo y la Escuela Universitaria Técnica Agrícola de Ciudad Real en 1969, las Escuelas de Magisterio en cada capital de provincia (1970), los Colegios Universitarios de Cuenca (1972) y Ciudad Real (1974), la Escuela de Minas en Almadén (1973), la Politécnica de Albacete en 1978 o las Escuelas Universitarias de Enfermería de 1977<sup>22</sup>.

---

21. Sánchez Sánchez, Juan José (1999) Un éxodo rural largo e intenso Enciclopedia de Castilla-La Mancha / coord. por Ramón Tamames, Raúl Heras, Vol. 2, (El espacio humano / coord. por Manuel Espadas Burgos, Ricardo Izquierdo Benito, Isidro Sánchez Sánchez), pp. 75

22. Avila Francés, María Mercedes (2008) La educación superior en Castilla-La Mancha Castilla-La Mancha: la consolidación de un proyecto social: veinticinco años de autonomía / coord. por Felipe Centelles Bolós, pp. 165

Ya en el año 1977, los ayuntamientos de Albacete, Ciudad Real y Toledo promovieron una comisión pro creación de una universidad manchega que finalmente sería creada en 1982, en plena Preautonomía y comenzaría su primer año académico en 1985. Las diferencias provinciales y locales, así como la estructura previa universitaria distribuida entre las cuatros provincias manchegas, condicionarían la formulación de un Universidad descentralizada y con cuatro campus diferentes<sup>23</sup>. Por el contrario, Guadalajara quedaría fuera de este gran acuerdo y su provincia acabaría integrada en el campus de la Universidad de Alcalá de Henares.

La Universidad cuenta en la actualidad con unas excelentes infraestructuras en donde estudian unos 25.500 alumnos. Ofrece 88 grados, 38 másteres oficiales, 18 doctorados y 88 títulos propios, tiene de plantilla unos 2.200 docentes e investigadores y se encuentra entre las mejores 25 universidades de España.

Creo que no hay duda que no es demasiado complicado entender el porqué del desarrollo archivístico previo de algunas Autonomías, en virtud de su peso en la balanza económica española, sustentado en la existencia de archivos públicos consolidados en los grandes núcleos urbanos o con Universidades de amplia tradición humanística. Son ejemplos singulares que pronto darían lugar a la creación de planes regionales, a generosas infraestructuras, a importantes desarrollos normativos y a precoces actuaciones archivísticas en el ámbito municipal.

Por tanto, es lógico que Comunidades como Madrid y Cataluña, por su peso socio-económico, abanderan de alguna forma estos titubeantes inicios de la archivística autonómica. La creación de un Servei d'Arxius en 1980 por la Generalitat de Cataluña o el de un Centro Regional de Archivos por la Comunidad de Madrid en el año 1985, es una clara demostración de este axioma. Aunque hoy nos pudiera parecer una política con cimientos algo débiles, este primer impulso permitiría moldear las bases de los futuros sistemas archivísticos<sup>24</sup>. En estos años Cataluña promulgaría toda una batería de normas archivísticas y sentaría las bases de un embrionario Arxiu Nacional, mientras que Madrid elaboraría el primero de sus planes regionales que configuraría la futura política madrileña que acabaría eclosionando unos años después.

Sin embargo, el mero hecho socioeconómico no resuelve todas las claves del atraso, o retraso, de la política archivística en España. Otras Autonomías poseían una aceptable situación financiera de partida y no han destacado por la puesta en funcionamiento de un modelo archivístico consistente. Por el contrario, regiones con circunstancias similares a las de Castilla-La Mancha pudieron poner en funcionamiento algunas actuaciones de indudable valor profesional.

Existe un valor esencial en el desarrollo y consolidación de cualquier política archivística, y éste es el capital humano, el profesional cualificado. Donde ha habido archiveros reconocidos y reconocibles en todas las esferas de la actuación pública, allí se ha concebido

---

<sup>23</sup>. Muñoz Sánchez Esmeralda e Isidro Sánchez Sánchez (2003) La Universidad, un reto de Castilla-La Mancha, Ciudad Real: Celeste Ediciones. p. 79

<sup>24</sup>. Hay que tener en cuenta que el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas se crea en Castilla-La Mancha en 1991 y un servicio autónomo de archivos en Administraciones Públicas en 2001. Hasta esa fecha los archivos ni siquiera aparecían, integrados en una sección de bibliotecas.

un sistema archivístico más o menos consolidado de acuerdo al reparto equilibrado de estos profesionales en todos los ámbitos de actuación pública. La concurrencia entre gobiernos autonómicos y colectivos profesionales han dado lugar a una serie de alianzas estratégicas beneficiosas para la obtención de ciertos logros archivísticos. Esta conjugación de presiones externas e impulsos internos han promovido la generación de actuaciones eficaces y eficientes en todos los ámbitos profesionales, bien mediante la promulgación de una acertada legislación, bien favoreciendo la construcción de infraestructuras o la creación de plantillas, ya sea con políticas formativas o generando instrumentos necesarios y comunes a todos los archiveros. Es imposible entender el proceso de formación de los archivos catalanes sin la interrelación Generalitat/Asociació d'Arxivers o de los madrileños sin la conjunción Comunidad/Grupo de Archiveros Municipales.

Esta misma proposición nos debería valer para evaluar la situación de otras Comunidades señeras en aquellos años como la de Galicia, la de Castilla y León o la de Andalucía. Tenemos huellas de este empuje profesional en compendios de bibliografía que muestran, con claridad meridiana, las diferencias sustanciales entre la distintas Autonomías. Sin duda alguna, el caso de Galicia destaca por la pronta aparición de literatura científica en la década de los setenta escrita en su mayor parte por conocidos profesionales, todos ellos con una especial insistencia en la formación, la legislación, el sistema y los cuadros de clasificación. Pilares básicos de la política archivística del momento que tendría su colofón a finales de la década de los ochenta con una mayor colaboración con la Xunta de Galicia, lo que daría lugar a interesantes propuestas como la creación del Archivo Xeral o la puesta en común de instrumentos normalizados para los archivos municipales.

Andalucía refleja durante esta época una amplia interconexión profesional en el ámbito de las Diputaciones Provinciales, en los Archivos Históricos Provinciales y en la existencia de un importante centro nacional, el General de Indias. Algunas de las personas más reconocidas de la profesión trabajaron, y trabajan, en la puesta en funcionamiento de planes de organización de archivos municipales desde las Diputaciones o son conocidas por sus intervenciones en el amplio espectro de la literatura profesional. Es una Comunidad que parte de un interesante punto de partida puesto que contaba con profesionales en Diputaciones Provinciales, con especial consistencia en Córdoba, Huelva y Sevilla y con plazas específicas de archivero en los Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba y Málaga.

La Comunidad de Castilla y León presenta una situación desigual en el ámbito de las Diputaciones y capitales de provincia y bastante consolidada en el de los Provinciales. En 1984, hay facultativos de archivo en Ávila, Burgos, León, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora (Ministerio de Cultura: 1984), y tres años después, también en Segovia y Palencia. Son profesionales con una amplia relación con el Ministerio de Cultura, que suelen colaborar en los grupos de trabajo y con una amplia influencia en las estructuras de la Junta. Además, es una Región sede de cuatro archivos de carácter nacional (los militares de Ávila y Segovia, Chancillería de Valladolid y Simancas) y con una amplia tradición de cooperación con las Universidades<sup>25</sup>. Por ello, resulta sencillo comprender la rapidez con que se dotaron de

---

25. Durante mucho tiempo el Archivo Universitario y el Histórico Provincial de Valladolid compartieron edificio y archivero. También hay que señalar la importancia de la archivística en la Universidad de Salamanca, cuna de ACAL, y en la de León de corte más tradicional.

una legislación específica, la creación del Archivo Central de Presidencia o la extensión de la literatura profesional.

No es casualidad que en estos cinco ejemplos encontramos la configuración del asociacionismo más consistente. En Cataluña, Andalucía y Castilla y León nacerían asociaciones específicas de archivos, ANABAD se consolidaría gracias a los archiveros municipales de Madrid y en Galicia fue creada su primera sección territorial.

No obstante, el distinto recorrido de cada una de ellas, los claroscuros sufridos durante todos estos años, llenos de luces y sombras, nos exige ahondar todavía más en las interrelaciones entre poderes públicos y los profesionales en activo. Hay algo que es prácticamente incontestable, nada puede salir adelante si no hay una buena connivencia entre poder político y archiveros. A pesar de las buenas perspectivas de inicio, algunas Autonomías fueron incapaces de crear una estructura eficaz al no contar con el respaldo inequívoco de aquéllos. Otras, aun con una buena dinámica de los gestores públicos, no pudieron configurar una política archivística creíble debido a que carecían de un número de profesionales suficiente para llevarla a cabo.

En otras circunstancias, ciertas disparidades de criterio ocasionarían el distanciamiento de parte de los archiveros de los objetivos perseguidos. En cualquier caso, hay una relación directa entre número de profesionales y una redistribución equilibrada de los mismos entre las distintas entidades públicas para que una política archivística sea estable a lo largo del tiempo. No basta con que una Administración Autonómica cuente con un importante número de ellos en sus filas, si estos no se encuentran situados en los lugares estratégicos de la gestión administrativa, sea en un archivo central, general o histórico provincial, sea en los órganos directivos. Pero, tampoco esto sería suficiente si el territorio no cuenta con un colectivo profesional ocupando lugares claves de la administración municipal. Precisamente, el éxito de Cataluña es la existencia de más de 30 archiveros municipales en 1989 o doce en Madrid en localidades superiores a cien mil habitantes (Grupo de Archiveros Municipales de Madrid: 1991: 67-75). La debilidad de Galicia, Castilla y León o Andalucía fue precisamente esa carencia en el universo municipal.

Por supuesto, existen otros factores que distorsionan cualquier política pública: falta de liderazgo, escasez de medios económicos, diferencias profesionales en los objetivos a conseguir, infraestructuras y normativa obsoletas o inadecuadas, deficiente tecnología... Sin embargo, aunque soslayáramos estos problemas, no hay duda que sin profesionales capacitados y convenientemente formados en las distintas entidades territoriales, las políticas públicas están avocadas a la recesión y al desequilibrio.

Otro factor importante es la ubicación de los archivos dentro de un sistema con unas cualidades específicas. En un momento dado, su mayor o menor importancia dentro de los engranajes del sector público vendrá derivada de su valor cultural y patrimonial, de su relación con la identidad y la ideología nacionalista o por su sentido tecnocrático y administrativo. Por supuesto, todas las políticas en esta materia integran principios pertenecientes a estas tres tendencias pero los resultados no serán los mismos si en uno prevalece la conservación del patrimonio documental y la investigación, si se consolida como un sistema de información para las oficinas administrativas o si los documentos acaban poseyendo un valor esencialista testimonio de la nación y sus habitantes.

El caso de Castilla-La Mancha es un claro paradigma en el que se combina un territorio geográfico complicado, un presupuesto escaso y una población dispersa en un amplio entorno rural que dificulta cualquier tipo de política, sea cual sea esta. Además, en el ámbito de las políticas de archivos, a esta dificultad se sumaba el escaso número de archiveros trabajando en las diferentes Administraciones Públicas. Con carácter general, durante el régimen de Franco, en los ayuntamientos su existencia se limitó a Toledo, Tomelloso y Cuenca<sup>26</sup>, en las diputaciones a la de Cuenca y Toledo y en el Estado a la titular del Archivo Histórico Provincial y de la Delegación de Hacienda, también en Toledo<sup>27</sup>. El resto eran plazas dúplices de archivero-bibliotecario en las direcciones de los Históricos Provinciales o fueron consecuencia de las labores de bienintencionadas bibliotecarias municipales o de eruditas componendas de algún archivero honorario en Almansa, Ciudad Real y Talavera de la Reina. Hay que esperar a la década de los años ochenta del pasado siglo para que empiecen a cubrirse las plazas en todas las Diputaciones Provinciales y en algunos señalados municipios de la Región. Incluso, el puesto de directora del Archivo Regional no se dotará hasta principios de los noventa.

Hasta el siglo XXI no contará la Autonomía con un auténtico sistema de archivos. Aunque la herencia recibida hace comprensible la tardanza en su puesta en funcionamiento, tal situación no la justifica pues entraríamos en un peligroso ejercicio de dejación de responsabilidades. Además, es entendible la dificultad de realizar una política específica sin un presupuesto adecuado, pero también es imprescindible evitar aquellas decisiones poco meditadas que, a largo plazo, pueden ocasionar un daño irreparable al objeto de nuestros deseos. Algo de ningún modo buscado.

Por ejemplo, ante las precarias condiciones económicas de los pueblos castellano-manchegos el Estado promovió las políticas de concentración de fondos documentales históricos en los Provinciales o, ante la escasez de papel, su reutilización como pasta. Al no existir ninguna política alternativa, los archivos sólo se conservarían de forma parcial en sus lugares de origen gracias a ciertas inercias burocráticas, o por los intereses de algunos eruditos locales, y los depositados en los archivos estatales no recibieron un tratamiento adecuado debido a la falta de personal técnico en los mismos (Martínez García: 2011-2012: 655). En cualquier caso, las consecuencias directas fue la inexistencia de un profesional en casi todas las localidades de la Región.

---

26. En el año 1966 había en España 97 archiveros municipales. Para Castilla-La Mancha Julio Cerdá señala la existencia de cinco. Uno en Albacete, probablemente la archivera-bibliotecaria de Hellín, dos en Ciudad Real, posiblemente el de Tomelloso y la archivera-bibliotecaria de Almagro, uno en Cuenca y otro en Toledo, ambos los respectivos de las capitales de provincia (Cerdá Díaz: 1997).

27. En el año 1972 se incorpora Rosario García Aser que rápidamente pide la excedencia voluntaria. En el año 1975 ocupa la plaza María Rivas Palá que a principios de 1977 concursa al Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid. Hasta 1982, la directora accidental del Archivo es la de la Biblioteca Provincial. En esa fecha, tras haber ingresado en Palma de Mallorca y con estancias en Burgos y Alcalá de Henares, Rosario García Aser vuelve a ser nombrada directora en Toledo, donde permanecerá hasta principios de los noventa..

## 1. La política archivística del Estado en Castilla-La Mancha

### 1.1. La dimensión cultural de los archivos de titularidad estatal

Aunque pueda parecer una obviedad, es necesario resaltar que la política cultural del Estado en materia de archivos es consecuencia directa de la llegada de la democracia a España. Esto no significa que en épocas pasadas no hubiera loables propósitos gubernamentales por crear una estructura básica en las provincias. Pero ésta, siempre estuvo mediatizada por la escasez de recursos, la falta de personal y el concepto de archivo de documentos seleccionados. Pretender que un Archivo Histórico Provincial podía funcionar sin infraestructuras o personal adecuado, es, cuando menos, una distorsión interesada de la realidad. Al menos en Castilla-La Mancha, donde el centro con mejor infraestructuras estaba situado en uno compartido, el Palacio del Infantado de Guadalajara, y los que contaban con un mayor personal, cuatro trabajadores, eran los de Toledo y Albacete. No hay duda que la mayoría de los Archivos Provinciales se encontraban integrado en las dependencias de las Casas de Cultura (Sainz Varela: 2007: 310-312). Pero tampoco podemos obviar el contexto profesional de estos centros en donde predominaba la documentación recogida por un presunto valor erudito.

¿Existe una política específica del Estado en los archivos localizados en las Comunidades Autónomas? Y si existe: ¿cuáles son las características principales de las mismas?, ¿tiene la misma repercusión en cada uno de los territorios autonómicos?, ¿hay algún método de ponderación que hace aumentar las inversiones en aquellas regiones menos favorecidas? Finalmente, ¿la acción política del Estado tiene o ha tenido incidencia directa en el desarrollo de la archivística en Castilla-La Mancha?

A la primera pregunta es necesario contestar siempre afirmativamente: existe una política específica del Estado en materia de archivos, subsumida en una más amplia de índole cultural, que dirige preferentemente el Ministerio de Cultura. Una política cuyo mayor referente son la construcción de infraestructuras culturales, pero sin olvidar otros aspectos relevantes como son la rehabilitación de bienes del patrimonio histórico, la reproducción de documentos o la concesión de ayudas y subvenciones. También existen otras, o al menos deberían existir, que están en manos del Poder Judicial o del Ministerio de Defensa. Incluso hay algunas que poco tienen que ver con la Cultura y sólo de manera indirecta con los archivos como es la denominada familiarmente Memoria Histórica.

Otra cuestión es si esta política de archivos en las Autonomías tiene connotaciones especiales que la hacen distinta del resto de las políticas culturales del Estado. La contestación tampoco tiene duda: al margen de los aspectos técnicos que diferencian a los archivos de los museos o de las bibliotecas, las actuaciones son similares al centrarse en la construcción de infraestructuras, en la confección de censos, catálogos colectivos e inventarios, en la restauración, en la digitalización o en la concesión de ayudas específicas<sup>28</sup>.

---

28. De cierta importancia son las aportaciones directas del INAP a la formación de funcionarios locales a través de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, la incidencia en los archivos es menor. Como ejemplo Resolución de 27 de septiembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación en Administración Territorial, incluidos en el Plan de Formación Continua del INAP para 1999, en ejecución centralizada y descentralizada cursos de formación y perfeccionamiento para el personal de la Administración Local convocados por Resolución de 26 de abril de 1996

Otra pregunta que debemos hacernos es si la incidencia de estas políticas es similar en todas las Autonomías. La respuesta, en este caso, ha de ser negativa puesto que la política del Estado no siempre ha tenido en cuenta ni los antecedentes, ni la idiosincrasia de los territorios, ni ha destacado siempre por una acción política sujeta a principios objetivos<sup>29</sup>. En el caso de Castilla-La Mancha el déficit cultural de la Región en materia cultural ha visto con el tiempo aumentar las diferencias con otras Autonomías por la implantación de criterios poblacionales en la redistribución de los recursos, por el fomento de políticas bilaterales por parte del Ministerio en sus relaciones con las Comunidades y por la priorización de sus actuaciones de acuerdo a réditos políticos. Si nos atuviéramos a la primera etapa socialista no hay duda que la Región fue favorecida en el campo de la edificación de Archivos y relegada algo en la de Bibliotecas y mucho más en la de Museos Provinciales. Durante el mandato del Gobierno Popular, la Comunidad salió perjudicada frente a otras, como Murcia, Cantabria o Asturias, puesto que tuvo que construir con créditos propios instituciones como la Biblioteca o el Archivo Regional. Y tuvo que esperar a la segunda etapa socialista para poder contar con nuevas bibliotecas en Guadalajara y Ciudad Real, continuando actualmente pendiente la situación de los museos. Esto no significa que la pertenencia a determinado partido favorezca a una región o a otra. Muy al contrario, durante los últimos gobiernos socialistas el reparto del dinero procedente del 1% cultural se fundamentó en criterios poblacionales. Lógicamente, Castilla-La Mancha fue una de las perjudicadas al no tenerse en cuenta su extensión geográfica, la dispersión humana y su complicada economía.

Este hecho diferencial no se limita sólo al ámbito competencial del Ministerio de Cultura. En el campo de la Administración de Justicia las estadísticas resultan meridianamente claras. Castilla-La Mancha es la Comunidad con menos jueces, secretarios judiciales y abogados por cada 100.000 habitantes y, tal como muestran los informes, con una preocupante situación en materia de locales y sedes<sup>30</sup>. Todo ello cuando la litigiosidad y la congestión procesal van aumentando año tras año.

Lo que no es fácil de contestar es la importancia que ha tenido esta política estatal en la actual archivística castellano-manchega. Y es complicado porque carecemos de fuentes directas que nos permitan sostener la existencia de una relación causa-efecto. Sí hay influencias claramente definidas de profesionales, miembros del Cuerpo Facultativo del Estado, que ocupan u ocuparon puestos de responsabilidad en los citados Archivos y que intervendrán en la creación y desarrollo del sistema regional de archivos<sup>31</sup>.

Parece obvio que la construcción de edificios para Archivo Provincial en algo modificó la política de la Junta de Comunidades puesto que comienza a plantearse la configuración del Archivo Regional. Por mimetismo con el Estado también se inician políticas de restauración plasmadas en la creación de un centro de carácter regional en el que se incluyen los

---

29. A pesar que la Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por cien cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por cien cultural habla expresamente que uno de los criterios de priorización será el equilibrio entre Comunidades

30. La Justicia dato a dato (2015) <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Analisis-estadistico/La-Justicia-dato-a-dato/La-justicia-dato-a-dato--ano-2015>

31. De los seis directores que durante más o menos tiempo o de forma provisional han ejercido la dirección del Archivo de Castilla-La Mancha, cuatro pertenecían al Cuerpo Facultativo del Estado

libros y documentos<sup>32</sup> o se coopera en la confección del censo-guía de archivos. Pero es dudoso, por su discontinuidad en el tiempo, que el resto de las actuaciones del Estado, las efectuadas en los Archivos Generales, en los judiciales o en el fomento de las entidades provinciales, hayan tenido un impacto real en la Región. Desde luego, en el campo de los municipales pocas, puesto que éstas no existen, más allá de trasladar ciertos fondos a los Históricos Provinciales, la restauración de algún señalado documento o la concesión del 1% cultural por Fomento para la rehabilitación de la compartida futura sede del archivo municipal de Cuenca.

En cualquier caso, todas las acciones políticas del Estado relacionadas con los archivos, indiferentemente de su mayor o menor enjundia o de su continuidad o no en el tiempo, siempre han sido y serán positivas y beneficiosas para Castilla-La Mancha.

## 1.2. La construcción de Archivos Históricos Provinciales

En 1984 se firma un convenio entre la Junta de Comunidades y el Estado en el que se transfiere la gestión de los archivos de titularidad estatal<sup>33</sup>. En realidad, este acuerdo marco entre ambas Administraciones no difiere en sus cláusulas generales del resto de aquellos firmados con otras Comunidades Autónomas por esa misma fecha. Cómo es bien sabido, el paso del tiempo ha diluido la mayor parte de las estipulaciones del mismo, sobre todo en lo relacionado con la gestión interna del mismo y en las garantías que se reservaba el Ministerio de Cultura en su organización y funcionamiento. En la actualidad, ni las obligaciones relativas al personal, ni las específicas relativas al depósito o a la difusión de los fondos documentales se cumplen. Es más, el crecimiento las Autonomías y las modificaciones que han sufrido las relaciones entre éstas y el Estado derivaron a posiciones no siempre coherentes con el autogobierno y con la corresponsabilidad interadministrativa.

Aunque en algunas Comunidades este tránsito no fue del todo pacífico, en Castilla-La Mancha la transferencia de competencias no presentó ningún problema más allá del estado de la mayoría de los inmuebles y, sobre todo, porque hasta mediados de la década de los años 90 del pasado siglo los Directores de los citados centros fueron seleccionados en las pruebas de acceso al Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado. Tal circunstancia facilitó una relación fluida entre ambas Administraciones aunque a nivel interno hubo ciertas discrepancias sobre la exclusividad de las plazas. Ni siquiera su inclusión en el decreto de creación del Archivo Regional como depósitos intermedios de la documentación autonómica<sup>34</sup> causó discrepancias con el Estado más allá de alguna disidencia de índole profesional.

En teoría, la política ministerial durante la dictadura de Franco en materia de personal e inmuebles se centraría en la creación de centros mixtos, archivos y bibliotecas, dirigidos por un miembro del Cuerpo Facultativo y situados en edificios específicos denominados

---

32. Decreto 27/2007, de 3 abril. Crea el Centro de Restauración y Conservación de Castilla-La Mancha

33. Resolución de 14 de diciembre de 1984, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura, por la que se da publicidad a los convenios entre la Administración del Estado y determinadas Comunidades Autónomas para la gestión de archivos, bibliotecas y museos de titularidad estatal (BOE de 18 de enero de 1985).

34. Artículo 14.1 del Decreto 214/1991, de 26 de noviembre, por el que se organiza el Archivo Regional de Castilla-La Mancha



casas de cultura. Esto en teoría, porque los Archivos Históricos Provinciales sufrieron las consecuencias de la desidia, el desinterés y la escasez presupuestaria y los hallamos depositados en locales adaptados, sedes de institutos de segunda enseñanza, o en locales cedidos por el Ayuntamiento o la Diputación (Sainz Varela: 2007). Y en cuanto al personal, los puestos de Director eran ocupados generalmente por Facultativos de Bibliotecas y el Archivo subsumido a sus necesidades. Afortunado era el Provincial si contaba con un ayudante o un subalterno para cumplir mínimamente con sus hipotéticas funciones.

En palabras de un profesional de esta Región: *...el camino recorrido por los Archivos Históricos Provinciales ha estado salpicado de obstáculos, salvados con mayor o menor dificultad. En primer lugar, los archivos provinciales tuvieron que hallar una localización adecuada para su instalación -la mayor parte de ellos comenzaron utilizando locales prestados como salas en los Institutos de Enseñanza, en las Audiencias, etc., donde las condiciones de conservación de los documentos no eran, precisamente, las ideales y, además, debido al reducido espacio disponible apenas si podían recoger los protocolos notariales o algún otro fondo que requiriera de su conservación en el archivo, o también sufrieron problemas presupuestarios y de falta de personal (Madsen Visiedo: 1996: 332).*

Sólo en casos muy específicos los Provinciales contaban con cierta autonomía de medios. En Albacete, cuya plaza como responsable fue cubierta por una auxiliar de archivos y bibliotecas cuando se crea oficialmente el Archivo en 1962 (Sepúlveda Losa: 1996). La de Cuenca tiene la originalidad que el Director a su cargo, por su condición de erudito historiador, a pesar de ser también el responsable de la Biblioteca, sorprendentemente se ocupa con algún ahínco del nuevo edificio del Archivo (Serrano Mota: 2004). Aunque la figura del ayudante encargado expresamente del Archivo se va extendiendo, en el momento de la transferencia sólo en Toledo se cuenta con una directora del Cuerpo Facultativo, archivera y no bibliotecaria (Ministerio de Cultura: 1984). La creación de puestos específicos de Directores en los Provinciales será asumida por la Comunidad a sus expensas y a medida que se van inaugurando las nuevas sedes y jubilándose los antiguos responsables.

Es preciso incidir en que las Direcciones de los Archivos Históricos Provinciales de la Región nunca fueron puestos demasiado solicitados por los titulares del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado. Salvo Toledo y Guadalajara, debido a su cercanía de Madrid, en general la ocupación de estas plazas fue discontinua o cubiertas al albur de los intereses personales de algunos funcionarios. Utilizados como destinos-puentes, a la espera del concurso y ascenso que les permitiera volver a Madrid o a alguna ciudad más importante, las estancias eran por poco tiempo. La pequeña historia de todos estos archivos es similar. Hasta principios de los años 90 casi todas las Direcciones de estos centros, archivos y bibliotecas, son únicas y están cubiertas por personal facultativo del Estado. A mediados de esa década ya hay directores específicos en cada archivo, incluso dos interinas en Albacete y Cuenca. Hay que esperar hasta la realización de oposiciones por parte de la Junta para que estos últimos puestos se ocupen definitivamente por personal de su propia Escala.

Tampoco la política estatal en materia de infraestructuras realizada en Castilla-La Mancha se diferencia, ni en la forma ni en el fondo, a la realizada en el resto de España. En rasgos generales, en España hay una primera fase, muy fecunda, en la que se promueve la rehabilitación de edificios singulares pertenecientes al patrimonio histórico y una

segunda fase, en la que se construyen sobre todo inmuebles de nueva planta. Ambas son consecuencia de unos condicionantes históricos de dos épocas muy distintas, fruto de la coyuntura económica y social española.

La primera fase, entre 1984 y 1995, es impulsada desde políticas urbanísticas homogéneas desarrolladas en conferencias internacionales, como la de Berlín Oeste de 1982, en las que la rehabilitación de inmuebles históricos o la edificación de nuevos equipamientos culturales dándoles un uso social es un elemento más de apoyo a recuperación de unas ciudades muy degradadas<sup>35</sup>. En el Ministerio de Cultura la influencia francesa en la gestión de equipamientos culturales es manifiesta, auspiciada por la descentralización autonómica que obligaría al Estado a buscar presencia en sus territorios mediante la construcción de edificios para albergar instituciones de titularidad estatal. Puesto que el Ministerio no puede actuar directamente en los municipios, ni plantear nuevas casas de cultura, buscará sus emblemas en las capitales de provincia, si bien de forma diferente de acuerdo a la tipología de la institución. Así, en archivos se hace una importante apuesta por la rehabilitación de edificios singulares generalmente situados en los centros históricos de las ciudades, mientras que para las bibliotecas se prefieren de nueva planta más adecuada a las necesidades de sus usuarios. Las causas se derivan del pasado cercano de estos centros pues las bibliotecas remodelan su antigua sede, las antiguas casas de cultura, y los archivos carecen de ella. Por el contrario, los museos son caso aparte pues la mayoría de ellos tienen lugar propio en antiguos edificios singulares y los que necesitan un nuevo acomodo vieron como a finales de los sesenta y principios de los setenta se construyen edificios modernos. En el caso de los Archivos si comparamos todas las actuaciones realizadas hasta 1999 contaríamos con veinticinco rehabilitaciones de edificios y cuatro construcciones de nueva planta adaptadas ex profeso para Provinciales, todo lo contrario de lo ejecutado a partir del año 2000 (Sainz Varela: 2007). Es sencillo adivinar las causas de este brusco cambio de motivación en la búsqueda de una arquitectura impactante, en el encarecimiento del centro urbano y la inexistencia de edificios antiguos o solares adecuados y en la literatura profesional que solicitaba edificios con más capacidad de depósitos. En cualquier caso, existen cuestiones excepcionales por motivos de oportunidad que inciden en modificaciones de esta tendencia, tanto en la primera fase como en esta segunda, en la que aparecen cuatro rehabilitaciones, en una de ellas integrando elementos contemporáneos<sup>36</sup>.

Tanto durante los gobiernos socialistas como con los populares (1996-2004), la política de infraestructuras ha girado en torno a planes generales como el Mapa de Infraestructuras, Operadores y Recursos Culturales (MIOR)<sup>37</sup>, el Mapa de Necesidades en Infraestructuras y Operadores Culturales (MANECU)<sup>38</sup> y el Plan de Inversiones en Instituciones Culturales de Cabecera que nació en 1997. La diferencia entre ambas políticas es el objetivo que les era prioritario, mientras que PSOE promueve la edificación de inmuebles en instituciones gestionadas por las Comunidades, el PP prefiere en una primera fase actuar sobre señaladas

---

35. [http://ipce.mcu.es/pdfs/1982\\_Conferencia\\_Berlin.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1982_Conferencia_Berlin.pdf)

36. Rehabilitaciones de Asturias, Cantabria y Mallorca. Con elementos contemporáneos, Zamora

37. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (1995). Mapa de infraestructuras, operadores y recursos culturales. MIOR Madrid: Secretaría General Técnica

38. Ministerio de Cultura (1995) MANECU. Mapa de Necesidades en Infraestructuras y Operadores Culturales. Madrid: Ministerio de Cultura

instituciones de titularidad estatal. Pues, como bien muestran el MIOR y el MANECU, los principios básicos de actuación deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los distintos bienes culturales en condiciones de igualdad, conservar y enriquecer el patrimonio cultural español, y lograr un equilibrio territorial de los servicios e infraestructuras culturales en el conjunto del país. Por supuesto, estos axiomas deben ser matizados puesto que las coyunturas políticas pueden impulsar proyectos muy diversos.

Entre 1982 y 1996, sin duda prima la rehabilitación de edificios para su uso como archivos pero no es óbice para actuar en la construcción de nuevas sedes para Archivos Nacionales como la de Corona de Aragón o la rehabilitación de Tavera, propiedad privada de una familia aristócrata, como sede del de la Nobleza en Toledo. Mientras que, entre 1996 y 2004, se favorecen la actuaciones en archivos de titularidad estatal como en Indias, Simancas o Chancillería de Valladolid y se inicia la edificación de edificios compartidos como el de Murcia, política continuada y finalizada por el Gobierno socialista con los proyectos de Asturias y Cantabria.

En Castilla-La Mancha la renovación estatal de los archivos se inicia en 1984 y 1985 con la adquisición por compra o donación de edificios y solares supuestamente adecuados a esa función y el encargo de un proyecto específico a uno o a varios arquitectos. Entre 1989 y 1994 se inaugurarían las nuevas sedes de Albacete, Cuenca, Ciudad Real y Toledo. Todos ellos con connotaciones tipológicas muy diferentes, acordes en principio con las características urbanas de cada ciudad. Tres rehabilitaciones de edificios antiguos y dos, los de Ciudad Real y Guadalajara, de nueva planta.

En general, la literatura profesional se ha encargado de señalar las disonancias existentes entre los archiveros y la acción política a la hora de construir edificios específicos para Archivos Históricos Provinciales. Ya, con motivo de su cincuentenario, destacados profesionales exponían las necesidades de espacio necesario para acoger las ingentes cantidades en papel que obraban en las oficinas públicas y la proyección necesaria para asumir las remesas del futuro (Gallego Domínguez y López Gómez: 1982). Incluso, hoy en día, tales vaticinios se han quedado cortos y, sin embargo, es necesario precisar que la gestión del Ministerio de Cultura no fue inconscientemente timorata, pues ésta fue acorde con el concepto de Provincial generalizado en los ámbitos culturales de esa época.

Nacen como centros especializados que recogen documentación seleccionada, como los protocolos notariales o el Catastro de Ensenada. Posteriormente las Contadurías de Hipotecas, la de Hacienda y, a partir de 1969, reciben la encomienda de recoger la documentación de los servicios periféricos del Estado. Cuestión que apenas pudieron cumplir por falta de instalaciones adecuadas. Cuando es transferida su gestión se permite a las Comunidades depositar documentación propia, concepto muy alejado del de las transferencias y que nos remite a un objetivo circunscrito al mundo de la colección documental. Dentro de los órganos gestores del Ministerio, incluidos los archiveros de ese momento que allí trabajaban, se entendía que ese era el contexto lógico de los mismos y en ningún momento se planteó el enorme crecimiento de las Autonomías o el volumen de la documentación generada por el Estado y sin recoger (Cortés Alonso: 2006). Habrá que esperar a la década de los 90 para que algunos profesionales puedan imponer unos criterios más lógicos de actuación.

Los primeros centros construidos en Castilla-La Mancha reflejan una situación que algún autor no ha dudado en calificarla de *pintoresca* (López Gómez: 2007: 27) Algunos no sólo no escapan a la tendencia hasta entonces imperante, sino que por su precoz construcción presentan todas las deficiencias propias de esa época. Son pequeños, situados en edificios con graves problemas de accesibilidad para personas y documentos y con escasa funcionalidad en los circuitos internos. Instituciones en donde prevalece en el proyecto arquitectónico un concepto monumental del inmueble frente al de archivo. Por el contrario, dos son de planta nueva si bien uno es relativamente temprano y el otro, el de Guadalajara, fue terminado en el año 2011 abandonando, afortunadamente, un edificio más que singular, con estancias personales de un duque incluídas.

El Archivo Histórico Provincial de Albacete se inaugura en 1991 en un edificio donado por el Ayuntamiento denominado Casa de Filomena Flores. Proyectado en 1987 por el arquitecto del Ministerio Miguel Renta Huerta, es una obra de carácter híbrido, declarada en 1997 Bien de Interés Cultural por el Ministerio, aprovechando la fachada modernista y parte del inmueble. Se trata de una mansión construida en 1924 por el arquitecto Miguel Ortiz e Iribas, al que se le añade un solar anejo, no visible desde la entrada principal, en donde se habilita una infraestructura de nueva planta. Aunque se encuentra situado en uno de los lugares más céntricos de la ciudad sufre las consecuencias de su escasa capacidad, 11.000 m/l (VVAA: 2007b: 10). Aun así, sigue ocupando el tercer lugar por capacidad en el particular ranking regional.

El de Ciudad Real es un inmueble que posee una capacidad en los depósitos de 14.900 m/l. Un edificio del que siempre se destaca su carácter moderno y funcional, lo cual es casi siempre señal de su presunta fealdad o, al menos, del escaso entusiasmo que genera. Sin embargo, este funcional centro, inaugurado en 1989, fue proyectado por el arquitecto José Luis Picardo Castellón (VVAA: 2007b: 20). Académico de la de Bellas Artes de San Fernando, es autor de numerosas obras en Paradores Nacionales, en el campo de la rehabilitación de edificios, incluso diseñó otro archivo, el Provincial de Salamanca, de muy diferente factura al de Ciudad Real. Su obra más importante, y por el cual está considerado uno de los profesionales españoles que influyeron en la arquitectura española de la segunda mitad del siglo XX, es la sede de la Fundación Juan March en Madrid<sup>39</sup>.

Aún más singular es el de Cuenca, pues en el año 2007 fue premiado como la mejor rehabilitación hecha en Castilla-La Mancha (VVAA: 2007a). Se trata de la antigua cárcel de la Inquisición transformada en archivo gracias al proyecto de los arquitectos Enrique Álvarez-Sala Walter y Carlos Rubio Carvajal. Autores más reconocidos por su actividad en el campo del urbanismo o en el diseño de grandes rascacielos<sup>40</sup>. Y algo de esa experiencia debe transmitirse puesto que siendo un edificio plenamente integrado con el entorno del casco histórico conquense no hay duda qué, como archivo, difícilmente cumple las expectativas. Por supuesto, no sólo carece de una capacidad suficiente, 7.000 m/l, sino que la disposición funcional del centro y la distribución de espacios es, cuando menos, compleja. Es uno de los ejemplos más claros en el que la discordancia entre la arquitectura y la rehabilitación y restauración de edificios para un uso público determinado, se muestra

---

39. Una semblanza de su labor en: [http://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/cronica/cronica\\_academia\\_2010.pdf](http://www.realacademiabellasartessanfernando.com/assets/docs/cronica/cronica_academia_2010.pdf)

40. <http://www.eas.es/proyectos/> y <http://rubioarquitectura.com/proyectos/>

en todo su esplendor. Un caso en el que se premia la labor de los arquitectos y el inmueble como si fuera una escultura integrada en un determinado entorno a expensas de su utilidad real. Esta circunstancia ya fue advertida de antemano por el subdirector general de archivos José Manuel Mata Castellón, *“Ante el informe negativo emitido por los Técnicos, sobre la no conveniencia de adaptar la antigua Cárcel para Archivo Histórico, te agradecería encontrases una solución a este problema, ya que urge determinar la localización de edificio donde pudiera ubicarse el actual Archivo de esa provincia”* y por las reticencias del entonces director del centro, Fidel Cardete Martínez que pensaba que: *“En mi modesta opinión, sería lo más rápido y económico buscar solar para hacer un edificio de nueva planta, con las enormes ventajas de que sería más funcional y más acorde con las necesidades de la vida moderna”* (Serrano Mota: 2004).

El Provincial de Guadalajara era uno de los pocos ejemplos que quedaban en España de dependencias compartidas por varias instituciones culturales. El Palacio del Infantado es un inmueble originario del siglo XV, incendiado y bombardeado durante la Guerra Civil y cedido por la familia de los Duques del Infantado a cambio de su restauración. Rehabilitado por el arquitecto José Manuel González-Valcárcel Valcárcel, fue ocupado por en 1972 por el Archivo, la Biblioteca y el Museo Provincial de acuerdo a un curioso convenio de 1961 que estipulaba la obligación por parte del Estado de habilitar una zona del palacio al XVIII Duque y a sus herederos como habitaciones privadas y museo familiar (VVA: 2007b: 34). En la actualidad sólo permanece el Museo, pues recientemente se trasladó a una nueva sede en un edificio de nueva planta, por cierto nunca inaugurado oficialmente, proyectado por los arquitectos Luis Rojo de Castro, María Begoña Fernández-Shaw Zulueta y Liliana Obal Díaz con una capacidad para unos 40 km de estanterías<sup>41</sup>.

El edificio del Archivo de Toledo es, posiblemente, otro ejemplo más de cómo una restauración puede ser justificada, aplaudida y, al mismo tiempo, no cumplir mínimamente las expectativas como centro público especializado. Es cierto que el lugar escogido, el Convento de Jesús y María, en pleno corazón del Casco Histórico, presenta graves problemas de accesibilidad, tanto para las personas como para la documentación, pero, también, el inmueble muestra una deficiente proyección y ejecución tanto en la circulación interna, verdaderamente laberíntica, llena de escaleras, recovecos, celdas y palomares, como en los problemas estructurales y de carga añadidos al reconstruir completamente la zona nueva de los depósitos. Diseñado por el arquitecto Manuel Manzano-Monis López-Chicheri, funcionario del Instituto de Patrimonio Cultural, sus elementos más conseguidos son el patio, el claustro y la iglesia (Peñas Serrano: 2000). Su capacidad, por supuesto, es pequeña: unos 8.800 m/l.

### 1.3. Los archivos judiciales

Hasta el año 2006, hablar de una política específica del Estado en materia de archivos judiciales en Castilla-La Mancha, más allá de las discontinuas transferencias documentales, era una pura entelequia. Nunca ha existido una acción programada y planificada salvo meras acciones puntuales o discursos retóricos llenos de buenos propósitos de enmienda.

---

41. Las características del edificio en [http://www.mecd.gob.es/giec/dms/microsites/giec/proyectos-obras/Archivos/AHPGuadalajara/AHP\\_Guadalajara.pdf](http://www.mecd.gob.es/giec/dms/microsites/giec/proyectos-obras/Archivos/AHPGuadalajara/AHP_Guadalajara.pdf)

Al albur de la promulgación de la Ley Orgánica del año 2003, que preveía la transferencia de medios y materiales de la Administración de Justicia a las Comunidades Autónomas, fue anunciada a bombo y platillo, por el entonces Ministro de Justicia José M<sup>º</sup> Michavila, la puesta en valor de los archivos judiciales y publicado en el B.O.E. un Real Decreto que suponía el inicio de la modernización de los mismos<sup>42</sup>.

Desde el principio esta norma dio lugar a ciertas suspicacias por parte de algunas Comunidades, llegando a ser impugnada por el Gobierno Vasco ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que acabaría fallando a favor de las tesis del Estado. Uno de los problemas de este Real Decreto es que plantea soluciones iguales para problemáticas distintas, sin tener en cuenta que las especiales condiciones existentes en cada Autonomía, o mejor en cada provincia. Y que da hecho fehaciente de circunstancias laborales excepcionales, como la del personal de archivos, defendiendo intereses corporativos que menoscaban las competencias en materia de personal de las Autonomías.

La incidencia de este Decreto fue muy desigual y confusa en su aplicación. Algunos secretarios judiciales estimaron que esta norma sólo afectaba a los expedientes posteriores a 2003 y procedieron a realizar transferencias masivas a los Provinciales de documentación acumulada anterior a esa fecha. En cambio, los Tribunales Superiores de Justicia estimaron todo lo contrario y en ciertos casos no autorizaron la transferencia de documentos si no se sujetaba al procedimiento de expurgo explícito en la normativa (Rivas Palá: 2007: 128).

La obligación de transferir la documentación judicial a los archivos dependientes de la administración competente en materia de patrimonio puede ser muy loable como política continuista de la elaborada en períodos preconstitucionales, pero choca con la realidad existente en Castilla-La Mancha donde los Provinciales, como hemos visto, carecen de medios y capacidad para solucionar el problema que se les avecina<sup>43</sup>. Sólo en Ciudad Real y Guadalajara se han realizado transferencias regulares desde los juzgados de las respectivas provincias.

Si algo podía destacarse del Estado era la ausencia de una política archivística en la Región materia de Justicia más allá de una serie de transferencias inconexas a los Provinciales, realizadas entre 1975 y 1997, a consecuencia del inicio de unos expedientes de expurgo. En esas fechas ingresan en los Provinciales de Castilla-La Mancha unos 2,5 Km. de documentos, la mayoría anteriores a los años setenta. La falta de personal especializado, la inexistencia de espacios adecuados para la instalación de los documentos y una obsoleta forma de gestionar los procedimientos judiciales habían ocasionado un situación insostenible con cerca de 35 Km de documentos, datados entre 1871 y 2010, amontonados en pésimas condiciones, incluso con riesgo fehaciente de su pérdida por la inexistencia de medidas de seguridad<sup>44</sup>.

---

42. Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales

43. Artículo 18.1 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales: *La Junta de Expurgo acordará la transferencia a la Administración competente en materia de patrimonio histórico de aquellos expedientes o documentos judiciales que, de conformidad con el informe elaborado por ésta, deban ser preservados por causa de su interés histórico-documental.*

44. En la actualidad debe ser cercana a 40 km según las estimaciones del Plan Estratégico de Justicia de Castilla-La Mancha

En el año 2005, en pleno proceso de negociación y estudio de la futura transferencia de las competencias de Justicia a la Junta de Comunidades, el Director General del ramo encargó al Archivo de Castilla-La Mancha la realización de un completo informe sobre la situación de los archivos judiciales en la Región. Con el nombre de Plan Estratégico para la Organización y Puesta en Funcionamiento de los Archivos Judiciales (2008-2012) presentaba un panorama desolador sobre los medios e infraestructuras de la justicia castellano-manchega. En el año 2010, la Dirección General de Justicia solicitó una puesta al día del Plan, y sin apenas modificaciones del mismo un resumen de los resultados fue publicado un año después en una obra denominada *Proyecto de Plan Estratégico de Justicia de Castilla-La Mancha*<sup>45</sup>.

Por primera vez se introducía la problemática de los archivos judiciales previamente al desarrollo de una transferencia de competencias. Tanto en Andalucía como en Cataluña o en Galicia la elaboración de planes específicos se hicieron a posteriori y, por supuesto, en ninguna Autonomía se planteó la necesidad de contar con créditos para su organización. El Plan Estratégico proponía una serie de medidas fundamentales para crear un sistema de archivos judiciales acordes a las necesidades de un estado democrático. Incluido en el Quinto Eje Estratégico, junto a la Oficina Judicial, Registros Civiles y Medicina Forense, se compone de ocho grandes objetivos relacionados entre sí. La creación de personal específico de archivos, la regulación del sistema con especial interés en la normativa de expurgos, la implantación de un archivo territorial en cada provincia, la adecuación de instalaciones dedicadas a archivo, la dotación de un sistema informático integrado, garantizar el acceso de la ciudadanía a los documentos y la aplicación de planes de choque sobre la documentación acumulada. Una serie de propuestas que deberían plantearse tras el traspaso de competencias a la Junta de Comunidades.

Sin embargo, tan calamitosa era la situación que el Tribunal Superior de Justicia de Albacete pondría en marcha, en el año 2008, un simulacro de las mismas. A la espera de la construcción de un nuevo edificio en el antiguo solar del colegio Giner de los Ríos, se adecuaría una nave industrial en el Polígono de Campollano de Albacete donde se trasladaría parte de los fondos documentales de la Audiencia Provincial y de algunos juzgados de Albacete y Cuenca. Finalmente, se contrataría a través del INEM a dos archiveros fijos y algunos temporales<sup>46</sup>. En el año 2010, expedientes procedentes de la Audiencia Provincial, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y de los juzgados de Hellín, Motilla del Palancar (Cuenca), La Roda, Casas Ibáñez y San Clemente (Cuenca) comenzaron a trasladarse a esta nueva ubicación. Incluso, su recién creada Junta de Expurgo ha comenzado a dictaminar sobre la destrucción de algunas series documentales<sup>47</sup>.

---

45. <http://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/estructura/dgpfp/actuaciones/plan-estrat%C3%A9gico-de-la-administraci%C3%B3n-de-justicia-en-castilla-la-mancha>

46. <http://www.procuradoranaranjo.com/2009/07/justicia-pondra-en-marcha-un-archivo-regional-en-la-capital-a-final-de-ano/>

47. *Justicia destruirá miles de expedientes de juicios de faltas* (2016) La Tribuna de Albacete, 5 de agosto

<http://www.latribunadealbacete.es/noticia/Z6724990B-A9C8-2CDE-BB3F02200C228A80/20160213/justicia/destruira/miles/expedientes/juicios/faltas>

#### 1.4. Ayudas y subvenciones del Estado en materia de archivos

Las fórmulas que tiene el Estado de invertir directamente en las Comunidades Autónomas no son demasiado variadas. Objetivamente, dada la asunción de competencias recogidas en los Estatutos de Autonomía, más allá de las inversiones efectuadas en las instituciones de titularidad estatal o en las asumidas mediante convenio o acuerdo con los gobiernos regionales respectivos, no debería existir mucho margen de maniobra para el Estado o, al menos, así parecería ser lo más adecuado al espíritu del texto constitucional. Al igual que nadie pone en duda la competencia exclusiva del Gobierno de la Nación a encabezar la acción exterior española o la defensa, tampoco resultaría difícil entender la exclusividad autonómica en su ámbito territorial, excepto que concurren competencias estatales en virtud del interés nacional del contenido de un proyecto o la cualidad supra autonómica de su extensión. De esta forma, tensiones políticas al margen, ninguna Autonomía pondría en duda la gestión estatal en la construcción de autovías nacionales, ferrocarriles de alta velocidad o los planes hidrológicos nacionales.

Sin embargo, no hay duda que dentro del campo de la Cultura existen grandes proyectos que tienen una influencia directa sobre todo el territorio nacional y en los que parece lógica la intervención ministerial. De forma indirecta, como la distribución del 1% cultural en proyectos presentados por las Autonomías o de inversión directa mediante los planes nacionales consolidados de intervención en el patrimonio histórico, como el de Catedrales, o los meramente pergeñados, como el Industrial, Monasterios y Conventos, Arquitectura Defensiva o Paisajes. Todos ellos son un ejemplo de esta clase de actuaciones.

Tampoco puede obviarse el interés del Estado en promocionar mediante subvenciones las producciones cinematográficas, la modernización digital de las salas de exhibición o las giras teatrales por itinerarios supra territoriales o en el exterior, como no puede negarse la existencia de archivos cuyo contenido supera el mero interés histórico de una región. Esta complejidad del espectro cultural, que sobrepasaba la simple esfera de la rehabilitación y restauración de bienes culturales, daría lugar, en 1992, a la puesta en marcha de un organismo de debate y deliberación, la Conferencia Sectorial de Cultura, que agrupaba a las máximas representaciones políticas culturales del Estado y las Comunidades. El problema es que en 1996 el Gobierno Popular suprimiría estos encuentros que no volverían a funcionar hasta el año 2004 con el Gobierno Socialista. Entre 1996 y 2004 el Consejo de Patrimonio Histórico se convertía en el único foro de debate existente, más técnico que político, con una representación máxima de Directores Generales y circunscrita su actuación a monumentos, yacimientos arqueológicos, museos y restauración de bienes muebles.

Las actuaciones más significativas se consensuan en el marco de las relaciones bilaterales, en donde el partidismo y clientelismo tienen el campo abonado. No es que la Conferencia y la Comisión Técnica preparatoria sean unos auténticos foros de negociación pero, al menos, las Autonomías conocían una parte del juego político existente. La política de hechos consumados del Ministerio de Cultura ocasionaría un cierto desajuste en los límites de los criterios de intervención y provocarían descoordinación entre las distintas Administraciones. Los acuerdos o desacuerdos en materia de cultura se desligarían del contexto del interés colectivo y el de solidaridad interregional en beneficio del particular por proximidad ideológica o por presión política. En archivos, por su carácter residual, resulta todavía más patente. Por ejemplo, en el caso de Castilla-La Mancha las inversiones en



equipamiento realizadas por el Ministerio en los Archivos Provinciales fueron irregulares y discontinuas, tanto por su escasez como por la vía utilizada de relacionarse directamente con los directores de los mismos.

Hasta el año 2001 la implicación del Ministerio y de la Junta de Comunidades en la confección del Censo-Guía de Archivos y Patrimonio Documental no fue precisamente un ejemplo a imitar. Al margen del antecedente previo del censo de archivos municipales y parroquiales auspiciado en el año 1965 por Matilla Tascón y publicado en 1972 (Fito Manteca: 2006), las primeras actuaciones compartidas entre ambas administraciones se limitaron al censo de los archivos de la provincia de Cuenca en 1984, para Toledo en el año 1985 (ACLM 232036) y 1996-1997 para Albacete y Ciudad Real (ACLM 233527). El firmado en el año 2001<sup>48</sup> al menos refleja una cierta continuidad en el tiempo al ser prorrogado sucesivamente mediante anexos hasta el año 2009 y ser financiado por el Ministerio con una inversión aproximada del 30% del coste total del proyecto (Valseca Castillo: 2009).

Un tercer aspecto, el de las actuaciones del Servicio de Reproducción de Documentos en los Archivos de Castilla-La Mancha, difícilmente podría considerarse una actuación política poco consensuada con los intereses de la Administración Regional. En primer lugar, porque es una acción nacida en 1985 desde el Servicio y propuesta directamente a los directores de los centros cuando la Comunidad carecía de una política de archivos propia. En segundo lugar, porque es el resultado de un convenio entre el Ministerio y la Sociedad Genealogista de Utah con las circunstancias tan especiales que concurrían en el proyecto. En la Región se microfilmaron las Respuestas Generales de los de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, así como los protocolos notariales de Guadalajara<sup>49</sup>.

Una política más consistente es la realizada por el Instituto de Patrimonio Cultural. Con éste o con los diferentes nombres que ha tenido a lo largo del tiempo, el Instituto ha ejecutado una amplia política de rehabilitación y restauración de bienes muebles e inmuebles de la Región. Entre otros, el palacio de Cogolludo, los mosaicos de Noheda, el mausoleo del Saucedo o los retablos de la Colegiata de Talavera de la Reina y de Ciudad Real, o las yeserías del Taller del Moro, han sido objeto de sus desvelos profesionales. También reseñar actuaciones arqueológicas como las efectuadas en Uclés, catedral de Sigüenza o en las murallas de Atienza. Aunque si en algo se ha caracterizado el Instituto es su especial deferencia en la restauración de bienes del patrimonio de la ciudad de Toledo. Las intervenciones en las Concepcionistas de Toledo, Santa Fe, Puertas de Bisagra y Alfonso VI, en la catedral de Toledo, el convento de San Clemente, San Juan de los Reyes, las murallas, el Museo de Santa Cruz, así como los archivos y museos gestionados directamente por el Ministerio son algunos de los centros y lugares en donde han actuado. En el campo de la restauración de documentos es preciso destacar las realizadas en el Archivo Capitular de Toledo, en el Municipal de Toledo o en la Biblioteca Borbón Lorenzana. En el Histórico

---

48. Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización del censo del Patrimonio Documental y del Censo-Guía de los Archivos Españoles.

49. En la Web se encuentran disponibles los de Cuenca, Guadalajara y Toledo <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController>.

Provincial de Toledo señalar la restauración de 41 protocolos notariales cuyo inicio coincide en el tiempo y forma con las actuaciones del Servicio Nacional de Reproducción<sup>50</sup>.

Sin embargo, es preciso indicar que las actuaciones de los distintos departamentos del Instituto se configuran dentro de una programación en la que se entremezclan distintos niveles de actuación. Existen acuerdos bilaterales entre el Ministerio y la Comunidad correspondiente que se suelen enmarcar ya sea mediante convenio, ora dentro de planes nacionales como el de Catedrales, el de Conventos y Monasterios, o el de Arquitectura Defensiva. Si bien es cierto que, sobre todo durante el Gobierno Popular, la relación del Ministerio podía ser directa con la Iglesia Católica o con las administraciones municipales. Un segundo nivel se establecía directamente en el campo profesional con intervenciones promovidas por directores de centros de titularidad estatal, independientemente de su gestión, y restauradores del Instituto, algunas de ellas con larga duración en el tiempo como las efectuadas en el Archivo, en la Biblioteca y en el Museo provinciales de Toledo.

Otra sugerente manera de actuar en el ámbito de un territorio concreto consiste en las ayudas y subvenciones a programas archivísticos y equipamiento de interés nacional a entidades privadas sin ánimo de lucro. Misceláneo cajón de sastre, inventado en el año 1998 para permitir sufragar el coste de variopintas fundaciones, cabildos catedralicios, órdenes conventuales, reales academias o asociaciones de índole cultural.

En palabras de un miembro del elenco archivístico de la Subdirección General: *Desde el año 1998, el Ministerio convoca anualmente las dos líneas de ayudas a entidades privadas que han experimentado un notable crecimiento del número de beneficiarios a lo largo de los años. Si en los inicios los recursos disponibles permitieron disfrutar de ayudas para la organización de sus archivos a una docena de entidades, en los últimos años se ha llegado a subvencionar cerca de cincuenta instituciones en cada una de las convocatorias. En total, y a lo largo de todos estos años, se ha colaborado con más de 120 entidades diferentes, algunas de ellas con una trayectoria de concurrencia, casi sin interrupción, desde los inicios de este programa*<sup>51</sup>.

En general, las citadas ayudas cubren ciertas lagunas de las Autonomías y, no menos importante, permiten la intervención directa del Ministerio en proyectos de interés general, o particular, bajo el amplio marchamo del “interés nacional”. Resulta complicado valorar de la misma forma proyectos de instituciones de ámbito nacional e internacional y equipararlas con otras de carácter más localista. En el caso de Castilla-La Mancha han sido favorecidas tres instituciones: la Real Fundación de Toledo, la Sociedad Cultural Conde de Cedillo,

---

50. Hidalgo Brinquis, María del Carmen (2008) *La restauración de documentos del Archivo Municipal de Toledo por el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE): Introducción*. Archivo secreto: revista cultural de Toledo, nº 4, pp. 224-227

51. Ingenios Martín, Teresa (2010) *La cooperación de la Subdirección General de los Archivos Estatales del Ministerio de Cultura con los archivos de entidades privadas. El portal de archivos privados*. Actas de las 3ª Jornadas Archivando: La difusión en los archivos / León, 11 y 12 de noviembre. León: Fundación Sierra Pambley, pp. 18

con proyectos como el archivo del escultor Victorio Macho, fotografías de Toledo o la catalogación del archivo familiar<sup>52</sup>, y la Fundación Almadén con su archivo histórico de las minas, creada en 1998 y que en el año 2013 fue disuelta por la SEPI.

### 1.5. Los Archivos Nacionales

Tres son los archivos nacionales cuyas sedes radican en el territorio de Castilla-La Mancha. Dos son militares, el General Militar en Guadalajara y el de la Marina en El Viso del Marqués, y uno, perteneciente al Ministerio de Cultura, el de la Nobleza en Toledo.

Por supuesto, su localización en Castilla-La Mancha no es consecuencia de un plan maestro sino fruto de meras coyunturas y necesidades particulares de cada organismo. El General de la Marina se crea en 1948, aprovechando la cesión por 90 años de los dueños del palacio de Don Álvaro de Bazán, para depositar en Madrid los fondos documentales del Cuartel General, Ferrol, Cartagena y Cádiz con una antigüedad superior a cien años. El General Militar de Guadalajara surge por falta de espacio en Madrid y Segovia y por la existencia de un solar en donde estuvo situada la Academia de Ingenieros antes de su desaparición por un incendio en 1924. El de Toledo es consecuencia de un convenio con la familia Medinaceli y la utilización de un inmueble, el Hospital de Tavera, propiedad de la Duquesa y sus hijos.

Por descontado no puede negarse la incidencia socioeconómica de estos centros en la ubicación en donde se encuentran situados. Por grande o pequeños que sean sus presupuestos, estos archivos han supuesto una inyección económica tanto en materia de personal, como en gastos corrientes. Sin duda alguna, la existencia de una plantilla fija, la contratación temporal de trabajadores o gasto en consumibles son factores positivos para ciudades como Guadalajara o Toledo y, aún más, para lugares como El Viso del Marqués con una población de menos de 3.000 habitantes.

Tampoco puede desdeñarse como elementos revitalizadores de estos lugares el propio edificio en donde se hallan los Archivos. El Hospital de Tavera fue objeto de una profunda rehabilitación, premiada por la Real Fundación de Toledo en 1995, y en sus espacios también se expone la colección de arte de la Fundación Ducal Medinaceli. El Palacio del Marqués de Santa Cruz es uno de los ejemplos más interesantes del renacimiento italiano en España y sus salas y frescos son uno de los recursos turísticos más importantes de la zona.

Otra cuestión es el alcance que han tenido estos archivos y sus archiveros en la configuración de la política regional. Algunos de los profesionales, cuatro en total, destinados en Nobleza,

---

52. Resolución de 31 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes; Resolución de 23 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes; Orden CUL/2542/2004, de 12 de julio, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes; Orden CUL/2774/2005, de 17 de agosto, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes..

acabaron su carrera profesional en la Junta de Comunidades, ocupando jefaturas de servicio, direcciones de archivos, jefaturas de sección de archivo o como archiveros de Consejerías. Pero, la mayor parte de ellos llegaron a la Administración Regional a partir de 2005 cuando el sistema está definido y estructurado.

También ha habido archiveros de Nobleza que han sido presidentes y miembros de ANABAD Castilla-La Mancha. El problema es que, a partir de 1998, la asociación deja progresivamente de tener incidencia real en la política de archivos y bibliotecas de la Región debido a su distanciamiento de la Junta de Comunidades. Finalmente, las intervenciones de ciertos profesionales en masters universitarios, proyectos de restauración y de digitalización han sido resultado de actividades prácticamente desarrolladas a título personal.

Algún otro, como Francisco Fuster, ayudante en el Archivo de Albacete, tuvo cierta breve influencia en los albores de la autonomía. Al aprobar en 1986 las oposiciones al Cuerpo Facultativo se trasladó al Archivo General de la Marina y, finalmente, ocuparía plaza de profesor universitario en Murcia, desligándose de la política regional.

En general, el flujo de trabajadores entre las diversas instituciones ha sido constante puesto que becarios y contratados de ambas Administraciones Públicas han trabajado indistintamente para unos y otros. Pero tal circunstancia no presupone ningún tipo de influencia directa o indirecta, tan sólo nos indica el crecimiento exponencial de personas que trabajaron en el mundo de los archivos durante todos estos años.

## 2. La política de archivos de la Junta de Comunidades

### 2.1. ¿La inexistencia de una política castellano-manchega de archivos? (1984-1988)

Resulta complicado aclarar si en Castilla-La Mancha se efectuó una auténtica política de archivos durante los primeros años de autonomía en la Región. Si hiciéramos caso a lo expuesto en la ponencia redactada por Eduardo Gómez-Llera y M<sup>o</sup> Jesús Álvarez-Coca, desde el punto de vista de la construcción de un sistema, no se hizo (Gómez-Llera y Álvarez-Coca: 1988). Tanto por la calidad, como por la cantidad de acciones emprendidas, ni la Junta de Comunidades, ni las Diputaciones Provinciales, ni los Ayuntamientos, pueden presumir de poseer una mera planificación seria y con objetivos a medio y largo plazo<sup>53</sup>.

A la llegada de la Autonomía, un grupo de personas realizaron una breve evaluación de la situación cultural en las cinco provincias que componían la Región (VVAA: 1983). Aunque está preferentemente centrada en los servicios culturales que se prestan en las capitales de provincia, resultan interesantes las menciones, escasas, que recoge sobre los archivos. En Cuenca cita el Histórico Provincial, el Municipal, el Diocesano y el Catedralicio (del que cuenta que fue saqueado en 1980); en Guadalajara, el Provincial y el Municipal (del que destaca que carece de archivero desde 1904); y en Toledo cita seis: el Municipal, el de la Diputación, el Histórico Provincial, el Diocesano, el del Cabildo y el de la Fábrica y

---

53. Ni siquiera yo mismo me pude contener y en un lejano artículo denominaba a este período con el cinematográfico título de "Cuando los dinosaurios dominaban la tierra" Martínez García, Luis (2002) *Archivos y Políticas Públicas en Castilla-La Mancha. Quo vadis?* Revista d'Arxius, nº 1, pp. 169-202

Obras de la Catedral. Y como curiosidad, sólo en las páginas dedicadas a Toledo se dicen expresamente los nombres de sus responsables.

También poseemos una comparativa sobre las inversiones realizadas en los archivos municipales durante la segunda década de los años ochenta (Lara Fernández y Fresneda Collado: 1996: 27). Las cifras de las 17 Comunidades nos presenta una situación desoladora para Castilla-La Mancha pues ocupa el último lugar en inversión anual por habitante (un céntimo de euro por habitante y año) y la decimoquinta en inversión total<sup>54</sup>, veinte millones de pesetas (120.212 €). Muy alejada de los 216 millones de Andalucía (1.298.000 €), los 234 de Cataluña (1.406.000 €), los 226 de Valencia (1.358.000 €), los 175 de Galicia (1.051.000 €) o los 151 de Madrid (907.500 €). Incluso, Castilla y León, Extremadura y Aragón superan con creces las inversiones realizadas en Castilla-La Mancha.

Las primeras referencias escritas a una especie de esbozo de inicio de política de archivos la hallamos en una carta, fechada el 30 de octubre de 1983, remitida por el entonces Consejero de Educación y Cultura a su homónimo de Andalucía solicitándole que le remitiera los proyectos de leyes de archivos, bibliotecas y muesos. Sin embargo, en el despacho con el Presidente José Bono, celebrado un mes después, en cuestión de archivos sólo se habla de la posibilidad de solicitar al Marqués de Santillana que ceda el suyo por su importancia para la historia del Ducado del Infantado (ACLM 85632).

Lo paradójico es que, en un territorio sin apenas infraestructura archivística y con una falta endémica de personal especializado, el pistoletazo de partida para que los archivos fueran objeto de preocupación por parte de los poderes públicos se debiera a un informe remitido por un profesional, Francisco Fuster, a las autoridades competentes de Cultura. En el documento, fechado en 1984, se reflejaba la penosa situación de los archivos de los municipios de Albacete, sin depósitos aceptables, con la documentación hacinada, cuando no destruida o, simplemente, robada. Como medida paliativa proponía que, al menos, se iniciara una política de becas encaminadas al control y organización de los archivos municipales (ACLM 234063).

Sin duda, el informe tuvo su efecto en las estructuras administrativas pues al año siguiente se pondrían en marcha algunas medidas y, desde la Consejería, se comenzaría a solicitar información a los responsables de los Archivos Históricos Provinciales (ACLM 234063). Al margen de este hecho anecdótico, los comienzos de una incipiente política archivística de la Comunidad castellano-manchega no se diferencian demasiado del resto de las realizadas en España. Sí adolece de la continuidad en el tiempo y de una inversión en cantidad y calidad acorde con las que se realizarían en otras autonomías, pero intenta conjugar algunos de los conceptos más básicos de los archivos como elementos culturales integrados en el territorio y como instituciones implicadas en la investigación histórica. De esta forma, las actuaciones básicas se centran en el campo de la Historia, en el ámbito de los archivos municipales y en la formación.

---

54. Sólo Baleares, Asturias y La Rioja presentan cifras totales inferiores. Pero la de Baleares corresponde sólo a las inversiones del Consell de Mallorca, las de Asturias sólo a 1989 y 1990, y La Rioja invierte 12,80 pesetas por habitante, seis veces más que Castilla-La Mancha. En cualquier caso, en estas cantidades presentadas desde Castilla-La Mancha se incluyen actuaciones que sólo de forma indirecta tienen incidencia en los archivos municipales, como por ejemplo la realización del censo-guía de Cuenca y Toledo

Los presupuestos empleados en estas actuaciones son pequeños, puesto que el global de la Consejería apenas comprende una horquilla entre el 8 y el 5% del total de la Junta de Comunidades. Es cierto que el presupuesto para el año 1984 es mínimo, 5.986.910 €, insuficiente para iniciar una política coherente de gasto. Sin embargo, entre 1985 y 1988 el presupuesto crecería exponencialmente de unos 18.240.921 hasta los 26.826.475 €. No obstante, este hecho no es estrictamente cierto puesto que Cultura sufrirá una disminución contable considerable en 1986 al reducirse las inversiones reales tras ser inaugurada la Universidad. Tampoco tenemos datos estrictos puesto que uno de los problemas de estos años es que no existe un programa presupuestario concreto en materia de archivos<sup>55</sup>. Entre 1984 y 1987 la Junta invertiría en archivos, bibliotecas, museos e infraestructuras culturales la cantidad de 9.256.073 €, con las salvedades de que la cantidad disminuyó hasta en un 45% y que la mayor parte de este monto iba dirigido a la construcción de casas de cultura.

Con este límite presupuestario y siguiendo la estela de otras Comunidades, la Consejería organizaría un gran Congreso de Historia que se celebraría en Ciudad Real en 1985 con la participación de más de mil personas. Se redactarían 21 ponencias, con personas tan reconocidas como Miguel Artola, Martín Almagro, Abilio Barbero, Reyna Pastor, Julio Valdeón o Manuel Espadas Burgos, junto con investigadores de la Región como Isidro Sánchez Sánchez, Alfonso Caballero Klink o Dimas Fernández-Galiano, entre otros. Entre toda la panorámica de la Historia castellana-manchega, hubo una serie de comunicaciones expresas sobre varios archivos eclesiásticos y una única sobre un municipal, el de Alcázar de Sanjuán, presentada por José Fernández Bódalo, futuro alcalde de la ciudad.

Entre las conclusiones del Congreso se citaron tres propuestas que definían el estado de abandono en el que se hallaban los archivos y las escasas intervenciones realizadas en beneficio de la investigación de las fuentes documentales. Una primera se centraba preferentemente en los archivos y bibliotecas provinciales solicitando que se ampliaran plantillas y horarios. La segunda propugnaba la edición de guías, la reedición de fuentes y la microfilmación de fondos en archivos de fuera de la Región. Una tercera hacía un llamamiento a una mayor atención a los archivos municipales (Consejería de Educación y Cultura: 1987: 34).

Aunque en 1987, aparentemente, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presumía de la importancia de los archivos históricos de la Región, las actuaciones ejercidas desde la Consejería de Educación y Cultura resultaban meramente testimoniales. Tan frágiles eran que, a la pregunta realizada por Ana Duplá del Moral sobre actuaciones sobre planificación archivística realizadas en la Región, la contestación oficial fue que se estaban reuniendo *las comisiones pertinentes* para su estudio (Duplá del Moral: 1987: 210).

En una mesa redonda de unas jornadas realizadas en Cuenca, en diciembre de 1987 sobre investigación y archivos, se avisaba de la penosa situación de los archivos públicos (ACLM 234063). Los cinco Archivos Provinciales seguían sin una sede adecuada y sin personal cualificado a su frente; las actuaciones en el ámbito municipal se limitaban a

---

55. Nunca lo ha habido. En Cultura, entre 1989 y 1999 se integraba en el programa Archivos, Bibliotecas y Museos y desde 1999 hasta nuestros días en el del Libro, Archivos y Bibliotecas. En Administraciones Públicas estuvo desde 2002 a 2005 en Calidad de los Servicios, desde 2005 hasta 2011 en Secretaría General y desde esa fecha hasta ahora en Fomento de las Entidades Locales.

dos convocatorias de veinte becas para la organización de archivos de la Administración Local; un tercer logro se limitaba a la financiación de cuatro becas para la elaboración del censo-guía de archivos en Toledo; y como cuarto éxito se señalaba el éxito de los dos cursos de iniciación a la archivística, con más de 200 participantes, impartido el primero por reconocidas archiveras del ámbito estatal madrileño (ACLM 234126). Tal dependencia de Madrid debió resultar excesiva para el escaso elenco profesional de la Región, el cual pasaría a ser el protagonista de un segundo curso de iniciación en los nombres de los archiveros del Ayuntamiento de Cuenca, del Diocesano de Cuenca, del General de la Marina, del Histórico Provincial de Toledo y de la Diputación de esa misma provincia.

La primera actuación de la que existe constancia documental es la elaboración en 1984 del Censo-Guía de Archivos de la provincia de Cuenca mediante un acuerdo de cooperación científica firmado entre el Ministerio de Cultura, la Diputación Provincial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (ACLM 232031). La Junta se comprometía a abonar 250.000 pta. (unos 1.500 €), el Ministerio 610.000 (3.666 €) y la Diputación 500.000 (unos 3.000 €) y un coche para la locomoción mediante la selección de cuatro becarios.

Más noticias tenemos de los resultados del convenio de 1984 entre el Ministerio, la Junta y la Diputación de Toledo para la contratación de cuatro becarios durante cuatro meses – septiembre/diciembre de 1985 – para la confección del censo de archivos de la provincia continuando las labores iniciadas en 1972<sup>56</sup> La Diputación correría con los gastos derivados del traslado y locomoción de los becarios, mientras que el CIDA y la Junta se harían cargo de la coordinación, que sería llevada por Rosario García Aser, Directora del Archivo Histórico Provincial de Toledo y M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, archivera de la Diputación toledana, y del pago de los becarios. Igualmente, el Ministerio de Cultura, a través del CIDA, se ocuparía del soporte técnico e informático de los resultados del censo (VVA: 1985).

Ese mismo año la Consejería publicaría una orden para la realización de guías-inventario en los archivos municipales de la Región. Se trataba de veinte becas dotadas con 1.803 € (300.000 pta.) y con una duración de cuatro meses<sup>57</sup>. A pesar de ser el primer intento loable de intervenir en el ámbito municipal, esta convocatoria sufrió aceradas críticas por el proceso de selección de los becarios, su falta de conocimientos y la inexistencia de profesionales que les coordinaran y asesoraran. Sin embargo, es necesario resaltar que algunos de ellos ocuparían posteriormente puestos de responsabilidad en archivos de la Región. Para subsanar las circunstancias resultantes de esta primera convocatoria, la Junta de Comunidades publicaría una nueva orden, esta vez de diez becas dotadas cada una con 901,50 € (150.000 pta.), en la que los criterios de selección estaría mucho mejor perfilados al trabajo exigido. Los solicitante deberían acreditar la tenencia de cursos de paleografía y diplomática, experiencia en la catalogación de archivos y publicaciones. Además, la Junta les impartiría un curso de especialización y perfeccionamiento de dos semanas con el fin de aportarles una formación adecuada al trabajo que debían realizar<sup>58</sup>.

---

56. DOCM (1985) Orden de 28/02/1985 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan cuatro becas de investigación para la realización del censo guía de los archivos de la provincia de Toledo. nº 14, de 9 de septiembre

57. DOCM (1985) Orden de 1/07/1985 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan 20 becas para la realización de guía-inventarios en Archivos de Castilla-La Mancha. nº 28, de 16 de junio

58. DOCM (1986) Orden de 26 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan 10 becas para la realización de guías - inventario en archivos de Castilla-la Mancha. nº 25, de 24 de junio

Sorprendentemente, este curso fue criticado furibundamente por ANABAD, en su Hoja Informativa nº 34 de mayo de 1986, considerando que un curso de más de 100 personas iba contra los principios pedagógicos más elementales, en contra de cualquier posible rendimiento y sólo iba a incrementar el censo de aspirantes sin ningún horizonte laboral (ACLM 234126). Durante estos dos años se catalogaron 26 archivos municipales (cuatro de Albacete, cinco en Ciudad Real, tres en Cuenca, cinco en Guadalajara y nueve en Toledo) y el Diocesano de Cuenca.

Al margen de las mínimas cantidades invertidas en el ámbito municipal, el mayor problema radicaba en la falta de continuidad en el tiempo. Habría que esperar a 1989 para hallar una nueva convocatoria de becarios en el ámbito de los archivos municipales y a la década de los noventa para la promulgación de una legislación sobre archivos o para el incremento de plazas de archiveros facultativos.

¿Por qué resultó tan precaria la política de archivos en Castilla-La Mancha durante estos años? Varias son las causas, exógenas y endógenas, que no permitieron la puesta en funcionamiento de un conjunto de medidas coherentes encaminadas a un desarrollo planificado de los archivos castellano-manchegos. En principio, es preciso señalar que el Gobierno Regional y el partido político que lo sustentaba nunca tuvieron en excesiva consideración a los archivos como elementos dinámicos de la cultura en el territorio. Ante todo, el Partido Socialista Obrero Español es claramente heredero de las políticas culturales que se habían realizado en Francia durante la época de Malraux, como lo sería de las implantadas por Lang durante el gobierno de Mitterrand. Por afinidad cultural e ideológica, la Administración francesa se convertiría en un referente para los jóvenes dirigentes socialistas que gobernarían España.

En los años sesenta se extiende en Francia la idea de que la cultura debe ser uno de los motores democratizadores de la sociedad, que ésta ha de ser accesible a todas las personas sin hacer distinción alguna a causa de su nivel social y económico y que es obligación del Estado hacerla cercana y próxima, poniendo los medios necesarios para popularizarla, permitiendo que actividades culturales de calidad lleguen a todos los rincones de Francia. La herramienta desarrollada por el Ministerio de Cultura francés para conseguir esos objetivos es la Casa de Cultura. Entendida como un lugar en donde los poderes públicos llevarían las artes plásticas, las escénicas o la lectura a todos los ciudadanos. Un lugar en cada localidad, en donde acontecimientos que antes sólo podían permitirse las grandes ciudades, convenientemente subvencionados, llegarían a las poblaciones más pequeñas y alejadas.

Aunque todavía hay quien piensa que fue en España en donde se inventó la Casa de Cultura<sup>59</sup>, no fue sino un remedo de este modelo cultural el asumido por la Administración franquista, concebido con connotaciones muy diferentes a las de un estado democrático y con presupuestos absolutamente ridículos, siendo preferentemente utilizadas para albergar archivos, bibliotecas y museos provinciales. Mientras que el modelo francés tiene su origen en las Casas del Pueblo que se extendieron por Europa entre 1925 y 1935, al autoritarismo franquista sólo podía interesarle una cultura reglada, dirigida y vigilada en manos de

---

59. Pérez-Rioja, José Antonio (1975) Importancia de la información. Las casas de cultura Boletín de la ANABAD, Tomo 25, nº 1-2, pp. 13-30



funcionarios afines. Sin embargo, la auténtica gran eclosión española de las casas de cultura surge a través de las iniciativas propulsadas desde las Administraciones Locales. A partir de 1979, después de las primeras elecciones democráticas, los Ayuntamientos de las grandes ciudades españolas, impulsadas por los movimientos vecinales, se lanzan a una política de recuperación del espacio urbano y de convertirlo en un lugar visible y vivible.

Dos son los pilares sobre los que descansa esta revitalización urbana de índole cultural y educativa: La Casa de Cultura en donde se conjuga la gestión cultural mediante una solvente programación en materia de teatro y exposiciones, la formación ocupacional mediante la puesta en marcha de talleres y cursos y la biblioteca como instrumento del desarrollo lector; y la recuperación y conservación del patrimonio histórico en donde también ocupa su lugar, aunque en clara inferioridad, el patrimonio documental y los archivos.

En Castilla-La Mancha es necesario añadir un tercer factor que incidirá directamente en cualquier aspecto de la política cultural: La debilidad del tejido urbano y la ruralización del territorio. Mientras que el Ministerio de Cultura se decidiría a construir una Red de Auditorios en las ciudades españolas más grandes, la Junta de Comunidades apostaría por la construcción de pequeñas infraestructuras multifuncionales en localidades de menos de 20.000 habitantes. Edificios que alojarían un salón auditorio y en donde pudieran representarse obras de teatro, pequeños conciertos..., una sala de exposiciones y una biblioteca. En un principio estos locales se entendían no sólo como un espacio cultural de contemplación pasiva por parte de los residentes del lugar, sino como un sitio en donde la gente podía participar mediante su pertenencia a un grupo de teatro, banda de música o expresando su afición artística.

El éxito de las casas de cultura en esta Región es debido a que cubren un importante vacío de programaciones culturales y educativas en un ámbito rural que, durante años, había sufrido las consecuencias del abandono institucional. Encorsetadas en la esfera de lo costumbrista y lo pseudo-popular, en el siglo XX, el Estado había fomentado el desarrollo de un folklore uniformizado y de los festejos populares como representación idílica del tipismo religioso y lúdico castellano. El único vehículo cultural al exterior que poseían los pueblos era la televisión, la radio y las escasas representaciones sufragadas por los organismos oficiales del Estado. Además, la Casa de la Cultura supondrá la integración de la mujer rural en un ámbito del que tradicionalmente había sido excluida. El colectivo femenino, con un alto índice de participación en la programación cultural, se convertirá en la gran consumidora de libros, cine, talleres o teatro de la Región. Mujeres, jóvenes y mayores, serán los mayores usuarios de estas instalaciones y su posicionamiento ocasionará una completa transformación de la sociedad castellano-manchega en algo desconocido hasta la fecha. En la década de los noventa, la implantación y consolidación de este modelo obligaría al Gobierno Regional a reestructurar el funcionamiento de las mismas, mediante la potenciación económica de una red de teatros y de bibliotecas públicas de carácter regional.

En el ámbito de la conservación del Patrimonio Histórico las inversiones de la Junta de Comunidades no fueron tan excepcionales como las anteriores. Resultaba muy complicado priorizar la construcción de Casas de Cultura y abarcar, al mismo tiempo, otras áreas en todo el inmenso territorio autonómico. Además, desde el principio el Gobierno sería consciente

de la gravedad del problema heredado, puesto que el Estado apenas había invertido en la recuperación de los Bienes Culturales, salvo en ciudades como Toledo y Cuenca, en algunos yacimientos arqueológicos o en la construcción de paradores nacionales.

Tres fueron las líneas principales de actuación programadas por la Junta de Comunidades y que, con algunas modificaciones, han proseguido hasta nuestros días. La firma de acuerdos y convenios con el Estado para la rehabilitación de conjuntos y monumentos históricos; la creación de un organismo de cooperación específico para la restauración del patrimonio de la Iglesia Católica; y el fomento de la investigación científica, del empleo y de la difusión cultural en los yacimientos arqueológicos.

La cofinanciación con el Estado, utilizando los recursos del 1% cultural, o la inversión directa de éste, a través de Planes Nacionales, permitió a la Comunidad desviar recursos propios hacia la reparación de elementos singulares de carácter local, como iglesias o parroquias, y de índole netamente rural, como son los yacimientos arqueológicos. En el año 1986, la Junta y las Diócesis de la Región firmarían un acuerdo por el que se comprometían a cooperar para la conservación y restauración de bienes del patrimonio eclesiástico mediante la constitución de una comisión mixta paritaria al efecto<sup>60</sup>. Progresivamente, se incluirían en el ámbito de este órgano las actuaciones relacionadas con la restauración de bienes muebles y con los programas de organización e instalación de archivos<sup>61</sup>.

La consistencia en el tiempo de la política regional en los yacimientos arqueológicos es consecuencia de dos factores complementarios. El primero es la existencia de un colectivo de arqueólogos radicados en la Región y que, desde hace muchos años, se dedican a gestionar determinadas excavaciones. Ciertos yacimientos fueron siempre objeto de especial protección por parte de organismos oficiales, universidades e instituciones científicas, siendo sufragado el coste de su explotación por el Estado. Con las transferencias de competencias, la Comunidad se hace cargo de los mismos, incluidos los directores, sus pupilos y su programación. Por ejemplo, Martín Almagro Gorbea excavaría Segóbriga en 1961, continuando su labor José Manuel Abascal y Rosario Cebrián, en un relevo entre maestros y discípulos que ha continuado ininterrumpidamente durante cuarenta años.

El empuje definitivo lo darán los directores de aquellos museos de la Región que se irán consolidando a lo largo de los años setenta. Directores, como el de Cuenca, que se hacen cargo en un principio de las excavaciones de los enclaves arqueológicos de Ercávica o Valeria. Alarcos, excavada por el de Ciudad Real, el Tolmo de Minateda por la de Albacete o Carranque por los de Toledo y Guadalajara. Incluso, algunos de ellos, en algún momento, ocuparían puestos de responsabilidad política y técnica en la Junta de Comunidades. Posteriormente, en los años ochenta y principios de los noventa, todos estos yacimientos volverían a ser explotados por profesores universitarios.

El segundo factor de importancia es la situación de estos yacimientos en las zonas más deprimidas de la Comunidad. Por su localización, la acción política se decantaría por

---

<sup>60</sup>. Acuerdo de 09/05/1986, Presidencia de La Junta, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Iglesia Católica de la Región.

<sup>61</sup>. En la primera reunión constitutiva de la Comisión en Ciudad Real el 16 de junio de 1986 se señala la preocupación por el estado y situación de los archivos y bibliotecas eclesiásticas

impulsar las actuaciones arqueológicas fomentando la creación de empleo mediante la contratación de técnicos y peones de esas zonas. Pronto, los alcaldes de esos pueblos se darían cuenta de la importancia de los yacimientos como generadores de puestos de trabajo; eso sí, temporales y de escasa cualificación. Sólo en 1986, la Junta contrataría a más de un millar de personas.

A mediados de la década de los años noventa, surgiría un proyecto global de revitalizar el territorio a través de la consolidación de estas excavaciones, que recibirían el nombre de sistemáticas, y a la creación de los Parques Arqueológicos, en una clara apuesta por la economía sostenible, la generación de recursos mediante el turismo y la consolidación de empleo estable.

Por el contrario, los archivos castellano-manchegos no podrían aprovecharse de ninguna de estas líneas programáticas. Ni estos centros, ni la conceptualización del patrimonio documental, fueron capaces de desarrollar un discurso interpretativo de la importancia de la gestión documental en el desarrollo sociocultural de la Región y su posible impacto en el tejido urbano de la Comunidad. Las escasas intervenciones en esta área están motivadas por la inercia administrativa del momento, que acepta la necesidad de plantear algunas actuaciones a imitación de las que se realizan en el Estado y en otras Autonomías, y a mitigar las mínimas críticas que pudieran discurrir del colectivo de profesionales y de los investigadores. Pero, lo primero que deberíamos preguntarnos es: ¿existen esos colectivos en Castilla-La Mancha?

El panorama universitario en Castilla-La Mancha no era demasiado halagüeño. Hasta la creación de la Universidad de Castilla-La Mancha, en 1982, y su puesta en funcionamiento en 1985, sólo existían Colegios Universitarios en tres provincias, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, mientras que Albacete y Guadalajara eran zona de influencia las universidades de Murcia y Alcalá de Henares y del Colegio Universitario de Alicante creado en 1968. Al igual que éste, los Colegios Universitarios de la Región fueron creaciones muy tardías. El de Toledo, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, en 1969; el de Cuenca “Cardenal Gil Albornoz, dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid, en 1971; El de Ciudad Real dependiente de la Complutense que, junto a la Escuela Politécnica de Almadén, fue creado dos años después.

Esto no significa que no existiera la investigación histórica en Castilla-La Mancha. Los resultados del I Congreso de Historia de 1985 y los dos Congresos de Jóvenes de Historia de 1986 y 1987 avalan que, al menos, un numeroso grupo de profesores, licenciados y estudiantes utilizaban los museos, bibliotecas, archivos y yacimientos de la Región como base de sus actividades científicas (Martínez García: 2011-2012: 656).

Pero este nutrido número de investigaciones no pueden conducirnos al engaño de la existencia de una pujante labor histórica en Castilla-La Mancha<sup>62</sup>. El mayor problema con que se enfrentaba el territorio era la inexistencia de una estructura científica capaz de sustentar cualquier tipo de actividad continuada en el tiempo, no ya en el campo de las ciencias sino, también, en la rama de las humanidades. Los Colegios Universitarios sólo podían sostener a un elenco muy pequeño de profesores y a un grupo reducido de

---

62. En 1983 el número de investigadores en los Archivos Históricos Provinciales fueron 271.

alumnos que, transcurridos tres años, debían desplazarse para continuar sus estudios de Historia. Los castellano-manchegos que pretendían obtener una titulación académica de cualquier tipo debían trasladarse preferentemente a Madrid, Valencia, Alcalá de Henares, Murcia y Sevilla. La mayor parte de ellos buscarían su acomodo laboral fuera de la Región ante la falta de expectativas profesionales. Esto explica que parte de la base cultural de la Región se contuviera en centros como archivos, bibliotecas y museos públicos.

Esta circunstancia determina el porqué de la debilidad de las políticas archivísticas en la Región. La figura del archivero castellano-manchego en estos años es prácticamente inexistente. Los Histórico-Propvinciales se encontraban en una situación calamitosa, bien dirigidos por facultativos de bibliotecas – en realidad en manos de ayudantes – bien con las plazas sin ocupar. Sólo dos centros tenían plaza específica de responsable del Archivo Provincial, Ciudad Real y Toledo. Sin embargo, la primera sólo estuvo ocupada por un profesional entre 1984 y 1985, mientras que la de Toledo mantuvo cierta continuidad sólo a partir de 1982. El resto de los Provinciales se encontraban en manos de ayudantes, buenos profesionales sin duda, pero con una dudosa capacidad de influencia en la Administración Regional.

En la Administración Local la situación era incluso peor. En 1979, sólo en la Diputación de Toledo ejercía una archivera. En Cuenca y Albacete hay que esperar al año 1981 y 1982 respectivamente, en Guadalajara y Ciudad Real a 1988. La situación de los municipios es desoladora. En el año 1979 sólo los ayuntamientos de Cuenca y Toledo contemplaban la figura del archivero técnico superior en su plantilla. En 1982, se contrataría un técnico medio para el archivo y la biblioteca en La Roda y un auxiliar administrativo en Albacete y habría que esperar a 1985 para que se cree por primera vez la plaza de archivero de Guadalajara. Finalmente, entre 1986 y 1988, se crearán plazas de auxiliares en Daimiel<sup>63</sup> y Talavera de la Reina, una de ayudante archivero-bibliotecario en Tarancón y una mixta de técnico superior en Puertollano (Martínez García: 2011-2012: 656-657).

Esta era la realidad de la archivística en Castilla-La Mancha en 1989<sup>64</sup>. Por eso no nos debe causar extrañeza que el asociacionismo profesional, ANABAD Castilla-La Mancha, fuera tan tardío respecto a otras Comunidades. Su nacimiento se comienza a esbozar a partir de la descentralización emprendida por Anabad en 1986 y con la creación, un año después, de una comisión gestora presidida por la Directora del Archivo Histórico Provincial y entre cuyos vocales se encontraba el archivero de la Diputación Provincial de Cuenca, José Ramón Rodríguez Clavel. En enero de 1988 se constituiría formalmente la directiva, incorporándose a la misma el archivero-bibliotecario de Tarancón, Jesús Garrido. En un principio la Asociación contaba con 61 miembros – 43 de bibliotecas, 12 de archivos y 6 de museos –, circunscritos la mayor parte de ellos a las provincias de Albacete (15), Ciudad

---

63. En Daimiel hay una técnica entre 1985 y 1989. En esta fecha es sustituido por un auxiliar de archivos pues su titular pasa a dirigir la Casa de la Cultura.

64. Los datos completos para principios de los ochenta en el Boletín de Archivos (1978) nº 2, mayo agosto, la primera mitad de los años ochenta en Comisión Archivos Municipales. ANABAD (1983) Los Archivos de la Administración Local en 1983. Encuesta CEUMT, nº 68, pp. 29-33 y en VVAA (1986) Los Archivos de la Administración Local: segunda encuesta Boletín de la ANABAD, Tomo 36, nº 3, pp. 435-446. Para la segunda mitad, Comisión de Archivos Municipales de ANABAD (1991) Encuesta sobre Archivos Municipales Actas de las VIII jornadas de archivos municipales, 7-8 de marzo de 1991.[Getafe]: Gabinete de Imagen Getafe '92, pp. 61-80

Real (21) y Toledo (15), mientras que Cuenca (4) y Guadalajara (7) aportaban un número consecuente con la sociología de esas provincias.

Aunque los archivos representaban menos del 20% de los afiliados, acabaría siendo el colectivo más resolutivo y comprometido de la asociación. En dos polos, Guadalajara y Toledo, acabaría concentrándose el grupo más influente de profesionales de los archivos bajo el paraguas de ANABAD. La fortaleza de este pequeño sector sostendría a la Asociación durante su primera gran crisis. En el año 1989, las escasas perspectivas laborales, la desafección de los museólogos y la subida de cuotas darían lugar a una disminución general de la masa social, mientras que aumentaban los afiliados a los archivos. De los 51 socios, 17 pertenecían a la rama de archivos, el 33%. Incluso en la nueva junta directiva, surgida en 1990, los archiveros superaban en número a los bibliotecarios (Olmo García y Sáiz Calvo: 1995).

ANABAD Castilla-La Mancha intentaría en estos años paliar este abandono institucional y redirigir la deficiente política de la Junta de Comunidades. Ya en el año 1987 se había constituido en el seno de la Central un Grupo de Trabajo de Archivos Municipales que se consolidaría bajo los auspicios de la Territorial. Coordinado por Rosario García Aser, este colectivo formado por 28 personas<sup>65</sup>, la mitad de las cuales eran becarios<sup>66</sup>, redactaría el Cuadro de Clasificación de Fondos de Archivos Municipales que sería publicado por la Junta un año después (Grupo de Trabajo de Archivos Municipales de Castilla-La Mancha: 1988).

A pesar de la presumible pobreza de acciones y de resultados obtenidos, durante este período se cimentarían las incipientes bases profesionales de los próximos años. El año 1989 se iniciaría con nuevas expectativas en el ámbito de los archivos públicos de Castilla-La Mancha. El colectivo profesional se había reforzado tanto cuantitativa como cualitativamente y su voz crítica, aunque de forma tenue, comenzaba a ser escuchada por los directivos regionales. El Estado había iniciado la política de construcción de nuevas sedes para los Archivos Históricos Provinciales, se habían creado nuevas plazas de archiveros en la Región, algunas en localidades tan importantes como Guadalajara, Puertollano, Talavera de la Reina, Daimiel o Tarancón y se habían cubierto todas los puestos de archiveros de Diputaciones Provinciales. Parecía que había llegado el momento de realizar una política más consistente en los archivos.

## 2.2. Los intentos de crear un sistema (1989-1995)

En el año 1987, la Consejería de Educación y Cultura publicaría un opúsculo, en el que recogía los grandes logros culturales de la primera legislatura, bajo el sugestivo título de *Salvando distancias* (Consejería de Educación y Cultura: 1987). Las “grandes” actuaciones en materia de archivos se centraban en las conclusiones recogidas en el I Congreso de Historia, recomendaciones que no realidades, en la reapertura de dos nuevos edificios para

---

65. La archivera de la Diputación de Toledo, la archivera-bibliotecaria de La Roda, la directora del Histórico Provincial de Toledo, el archivero de Talavera de la Reina, el archivero-bibliotecario de Tarancón, la archivera de la Diputación de Albacete, el archivero de la Diputación de Cuenca, la archivera de Daimiel y la colaboración del de Guadalajara y Cuenca. También participaron las archiveras de la Villa de Madrid y Leganés.

66. Entre ellos nombres conocidos en la Región y futuros archiveros en Guadalajara: Plácido Ballesteros y Rafael de Lucas y en Toledo: Lourdes de la Cruz.

los Históricos Provinciales de Ciudad Real y Albacete y los inicios de las obras en Toledo, circunstancias que sólo se harían realidad años después, en el aumento de personal y el desdoblamiento de plazas, cuestión que hasta cuatro años más tarde sólo tendría forma imaginaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo, y el incremento de investigadores que habrían pasado de 271 en 1983 a 1.761 al final de la legislatura (Consejería de Educación y Cultura: 1987: 70-71).

Finalmente, se destacaba la labor en la organización de los archivos históricos municipales con las convocatorias de becas para la elaboración de guías inventarios en 26 ayuntamientos, la de cuatro becas para el censo-guía de las provincias de Toledo y Cuenca y la organización de dos cursos de iniciación a los archivos y uno monográfico sobre municipales con un nutrido profesorado, algunos de ellos ajenos a la Región y cuyos nombres casi se recitaban como un *mantra*<sup>67</sup>.

Con en estos escuálidos mimbres no era de extrañar que en junio de 1989, los profesionales de Castilla-La Mancha se reunirían en Guadalajara con objeto de debatir en una “mesa redonda” la situación de los archivos y bibliotecas de la Región, así como para definir cuáles eran las necesidades básicas para crear un sistema adecuado a las necesidades de la Comunidad. Para discutir estas cuestiones se invitó a representantes de Aragón y Galicia, Autonomías más cercanas socioeconómicamente a Castilla-La Mancha y que contaban con algunas interesantes actuaciones archivísticas, tanto teóricas como prácticas.

En esa reunión se plasmaron las líneas básicas de la política archivística castellano-manchega del siguiente lustro. Posturas técnicas que se reiterarían con cierta asiduidad a lo largo del tiempo, hasta convertirse en un conjunto de medidas irrenunciables para la mayor parte de los profesionales. Cuatro fueron los puntos básicos de cuya inexistencia se quejaban los archiveros: la carencia de un servicio específico de archivos separado de bibliotecas; la importancia de la puesta en funcionamiento del Archivo Regional y de los archivos centrales de Consejerías; la necesidad de personal con formación cualificada y la necesidad de estudios profesionales universitarios; y la creación de puestos en los municipales y la implantación de archiveros de zona (López Gómez: 1994 y ANABAD Castilla-La Mancha: 1989: 629-630)).

Se abre pues, un paréntesis cualitativo de la implicación profesional en la gestión archivística en la Comunidad Autónoma, así como se esboza un intento de influir en las decisiones políticas mediante una mezcla de colaboración y de crítica. Un Ejecutivo cuya política cultural se modificaría, fruto de una serie de iniciativas, entre las cuales debemos destacar la elaboración de la Ley de Patrimonio Histórico. Una norma que representaría el primer “corpus” configurado para transformar la realidad sociocultural de la Región y para confeccionar, mediante su articulado, una lista de prioridades.

Esta lista se convertiría en la base teórica y material de los archivos de Castilla-La Mancha. A partir de ella se construiría un sistema sustentado en un incipiente Archivo Regional, en una política más adecuada a las necesidades de los archivos municipales y en una consolidación paulatina de los planes de formación en materia de archivos. Aunque este

---

67. M<sup>a</sup> Luisa Conde, Margarita Vázquez de Parga, Concha Contel, Francisco González Carcedo, Rosario García Aser, M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, Esperanza Pedraza, Juan Blázquez Miguel, Miguel Jiménez Monteserín, Francisco Fuster Ruiz y Dimas Pérez Ramírez

período ha sido visto con ojos críticos por los profesionales de la Región, un estudio detenido nos confirma que parte de las estructuras actuales son consecuencia de los procesos, es cierto que algo débiles y a veces irregulares, establecidos durante estos años.

Estos cambios en los archivos mostraban las transformaciones que estaban ocurriendo en el seno de la Junta de Comunidades, motivadas por la mejoría económica de la Región a finales de la década de los ochenta. A pesar de los desequilibrios territoriales, en Castilla-La Mancha, entre 1985 y 1990, hay un proceso de expansión económica cuyos motivos pueden fundamentarse en el fin de la crisis de la década 1975-1984, la llegada de fondos europeos debido a la entrada en la Unión Europea y el desigual funcionamiento del Fondo de Compensación Interregional. Estos factores, unidos a la aceleración económica en el área de influencia de Madrid y, en menor medida, en Valencia, ocasionan una espectacular subida del PIB de la Región que en 1989 alcanza un máximo del 88,9% respecto a la media española, cuando seis años antes no superaba el 77. Esta impactante alza se verá frenada en la década de los 90, cuando la crisis económica hace entrar en recesión negativa a la Comunidad, la mayor de España, descendiendo el PIB en más de seis puntos.

El año 1995 es el punto de inflexión económica más bajo y demuestra la debilidad del tejido económico castellano-manchego y el fracaso de las políticas redistributivas entre las Autonomías españolas más pobres. El nuevo cambio de financiación aprobado en 1993 se fundamentaba en la corresponsabilidad fiscal mediante la cesión de la gestión directa a las Comunidades del 15% del IRPF. La intención de este acuerdo consistía en evitar que las Autonomías dependieran en exceso de las transferencias del Estado y, al mismo tiempo, promover la corresponsabilidad de las Comunidades en la gestión de los impuestos directos e indirectos, las cuales, por propio interés mejorarían la capacidad recaudatoria de las administraciones públicas.

El problema es que este sistema de financiación se produce en pleno auge de la crisis económica, con una disminución de los recursos provenientes de los impuestos y con un aumento del fraude fiscal. A medida que Castilla-La Mancha va modernizándose comienzan a parecer una serie de debilidades estructurales que ralentizarán su crecimiento. La Comunidad había basado parte de su crecimiento en la competitividad, circunstancia que había desaparecido al haberse igualado la masa salarial en toda España. Es cierto que la disminución del sector agrícola en beneficio del de servicios había reducido el importante desequilibrio existente respecto al resto de España. Pero, también comenzaban a perfilarse alguno de los problemas de la economía regional: el incremento del sector energético, la progresiva desindustrialización, la excesiva dependencia de la construcción, la debilidad del sector bancario y la escasa inversión en investigación y desarrollo.

Los presupuestos de la Consejería de Educación y Cultura intentarían paliar algunas de las consecuencias derivadas de esta recesión mediante el incremento de la inversión pública. En 1989 se presupuestaron 44.832.071 €, cantidad que se incrementaría año tras año hasta alcanzar los 82.516.605 en 1995, un 45% más. Sólo para el área de Cultura se pasaría de 17.605.002 € a los 31.396.265, lo que suponía entre el 35 y el 40% del presupuesto total de la Consejería. Estas cantidades son algo engañosas pues, entre 1992 y 1995, con el inicio de la crisis, el incremento es menos sorprendente: un 22%.

A efectos presupuestarios el mayor avance sería la consignación escrita en la Ley General de Presupuestos del programa de Archivos, Bibliotecas y Museos, aunque de facto ya existía en las memorias presupuestarias anteriores. En 1990 se presupuestan 9.267.558,50 en este programa y en 1995 15.931.568, es decir un aumento de casi el 42%. Una clara apuesta por uno de los pilares de la política cultural del Gobierno: las bibliotecas públicas.

### **2.2.1. La acción legislativa**

#### **2.2.1.1. Los archivos en La Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha**

La Ley de Patrimonio de Castilla-La Mancha utiliza una técnica legislativa distinta a la promovida por otras Autonomías. Hay que tener en cuenta que es la primera norma de este tipo promovida por una Comunidad; no había por tanto antecedentes sobre los que basarse, salvo en legislaciones parciales como las leyes de archivos, bibliotecas o museos. Por ello, las críticas profesionales que ha recibido este texto no son del todo objetivas, puesto que se traspone una realidad posterior a la situación y condiciones de ese momento.

Los objetivos de la Ley son meridianamente nítidos pues se definen como una secuencia lógica de desarrollo de la Ley del Patrimonio Histórico Español. La Administración Regional propone una fórmula legal complementaria al articulado de la norma estatal, una regulación específica de las características propias de la Comunidad, así como de los depósitos culturales en donde se encuentre custodiado su patrimonio histórico. Por lo tanto, podríamos dividir la Ley en dos partes diferenciadas: una primera sucinta y estrictamente dirigida a la regulación de algunas peculiaridades de las instituciones ejecutivas y consultivas, a la declaración de bienes culturales, a la protección de los bienes inmuebles y una defensa más exhaustiva del patrimonio arqueológico, etnográfico, industrial y etnológico; y una segunda, mucho más desarrollada, centrada sobre todo en la estructuración de los archivos y de los museos de la Región.

En definitiva, la Junta de Comunidades, por motivos de racionalización y economía de medios, integra en una única disposición tres especificidades diferentes. Aunque parece limitarse a imitar la estructura y contenidos de la Ley estatal, en realidad sigue un camino aparentemente similar pero diferente en su concepción y, por tanto, en sus resultados. La Ley de 1985, ante todo, crea categorías del patrimonio histórico y desarrolla medidas de protección y fomento. Las instituciones del patrimonio histórico son sólo importantes en cuanto se interrelacionan con el patrimonio respectivo, arqueológico, etnográfico, mueble, inmueble, documental o bibliográfico y actúan como depósitos y centros que garantizan su conservación y difusión. Los aspectos técnicos y funcionales no son causa de esta norma, pues el Estado, con cierta coherencia, se remite a futuros reglamentos de desarrollo. El que las disposiciones sobre archivos y documentos sean más numerosas sólo puede entenderse por la preocupación existente por la eliminación de testimonios escritos de la dictadura franquista.

En cambio, la norma autonómica asume estas categorizaciones del Patrimonio y lo que realmente desarrolla son aspectos funcionales de los sistemas de archivos y museos. Obvia a las bibliotecas y las excluye, salvo breves referencias al patrimonio bibliográfico, siguiendo el modelo técnico y funcional en boga que distingue claramente entre



gestión de los servicios bibliotecarios y patrimonio bibliográfico y que es partidario de una legislación diferenciada de la netamente cultural. Esta opción del legislador ocasiona una cierta desarticulación del conjunto normativo, puesto que los grandes apartados aparecen inconexos, tal vez fruto de su confección y redacción por manos distintas.

La Ley 4/1990 es consecuencia de una necesidad, pero también producto de la oportunidad política y de las “presiones” de los diferentes colectivos. Nace como una norma imprescindible para garantizar la conservación del patrimonio inmueble, evitando su expolio institucional, protegiendo el industrial, con especial énfasis en la arquitectura popular, y para regular los yacimientos arqueológicos. Es la consecuencia lógica de aquello que realmente ha sido centro de atención preferente de la Consejería, junto a las infraestructuras y las bibliotecas, a lo que se añaden “pequeñas leyes” sobre los archivos y museos, a causa del relativo interés profesional representado en buena parte por ANABAD y por los escasos funcionarios técnicos de la Junta.

Precisamente, la Asociación, a través de su Grupo de Trabajo de Archivos, presentó un informe con un articulado mucho más amplio que el que acabaría como definitivo. Una serie de largas disposiciones, 38 artículos, que suponían una mera traslación de la normativa recogida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, salvo en la definición de archivo y en el depósito de documentos que recoge el articulado de la Ley 6/1985, de 26 de abril, de Cataluña, y, en muy menor medida, del Decreto 307/1989, de 23 de noviembre, por el que se regula el sistema de archivos y patrimonio documental de Galicia que, al fin y al cabo, también estaba claramente influido por la ley aragonesa. Tanto la estructura utilizada - archivos públicos, archivos privados, sistema de archivos, acceso y difusión – como prácticamente la redacción de cada uno de los artículos están entresacados de esa norma (ACLM 235822).

En España, hasta la publicación de la Ley de Castilla y León en el año 1991 – que supuso un auténtico salto de calidad – la normativa española sobre archivos que publican las Comunidades son consecuencia, por supuesto, de la Ley de Patrimonio del Estado, pero su desarrollo legal es promovido por dos normas distintas anteriores. Tanto Murcia como Canarias elaborarían su legislación a partir de la Ley de Archivos de 1984 de Andalucía, mientras que Aragón, Galicia y Castilla-La Mancha tienen sus raíces en la legislación catalana que, a su vez, está claramente influida por la estructura y contenido de la Ley 79-18, de 3 de enero de 1979, de los archivos de Francia.

De esta forma, Aragón desarrollaría la estructura de la norma catalana de 1985, sobre todo introduciendo el concepto de sistema, a su vez tomado de la andaluza, y sería imitada, casi copiada, por Galicia y Castilla-La Mancha. Si bien, aquella integraría una estructura archivística en su propio sistema muy cercana a la del Estado e incluiría el concepto de redes de archivos desechado por el resto de las legislaciones debido a su ambigüedad. Por el contrario, la andaluza hace mucho más hincapié en el patrimonio documental e introduce el concepto de sistema de archivos, estructura que sería preferida por las Comunidad de Canarias y por la Región de Murcia.

Sin embargo, la norma castellano-manchega nace capitidismnuida respecto a la de Aragón en las exigencias recogidas en su articulado. Tres son los aspectos concretos que definen

esta limitación: la confusa definición de los archivos propios; el recorte de obligaciones de los titulares de archivos privados y la discrecionalidad en materia de acceso; y la inexistencia de disposiciones sobre medios personales y materiales.

Los centros integrantes del sistema de archivos de Castilla-La Mancha serían: el Archivo Regional, los Archivos Históricos Provinciales (obviados en el informe de ANABAD), los de la Administración Local (se unen en una sola categoría, los Municipales y los de las Diputaciones Provinciales que se desglosaban en el borrador de ANABAD) y aquellos de titularidad autonómica creados ex-novo. Aunque similar en su contexto al resto de la normativa, sin embargo nos encontramos con algunas variaciones que, en su brevedad, resultan muy significativas.

En ningún momento se define el posicionamiento en el sistema del Archivo Regional. En este caso no se ha seguido lo dispuesto por la normativa aragonesa o la andaluza y se ha preferido la mínima expresión del decreto gallego, aunque éste, en realidad, sí que define las competencias del Archivo Xeral. Lo entiende como un depósito de documentación intermedia y soslaya su posible actividad como histórico. Tal hecho vino motivado por que en aquellos tiempos se planteaba la posibilidad que el Archivo del Reino pudiera ser el depósito histórico definitivo de la documentación de la Xunta. Esa falta de ubicuidad administrativa del citado Archivo Regional sólo podría entenderse por cuestiones de técnica jurídica, al dejar su desarrollo funcional a un futuro reglamento.

No obstante, dentro de la sección de archivos públicos nos encontramos con ciertas disposiciones relativas al depósito, que nos indican que las competencias del Regional consistirán en recoger toda la documentación generada por la Junta de Comunidades. Igualmente, parece, aunque el artículo resulta algo confuso en su redacción, que el Regional podría recibir los fondos documentales de las entidades locales y otras instituciones públicas mediante convenio.

Muy distinto es el alcance dispositivo del enunciado relativo a los Históricos Provinciales que se mueve en una distorsionante ambigüedad. Esta cuestión viene motivada por la traslación poco afortunada del articulado de la Ley de Cataluña que intentaba interrelacionar el Archivo Nacional con la Red de Archivos Comarcales. Incluso, la norma castellano-manchega utiliza el término red de Archivos Históricos Provinciales en una traducción aliteral de “Xarxa d’Arxius Històrics Comarcals. Por un lado, parece que el “Archivo Histórico”, al que se podría depositar documentación por las características de la misma y para garantizar la continuidad de las series documentales, es un Provincial. Por otro, se permite también el depósito de fondos de entidades locales y otras instituciones previa firma de un convenio, acto que legalmente debería realizarse con el Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de Transferencias, aunque en el texto legal queda manifiestamente claro que sería competencia de la Junta con las entidades propietarias de esos fondos. Finalmente, la documentación del resto de corporaciones territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha, cualesquiera que sean, también podrá ser depositada en los Históricos Provinciales previa firma de otro convenio.

En estos años, y también en la actualidad, existía un problema jurídico de encaje de estos centros dentro de los sistemas autonómicos. A todos los efectos, estos archivos de titularidad estatal y gestionados por la Junta mediante convenio, se encontraban

sujetos a ciertas cautelas previas que argumentaban contra su uso como centros para la documentación autonómica. Mientras el Estado seguía transfiriendo su documentación de acuerdo al modelo creado a partir de la creación del Archivo General de la Administración, la Comunidad, presuntamente, sólo podría depositar aquellos documentos que no fueran generados por sus órganos propios mediante la fórmula del convenio de depósito.

Pero este no es el caso, el problema de este articulado es el hecho de haber traspuesto el contenido de la norma catalana sin una debida comprensión de su auténtico alcance. Tal cuestión ocasionaría que la Ley refleje un entramado complejo en el que se advierte la existencia de un archivo autonómico general y una compleja integración en el sistema de los Provinciales, reconvertidos en una especie de comarcales/provinciales. Esta traslación queda todavía más manifiesta cuando vemos que el legislador ha utilizado el término expurgación en lugar de expurgo, nombre mucho más extendido en la archivística española. Es fácil de entender el porqué: es una traducción directa del vocablo catalán “expurgació”.

Una segunda diferencia frente al articulado del texto aragonés se plasma en el menor intervencionismo de la Administración Regional en el control de los archivos privados. Aunque prácticamente la ley castellano-manchega se limita a copiar cada uno de los artículos de la aragonesa, encontramos una omisión y limitación relativa al acceso a esos fondos privados. La norma aragonesa es muy explícita al posibilitar el depósito provisional de tales documentos en un archivo público si se incumplen las obligaciones de conservación adecuadas y su consulta por parte de los estudiosos. Aunque tal circunstancia se encontraba contemplada en los borradores previos, en el anteproyecto definitivo fue suprimida y a lo máximo que llega es a declarar el libre acceso a los documentos de más de cien años.

Otra limitación la encontramos en las diferentes formas de entender la accesibilidad por estas dos administraciones. Mientras que la ley de Aragón dispone que el acceso ha de ser consecuencia de un acuerdo con el titular del archivo, la de Castilla-La Mancha permite que el propietario disponga discrecionalmente del cuándo y cómo. Aunque la experiencia nos muestra que difícilmente puede garantizarse un acceso a un archivo privado que no sea consecuencia de una graciosa concesión, en el caso de la ley castellano-manchega ni siquiera existe sobre el papel una mera posibilidad de ejercer algún tipo de coerción.

Un tercer factor que diferencia esta norma de la del resto es la ausencia expresa de cualquier referencia a la necesidad de personal cualificado para el ejercicio de las labores profesionales en un archivo. Esta falta de, no ya compromiso sino de una mínima declaración de intenciones, veremos que pasará factura, poco tiempo después, a las relaciones entre la Junta y el colectivo profesional.

La Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha nacerá obsoleta desde el mismo momento de su publicación. Mientras que la falta de antecedentes en otras Comunidades influirá en su deficiente articulación y en sus limitados objetivos, la parte dedicada a archivos, por la poca afortunada traslación de la legislación aragonesa y, sobre todo catalana, la convertirá en inaplicable casi en el mismo momento de su nacimiento. Sin embargo, a pesar de su obsolescencia frente a las leyes, tanto de archivos como de patrimonio cultural que nacerían muy poco después, hay ciertas cuestiones que permiten retomar hoy en día su lectura con cierto optimismo. Por primera vez los archivos ocuparon un lugar en la

política de la Comunidad y este hecho netamente positivo se ve reforzado por la creación ex-lege del Archivo Regional. Sólo esa mera mención representaría el disparo de partida para los intentos profesionales de crear un sistema global de archivos.

Además, la citada ley sí que incorpora un nuevo elemento en el entramado jurídico de los archivos: la Comisión Calificadora de Documentos. Un órgano que aparentemente nace con las mismas competencias que la comisión regulada en la Ley de Patrimonio del Estado, pero cuyas funciones tendrán objetivos muy diferentes. Cómo bien ha demostrado Agustín Torreblanca, la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos se crea con el propósito de poner a disposición de los investigadores los documentos del franquismo y de la Guerra Civil, permitiéndoles el acceso a los mismos mediante la singular figura jurídica de la pérdida de la utilidad administrativa y posibilitando su depósito en un archivo histórico. Un procedimiento tomado directamente del Derecho Mercantil, cuya única finalidad era garantizar la validez de los actos jurídicos mercantiles de las empresas y delimitar la responsabilidad de los dueños y de sus herederos. Se trataba de evitar la destrucción de la información escrita durante un tiempo y posibilitando su eliminación en un plazo determinado por carecer de valor testimonial y jurídico (Torreblanca López: 2003).

El problema de toda traslación jurídica es que en este caso, lo mercantil, el Estado sólo intentaba regular un ámbito de actuación entre dos personas privadas, y evitar la indefensión de las partes ante cualquier reclamación, haciéndoles responsables de la gestión de la información y de su pérdida. Pero sólo durante un cierto tiempo, puesto que la validez de esos acuerdos entre partes tenía un plazo establecido de garantía.

Ignorando que la propia Ley de Patrimonio regulaba los procesos de eliminación de documentos derivando el procedimiento a un posterior desarrollo legislativo, los archiveros asumieron de forma taxativa que esta Comisión era la competente en las materias de eliminación y acceso. De esta forma, promovieron una serie de disfunciones que la convertirían en un órgano escasamente práctico.

A nadie se le oculta que difícilmente podría un órgano del Ministerio de Cultura decidir sobre plazos de acceso de Ministerios como Interior, Defensa o Asuntos Exteriores. Tampoco se necesita demasiada experiencia profesional para darse cuenta que un procedimiento de eliminación cuya duración mínima es de dos años, y que crea una estructura jerarquizada de Comisiones Ministeriales y Comisión Superior, sólo puede ocasionar parálisis administrativa y falta de eficiencia. Como todo aquello que nace para un fin muy concreto, desaparecido su sentido, su readaptación introduce una problemática nueva y de difícil solución.

Los archiveros fundamentaron este tipo de comisión en la influencia de las teorías sobre el ciclo vital de los documentos, y en su participación en la gestión documental durante todo el proceso desde las oficinas hasta el depósito definitivo en un archivo histórico. Todo ello daría lugar a la construcción teórica de la identificación, valoración, selección y eliminación de documentos o, mejor, de las series documentales. Pedro López nos muestra como estos criterios anglosajones se han adaptado a la archivística española de forma indirecta a través de las lecturas de archiveros iberoamericanos, como Jardim o Vázquez, o de forma más directa a través de ciertas publicaciones de la UNESCO o de españolas como Conde Villaverde (López Gómez: 1998). Las Primeras Jornadas de Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas, organizadas por el Ministerio de

Cultura, ya mencionan la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos como el órgano básico para la realización de la valoración, selección y eliminación de documentos mediante criterios profesionales.

Desde fines de los años 89 y principios de los 90, la preocupación profesional por los problemas de acceso y expurgo darían lugar a numerosas publicaciones, tanto en el ámbito del Estado como en el municipal. La cuestión clave, y que ha pasado ciertamente desapercibida, es que la ley castellano-manchega es de las primeras en introducir este tipo de comisión en el ámbito autonómico, superada en tres semanas por Cataluña y seguida, un mes después, por la del Ayuntamiento de Zaragoza. Tal circunstancia demuestra que la eliminación empezaba a convertirse en una de las preocupaciones prioritarias de los profesionales y que entre ellos había un auténtico intercambio de información.

Es verdad que la Ley castellano-manchega se limita a trasladar la definición de la del Estado, pero lo único cierto es que su funcionamiento no puede entenderse por problemas de acceso, sino por la preocupación profesional ante la acumulación indiscriminada de papeles y la escasa capacidad de los depósitos de los Provinciales y la inexistencia de un edificio para el Regional. Cuando regula la selección y “expurgación” de documentos introduce la obligación de que exista un dictamen favorable de la Comisión para proceder a la eliminación. Curiosamente en el informe de ANABAD esta Comisión no aparece como Regional, sino citada, problemas del corte y pega, como Superior Administrativa del Estado. Es en el borrador previo al anteproyecto definitivo donde aparece una Comisión Calificadora de Documentos Administrativos integrada en un breve capítulo denominado “Del Patrimonio Documental”. Capítulo que desaparecería en la redacción última de la Ley (ACLM 235822).

Algo más disonante es la composición de la Comisión. Presidida por el Consejero de Educación y Cultura, contaría con un representante de la Universidad de Castilla-La Mancha, con el Director del Archivo Regional y con los Directores de los Archivos Históricos Provinciales. Esta composición hacía imposible su funcionamiento puesto que la única persona exclusivamente archivera que hubiera podido integrarse en ese momento en la Comisión era la Directora del de Toledo. Habría que esperar a 1991, para que se cubriera la de Guadalajara y a 1993 para que se cubrieran las restantes.

No es muy habitual que en una ley se recoja con tanta minuciosidad los componentes de un órgano colegiado. Tampoco lo es que durante el debate parlamentario de la Ley, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español la citara como un ejemplo de acuerdo entre los partidos para crear una Comisión estrictamente profesional. Esta circunstancia fue consecuencia de una enmienda del Partido Popular que debatida en Comisión fue aceptada parcialmente en Pleno por el PSOE. La enmienda, además de las personas acordadas, proponía un representante de las Reales Academias de la Región, que finalmente no fue aceptado.

Por el contrario, otra enmienda del PP, consistente en incluir en el articulado que para destruir la documentación el informe preceptivo de la Comisión fuera siempre favorable, fue aceptada por el partido en el Gobierno. En general, tanto las enmiendas presentadas como los debates en torno a ellas no resultan especialmente interesantes. Buena parte

de ellas son admitidas, simplemente porque su redacción quedaba netamente mejorada y su lectura más comprensible o porque esa variación apenas afectaba a su contenido.

Sólo existe controversia en las tenues medidas coercitivas que se proponía en el anteproyecto de Ley. El grupo popular insistía en disminuir, incluso hacer desaparecer, la posibilidad de ordenar el depósito forzoso de los archivos de instituciones públicas que los mantuvieran en malas condiciones, y obligar a la Junta de Comunidades a solucionar el citado problema mediante un difuso convenio, o hacer desaparecer la obligación de los titulares de archivos privados a restaurar los documentos en mal estado<sup>68</sup>.

La Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a pesar de sus innegables deficiencias técnicas y jurídicas, supondría una clara evolución de las políticas archivísticas hasta entonces desarrolladas en la Región. En palabras del entonces Consejero, Juan Sisinio Pérez Garzón tres eran las novedades a valorar desde ese mismo momento: la regulación del sistema de archivos, tanto públicos como privados, de toda la Región y, de esta forma, conservar las fuentes históricas de Castilla-La Mancha; la creación del Archivo Regional como cabecera del sistema archivístico de la Región; y la gratuidad y libre acceso a los archivos<sup>69</sup>.

Podríamos añadir algunas cuestiones más, las cuales tendrían su importancia a medio y largo plazo: La existencia de un mandato legal que posibilitaba el subvencionar a los archivos públicos y privados y la formación de una Comisión cuya configuración acabaría obligando a la Administración a replantearse su política en materia de archivos.

#### 2.2.1.2. El Decreto sobre el funcionamiento del Archivo Regional

El segundo pilar sobre el que el Gobierno Regional intentará construir una política en materia de archivos se centraría en la puesta en funcionamiento del Archivo Regional. Una vez dispuesta su creación en la Ley de Patrimonio, su estructura, organización y funcionamiento se desarrollará en un Decreto específico promulgado un año después<sup>70</sup>. Esta norma jurídica, y el concepto de archivo que en de ella se infiere, ha sido glosado por algún autor como un antecedente malogrado del futuro sistema archivístico de Castilla-La Mancha. De ella se ha destacado, tanto el salto cualitativo que supone como la clara evolución de la política archivística castellano-manchega. A pesar de algunas complejas deficiencias, en general la visión profesional de la misma ha sido positiva, tal vez porque la existencia del Archivo Regional era una demanda prioritaria para los archiveros de la Región (Martínez García: 2007: 108).

Sin embargo, el significado de este Archivo no ha sido unívoco para todo el colectivo, ni siquiera su desarrollo ha sido lineal. Muy al contrario, el término Archivo Regional se ha consolidado de formas y maneras distintas, teniendo significados distintos para los dirigentes políticos, pero también para los profesionales de la archivística. En la primera legislatura autonómica no existe una sola referencia a una futura creación de un archivo,

---

68. Boletín Oficial de las Cortes (1990) nº 38, de 7 de mayo

69. Diario de Sesiones de las Cortes (1990), nº 34 (primera parte), de 24 de mayo. pp. 30

70. Decreto 214/1991, de 26 de noviembre por el que se organiza el Archivo Regional de Castilla-La Mancha

más bien parece que la institución encargada de ser el referente histórico e identitario sería un futuro Centro de Documentación, con servicio de biblioteca, archivo, fototeca y hemeroteca, integrado en la Biblioteca Regional tal como ya se planteaba en un temprano informe de 1983 (ACLM 85644). La primera aparición de un archivo específico en un documento oficial data de 1988, cuando se cita un indefinido “Archivo de la Administración Regional” como una de las infraestructuras culturales pendientes de edificar durante esa legislatura (ACLM 85636). Sin hacernos demasiadas cábalas, este término, que luego haría fortuna en el directorio de instituciones de la Junta de Comunidades, parece implicar un concepto de archivo limitado a la documentación autonómica y dentro de un contexto más interrelacionado con la gestión administrativa<sup>71</sup>.

No obstante, esta reflexión es necesario hacerla con mucha cautela pues un año después el “Archivo Regional” aparecería en un informe remitido al Ministerio de Cultura como la sede de un archivo histórico en donde se custodiarían los documentos adquiridos por la Junta y que, hasta el momento, su primer destino había sido integrarse en las colecciones de la Biblioteca Regional. También recogería los documentos generados por la Administración que, aunque de escaso volumen según el citado informe, también se custodiarían en ese centro. En realidad en esta segunda legislatura, junto con el cambio de equipo rector en la Consejería, se observa una mayor definición de este tipo de instituciones culturales, fruto de una mayor influencia de los profesionales de la cultura. La Biblioteca Regional va disminuyendo su carácter de institución omnívora de todo tipo de competencias y tornando a un posicionamiento más acorde con los postulados científicos de una biblioteca general limitando su alcance al de centro especializado en publicaciones castellano-manchegas y hemeroteca. Circunstancias que permitirían la formulación de otros centros, como el Archivo o un difuso Museo de la Fotografía (ACLM 84780).

Por tanto, el concepto de Archivo Regional recogido en la Ley de Patrimonio de 1990 debería ser similar al definido por otras Comunidades. Es, según el titular de la Consejería, por un lado, un centro que conservará el patrimonio documental castellano-manchego y, por otra parte, el encargado de custodiar la documentación de las instituciones de autogobierno de la Región. Esta duplicidad de funciones no está configurada de forma clara en la citada Ley. Cómo ya hemos explicado, su articulado es una trasposición de la ley catalana pero sin apenas desarrollar el papel del Regional<sup>72</sup>.

Sólo entrevemos su capacidad para recoger toda la documentación de la Junta de Comunidades, con algunas excepciones a favor de los Provinciales, y la posibilidad de que instituciones públicas y privadas depositen sus documentos en su sede. Tal indefinición debería ser subsanada en una futura norma de desarrollo.

El Decreto 214/1991, de 26 de noviembre, por el que se organiza el Archivo Regional de Castilla-La Mancha, en ningún caso puede considerarse su redacción como consecuencia de una planificación previa de acuerdo a unos postulados profesionales coherentes y

---

71. En 1988, el Consejero de Educación y Cultura en la comparecencia en las Cortes para presentar la política cultural de su departamento afirmaba que el Archivo de la Administración Regional presentaría unas características similares al Central de Alcalá de Henares [sic]. Diario de Sesiones de las Cortes (1988) nº 2, de 22 de abril. pp. 30

72. El Consejero de Educación utiliza la denominación de Archivo Histórico Regional en Informe del señor Consejero de Educación y Cultura sobre el desarrollo de los programas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en 1992. Diario de Sesiones de las Cortes (1992) nº 53, de 6 de noviembre

consistentes. Por el contrario, es una norma legal cuya ejecución es fruto de varios profesionales cuyas intervenciones sucesivas suponen profundas transformaciones en su contenido y objetivos.

Hay que tener en cuenta que este Decreto inicia su andadura a principios del año 1991, sufriendo una paralización en abril de ese mismo año debido a la convocatoria de elecciones. Tras las mismas, y con el nombramiento de un nuevo jefe de servicio de archivos y bibliotecas, el Decreto es retomado en julio con unos criterios muy diferentes a los utilizados hasta ese momento.

De la documentación custodiada en el Archivo de Castilla-La Mancha podemos discernir tres fases diferentes elaboradas por tres profesionales distintos (ACLM 234206). Una primera que podríamos datar entre marzo y abril de 1991; una segunda, entre julio y agosto; y una tercera que abarcaría el mes de septiembre y parte de octubre. Por supuesto, ninguna de ellas actúa como un compartimento estanco independiente una de las otras. A pesar de las notorias diferencias entre ellas, todas toman elementos de las anteriores aunque, a veces, sean simples correcciones de estilo.

En los expedientes podemos reconstruir, mediante el estudio de los distintos borradores, los pasos sucesivos llevados hasta la publicación definitiva del Decreto. Existe un primer anteproyecto del que se solicitan alegaciones a cuatro profesionales, los responsables de los Históricos Provinciales de Ciudad Real, Cuenca y Toledo y del Municipal de Toledo. Un segundo anteproyecto, que modifica completamente el anterior, y que tiene algunas pequeñas correcciones en dos posteriores borradores. Finalmente, un tercero que, fundamentado en el anterior, realiza una reestructuración del Decreto muy similar al resultado final y al que se le añadirán posteriormente pequeñas correcciones y el articulado relativo al acceso.

Desconocemos, salvo excepciones - los entonces responsables de los Provinciales de Ciudad Real, Cuenca, Toledo y el del Municipal de Talavera - quiénes intervinieron en la redacción del Decreto. Incluso, ninguno de estos cuatro tuvo una intervención realmente decisiva en la confección definitiva de texto legal. Sabemos que cada una de las tres fases es obra de una mano distinta con connotaciones que, en mayor o menor medida, denotan conocimientos profesionales más que suficientes. Todavía más, de la lectura de sus propuestas se infiere que conocen la archivística española del momento, la intentan aplicar, desarrollar e interpretar.

Sin embargo, aunque esta norma es consecuencia de una determinada forma de definir un sistema como contexto y un archivo como contenido, no se buscó el consenso global con todos los profesionales. Al menos, al revés de lo sucedido con la Ley de Patrimonio, no hay constancia de que se solicitara la opinión de ANABAD ni de que se consultara a los más conocidos archiveros de la Región. Es cierto que en el "impasse" producido por las elecciones generales se produce el nombramiento del nuevo Jefe de Servicio de Archivos y Bibliotecas, el cual asiste a la asamblea de ANABAD y propone una estrecha colaboración en los proyectos de futuro y que se desarrollarían en años posteriores (Olmo García y Sáiz Calvo: 1995: 24). Tal vez una posible respuesta la encontremos en la rapidez con que se redactó un texto definitivo durante los meses de verano, aunque la causa más posible la hallemos en el deterioro sufrido en las relaciones de la Consejería con algunos



reconocidos profesionales. Lo que sí es cierto es que el acercamiento posterior de la Consejería limó asperezas con una Asociación que, en propias palabras, se encontraba desanimada y en la que parte de sus más conocidos miembros criticaban públicamente en foros profesionales la política archivística municipal del Gobierno.

El borrador inicial tiene claras influencias de los publicados unos años antes. Casi podríamos afirmar que en este texto el legislador se limita a reproducir el articulado del General de Extremadura o el Central de la Generalidad Valenciana con algunos breves añadidos del General de Andalucía. Así, por ejemplo, en la definición de funciones del Regional se recoge lo dispuesto en los artículos 1.1 y 1.4 del Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía, con algún pequeño préstamo del artículo 2 del Decreto 57/1984, de 31 de mayo, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se crea el Archivo Central de la Generalidad Valenciana y el artículo 2 del Decreto 23/1987, de 7 de abril, por el que se crea el Archivo General de Extremadura.

El artículo 4 del borrador, copiado íntegramente en el 3 del Decreto final del Archivo Regional, cuyo contenido hace referencia al régimen de fondos, está influido directamente por el artículo tercero del de Andalucía que, a su vez, es una traslación parcial del Decreto 314/1980, de 28 de noviembre, de creación del Archivo Nacional de Cataluña.

El artículo 5 del borrador, relativo a las transferencias anuales de documentos al Regional, es una copia, “al alimón”, de los artículos terceros de las normas valenciana y extremeña. Al igual que el 6, que afecta al régimen de préstamos, copias y certificaciones, es una traslación del cuarto de las normas anteriores, más la incorporación del nivel de autorización exigido para el préstamo original de un documento, un Director General, que está adoptado del articulado andaluz. Finalmente, el artículo 7 se ocupa de la cualificación personal y es una copia textual tanto del valenciano como del extremeño.

Presenta algunas diferencias con los esos decretos, al menos en la excepcionalidad de un artículo, el tercero, y en parte de la redacción del preámbulo. El citado artículo dispone que: “Los fondos del Archivo Regional se depositarán en los Archivos provinciales gestionados por la Consejería de Educación y Cultura de acuerdo con las necesidades administrativas y de funcionamiento del propio Archivo”. Este artículo ha de entenderse en base a tres supuestos. En primer lugar, en el concepto plenamente integrador del Archivo Regional considerado como la entidad que custodia toda la documentación generada por la Junta de Comunidades. En segundo lugar, en una interpretación abierta de las actuaciones reguladas en el convenio de transferencias de competencias en materia de Cultura que permitirían a la Junta remitir su documentación a los Históricos Provinciales. Finalmente, en el propósito nonato de la Consejería de utilizar el Provincial de Toledo, a punto de ser inaugurado en 1992, como sede de las instalaciones del Regional.

En cambio, el Preámbulo del borrador, que será la base del Decreto definitivo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se encuentra influido por el andaluz, sobre todo en los párrafos que contiene las expresiones relativas a la comprensión de la documentación como soporte informativo del buen quehacer de la administración ante los ciudadanos y como fuente futura para la historia. Y, de forma más sesgada, por el Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil.

Y es que este último decreto fue el fundamento legal de la mayor parte de los decretos autonómicos en los que se creaba un archivo general. Tanto el de Andalucía como los de Extremadura y Valencia recogen las finalidades del estatal, sobre todo en lo referente al concepto de archivos, transferencia de documentación, disponibilidad de los documentos por parte de la Administración y medios de personal cualificados. Por tanto, este primer esbozo de Archivo Regional también nace como un archivo tipo de carácter intermedio e histórico y con dos fines prioritarios, la gestión de la documentación sin vigencia administrativa y la futura investigación histórica. Es criatura de la recreación administrativa que las Comunidades hacían de las instituciones centrales, organismos fruto de una archivística construida por y desde los archiveros estatales.

Posteriormente, se solicitó cuatro profesionales de la Región que emitieran un informe técnico sobre el citado borrador, haciendo las correcciones o proponiendo las modificaciones que consideraran oportunas para mejorar el texto. Todos ellos se limitaron a corregir el texto con mayor o menor profundidad, sin aportar cambios significativos, ni cualitativos ni cuantitativos. Tan sólo se aceptaron algunas de las propuestas de uno de los borradores, el presuntamente redactado por el entonces archivero de Talavera de la Reina, introduciendo algunas frases en el preámbulo y sustituyendo algunos términos técnicos, como el de catalogación por el de descripción.

Entre julio y agosto de 1991 se redacta un segundo nuevo borrador que altera profundamente el contenido del anterior y que propone un modelo archivístico muy diferente al contemplado hasta ese momento en la normativa estatal y autonómica. Lo importante de este texto es que su articulado servirá de base al del Decreto definitivo, incluyendo algunos artículos, pocos, del anterior borrador; modificando en algunos aspectos el preámbulo; introduciendo nuevos artículos de amplio calado y, lo más importante, utilizando conceptos de la archivística, como las fases o edades de los documentos, para configurar la estructura del Archivo Regional.

Del borrador anterior sólo puede reconocerse parte del preámbulo y los tres primeros artículos del Decreto definitivo. Por el contrario, este nuevo texto se convertirá en la base de este último, tanto en el contexto como en la aplicación parcial de parte de su articulado. Así, por ejemplo, nos encontramos con referencias extraídas, utilizadas parcialmente o reutilizadas de este segundo borrador en los artículos 4.1, 7, 12, 13.2, 13.3, 14, 15, 17, 20 y 21.

Algunas de las propuestas resultan ciertamente sorprendentes, como el de la consideración de los Archivos Históricos Provinciales como intermedios de toda la documentación de la Junta antes de remitirla a un “futuro” archivo histórico regional. Al igual que el artículo por el que se dispone que la dirección del Archivo Regional y las tareas técnicas para su coordinación y desarrollo se transfieren al Archivo Histórico Provincial de Toledo.

Por motivos obvios de ahorro, desde la Consejería se planteó la posibilidad de utilizar las nuevas instalaciones del Provincial de Toledo, que se estaban edificando en ese momento, como sede del Archivo Regional. Al mismo tiempo se proponía la creación de nuevas plazas incrementando las plantillas de técnicos en los AHP y en el Regional. En la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería (RPT) cada Provincial tenía un director y tres ayudantes, por supuesto tal situación era una mera ficción puesto que, como mucho, sólo se había

dotado la plaza de un ayudante y la mayor parte de las direcciones estaban vacantes o cubierta por interinos.

Una primera propuesta planteaba la introducción en esa RPT de una plantilla específica para el Regional compuesta de un director, un subdirector y de tres ayudantes y dotar las vacantes de los Provinciales. Ante la imposibilidad económica de asumir esa propuesta, se plantea una segunda consistente en dotar una nueva plaza en cada uno de los AHP y ampliar sólo la de Toledo a tres, quedando la del Regional compuesta por un director y un técnico.

Finalmente, se expone una tercera posibilidad, coherente con el borrador, consistente en integrar la plantilla del Regional con la del de Toledo de forma que el director del AHP se transformaría en subdirector del Regional, al mismo tiempo que se incrementaba el nivel del director pasando de 25 a 26 (ACLM 234206).

La implicación de los AHP como depósitos intermedios de la documentación de las Autonomías tiene un impreciso origen en un antecedente lejano previo: la modificación en 1989 de una disposición adicional del reglamento del Archivo Central de Presidencia de la Junta de Castilla y León, promulgado dos años antes<sup>73</sup>. En esta disposición se articula que la documentación de las delegaciones territoriales de la Junta se depositará, previo convenio, en los Provinciales<sup>74</sup>. Ante las críticas recibidas por la mala redacción de esta medida, ésta se modificará, regulando que la documentación se remitirá al Archivo Central que actuará como intermedio antes de su paso definitivo a un Archivo Histórico. Como es comprensible tal disposición fue todavía más criticada por varios profesionales de Cultura que conseguirían la derogación de todo este aparato legal en la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de 1991.

Pero en donde se manifiesta más intensamente la influencia de este Archivo Central de Castilla y León es en la configuración de un sistema archivístico compuesto por los archivos de oficina, uno central y uno histórico. En este segundo borrador castellano-manchego hace su aparición la teoría archivística de las tres edades o ciclo vital de los documentos dentro del apartado titulado “tiempos y lugares de la conservación de documentos”.

Estamos de acuerdo con Joaquín Llansó en que debemos dejar para la Historia de la Archivística si su inventor fue Carlos Wyffels, Philip Coolidge Brooks, Yves Pérotin, Ernst Polster o Theodor Roosevelt Schellenberg (Llansó Sanjuan: 2006), sin embargo para nosotros resulta bastante más interesante el modo y manera en que esta teoría llega a España. Dependiendo de la cercanía cultural de un autor a uno u otro país se ha señalado un origen intelectual diferente, así en Francia se reconoce a Pérotin, Dubosq o Wyffles

---

73. Decreto 241/1986 de 13 de diciembre, por el que se crea el Archivo Central de la Administración de Castilla y León. Este concepto de archivo también influirá en el Archivo de la Administración de Aragón (Decreto 12/1993, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su organización y funcionamiento) y en el Archivo General de Andalucía (Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos)

74. Orden de 14 de enero de 1987, por la que se aprueba el Reglamento del Archivo Central. Este concepto de archivo también influirá en el Archivo de la Administración de Aragón y en el Archivo General de Andalucía (Decreto 73/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos)

como figuras claves para su implantación, mientras que en Alemania se tiende a considerar a Polster como su auténtico *factotum*. En cambio, en el área iberoamericana es mucho más sugerente la imagen de Shellemberg, a pesar de que en sus obras más reconocidas no menciona este principio, cuestión lógica si entendemos que su postura como miembro del “staff” del NARA siempre fue contraria a la división profesional y legal entre archiveros y records managers.

Parece más probable que el ciclo de vida de los documentos fuera configurándose en EE.UU., no tanto en 1934 como en un principio afirmaba José Ramón Cruz Mundet, postura que perfilaría bastante mejor con posterioridad (Cruz Mundet: 2011: 21-22), o por el contrario mucho más tarde, en 1972, según Antonia Heredia Herrera (Heredia Herrera: 1991: 173-ss)), sino a mediados del siglo pasado mediante un proceso largo de asimilación de experiencias para paliar las consecuencias económicas de un crecimiento desmesurado de la Administración durante y después de la II Guerra Mundial. Hay un claro precedente en 1940 cuando Philip. C. Brooks utiliza por primera vez este término en uno de sus artículos o en el informe realizado por Emmett J. Leahy en 1939 y cuyas ideas pondría en funcionamiento en 1941 cuando es nombrado Director de Coordinación Documental en la Secretaría de la Oficina de la Marina. Ambos autores, ex miembros del NARA, influirían en las decisiones de la Comisión Hoover, encargada de transformar la Administración Pública norteamericana, puesto que Leahy se convertiría en el Presidente de una sección de la Comisión, la “Records Management Task Force”, durante los años 1947 y 1948<sup>75</sup>.

De esta forma, tanto Eduardo Núñez (Núñez Fernández: 1999) como Concepción Mendo (Mendo Carmona: 1995: 31) tienen parte de razón al pensar que esta teoría se configura dentro de esa Comisión, cuyas directrices se plasman en la Records Federal Act de 1950 en donde se crean tres oficinas federales: la de Gestión, la del Centro Federal de Archivos y la del Archivo Nacional (NARA), que darían lugar al control de la documentación en tres etapas distintas. Etapas que reciben nombres distintos: activa, corriente o de gestión; semiactiva, administrativa, vigente o intermedia; e inactiva, definitiva, permanente o histórica.

Estas tres fases se corresponderían con tres tipos de archivos: archivos de oficina o de gestión; archivos centrales administrativos y/o intermedios y archivos históricos. No son tres fases estancas pues, dependiendo de la situación específica de cada país u organización, podemos encontrarnos con situaciones mixtas, en las cuales los de oficina se asimilan a los centrales administrativos o los intermedios a los históricos.

Este interés de controlar la documentación como un único fondo, desde su creación hasta su depósito en un archivo definitivo, es uno de las grandes transferencias de conocimiento realizada por el “record management” norteamericano a la archivística internacional. Concepto que tuvo una acogida inmediata entre los archiveros europeos e iberoamericanos ante los problemas derivados de sistemas obsoletos, como el “registry”, el “registratur” o el “protocollo”, que impedían una eficiente gestión de la información, una garantía de acceso de la ciudadanía a los documentos y una conservación tangible del patrimonio documental (Llansó Sanjuan: 2006).

---

75. ([http://www.emmettleahyaward.org/Emmett\\_J.html](http://www.emmettleahyaward.org/Emmett_J.html))

Prácticamente ningún país de la Europa Occidental quedaría inmune a esta nueva teoría. Incluso aquellos con fuertes tradiciones nacionales como Alemania, Francia o Gran Bretaña, incorporarían algunos nuevos elementos en sus sistemas archivísticos. De esta forma, a mediados de los años sesenta y principios de los setenta, se construirían grandes depósitos documentales intermedios para ingresar las grandes masas de documentación dispersas en Ministerios y Oficinas Gubernamentales antes de remitirlas a un archivo histórico definitivo. La crisis de este modelo treinta años después demostraría la ineficacia de un sistema que sea incapaz de controlar los documentos desde su fase de gestión.

En España este modelo es asumido parcialmente en el Decreto de creación del Archivo General de la Administración Civil de 1969, con las peculiaridades propias del régimen dictatorial que regía el país. La concepción de un gran archivo intermedio, desde el punto de vista profesional, tiene mucho más que ver con el futuro centro de Fontenebleau o el de la República Federal Alemana que con una completa traslación del ciclo de vida. Y esto con matices, entre otras cuestiones porque, salvo excepciones, como Hacienda, no existía personal cualificado al mando de los archivos administrativos españoles, ni el Régimen promovía el centro de Alcalá de Henares como una solución a los problemas de accesibilidad a los documentos por parte de los ciudadanos (Martínez García: 2006).

Aun así, el citado Decreto incorpora una serie de plazos regulares para la transferencia de documentos, quince años desde los centrales al General y veinticinco desde éste al Histórico Nacional, que sientan las bases, al menos teóricas, que permitirán, unos años después, con la incorporación de España al conjunto de naciones democráticas, el que esa institución asumiera las características formales de un archivo intermedio.

En general, tanto en Europa como en Iberoamérica, todas las administraciones de archivos sólo pueden aplicar este criterio finalista, o al menos parcial, de gestión documental. Al menos, con la introducción del archivo intermedio, existe una herramienta que obliga a los departamentos administrativos a transferir su documentación y a conservarla de acuerdo a unos mínimos profesionales.

Sin embargo, a finales de los setenta, la insatisfacción evidente de algunos profesionales por la situación de los archivos de sus respectivos países daría lugar a una nueva proyección del ciclo vital de los documentos. Es el Consejo Internacional de Archivos, gracias a las ponencias del Congreso celebrado en Washington en 1976<sup>76</sup> y claramente influido por los programas de gestión de documentos de la administración norteamericana, quien, mediante sus publicaciones dentro del programa RAMP y en la revista *Archivum*, impulsaría y difundiría nuevamente esta teoría las tres edades entre los archiveros, integrándola con el contexto de los Sistemas Nacionales de Información (NATIS) entonces desarrollados por la UNESCO. Estos sistemas se entendían como la necesaria coordinación de bibliotecas, centros de documentación y archivos para su uso como fuentes de conocimiento para el desarrollo social y económico.

Precisamente, la conjugación entre ciclo vital y sistema tendría un considerable éxito en los países iberoamericanos y en España. Naciones que habían sufrido gobiernos políticos

---

76. International Council on Archives (1979) Proceedings of the 8th International Congress on Archives (Washington, 27 September- 1 October 1976) *Archivum. International Review on Archives*, vol. XXVI

autoritarios e inmersos en procesos de transformación política o que se encontraban en situaciones de subdesarrollo socioeconómico. Aunque no en todos ellos significó lo mismo, no hay duda que el idioma promovió un intercambio de ideas que acabarían plasmadas en la legislación, asumidas en grupos de trabajo comunes, o trasladadas a documentos y artículos profesionales.

No existe, por tanto, una única influencia, sino varias diversas y dispersas - aunque todas partan del exterior -, que podamos destacar como las introductoras de la teoría del ciclo vital de las tres edades de los documentos en España. En los manuales elaborados por tratadistas, como Antonia Heredia o López Gómez y Gallego Domínguez, no encontramos datos exactos sobre el momento de su introducción, salvo vagas referencias a posibles creadores de la misma. Incluso Cruz Mundet, a pesar de su insistencia sobre un temprano origen norteamericano de esta teoría, en su manual más conocido se decantaba por un ciclo de vida de cuatro etapas en lugar del tradicional de tres. Estas diferencias tienen una fácil explicación. Tres, si asentamos el ciclo estrictamente sobre el valor primario de los documentos y su uso más habitual: gestión; mantenimiento y disponibilidad; y conservación permanente e investigación – o documentación activa, semiactiva e inactiva, si así preferimos definirla -. Cuatro, si lo fundamentamos en la localización de la documentación dentro de un sistema archivístico estatal de acuerdo a su uso mediato. En este caso contemplaríamos cuatro etapas de archivo: oficina, central, intermedio e histórico.

En cualquier caso, la consideración de la existencia de cuatro etapas en la gestión documental de los archivos no es una aportación genuinamente hispana en su formulación, aunque sí en su implantación y desarrollo normativo. Estas cuatro fases las hallamos recogidas parcialmente en el RAMP elaborado por Rhoads en 1983 (Rhoads, James B.: 1983) y reconocibles en las presentadas con anterioridad en el Congreso de Washington de 1976, en donde describe las fases de producción, uso, mantenimiento y disposición, y eliminación o conservación permanente. Además, este documento tiene cierto interés añadido pues nos ayuda a comprender el las distintas formas de entender el ciclo vital según el ámbito de localización de los documentos en los archivos, al relatar cómo en la ley federal de 1950 se crean tres tipos de agencias de gestión documental que coinciden con los de gestión, administrativos/intermedios y los históricos.

Elio Lodolini ha publicado que han sido profesionales españoles los creadores e impulsores de esta modificación teórica de las cuatro fases. Según este autor, la primera referencia escrita a las mismas la hallamos en el Manual de Archivos Municipales elaborado por Vicenta Cortés en 1982, que reconoce la existencia de un archivo de gestión o de oficina, con documentación de uso corriente; una segunda compuesta de un archivo central administrativo, una tercera como archivo intermedio; y, finalmente, una cuarta histórica o definitiva<sup>77</sup> (Cortés Alonso: 1982: 20). Esta postura influiría en autoras tan reconocidas como Antonia Heredia que, según Lodolini, a pesar de citar sólo tres edades, la segunda la diversifica en dos diferentes según el lugar en donde se encuentre la documentación, en la propia institución o fuera de ella (Lodolini: 1993).

---

<sup>77</sup>. Un año después insistiría en Cortés Alonso, Vicenta (1983) Transferencias y Expurgos Archivística Estudios Básicos, Sevilla: Diputación Provincial, pp. 145-164

Pero será Vicenta Cortés la profesional española capaz de iniciar un proceso intelectual de integración en nuestra archivística de dos formas de gestionar la documentación en el mundo occidental: la gestión de documentos a través del ciclo de vida de los mismos y el “préarchivage” europeo, o, mejor dicho, francés. En el Congreso de Washington, al que asistió esa autora, se presentaron dos ponencias, las de Artel Ricks<sup>78</sup> y Guy Duboscq<sup>79</sup>, esta última con el discutible intento de mostrar a la comunidad profesional internacional las supuestas similitudes de dos tipos de modelos, bastante diferentes entre sí, y, de esta forma, conciliar el funcionamiento de la administración americana, con las latinas y con el resto de las europeas<sup>80</sup>.

Nuestra autora fue capaz de reconocer la posibilidad de aunar esas dos tendencias con los estudios coetáneos sobre sistemas nacionales de archivos en los cuales ella también participaba de forma activa<sup>81</sup>. Pudo unir en un mismo contexto el sistema de archivos del Estado, integrando en una fase de la gestión documental al Archivo General de la Administración como depósito intermedio, un centro que había sido creado con un formato híbrido de administrativo e histórico. De esta forma, conciliaba las cuatro fases físicas de tipo de depósitos, estatales, oficinas, centrales, intermedio e históricos, con los sistemas de archivos de los Ayuntamientos en los que el planteamiento de las tres edades reflejaba de una mejor manera su funcionamiento con un único depósito que integraba labores administrativas e históricas.

Lodolini también cita a Ana Duplá del Moral como la profesional que en una fecha tan temprana como 1985, en el Plan Regional de Archivos Municipales<sup>82</sup>, e influida por Vicenta Cortés, reconoce expresamente la existencia de estas cuatro etapas (Duplá del Moral: 1985: 20-25). Sin duda, ambas pudieron influir en las pautas profesionales promovidas por los profesionales integrados en los Grupos de Archiveros Municipales. Tal vez esta sea la causa por la que la teoría de las cuatro etapas se verá reflejada tempranamente en la legislación catalana (aunque referida a los tipos de depósito de archivos), dos años después en la castellano-manchega y, en 1993, en la madrileña.

A lo largo del tiempo el principio de las edades se extendió de forma velada entre los profesionales de los archivos del Estado. En realidad esta teoría de las cuatro etapas era más comprensible dentro de un reducido ámbito de profesionales pertenecientes

---

78. Ricks, Artel (1979) Record Management as an archival function. Proceedings of the 8th International Congress on Archives (Washington, 27 September- 1 October 1976) Archivum. International Review on Archives, vol. XXVI pp. 29-36

79. Duboscq, Guy (1979) Le dépôt de Préarchivage: Idée et instrument Proceedings of the 8th International Congress on Archives (Washington, 27 September- 1 October 1976) Archivum. International Review on Archives, vol. XXVI pp. 37-43

80. En la Reunión Técnica sobre el Desarrollo de los Archivos organizada por la Organización de los Estados Americanos y celebrada en Washington en el año 1972 ya se recogen estos principios Cortés Alonso, Vicenta (1981) Balance de veinte años de labor archivística en las Américas, 1961-1981. Boletín de la ANABAD Tomo XXXI, nº 3, pp. 395-414

81. Cortés Alonso, Vicenta (1978) Costa Rica. Sistema Nacional de Archivos. París: UNESCO y, sobre todo, Cortés Alonso, Vicenta (1980) Perú. Sistema Nacional de Archivos y gestión de documentos: RAMP proyecto piloto. Contribución al establecimiento y desarrollo de infraestructuras de la información (FMR/PGI/81/110), París: UNESCO. Recordar que en el año 1972 fue la secretaria de la Reunión Técnica sobre Desarrollo de los Archivos celebrada en Washington.

82. La propia Ana Duplá se encarga de recordárnoslo en Duplá del Moral, Ana (2010) Difusión y visibilidad: la concepción de los usos y servicios de archivo según los diversos usuarios: diferentes perspectivas. 3as Jornadas Archivando: La difusión en los archivos: Actas de las Jornadas: León, 11 y 12 de noviembre de 2010 / coord. por Javier González Cachafeiro, nota 10. [https://archivosierrapambley.files.wordpress.com/2011/01/actas\\_jornadas\\_2010.pdf](https://archivosierrapambley.files.wordpress.com/2011/01/actas_jornadas_2010.pdf) En realidad Lodolini lo que afirma es que se basa en el pensamiento de Vicenta Cortés (Lodolini: 1993: 59)

al Cuerpo Facultativo de los Archiveros del Estado, siempre que la entendamos como una adaptación ex profeso a la estructura archivística de la Administración General del Estado. Una estructura que interrelacionaba los centros archivísticos a través de la formulación de un procedimiento de transferencias documentales, fundamentado en un plazo predeterminado por tiempo cronológico específico. De esta forma, las cuatro etapas servirían como plataforma justificativa de un entramado compuesto de archivos de oficina, archivos centrales, Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares y Archivo Histórico Nacional e Históricos Provinciales en la Administración Periférica. Encontramos rastros de esta teoría en publicaciones tan diversas como la del Archivo Xeral de Galicia (VAA: 1990: 89-90), donde se refiere indistintamente a tres o cuatro edades, o en las Jornadas sobre Identificación y Valoración organizadas por el Estado (Ministerio de Cultura: 1992), cuando, al relatar las actuaciones efectuadas para elaborar el futuro Reglamento del Estado, se citan cuatro etapas cronológicas relacionadas con un tipo de archivo. No obstante, las cuatro edades tomarán carta de naturaleza en el Manual de Archivos Administrativos elaborado por de M<sup>a</sup> Luisa Conde Villaverde en 1992 (Conde Villaverde: 1992). Una obra claramente influida por profesionales del ámbito americano, integrantes, como ella, del Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos<sup>83</sup>.

Lo interesante del tercer borrador (compuesto de tres borradores fechados entre el 23 de agosto y el 17 de septiembre de 1991) del Decreto del Archivo Regional es que en su articulado se plasmará, por primera vez en la legislación española, las cuatro edades de los documentos. Denominadas fases, el borrador reconoce estas cuatro: Archivo de Gestión, Archivo Administrativo, Archivo Intermedio y Archivo Final. La documentación pública permanecerá unos plazos de tiempo determinados en cada una de ellas de acuerdo a un criterio cronológico, que coincide con los planteados en el decreto de creación del Archivo General de la Administración: hasta cinco, hasta diez, hasta veinticinco y más de veinticinco, o de acuerdo a una más que indeterminada vigencia administrativa o utilización para la consulta. Así, en la fase de gestión los documentos deben ser de plena vigencia administrativa y de consulta frecuente; en la administrativa, aun siendo vigentes, su consulta debe ser más esporádica; y en la intermedia se depositarán documentos sin vigencia alguna; la fase final no recibe ninguna definición específica.

En general, este artículo presenta ciertos problemas de indefinición en su contenido, convirtiéndose en una representación algo confusa de un procedimiento archivístico. Al integrar en cada fase tipo de archivo, plazo cronológico, vigencia administrativa y consulta de la documentación, el legislador recoge las directrices básicas de la archivística española del momento. Un principio que, en estas fechas tan tempranas, todavía se encontraba sin consolidar plenamente.

Lógicamente, la teoría del ciclo vital nació para garantizar el uso administrativo e histórico de la documentación, su accesibilidad a los organismos públicos y a la ciudadanía, y para garantizar la eficiencia del sistema mediante la eliminación de la información innecesaria y la conservación permanente de la imprescindible y fundamental. La gestión de documentos se crea para evitar la existencia de compartimentos estancos entre las diversas instituciones

---

83. Una híbrida con tres edades pero relacionándolas tanto con tipos de archivos (administrativos, intermedios/prearchivo e históricos) como con la utilización de la documentación (activa, semiactiva e inactiva) en Casademont i Donay, Miquel (1991) Unde veniunt ac quo vadunt archiva Lligal. Revista Catalana d'Arxivística, nº 4, pp. 61-62



públicas generadoras de documentos e impedir las destrucciones indiscriminadas de sus fondos documentales. El documento ocupa un lugar físico en el entramado administrativo de las organizaciones públicas de acuerdo a unos criterios de economía de medios que se asientan sobre la distribución de espacios, en unos plazos cronológicos generales y en el grado de utilidad de la información para quien la produjo. Finalmente, aquella documentación en la que prevalece su valor histórico es depositada en un archivo histórico para su uso como fuente para la investigación y como patrimonio cultural de un colectivo.

El autor o autora<sup>84</sup> rehúye definir las funciones de archivo final como tampoco precisa términos tampoco indeterminados como plena vigencia, consulta habitual o pérdida de la vigencia. Consciente de esta merma, en el borrador se realiza una ordenación de los tipos de archivos existentes en la Junta de Comunidades con objeto de darles una función específica acorde con las fases del ciclo vital. La mayor aportación técnica es que todo este conjunto se integra en un único Archivo Regional, cuya estructura se equipara a un sistema archivístico, formado por los archivos de oficina, los centrales administrativos (Presidencia de la Junta, Cortes de Castilla-La Mancha, Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales), los Históricos Provinciales (que actuarían como intermedios) y el futuro Histórico Regional (cuyas instalaciones custodiarían la documentación de la fase final para la investigación histórica).

Este artículo, junto con el anterior, influirá directamente en la redacción de la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma de Madrid. A expensas de algunas variaciones propias del mismo, como la integración de los Provinciales como intermedios, circunstancia ya recogida en el segundo borrador.

Finalmente, en este último borrador se incluyen algunos aspectos no incluidos en el anterior como la cualificación archivística que deben tener los técnicos del Archivo Regional, los de los Históricos Provinciales y los Administrativos. Circunstancia cuya rotundidad será algo difuminada en su paso por los servicios jurídicos. Precisamente en estos servicios, en un borrador fechado el 26 de noviembre, se añadiría un último artículo, uno bastante vacuo dedicado al acceso.

### **2.2.2. El proyecto de puesta en funcionamiento del Archivo Regional**

No hay ninguna duda de que la Junta de Comunidades tuvo, en este temprano año de 1991, la primera intención realmente seria de poner en funcionamiento sus archivos administrativos e históricos. En un primer momento, y de forma simultánea, junto con la confección del Decreto se elaboraron una serie de documentos que pretendían ser un desarrollo complementario al mismo. Al menos, al final de la legislatura, se redactaron dos borradores, un reglamento del Archivo Regional y unas instrucciones de Presidencia para la organización de los archivos de consejerías y delegaciones, que fueron informados por los mismos responsables de los Archivos Históricos Provinciales que habían dado su opinión sobre el primer borrador del Decreto.

---

84. Aunque los borradores no están firmados todo hace pensar que la impulsora del definitivo es Rosario García Aser.

Hemos de pensar que ambos se malograrían debido, tanto a los cambios de personas surgidos en la siguiente legislatura como a los sufridos por el Decreto en su contenido. Difícilmente tenía futuro un reglamento cuyo anticuado contenido hacía referencia a un archivo netamente histórico custodio de la documentación obrante en las consejerías que fuera consultada menos de dos veces al año<sup>85</sup>. Por lo demás es, ante todo, un texto técnico, regulando las transferencias, los instrumentos de descripción, los cuadros de clasificación, los préstamos, el expurgo, la conservación en depósitos, los documentos informáticos o las cajas normalizadas, sin obviar referencias a principios archivísticos como el de procedencia (ACLM 234206).

Las Instrucciones de Presidencia (en realidad un informe justificativo de la necesidad de puesta en funcionamiento del Archivo Regional que debía remitirse a las Consejerías) reflejan un primer intento de paliar un problema latente en la Administración de la Junta: la falta de condiciones para la instalación de los documentos, la desorganización de los mismos y la falta de personal cualificado para su tratamiento (ACLM 234206).

En las citadas Instrucciones se propone una fórmula para resolver parte de estos problemas mediante la habilitación de espacios específicos en cada consejería y delegación y con la utilización de dos personas por cada departamento, pertenecientes al grupo B, que recibirían un curso de archivística de 150 horas.

La creación de plazas de archiveros de consejería se había convertido en un problema de complicada solución debido a la fórmula empleada en 1989 para adscribir determinadas puestos de trabajo a una escala determinada y la inexistencia de una escala de archiveros específica de la Comunidad Autónoma. Aunque la legislación simula una defensa de los intereses corporativos de los archiveros del Estado destinados en la Región al reservarles una serie de plazas, la realidad es que se trata de una discriminación negativa al impedirles el acceso de cualquier otro puesto de trabajo que específicamente no les haya sido reservado. Por el contrario, los cuerpos generales, superiores y medios, carecen de esa cortapisa al encontrarse abiertas numerosas plazas indistintamente de cual sea su especialidad. Además, al no existir escala propia, las escasas plazas dotadas sólo pueden cubrirse por concurso de traslados de personal del Estado o mediante interinos. La realidad administrativa y lo escasamente apetecibles de las dotaciones económicas dieron lugar a que la Junta utilizara preferentemente la segunda opción.

Esta situación tampoco favorecía la creación de nuevas plazas adscritas al Cuerpo Facultativo, pues tal circunstancia no impelía a la Administración o a los sindicatos a promover la ampliación del ámbito de las mismas. Muy al contrario, los intentos de las Consejería de Educación y Cultura de abrir las plazas de archiveros de los Históricos Provinciales a funcionarios de otras Administraciones Públicas distintos a los del Estado se verían abortados por los recursos interpuestos por alguno de los afectados.

El esfuerzo realizado por la Junta de Comunidades en mejorar sus archivos, tanto los de titularidad del Estado gestionados por Cultura, creando plazas de director, como los propios mediante la dotación de una mínima estructura para el Archivo Regional, es contradictorio con el realizado para la creación de plazas de archiveros en nueve consejerías. De esta

---

85. Directamente influido por el reglamento del Archivo Central de Presidencia de Castilla y León

forma, en el año 1992 los puestos técnicos dependientes de Cultura están adscritos al Cuerpo Facultativo o de Ayudantes del Estado, en cambio los archiveros de consejerías, que dependían de las Secretarías Generales Técnicas respectivas, se encontraban abiertos a cualquier escala funcional.

Las expectativas creadas en estos dos últimos años se verían empañadas por estas disonancias, aun teniendo en cuenta lo positivo que resultaba que las plazas Director y Técnico del Archivo Regional se cubrirían mediante concurso ese mismo año.

Con una mínima estructura de personal y con escasos medios materiales, la Directora del Archivo Regional, Rosario García Aser, iniciaría el proyecto de puesta en funcionamiento del Archivo sustentándolo en tres puntos: la organización de los archivos de consejerías; la construcción de una sede para el Regional; y el establecimiento de un plan de formación para funcionarios de la Junta en materia de archivos.

La problemática situación de los archivos de consejerías fue relatada en un informe elaborado entre octubre de 1992 y junio de 1993 (ACLM 235236), un resumen del cual sería publicado en las Actas de las II Jornadas de Investigación en Archivos de Castilla-La Mancha (García Aser: 1996). Como conclusiones generales el citado informe destacaba el estado de unos 7 km de documentación con términos como: *desorganización, falta de espacio, inexistencia de personal especializado, documentación en soporte informático en riesgo de desaparición o deficiente instalación y equipamiento de los depósitos*.

El exhaustivo informe se dedica a desgranar la situación y estado de cada uno de los archivos de las distintas Consejerías, salvo el de Administraciones Públicas cuyas circunstancias habían sido objeto de estudio por una empresa privada. En sus páginas se recogen datos relativos al volumen y fechas extremas de la documentación, su ubicación e instalación, las perspectivas de crecimiento y una especial preocupación por la documentación contenida en soportes magnéticos o digitales. Ante todo, destaca la dispersión de los archivos en muy diferentes locales, mal endémico de la Administración de la Junta, que sólo acabaría solucionándose con la puesta en funcionamiento del edificio del Archivo de Castilla-La Mancha. Los gestores públicos buscarían diferentes locales, sótanos, naves industriales, edificios reutilizados etc., para solucionar de forma precaria la apremiante falta de espacio en las Consejerías.

La conservación de los documentos y la localización de una sede adecuada se convertirían en una de las mayores preocupaciones de la dirección del Archivo Regional. De esta misma época data el informe sobre la calidad del papel de la Administración y las disposiciones del Ayuntamiento de Toledo para evitar el uso del papel reciclado. Todavía más clarificadora resulta la insistente búsqueda de un local específico para depositar, de forma similar a lo realizado en Castilla y León, el kilómetro y medio de documentos anteriores a 1983 pertenecientes a la preautonomía o transferidos por el Estado. Ante la imposibilidad económica de construir un edificio ex profeso para archivo, se proponen en el año 1996 dos pequeños locales para custodiar la documentación más antigua: un bajo en el casco y una nave industrial en el Polígono de Santa María de Benquerencia. En cualquier caso, ambas propuestas fueron finalmente desestimadas (ACLM 235236).

El tercer punto, el de la formación de los funcionarios de la Junta de Comunidades, será desarrollado por el personal del Archivo Regional y acabará consolidándose casi como la única de sus funciones más reconocibles. En el año 1992 se programarán seis cursos de perfeccionamiento - dos en Toledo y uno en Albacete Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara - en colaboración con la Escuela de Administración Regional, con el título “Iniciación al Archivo Regional: los archivos de oficina en la Administración Autonómica” (ACLM 234151).

Se trata de un curso de treinta horas dirigido a los funcionarios de la Junta de los grupos C y D y con un programa que abarcaba un temario compuesto de archivística, sistema de archivos, gestión documental, organización, descripción, instalación, conservación y reproducción de documentos y servicios que presta un archivo. Se impartirían en la sede de los Archivos Históricos Provinciales, excepto en Toledo que se celebrarían en la Diputación Provincial.

Los cursos fueron bien valorados por la Escuela de Administración Regional y por los alumnos que asistieron, si bien es cierto que todos estuvieron de acuerdo en que eran necesarias más horas prácticas. En la edición de 1993 serían diez las ediciones, reduciéndose a tres los dos años siguientes, aunque a petición de la Dirección del Archivo se habían solicitado cinco. Sin embargo, nunca se consiguió la posibilidad de dar un curso a los funcionarios pertenecientes a los grupos A y B.

En definitiva, sirvieron para promover una mayor cohesión entre los profesionales de la Región que los impartieron pues, prácticamente, vincularon a la mayor parte de ellos, desde personal de los Archivos Históricos Provinciales hasta profesionales de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos, incluso hasta hubo un representante de un archivo diocesano.

Finalmente, la situación del Archivo Regional entraría en crisis ante el incumplimiento de las necesidades en materia de personal e infraestructuras demandada por la directora Charo García Aser. Su primera queja oficial data del 19 de enero de 1995 (ACLM 235236) cuando se pronuncia contra el traslado de la documentación instalada en el “archivo definitivo” de la Consejería de Educación y Cultura a un almacén del Polígono de Santa María de Benquerencia para ocupar su espacio con los libros de la futura Biblioteca Regional<sup>86</sup>, por la existencia de plazas de archiveros de consejerías dotadas pero no cubiertas con profesionales<sup>87</sup> y por la distribución desorganizada de lo que denomina “archivo vivo” entre los servicios administrativos.

---

86. El archivo de la Consejería de Cultura se “arrojaría con nocturnidad y alevosía” en un almacén de una empresa de mudanzas para dejar sitio a los libros que se emplearían para dotar el lote fundacional de la Biblioteca Regional. Una imagen del despropósito en Martínez García, Luis (2007a) La aplicación de la calidad en un sistema de archivos: el Archivo de Castilla-La Mancha Lligall: revista catalana d'Arxivística, nº. 26, (Ejemplar dedicado a: Ponències i experiències del 'XI Congrés d'Arxivística de Catalunya: Innovació i desenvolupament professional, La Seu d'Urgell, 10, 11 i 12 de maig de 2007), pp. 135

87. Resultan llenas de ironía las palabras de Pedro Fernández, diputado regional del Partido Popular, emitidas en un Pleno celebrado en las Cortes el día 24 de octubre de 1996, en las que la plaza de archivero de la Consejería de Cultura la ganó por concurso un psicólogo aunque afortunadamente sus ocupaciones como liberado sindical le impidieron dedicarse a esa tarea (Diario de Sesiones: 1996: 9).

### 2.2.3. La gestión de los Archivos Históricos Provinciales

El impulso recibido desde el Estado para la construcción de los archivos provinciales y dotación de equipamiento se vio fortalecido por el esfuerzo económico realizado por la Junta de Comunidades para dotar la plaza de director y cubrirlas con facultativos del Estado recién egresados a los que se ofertaban estas plazas. En el año 1991 se cubriría la de Guadalajara y al año siguiente las de Albacete, Cuenca y Ciudad Real<sup>88</sup>. La de Toledo estaría sin director entre 1992 y 1995, fecha en que se cubriría el puesto dejado por la entonces directora del Archivo Regional<sup>89</sup>, y las de Albacete y Cuenca serían cubiertas definitivamente en 1996 por funcionarios interinos tras una vacancia de un par de años<sup>90</sup>.

Las plantillas de estos centros siempre fueron insuficientes, lastradas por unas transferencias de medios personales y económicos deficitarias y por su integración en las estructuras de las Bibliotecas Públicas. En una memoria-informe, de 14 de noviembre de 1983, sobre la nueva adscripción de puestos de trabajo transferidos por el Estado se decía textualmente que *los centros dependientes de las Direcciones Generales de Archivos y del Libro y Bibliotecas, es decir, el Archivo Histórico Provincial, el Museo Provincial y la Biblioteca Provincial tienen una gran escasez, estando muchas veces al borde del colapso funcional* (ACLM 85632) En 1988, en los cinco archivos había un total de 21 trabajadores (ACLM 233513), siendo el caso más sangrante el de Cuenca en donde una ayudante se ocupaba del mismo en solitario aunque con la posibilidad de utilizar a los ordenanzas de la Biblioteca en caso de necesidad. Ocho años después el monto total de personas se había incrementado notablemente hasta alcanzar la cuarentena (ACLM 234206), debido a las necesidades sobrevenidas por el desdoblamiento de las direcciones y la apertura de las nuevas infraestructuras. El problema más grave es que la mayor parte de esta plantilla se confeccionó a partir de retales de las Delegaciones Provinciales y de personal procedente de la antigua administración franquista como Medios de Comunicación Social, Sección Femenina y Frente de Juventudes. Realmente, el personal técnico se limitaba a un facultativo y a un ayudante por institución.

En cualquier caso, los servicios de estos centros se multiplicaron de forma exponencial. Así, si en 1986 las consultas realizadas fueron 6.117, en 1995 estas aumentarían casi el doble, 11.557. Los investigadores de 1.449 a 3.625 y los visitantes de 119 a 2.644 (ACLM 233527).

### 2.2.4. Actuaciones en los archivos municipales

Una de las quejas más frecuentes de la Dirección del Archivo Regional consistía en el obligado apoyo que debía dar al Servicio de Archivos y Bibliotecas en materias tales como cursos, subvenciones y archivos municipales. La llegada en abril de 1991 de un nuevo Jefe de Servicio, Juan Sánchez Sánchez, había modificado la dinámica de los

---

88. Riánsares Serrano Morales en Guadalajara, Chistian Madsen Visiedo en Albacete, Aránzazu Lafuente Urién en Ciudad Real y Juan José Alonso Martín en Cuenca

89. La ocupa Carlos Flores Varela procedente del Archivo General de la Nobleza

90. Cuenca se había quedado vacante por traslado de su director al Archivo de Patrimonio Nacional en Madrid. La de Albacete por traslado de su titular a Ciudad Real, puesto que se había quedado vacante por el nombramiento de su responsable como directora del Archivo de la Nobleza en Toledo

archivos, introduciendo una mejor especialización y cualificación en la gestión económica y profesional de los mismos al albur de los progresos realizados en las bibliotecas públicas. Desde el principio se intenta un mayor acercamiento a los profesionales de la Región, bien a través de un trato personal, bien mediante el incremento de relaciones con ANABAD o mediante la institucionalización de algunas reuniones.

Es cierto que, aunque el número de archiveros de las entidades locales había aumentado, no llegaban a la quincena. En el año 1989, nos encontramos con algunos, pocos, archiveros municipales más, aunque con cierto carácter de provisionalidad y ocupando algunos de ellos plazas mixtas de archiveros-bibliotecarios o como auxiliares de archivo (Comisión de Archiveros Municipales de ANABAD: 1991).

En un informe redactado por el Servicio en el año 1994 (ACLM 235236) se indican cuáles deberían ser los programas más importantes y prioritarios en materia de archivos y se proponen actuaciones en un informe del Servicio sobre programas en materia archivística, como la mejora de instalaciones y equipamientos en los Archivos Históricos Provinciales, una plan de microfilmación y restauración, la dotación de un número inconcreto de becas prácticas y bolsas de viaje y la subvención a los archivos de Ayuntamientos y de la Iglesia Católica de mayor interés .

La programación específica en materia de archivos municipales siguió focalizando su actuación en la formación de profesionales y en la dotación de becas para la organización e inventario. La diferencia más importante frente a la legislatura pasada consistió en la publicación de una serie de órdenes sufragadas económicamente mediante un doble sistema. Al principio, mediante subvenciones directas a los Ayuntamientos para la “ordenación y catalogación de archivos” y con becas dirigidas por la propia Consejería para actuar en proyectos escogidos de antemano en diferentes municipios<sup>91</sup>. En una segunda etapa, 1992-1993, mediante la integración de ambas modalidades en una sola orden específica denominada de *organización e inventario de archivos municipales*, en la que tanto la Junta (70%) como los Ayuntamientos (30%) cofinanciaban la contratación de becarios<sup>92</sup>. Entre 1985 y 1994 la Junta de Comunidades había financiado la organización de la documentación de 58 municipios con un coste global de 193.000 €, unos treinta y dos millones de las antiguas pesetas (ACLM 233527).

Fue en el campo de la formación en donde se iniciaría una breve colaboración con el asociacionismo profesional. Ante las quejas por la falta de conocimiento y práctica de los becarios por parte de los pocos archiveros regionales y la escasa preparación del personal municipal a cargo de los archivos, la Junta encontró el modo de financiar una serie de cursos de archivística con cargo a los Fondos Europeos y cuya gestión dejaba en manos de ANABAD-Castilla-La Mancha. En el año 1993 se convocarían cinco cursos, uno por provincia, de 40 horas de duración para 30 personas con la titulación de bachiller o diplomado universitario, con el título *iniciación a los archivos municipales* y que serían repetidos al año siguiente, pero esta vez dirigidos a 25 personas que fueran secretarios

---

<sup>91</sup>. Orden de 18-04-1989 de Ordenación y catalogación de archivos y Orden de 14-08-1989 de 20 becas para la realización de guías inventarios en archivos

<sup>92</sup>. Orden de 10-11-1992 de organización e inventario archivos municipales y Orden de 30-11-1993 de becas para las personas que organicen e inventaríen archivos municipales.

de ayuntamientos, personal que trabajara en los archivos y, en su defecto, licenciados universitarios<sup>93</sup>. Prácticamente participaría el elenco completo de los archiveros más destacados de aquel momento<sup>94</sup> y su programa redactado por reconocidos profesionales como Plácido Ballesteros, director del Archivo de la Diputación de Guadalajara, Javier Barbadillo, responsable del Archivo Municipal de Guadalajara, M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, directora del Archivo de la Diputación de Toledo, José Ramón Rodríguez Clavel, de la Diputación de Cuenca, Julio Porres, jefe del Servicio de Cultura de la Diputación de Toledo y Mariano García Ruipérez, director del Archivo Municipal de Toledo. Habrá que esperar a 1996 para que se vuelva a convocar un curso de similares características esta vez integrado dentro de la formación en biblioteconomía y archivística<sup>95</sup> (ACLM 234077).

### 2.2.5. Los archivos de la Iglesia Católica

En menor medida los archivos eclesiásticos también fueron objeto de interés por parte de la Junta de Comunidades. Es preciso entender la importancia e influencia que ha tenido, y aún mantiene en menor grado, la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha. Es necesario señalar que casi todas las fiestas y acontecimientos lúdicos de los castellano-manchegos, están relacionados con alguna festividad religiosa. Todos con un marcado entorno de celebración popular, de cierta identidad etno-histórica basada en la tradición y las costumbres, y algunas de ellas a la búsqueda del marchamo de patrimonio inmaterial. Las procesiones del Corpus y Semana Santa, las fiestas patronales relacionadas con la recogida estival de la cosecha, las romerías de Vírgenes o las “tamboradas” albaceteñas se encuentran extendidas por toda la geografía regional. Y es extraño que algún dirigente del gobierno autonómico no esté presente en alguna como representante del Estado. La religión, sobre todo en sus manifestaciones festivas y populares, se encuentra claramente establecida en la conciencia cívica castellano-manchega aunque disminuida paulatinamente por una creciente secularización.

Desde un principio las ayudas a la organización y microfilmación de estos archivos se intentaron integrar dentro de las actuaciones de la Comisión Mixta Iglesia-Junta de Comunidades para la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico. En la primera reunión de esta comisión, celebrada en Ciudad Real el 16 de junio de 1986, ya se advierte de su delicada situación (ACLM 234061). Sin embargo, éstas siempre fueron dispersas y sujetas a políticas coyunturales impulsadas en alguna provincia. En 1986 se concede una primera ayuda extraordinaria al Archivo Diocesano de Cuenca, (ACLM 234062) pero el primer intento de unificar criterios para subvencionar los archivos diocesanos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca se realiza en el año 1993, cuando se conceden ayudas específicas a través de una

---

93. Orden de 15-05-1993 y de 7 de junio de 1993 de cursos de formación en materia archivística

94. En Toledo: M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, Mariano García Ruipérez, Julio Porres y Charo García Aser. En Albacete: Rosa Sepúlveda, ayudante en el AHP, Cristian Madsen, director del AHP, Francisco Fuster, ayudante en AHP y Antonio Díaz, archivero del Diocesano. En Ciudad Real, Arancha Lafuente, directora del AHP, Pilar Gil, del Archivo General de la Universidad de Castilla-La Mancha, Josefina Villegas, becaria en el Archivo de Daimiel y Benita Asensio, Consolación Muñoz-Torrero y Valeriano Villajos, de la Diputación. En Cuenca, José Ramón Rodríguez Clavel, Diputación de Cuenca, Juan José Alonso, director del AHP y Felicidad Esteban, ayudante en el mismo. En Guadalajara, Plácido Ballesteros, Diputación, Javier Barbadillo, Ayuntamiento, y Riánsares Serrano, directora del AHP.

95. Orden de 15/06/1996 por la que se convocan cursos de formación en biblioteconomía y archivística

Orden para la Investigación sobre Patrimonio Histórico<sup>96</sup>, con el convenio firmado en 1992 con el Obispo de Ciudad Real para actuaciones genéricas en el ámbito de los archivos eclesiásticos (Diario de Sesiones de las Cortes: 1992) y uno más específico con el Obispado de Cuenca en 1996 (Archivo Educación 6352). Ante las quejas eclesiales recibidas por la Junta de Comunidades por la falta de una política reglada y uniforme, en el año 1999 se crearían dos órdenes específicas para la realización de programas archivísticos y para la instalación y equipamiento de los centros de archivos de la Iglesia Católica, seculares y regulares, que continuarían publicándose ininterrumpidamente hasta el año 2009.

### 2.2.6. La crisis institucional en los archivos

El año 1995 representaría el *annus horribilis* de los archivos castellano-manchegos. El impulso germinado a principios de la década de los noventa se había marchitado progresivamente hasta estancarse definitivamente, ocasionando el despecho y frustración de la mayor parte de los profesionales. La crisis económica había colapsado la escasa financiación existente en Cultura, obligada a priorizar una serie de proyectos, la Biblioteca Regional y el futuro Museo de las Ciencias en Cuenca, en perjuicio de cualquier inversión en los archivos políticamente menos rentable. De esta forma, tanto la necesaria infraestructura para Archivo Regional como la imprescindible dotación de plazas de archiveros de Consejería quedaban postergadas *sine die*.

El detonante fue la dimisión de la directora del Archivo Regional hastiada de los incumplimientos, de la escasez de medios existentes y del roce habitual con el mundo bibliotecario. De la plantilla propuesta para el Archivo Regional de dos ayudantes, siete archiveros de consejerías, uno en las Cortes y un auxiliar para las treinta delegaciones provinciales sólo se cubriría una de ayudantes (ACLM 234151). El resto se diluiría en medio de una indiferencia casi ofensiva. Una de las plazas de ayudante sería dotada pero para un bibliotecario e incorporada al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas y la otra, tras una breve estancia en el Regional, sería incorporada definitivamente al citado servicio tres años después. De las plazas de archiveros de consejerías sólo se dotarían dos, Presidencia y Educación y Cultura, cubiertas por funcionarios del Cuerpo General de la Junta sin ninguna habilitación profesional (ACLM 235360). Y como hemos comentado antes, hasta el archivo de su propia consejería fue desalojado y enviado a un almacén de mudanzas.

La dimisión acabaría con la breve luna de miel que ANABAD había mantenido con la Consejería y daría lugar a una cruenta ruptura tanto externa como interna de la asociación, cuyas heridas nunca fueron cerradas del todo a pesar de algunos intervalos de aparente reconciliación. Las desavenencias con el entorno profesional quedarían claramente manifiestas en los artículos y ponencias realizados por archiveros reconocidos que señalaban el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha como *una tarea pendiente* o las actuaciones en el ámbito de los archivos municipales como *una política de vendimia* (Ballesteros y Rodríguez Clavel: 1996).

Es cierto que el pesimismo profesional es casi unánime en toda España. Las Autonomías, salvo algunas excepciones, no habían cubierto las expectativas de los archiveros españoles.

---

96. Resolución de 1 de abril de 1993 por la que se conceden ayudas para la investigación en Patrimonio Histórico.



Incluso, habían ahondado las diferencias de éstas con el Estado a tenor de los conflictos y surgidos a causa de la situación de los papeles de Salamanca o de la gestión de los Históricos Provinciales, resueltos a golpe de sentencias del Tribunal Constitucional. Los textos recogidos en las actas del congreso de Anabad en Murcia (ANABAD: 1996) rezuman de frustración e ira por la falta de recursos e iniciativas de la mayoría de las Comunidades.

En Castilla-La Mancha, ANABAD siempre había abanderado las políticas archivísticas de la Región, bien presionando a los consejeros de turno, implicándose en aventuras profesionales o prestando su apoyo a iniciativas gubernamentales de cierto calado. Creada en 1986 a consecuencia de la territorialización de la matriz española para adaptarse el nuevo mundo autonómico, en seguida se convierte en una asociación crítica con algunas de las decisiones tomadas, o no tomadas, por la Junta de Comunidades y, al mismo tiempo, de apoyo, asesoramiento y colaboración institucional. Ya desde fechas muy tempranas, la Consejería la implicaría en algunas acciones determinantes para el desarrollo bibliotecario y archivístico de la Región, haría partícipes a sus miembros en las comisiones para la adjudicación de subvenciones y ayudas y financiaría con cierta generosidad las actividades formativas.

Ha habido destacados archiveros que han formado parte de sus juntas directivas como presidentes o vocales, bastante influyentes a pesar de la diferencia de cómputo de socios de bibliotecas frente a la de los archiveros, casi el doble, en sus primeros quince años de existencia (Olmo García y Saíz Calvo: 1995: 29). Nos limitaremos a citar a algunos de los archiveros que han participado en la toma de decisiones de la asociación como Charo García Aser, José Ramón Rodríguez Clavel, Jesús Garrido; Plácido Ballesteros, Mariano García Ruipérez, Javier Barbadillo, Carlos Flores, Consuelo García López, Riánsares Serrano, Francisco Gallo, M<sup>a</sup> Jesús Cruz Arias, José Luis Megino, Javier Escudero, Rafael de Lucas, etc.

Entre 1987 y 2005 el número de socios se incrementó de forma espectacular, lo que también es un índice añadido para poder medir el incremento de los servicios en archivos y bibliotecas castellano-manchegos. Todo ello, a pesar de que la crisis interna y la económica daría lugar a la creación de asociaciones independientes de bibliotecarios en las cinco provincias<sup>97</sup> y ha hecho menguar su número de asociados en los últimos cinco años. No obstante, si en 1987 los socios eran treinta y tres, siete de ellos archiveros, en el 2009 su número se había incrementado de una forma coherente con el desarrollo social y económico de la Región, doscientos sesenta y siete, e incluso el número de inscritos en la rama de archivos había aumentado espectacularmente hasta alcanzar los ciento y cincuenta y uno, más del 56% del total de afiliados<sup>98</sup>. En general, el peso de los archivos lo han llevado los profesionales de Cuenca, Guadalajara y Toledo. Especialmente estos últimos, debido que el núcleo más amplio de profesionales se encuentra sito en la capital regional.

La territorial heredaría algunas de las posturas de la Estatal de oposición ante inacción de la Consejería y cíclicamente de desánimo ante la falta de perspectivas reales.

---

97. La de Toledo (ABITO) se crearía en 2007; Bibliotecarios de Ciudad Real Asociados (BICRA) en 2012; la de Albacete (ABIBA) en 2002; Bibliotecarios Asociados Conquenses (BAC) en 2005. La de Guadalajara (Bibliojara) en 2004.

98. ([http://procura.org/web/wp-content/uploads/2010/01/Libro-Blanco-de-la-Federacion\\_actualizado\\_Noviembre\\_2009.pdf](http://procura.org/web/wp-content/uploads/2010/01/Libro-Blanco-de-la-Federacion_actualizado_Noviembre_2009.pdf))

Igualmente, es necesario señalar que algunas de los enfrentamientos también tienen una base personal y, en algunos casos, político e ideológico. En palabras de un antiguo presidente, *mientras ANABAD se debate en sus querellas internas el asociacionismo archivístico en España ha ido diseñando sus propios caminos* (Flores Varela: 2007: 286)

Ya hemos comentado como la retirada de la directora del Archivo Regional ocasionó la desafección de algunos reconocidos archiveros y una cierta tensión de éstos con la nueva junta directiva que intentó allanar caminos con el nuevo gobierno socialista surgido de las elecciones autonómicas de 1995 (Ballesteros y Rodríguez Clavel: 1996). También serían reticentes a la redacción de un posterior convenio con la Consejería para la financiación de cursos de formación por un coste anual total de 60.100 € (Archivo Educación 6352) por considerar que la actuación independiente de la asociación quedaba completamente mediatizada. Unos años después la siguiente junta se negaría a prorrogarlo.

Tampoco fueron demasiadas distendidas las relaciones entre la asociación territorial y la Consejería con motivo de la celebración del Congreso de ANABAD en Toledo el año 1999 y el encargo de la ponencia principal de archivos al entonces director del Archivo Regional (Martínez García: 1999). En este caso, también interfirió la presión de cierta subdirectora general de archivos del Estado a algunos de sus miembros, hasta tal punto que la organización del congreso tuvo que ser realizada íntegra y directamente desde Madrid.

El tercer entreacto tendría cabida en esta última década con una frialdad manifiesta en las relaciones, si bien tanto la Consejería de Administraciones Públicas como la de Cultura siguieron financiado preferentemente jornadas y cursos de formación. De todas formas, la relación tampoco podía mejorar por cuanto la asociación tuvo que desalojar un espacio que utilizaba desde 1997 como sede de su secretaría en el Archivo Histórico Provincial de Toledo, aunque fue instalada provisionalmente en otro local próximo a la Biblioteca Regional<sup>99</sup>. La última gran protesta de la junta directiva, en una carta abierta conjunta con las asociaciones bibliotecarias provinciales, consistió en una dura declaración contra las políticas elaboradas por el gobierno popular en los archivos, bibliotecas, parques arqueológicos y museos de la Región<sup>100</sup>.

Finalmente, los enfrentamientos con la estatal, la crisis económica, un preocupante desfase presupuestario y una controvertida gestión presidencial ocasionarían un cierto quebranto social del que todos esperamos puedan salir por el bien de los archivos y archiveros de Castilla-La Mancha.

La guerra de los archivos también llegó tener su presencia en los foros políticos mediante la comparecencia obligada del Consejero entonces, Justo Zambrana, en las Cortes de Castilla-La Mancha. Hasta ese momento las escasas comparecencias de los responsables de los archivos en la Comisión de Educación y Cultura se habían limitado a responder de las dilaciones en la construcción y dotación del Archivo Regional, del número de becarios destinados a la organización de archivos y de la construcción por parte del Estado de los Provinciales. Todo esto cambia cuando el partido Popular realiza una interpelación al

---

99. Al quedarse también sin sede por ser un local alquilado por la Junta, intentaron infructuosamente conseguir un despacho en el edificio del Archivo de Castilla-La Mancha

100. <http://Anabad.org/images/documentos/ut-castilla-lamanca/carta.pdf>

Gobierno sobre la política general en materia de archivos y una moción específica sobre el Archivo Regional.

La primera, celebrada ante el Pleno de las Cortes el día 24 de octubre de 1996, resulta muy aleccionadora pues parte de un discurso elaborado por la oposición a partir de la información filtrada por alguno de los miembros de la comisión encargada de redactar el futuro Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas. El diputado popular utilizaría los datos obtenidos sobre las carencias y necesidades de los archivos de la Región para vapulear convenientemente la política realizada por la Junta hasta esa fecha. Señala la existencia de una legislación obsoleta, la falta de jerarquización en el sistema, la artificial integración de los archivos en las bibliotecas, la falta de un 70% de personal en las plantillas de los archivos para cubrir todas las necesidades, la inexistencia de coordinación con las demás administraciones públicas, la importancia de poseer un plan de intervención coherente en los archivos municipales, la escasez de directrices coherentes sobre el uso de papel reciclado en los documentos y las dificultades para su conservación<sup>101</sup>, la inexistencia de la Comisión Calificadora y de una Escala profesional, el déficit en la formación, la nula difusión en los centros y la incierta localización del Archivo Regional. Finalizaba su interpelación preguntando ¿Por qué no había planificación archivística en los archivos de oficina y centrales? ¿Cuáles eran la causa por la que no se habían dotado las plazas de archiveros en consejerías, las Cortes o en las delegaciones provinciales? ¿Y si había archiveros profesionales en las consejerías?<sup>102</sup>.

Unos días después, el 8 de noviembre, se debatiría una moción sobre la organización del Archivo Regional en la que se repetirían prácticamente los argumentos desarrollados en la interpelación anterior. Si acaso, y eso demuestra que existían profesionales amparando a ambos bandos, resultan curiosas las menciones explícitas realizadas a las fechas de creación de los archivos generales del Estado realizados por el diputado popular y la réplica socialista con referencias a la eficacia de los archivos de oficina, centrales e intermedios de la Junta<sup>103</sup>.

A pesar de la extrañeza por parte del Consejero del ramo a cerca de debatir sobre los archivos en un pleno del legislativo, parte de la defensa de su política estaba fundamentada de antemano porque hacía unos meses que se había editado el Plan Estratégico de Cultura y se encontraba muy avanzado el Director del Libro, Archivos y Bibliotecas. Algunas de las medidas solicitadas estaban en funcionamiento, subvenciones a la contratación de archiveros municipales, o a punto de hacerlo, la Comisión Calificadora de Documentos. En cuanto a las demás peticiones profesionales, muchas de ellas se pondrían en marcha en los siguientes cinco años.

---

101. Este debate viene motivado por las discrepancias archiveras entre las características que debe poseer el papel de conservación permanente, a partir de la publicación de la norma ISO 11108:1996 (Información y documentación – Papel para archivo permanente – Requisitos de permanencia y durabilidad), y las disposiciones de la Junta para emplear preferentemente papel reciclado en la gestión. En una sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo de 28-01-1993 se prohíbe la utilización de ese tipo de papel (ACLM 235236).

102. Diario de Sesiones (1996) nº 22, de 24 de octubre

103. Diario de Sesiones (1996) nº 23, de 8 de noviembre

## 2.3. El Plan Estratégico de Cultura y su incidencia en los archivos (1996-2000)

### 2.3.1. La elaboración del Plan Estratégico y del Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas

Durante la legislatura anterior había comenzado a existir dentro del ámbito gubernamental cierta preocupación por integrar la Cultura dentro de una acción política más allá de una mera gestión de infraestructuras. En el año 1995, el Consejero de Administraciones Públicas, en una conferencia sobre la Administración Regional, no dudaba en internarse en el jardín de la Cultura, a la que consideraba democratizadora, señalando la importancia de relacionar identidad regional con el patrimonio monumental y la necesidad de plasmarla y difundirla a través de bibliotecas y museos (ACLM 38942).

En el propio partido socialista había cierta preocupación por el devenir de algunas promesas en materia de archivos, incumplidas hasta la reiteración. En el programa electoral del PSOE para las elecciones de 1995 se citaban como medidas a tomar: la construcción del Archivo Regional, la potenciación de programas de ayuda a la catalogación e inventario de los archivos municipales, la difusión y creación de empleo cultural mediante la convocatoria de becas para archiveros en los municipios y la adecuación del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara (Archivo Educación 10230).

Dos años después, con la elaboración y puesta en vigor del Plan Estratégico de Cultura, Castilla-La Mancha intentará recuperar la falta de una política cohesionada y, al mismo tiempo, integrar en un proyecto común diversos programas culturales que habían quedado difuminados por el paso del tiempo o cuyo impulso se había depreciado por falta de unos objetivos realistas. El Plan es, ante todo, un proyecto político pleno de ideología, no es una herramienta meramente técnica e instrumental, esto lo dejaría en manos de los planes directores que lo desarrollarían. Además, es necesario indicar que fue el primero de estas características, regional y global, realizado en España<sup>104</sup>. Muy anterior al de Andalucía o al de la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno de España.

El Plan Estratégico fue un programa de acción política de un gobierno socialista y, como tal, se encuentra impregnado de la ideología específica de este partido. Era un proyecto transversal que incidía en la educación, el ocio y el bienestar de todos los castellano-manchegos, al margen de su nivel cultural o económico. Pretendía ser solidario, pues intentaba ser universal e intentaba dotar de los mismos servicios públicos a todo el territorio y en cualquier localidad, indiferentemente de su ubicación geográfica. En definitiva, buscaba la vertebración de una sociedad dispersa y rural en torno a la cultura y cohesionar a las personas en un único proyecto mediante el reconocimiento de un pasado y de unas señas comunes. Un proyecto llamado Comunidad y que debía ser pilotado por el Gobierno.

El proyecto programático se iniciaría con un reunión de expertos de dentro y fuera de la Región que se celebraría los días 3 y 4 de noviembre de 1995, en Horcajo de los Montes, en pleno Parque Nacional de Cabañeros, continuaría en abril de 1996 en Toledo con una serie de reuniones de los doce grupos de trabajo creados y tendría su colofón un

---

<sup>104</sup>. Cantero Martínez, Jesús M<sup>a</sup> (2008) El Plan Estratégico de Cultura 1997-2006 de Castilla-La Mancha Planificación estratégica de la cultura en España / coord. por Félix Manito p. 515

año después en Almansa en donde se debatiría el Plan entre los expertos del grupo de Cabañeros y los sectoriales (Consejería de Educación y Cultura: 1998a).

El espíritu del proyecto se centraba en tres dimensiones ideológicas: la construcción mediante la participación de todos los sectores afectados de un discurso global de la cultura del progreso y de la cohesión social que se hallaba implícito en el programa del entonces ejecutivo regional; un intento de crear los símbolos y actuaciones necesarias para promover la identidad de la Comunidad; y una propuesta para la edificación de una red de infraestructuras y recursos que se convirtieran en el referente nacional e internacional del nivel de desarrollo cultural alcanzado por los castellano-manchegos (Archivo Educación 10230). El debate se desarrollaría mediante la puesta conjunta por parte de los participantes de una serie de reflexiones sobre el concepto e interés de la Cultura, sobre su naturaleza y objetivos, a cerca de su problemática, diagnóstico y análisis y finalizaría con una serie de orientaciones básicas para crear las grandes líneas programáticas.

Todas las medidas planteadas en este Plan acabaron siendo expuestas en una publicación específica en la que se pueden resumir en cuatro las necesidades de Castilla-La Mancha en materia cultural. La articulación de grandes sistemas públicos en el ámbito de la lectura, museos, archivos, bibliotecas y red de teatros) que permitieran la universalización del derecho a la cultura. La implantación de hábitos culturales en el conjunto de la población castellano-manchega que contribuyera a la estructuración de una sociedad civil con capacidad e iniciativa. La dotación de recursos culturales diferenciados de proyección universal entre los que destacan la Biblioteca Regional, el Museo de las Ciencias y el Archivo Regional. Finalmente, la necesidad de optimizar los recursos e inversiones, con criterios de cooperación institucional, centrados en el desarrollo de programas específicos y promoviendo la especialización funcional de las administraciones (Consejería de Educación y Cultura: 1998a: 40-41).

Fruto de estas reflexiones nacería un documento marco que sería estructurado en diversas secciones por una serie de especialistas. Uno de los grupos creados se dedicaría expresamente a la propuesta y adecuación de un conjunto de medidas que afectarían a los archivos<sup>105</sup>. En su preámbulo ya se muestra desde su inicio el sentir habitual del pesimismo profesional cuando se afirma que *la función del archivo ha sido insuficientemente entendida por la sociedad, oscilando la percepción de la misma entre la idea de un almacén de papel y la de un templo custodio de historia escrita, tan respetado como ignorado* (Consejería de Educación y Cultura: 1998a: 67).

A partir de tres grandes objetivos estratégicos, la consolidación del Sistema regional, la potenciación de la organización, descripción y difusión del patrimonio documental de Castilla-La Mancha y el desarrollo de programas de difusión socio-cultural, se desarrollarán hasta diecisiete medidas (Consejería de Educación y Cultura: 1998a: 67-69).

---

<sup>105</sup>. En este grupo participarían, además de los profesionales integrantes de los archivos de la Junta, de Diputaciones y de Ayuntamientos de la Región, personas de reconocido prestigio como los directores de los Archivos Generales de Indias y Corona de Aragón, la directora del Archivo General de Andalucía, la presidenta de ANABAD, la jefa de descripción del Archivo de la Nobleza, el jefe del Departamento de Descripción y Conservación del Archivo General de la Administración y un representante de la Subdirección General de los Archivos Estatales (ACLM 280707)

Del primer gran objetivo se destaca la necesidad de un desarrollo normativo, mediante la promulgación de una norma que regule la Comisión Calificadora, una Ley de Archivos, una nueva estructura de los archivos de la Junta y un reglamento de archivos de Castilla-La Mancha.

En la segunda estrategia se dispone la puesta en funcionamiento del Archivo Regional y los centrales administrativos, la constitución del Consejo Regional de Archivos, un programa de infraestructuras y equipamiento para los Archivos Históricos Provinciales, un estudio de normalización de procedimientos archivísticos, un gran programa de organización y descripción del patrimonio documental en entidades públicas y privadas, un plan de implantación de nuevas tecnologías, la puesta en funcionamiento del Centro Regional de Restauración y Microfilmación de Libros y Documentos, un programa de actuaciones continuadas en el ámbito de los archivos de la Administración Local en régimen de cofinanciación, un programa de digitalización y microfilmación, un programa de formación permanente mediante jornadas, cursos, seminarios y congresos y un plan de recursos humanos para los archivos de la Junta y de apoyo a la contratación permanente en los municipales.

En el tercer apartado se propone el desarrollo de programas de divulgación y difusión de los archivos en el ámbito de la Educación, la extensión cultural y el establecimiento de un marco de cooperación con instituciones públicas y privadas.

Los contenidos del Plan Estratégico y los del Plan Director presentan una cierta desconexión debida al mayor contenido ideológico y sociológico del primero, frente al carácter estrictamente técnico de las medidas adoptadas en el segundo. Además, éste recoge varias de las medidas que de forma desestructurada convivían en la Región desde hacía varios años, las cuales se encontraban prácticamente paralizadas, y acoge algunas nuevas que recientemente habían sido puestas en valor por el colectivo profesional. Como veremos, pocas medidas nos resultarán novedosas, todas tienen el aire de lo ya conocido, excepto el amplio papel que asumen los archivos en el campo de la difusión cultural.

De esta forma, el Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas (1997-2000) se convertirá en el vademécum institucional de los archivos para la siguiente década. Es cierto que nace encorsetado, al igual que el de Gestión Cultural y el de Patrimonio, por su interrelación con el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, lo cual le da cierta estructura confusa al aglutinar propuestas comunes en la conservación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico y en la adecuación de plantillas, formación y recursos en archivos y bibliotecas. Resulta conveniente la explicación dada en la introducción para justificar esta integración: *El Plan Director establece claramente la existencia de dos sistemas regionales: el Sistema Bibliotecario y el Sistema Archivístico. Realidades técnicamente distintas pero que complementan el objetivo básico de estos centros: ofrecer acceso a la información, permitir la conservación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico, y ser centros de cultura* (Consejería de Educación y Cultura: 1998b: 93). Una explicación que valdría tanto para un museo, como para un yacimiento arqueológico, como para un centro de documentación de cualquier índole temática.

Esta puesta en escena ocasionaría el olvido definitivo de la promesa realizada a los profesionales de desdoblarse el Servicio y, a la larga, acabaría por ocasionar roces y

disensiones internas al priorizarse recursos y medios para las bibliotecas en perjuicio de los archivos. Los datos de la Dirección General de Cultura cuando presenta los resultados obtenidos en el cumplimiento de las directrices del Plan Director 1997-1999 son harto elocuentes. Mientras que en Bibliotecas se habían alcanzado el 69% de las medidas, en el área de los archivos era del 42%. En cuanto al personal en bibliotecas se había cubierto el 62% de las plantillas y en archivos sólo la plaza de director<sup>106</sup>.

Como veremos más tarde los mayores problemas se plantearían en el aumento de plantillas, la definición del futuro edificio del Archivo Regional (desde 1999 denominado de Castilla-La Mancha) y las políticas a realizar en el mundo de las Entidades Locales.

### 2.3.2. La financiación de los archivos

A pesar de la crisis económica que afectaba a todas las Administraciones Públicas es necesario destacar que el presupuesto para los programas culturales creció en un 40% entre 1996 y el año 2001, desde los 31.400.000 € a los más de 44.500.000. Esta circunstancia se explica por dos acontecimientos, el crecimiento presupuestario en Educación debido a la preparación de las futuras transferencias y, posteriormente, la creación en el año 1999 de una Consejería de Cultura autónoma. A todo ello es necesario añadir la confección del Plan Estratégico con la actualización de una serie de programas estructurados, cohesionados y, sobre todo, evaluables.

Resulta más complicado especificar cuáles fueron estrictamente los presupuestos dedicados sólo a archivos, entre otras cosas porque hasta el año 1999 los archivos se encontraban unidos a museos y bibliotecas y, a partir de esa fecha, a estas últimas y a las políticas del libro. En el año 2001, el presupuesto para el Libro, Archivos y Bibliotecas era de casi 16.000.000 euros, aproximadamente el 39% del total de Cultura. Las líneas de subvenciones específicamente gestionada por la sección de archivos y patrimonio documental, lo que no supone que eran estrictamente para el ramo de archivos, alcanzaban la cuantía de unos 350.000 €, a los que haría que sumar el aproximadamente 20% de los salarios del personal y el 30% de los costes del mantenimiento de edificios. Aproximadamente una cuarta parte de lo que recibían las bibliotecas. En cualquier caso, al salto cualitativo había que asumir el cuantitativo pues nunca en la historia de la Comunidad la Junta había invertido hasta entonces tanto dinero en los archivos.

### 2.3.3. Las políticas en archivos de acuerdo al Plan Director

El Plan Director se compone de cuarenta y una medidas técnicas específicas de un plan de archivos, dos relacionadas con la conservación y mantenimiento del patrimonio documental insertas junto al bibliográfico, cuatro sobre dotación de plantillas en centros de la Junta de Comunidades y seis mixtas con bibliotecas sobre formación.

---

106. Anaquel (1999), nº 6, noviembre/diciembre, p. 8

### 2.3.3.1. Desarrollo legislativo

En el Plan se propone la elaboración y promulgación de una Ley de Archivos de Castilla-La Mancha en la que se regule el patrimonio documental y los archivos, la protección del patrimonio documental público y privado, el sistema de archivos de Castilla-La Mancha (órganos, centros y organización de fondos documentales), el acceso a los archivos y el régimen sancionador.

En un primer paso se encarga en 1997 un borrador al entonces director del Archivo Histórico Provincial de Toledo y a la jefa de sección de Archivos y Patrimonio Documental, que redactarían una norma dentro de estos supuestos y claramente influenciada por la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León. Este texto sería finalmente desechado por la Directora General de Cultura que propondría al entonces Director del Archivo Regional un nuevo proyecto. Este nuevo proyecto fue perfilado por un grupo de expertos, compuesto por los cinco directores de los Históricos Provinciales y la jefa de la Sección de Archivos, antes de ser remitido al Servicio Jurídico para su informe (ACLM Oficina 23). El anteproyecto de Ley fue presentado ante doscientos profesionales de la Región y del resto de España<sup>107</sup> en una Jornada Técnica, *La legislación como motor de cambio*, celebrada el 30 de enero de 2001 y que contó entre sus participantes a Ángel Sánchez Blanco, Severiano Fernández Ramos, Pedro López Gómez y Luis Martínez García (Martínez García: 2001a). Pocos días después el Archivo de Castilla-La Mancha pasaría a depender de la Consejería de Administraciones Públicas y sería ésta la que un año después llevaría a las Cortes la nueva Ley.

El Consejo Regional de Archivos se crearía en desarrollo de lo articulado por la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha mediante el Decreto 6/2005, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y composición del Consejo de Archivos de Castilla-La Mancha. Su composición final fue bastante diferente a la propuesta del Plan Director. Sirva como ejemplo que éste planteaba un Consejo estrictamente amparado bajo la órbita de Cultura con un presidente y vicepresidente y diez vocales, siete archiveros y tres investigadores. Mientras que, el regulado por el Decreto configuraba su composición en torno a un presidente, ocho vocales institucionales integrantes de los Subsistemas, seis natos y cinco técnicos. Sin embargo, habría que esperar al año 2016 para que se reuniera por primera vez<sup>108</sup>.

La Comisión Calificadora de Documentos, creada por la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, fue desarrollada en el Decreto 134/1996, de 19 de noviembre, por el que se organiza la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha y se regula su composición y funcionamiento. De su necesidad ya se daba cuenta en 1993 en un escrito remitido por el entonces Director General de la Función Pública al Secretario General Técnico de Cultura aludiendo a su inexistencia y a la imposibilidad de eliminar documentos a pesar de la falta de espacio (ACLM 235822).

---

<sup>107</sup>. Como curiosidad, participó un delegación murciana encabezada por el Viceconsejero de Cultura

<sup>108</sup>. La razón principal sólo puede entenderse por cierta desidia administrativa. Los gestores del Archivo de Castilla-La Mancha consideraban que era complicado reunir a tal número de componentes pertenecientes a todas las administraciones y tampoco eran muy favorables al control de su escasa planificación. Con un argumento algo peregrino proponían modificar el Decreto. Cualquiera que trabaje en la Administración Pública sabe que tal circunstancia es más difícil y complicada que reunir al organismo en cuestión.



El primer borrador del anteproyecto sería realizado por la directora del Archivo Regional de Castilla-La Mancha. Sufriría sendas modificaciones en dos sucesivos borradores, debido a las sugerencias aportadas en una reunión celebrada el 10 de abril de 1996 por el grupo de trabajo de archivos del Plan Director y por las recomendaciones remitidas a la Consejería por el director del Archivo Municipal de Toledo, la directora del Archivo General de Andalucía y el director del Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (ACLM 280707). Es preciso señalar que, entre otras propuestas, se sugirió, y se obtuvo, la desaparición algunos miembros de una muy nutrida Comisión. Por ejemplo, los representantes de la Iglesia Católica, el de ANABAD, los dos historiadores de reconocido prestigio o la presencia de los cinco directores de los Archivos Históricos Provinciales. Esta tentativa de promover tan amplísima representación vino motivada por el fallido intento de la Dirección General de Cultura de convertir la Comisión Calificadora en un sucedáneo de Consejo Regional de Archivos.

El decreto publicado tiene una clara influencia de la Comisión Nacional de Evaluación y Selección de Documentación creada en Cataluña por el Decreto 117/1990, de 3 de mayo, sobre evaluación y selección de documentación de la Administración Pública. El artículo 5.3 del decreto castellano-manchego es casi copia literal del 6.1 del catalán. También encontramos influencias directas, casi literales, en los artículos 5.4, 5.5, 5.6, 6.1 y 6.2 del decreto de la Junta que se corresponden con los artículos 7.1, 7.2, 7.3 y 9.1 del redactado por la Generalitat.

En mucho menor grado hallamos alguna relación con la Comisión de Valoración de Aragón, creada por el Decreto 12/1993, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su funcionamiento.

La Comisión tuvo muy corto recorrido y sería derogada por la Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha. Sólo plantearía la destrucción de vales de gasolina, partes diarios de conductores de automóviles y solicitudes de licencia de caza y pesca y de asistencia a cursos de la Escuela de Administración Regional. Igualmente, propondría el modelo de propuesta de eliminación de documentos<sup>109</sup>. Las razones de su inacción son muy sencillas de explicar pues tienen que ver con la situación de la documentación y la falta de organización en los archivos de la Junta de Comunidades. Difícilmente podía evaluarse aquello que se desconocía o era imposible de identificar y localizar.

En cuanto al resto de medidas, como la elaboración de un reglamento de archivos de Castilla-La Mancha, la elaboración de un manual de gestión documental<sup>110</sup> o de una instrucción sobre transferencias de documentación a los archivos centrales administrativos, nunca se realizaron. Si bien parte de su contenido sería asumido en la Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha y con la implantación de una única aplicación informática para todos los archivos administrativos de la Junta.

---

109. Resolución de 30/06/1998, Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban diferentes tablas de evaluación documental y se establece el modelo de propuesta de eliminación de documentos

110. Un remedo de este manual en García-Lozano, Rita (2011) El sistema de gestión de Documentos en el Archivo de Castilla-La Mancha. Manual para la formación de usuarios [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/informacion/formacion/9062011\\_manual\\_sistema\\_aclm.pdf](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/informacion/formacion/9062011_manual_sistema_aclm.pdf)

### 2.3.3.2. La cooperación con otras administraciones públicas e instituciones para mejorar la eficacia de los servicios archivísticos

En 1997 la Dirección General de Cultura organizaría una jornada técnica sobre Administración Local en la que intervendrían como ponentes Josep Matas, M<sup>a</sup> Jesús Lucio y Concepción González Aguilar que hablarían, respectivamente, de las políticas de Cataluña, Madrid y Andalucía en materia de archivos municipales. Junto a estas tres ponencias, se presentarían cuatro comunicaciones directamente relacionadas con Castilla-La Mancha. Juan Vera, director de Administración Local, hablaría de las mancomunidades, Juan Sánchez, jefe de servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, de las actuaciones de Cultura dentro del Plan Director, Plácido Ballesteros, archivero de la Diputación de Guadalajara, de las intervenciones de las diputaciones en los archivos municipales y Rafael de Lucas, por entonces archivero municipal en la Comunidad de San Vicente, de determinadas experiencias y prácticas en los archivos municipales castellano-manchegos. Las jornadas se cerrarían con una mesa redonda moderada por el archivero de Guadalajara, Javier Barbadillo (ACLM 234218).

Rafael de Lucas, que fue el coordinador de la citada jornada, expuso una comunicación que nunca fue publicada, aunque Javier Barbadillo y él sí que redactarían un resumen del encuentro que sería publicado en el Boletín de ANABAD (Lucas Vegas y Barbadillo Alonso: 1998). En el texto se resumen las críticas explícitas que se plantearon en esa reunión, la renuncia del Estado a actuar en este sector<sup>111</sup>, el fracaso autonómico al proponer como gran solución los depósitos de documentación municipal en los Archivos Históricos Provinciales, la inexistencia de una legislación acorde con las necesidades de mantener y utilizar estos archivos, el posicionamiento historicista de los poderes públicos ante los archivos o la necesidad de la existencia de archiveros en las localidades de más de 20.000 habitantes.

Una parte del relato de ambos se centra en la crítica a las actuaciones inconexas por parte de la Junta de Comunidades en los pequeños municipios, su predilección por organizar la documentación histórica, olvidando la administrativa, y su obsesiva preferencia por el depósito de los documentos municipales en los Provinciales<sup>112</sup>. Por el contrario, ponen como ejemplo a seguir la política continuada en el tiempo de las diputaciones de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Como solución proponían el desarrollo de servicios archivísticos mancomunados, la ampliación de las subvenciones de la Consejería para la contratación de archiveros municipales, puesta en marcha en 1995, y la cooperación interinstitucional entre la Junta y las diputaciones para universalizar el mantenimiento de estos archivos.

Una manera de hablar de la implantación de los archiveros de zona sin necesidad de nombrarlos. En el texto inédito de su ponencia, Rafael de Lucas sí los proponía como solución a la problemática de los mismos. En ella, titulada *La experiencia del programa de actuación en archivos de la Administración Local en Castilla-La Mancha: archivos municipales y de mancomunidades*, escribe sobre la dinámica de trabajo en distintos municipios, los problemas con secretarios y autoridades locales, la falta de dotación presupuestaria para el mantenimiento indefinido del archivero, la utilización de aplicaciones informáticas, como

111. Personalmente pienso que el Estado jamás tuvo una política global y específica sobre los archivos municipales, más allá de los depósitos en los Históricos Provinciales o su utilización para convertirlos en pasta de papel.

112. Es una crítica nada velada a los directores de los Archivos Históricos Provinciales que introducirían esta opción en la medida 26 del Plan Director: Formalización de convenios para depositar la documentación municipal de carácter histórico en los archivos históricos provinciales.

Acces o Filemaker 3.0, la eficiencia a través de la optimización del espacio, las actividades en materia de difusión cultural, la implicación en la edición de fuentes documentales y el problema de los servicios mancomunados cuando tres archiveros tienen que atender cada uno a más de 40 localidades (ACLM 234218).

Estas jornadas marcan también el “tempo” de las relaciones futuras de los profesionales con la Administración Regional. Por un lado se reconoce el impulso que parece haberse gestado desde la Dirección General de Cultura, por otra parte se significan los problemas inherentes a su política y las contradicciones al ejecutarla. Con el transcurrir de la legislatura estas diferencias se acentuarían e incrementarían hasta ocasionar un nuevo distanciamiento entre ambas partes. De todas formas, una de las medidas de cooperación interinstitucional, la de *apoyo a los grupos de archiveros y municipales de Diputaciones*, sólo se promovería con un aislada asistencia de la directora del Archivo Regional a las reuniones del Grupo de Trabajo de las Diputaciones Provinciales (ACLM 234218). A pesar de los esfuerzos realizados, nunca se consolidó una auténtica fórmula de cooperación entre los profesionales y la Consejería de Cultura<sup>113</sup>.

Ésta había fundamentado toda su política en el mantenimiento de una orden de subvenciones, creada en 1995, para la cofinanciación con los Ayuntamientos de la contratación de un archivero municipal retribuido como un técnico medio de la Junta de Comunidades. Una subvención que en un principio podía ampliarse hasta tres años y en el 2002 hasta un total de cinco años, siempre que esa plaza se consolidara permanentemente. Entre 1996 y 2010, la Junta de Comunidades invertiría casi tres millones ciento ochenta mil euros en esta línea de ayudas.

La renuncia a la figura del becario supuso un auténtico revulsivo para Castilla-La Mancha pues daría lugar a la contratación de muchos profesionales. De tal forma que, en el año 2003, en el Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha se recogían sesenta y un nombres<sup>114</sup> y cinco años después se alcanzaría la cifra total de setenta y seis entre municipios y mancomunidades acogidas a este modelo de subvención (VVAA: 2003).

La otra medida estrella, la puesta a disposición de los archivos municipales de un *programa regional de informatización*, no llegó a buen puerto. Varias son las causas que lastrarían este generoso propósito, surgido a instancias del propio Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas, en claro mimetismo con las políticas que en este sentido se habían realizado en las bibliotecas municipales dotándolas a todas de la aplicación ABSYS. En primer lugar, porque la comisión técnica encargada de seleccionar una determinada aplicación no quedó

---

113. Esta falta de relación quedó patente en la reunión con unos cincuenta archiveros celebrada en abril de 1999, en la Biblioteca Regional, y organizada por la Dirección General de Cultura, en la que se presentaba el denominado Programa Regional de Archivos de la Administración Local que era en realidad el compendio de medidas sobre municipales extraídas del Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas. Durante la primera hora sólo se habló de los logros conseguidos en el área de las bibliotecas públicas, tal circunstancia no generó un clima demasiado benévolo hacia la Consejería y sus políticas (Anaquel: 1999).

114. En Albacete: Almansa, Alpera, Caudete, Férez, Hellín, La Roda, Socovos, Tarazona de la Mancha y Villarrobledo; en Ciudad Real: Ciudad Real, Almodóvar, Daimiel, Puertollano, Socuélamos, La Solana, Tomelloso, Torralba de Calatrava, Torre de Juan Abad y Villarrubia de los Ojos; en Cuenca: Cuenca, Mancomunidad Campillo de la Sierra, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey, Tarancón, Villaescusa de Haro, Villanueva de la Jara y Mancomunidad del Záncara; en Guadalajara: Guadalajara, Brihuega, Cifuentes, Mancomunidad Campiña Baja, Molina de Aragón, Sacedón, Mancomunidad La Sierra, Sigüenza; en Toledo: Toledo, Bargas, Cobisa, La Guardia, Illescas, Madridejos, Noblejas, Ocaña, Polán, Santa Cruz de la Zarza, Talavera de la Reina, El Toboso, Torrijos, Valdeverdeja, Villanueva de Alcardete, Los Yébenes, Yepes

satisfecha con ninguna de las que en esos momentos podían hallarse en el mercado. En segundo lugar, porque bastantes archiveros se habían decantado ya por una adaptación de Filemaker que había sido promovida por los archiveros del municipal de Guadalajara y de la Diputación de Toledo. Finalmente, porque los 15.000 € destinados por una orden de subvenciones del año 2001 para la adquisición de material informático con destino a los archivos municipales fue utilizada por los municipios para equipar otras dependencias.

Mayor recorrido tuvo la línea de subvenciones para la mejora de equipamiento e instalaciones creada en el año 1999. Entre esa fecha y el 2009 se financiarían los archivos con cerca de un millón de euros.

La pretendida colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura para financiar determinados programas archivísticos, recogida en cuatro medidas específicas, nunca tuvo lugar. Las diez becas adjudicadas para la recogida de datos para la elaboración del censo-guía de los archivos de Albacete y Ciudad Real, y que se limitaron a dos años (1996-1997), fueron sufragadas en su totalidad por la Consejería. Como también lo fue la publicación en el año 2001 de la Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha, reeditada unos años después (VVAA: 2007). De la edición de una guía de fuentes para la Historia de Castilla-La Mancha o del desarrollo de un programa de exposiciones itinerantes sobre la documentación existente en los archivos de la Región y otros archivos del Estado, nada se supo.

Dentro del apartado cooperación con asociaciones profesionales se destacaba la medida de establecer un convenio de colaboración con ANABAD. Este se había firmado el 2 de diciembre de 1996 con una cuantía de sesenta mil euros y con la obligación por parte de la asociación de organizar una serie de jornadas y actividades culturales, así como de editar algunas publicaciones, tanto del ámbito de los archivos como de las bibliotecas.

Dentro del área de archivos se planteaban dos jornadas sobre archivos municipales y difusión cultural y la publicación de tres libros sobre actividades culturales, el programa educativo la Casa de la Escritura y una guía de los Archivos de la Región<sup>115</sup>. Finalmente debería realizar un programa de difusión del patrimonio documental castellano-manchego (Archivo Educación 6352). Este convenio nunca fue renovado.

La cooperación con los archivos de la Iglesia Católica se centra en cinco medidas. Dos, la concesión de ayudas para la mejora de instalaciones y equipamientos y el programa de microfilm, se vieron reflejadas en sendas órdenes de subvención. Las otras tres, la realización de una encuesta sobre su estado, la edición de una guía y la concesión de becas para la realización de inventarios y catálogos, acabarían durmiendo el sueño de los justos.

Otras dos instituciones aparecen en el Plan Director y, en ambos casos, es consecuencia de la existencia en ese momento de dos proyectos claramente coyunturales en el tiempo. El programa de recuperación de la historia oral con la Universidad de Alcalá de Henares, dirigido desde la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, y el de catalogación del patrimonio musical que tuvo su origen en un convenio firmado con el Instituto Complutense de Ciencias Musicales.

---

115. Esta guía se comienza a preparar en el año 1992 (ACLM 234206)

### 2.3.3.3. La construcción del Archivo de Castilla-La Mancha

En mayo 1996 se elaboró un informe titulado *Archivo Regional una nueva configuración* en el que se desarrollaban las características, estructura y personal que debería contar la sede del Archivo Regional (ACLM 235236). El Archivo se configuraba en este texto en una triple vertiente: como un centro de investigación, cabecera del sistema, interrelacionado con la Universidad, un contenedor de series documentales para la Historia regional y con una amplia biblioteca especializada; como un centro para la formación de usuarios y archiveros, a través de cursos, jornadas y seminarios sobre el pasado y presente de Castilla-La Mancha; y como archivo intermedio e histórico, con una estructura similar al Archivo General de la Administración y con los servicios habituales de un centro de archivo.

En cuanto a las características del edificio se distribuía en áreas e instalaciones, claramente influenciadas en la propuesta realizada por un grupo de archiveros gallegos para la creación del Arquivo Xeral da Administración de Galicia (VVAA: 1990) y en una propuesta de dotación de 28 personas. Finalmente, se plantea la construcción de unos 9.000 metros cuadrados, con un coste superior a los ochocientos millones de las antiguas pesetas, y con una capacidad de unos 25 km. Pero se señala que las necesidades futuras reales deberían ser, cuando menos, de unos 15.000, con un precio de mil trescientos millones de pesetas, y 70 km de estanterías.

A partir de este informe, en noviembre de 1996, se redactarían las bases para de un concurso restringido, en el que se invitaría a diez arquitectos con experiencia en el diseño de instituciones culturales, para la redacción de un proyecto para el Archivo y Depósito Bibliográfico que pudiera solucionar también las necesidades de espacio, ¡cómo no!, de la Biblioteca Regional. Este concurso sería fallado un año después y ganado por el arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra<sup>116</sup> y presentado en sociedad, junto al resto de los proyectos de los arquitectos finalistas, en la sala de exposiciones del Archivo Histórico Provincial de Toledo.

Aún habría que esperar un año y medio más para que, finalmente, el archivo fuera licitado en un concurso público<sup>117</sup> y adjudicado a la empresa NECSO en menos de 5.600.000 €. A pesar de las dudas por parte de este autor a que se pudiera realizar tal edificio con presupuesto tan escueto y a que la adjudicataria se comprometiera por escrito a cumplir con tal pecunio semejantes requisitos, pocos meses después la construcción fue parada por la empresa, pidiendo una modificación del precio en base a una supuesta falla geológica que, curiosamente, no había aparecido en el primer geotécnico realizado. Hasta el año 2001 no se reanudarían las obras.

Una serie de medidas más técnicas, como el desarrollo de normativas para la organización de fondos documentales, cuadros de clasificación, nuevos soportes y el desarrollo de un programa informático de gestión y tratamiento documental para los archivos centrales de las Consejerías, deben ser contempladas dentro de la deficiente situación en la que se encontraban los archivos, o mejor almacenes y trasteros, de la Junta de Comunidades y de la inexistencia de una política archivística en las oficinas. De ahí, la preocupación por

---

116. Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1997.

117. Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura de 6 de mayo de 1999.

la regulación de las transferencias, de los expurgos o la centralización automatizada de los datos.

El desarrollo de un programa de actividades culturales, como exposiciones, conferencias, seminarios, jornadas y visitas guiadas para estudiantes y otros colectivos, es otra de las medidas propuestas. Es cierto que, entre 1998 y 1999, el director del Archivo de Castilla-La Mancha fue utilizado para coordinar exposiciones y jornadas de carácter político-cultural pero sólo con una excesiva buena voluntad podríamos considerarlas como parte de una programación específica del centro.

Con el título de “Visiones para un nuevo siglo” se realizaron montajes fotográficos, libros y seminarios de historia para integrar el pasado cultural castellano-manchego con la nueva realidad cívica de la construcción de la Autonomía. La exposición, que viajó a Toledo, Ciudad Real y Albacete, se componía un conjunto de audiovisuales y escenografías y se dividía en tres espacios. Un vestíbulo compuesto de paneles y piezas que muestran el pasado y el presente de la Región, una escenografía con luz y sonido que relataba la historia y vida de una mujer castellano-manchega desde 1900 hasta la llegada de la democracia y un audiovisual del presente y futuro de la Región enmarcado en la gente, el territorio, la naturaleza, el patrimonio, la economía etc. (ACLM Oficina 7/6).

De igual temática fue la exposición itinerante, denominada “Un siglo en imágenes de Castilla-La Mancha” que circularía por 78 municipios de la Región. Una comparación entre el pasado y el presente a través de una sucesión de imágenes que evocaban al antiguo y nuevo castellano-manchego, la transformación del territorio, del trabajo, del patrimonio, de las instituciones y de la vivienda<sup>118</sup>. O las Jornadas celebradas en la Biblioteca Regional con la participación de conocidos historiadores y políticos de cierto renombre como Clavero Arévalo, Roca Junyen, Herrero de Miñón, Javier Tusell, Eliseo Aja o Ramón Villares<sup>119</sup>.

Estrictamente de carácter profesional fueron las jornadas técnicas realizadas sobre acceso en el año 2000 (Martínez García: 2001b) y las anteriormente citadas sobre la Ley de Archivos. Estas dos fueron las primeras de una larga serie que tendrían continuación posteriormente durante una larga década.

En cuanto a la última medida, el desarrollo de un programa de formación en colaboración con la Escuela de Administración Regional, ésta simplemente se limita a integrar en el Plan los cursos que, con el título *Iniciación al Archivo Regional*, se llevaban realizando ininterrumpidamente desde 1992<sup>120</sup> y cuya última edición se celebraría en 2013.

---

118. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1998) *Un siglo en imágenes de Castilla-La Mancha*, Toledo: Junta de Comunidades

119. WAA (2000) *Visiones para un nuevo siglo: aportaciones desde Castilla-La Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos de España*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

120. Resolución de 22/07/1992, Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en materia de iniciación al Archivo Regional: los archivos de oficina en la Administración Autonómica.

#### 2.3.3.4. Mejora y adecuación de los Archivos Históricos Provinciales

En este apartado se recogerían la mayor parte de las necesidades específicas de unos centros con graves problemas en sus edificios y con unas capitidismuinuidas plantillas. Es imposible obviar que, tanto por parte del Ministerio como de la Junta, se intervino en la mayor parte de estos edificios para corregir deficiencias, reparar estructuras y equipar los centros con estanterías, sistemas de seguridad, de extinción de incendios o dotándoles de material informático o escáneres.

El auténtico problema no es el monto de la inversión o la irregularidad de la misma, sino los edificios, su construcción y su capacidad. Es cierto, que muchas de las necesidades de los Históricos Provinciales no se vieron paliadas hasta diez o quince años después, algunas de ellas no se han solucionado nunca. Insistimos en que el de Toledo sigue con una parte del antiguo convento inutilizable por una deficiente cimentación y estructura y sus plantas están llenas de recovecos, escaleras y nichos que el arquitecto proyectista tuvo a bien conservar. Y el de Cuenca, a pesar de haber sido premiada como la mejor obra de rehabilitación realizada en Castilla-La Mancha, es un auténtico disparate archivístico.

Durante muchos años una de las mayores preocupaciones profesionales se centraría en las deficientes instalaciones y falta de espacio del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara en el Palacio del Infantado, en donde compartía sede con la del Museo Provincial y la Biblioteca Pública. Esta situación quedará recogida en una medida expresa, la 50, en la que se propone un proyecto de mejora y ampliación de los espacios del citado Archivo. La solución definitiva llegaría en el año 2013 con la apertura de un nuevo edificio.

Otra de las medidas promovía el desarrollo (adquisición) de un sistema informatizado de gestión documental. También tardaría en implantarse esta propuesta pues una aplicación para archivos, Albalá, se compraría en una decisión poco meditada en el año 2006 y comenzaría a utilizarse un año después, a pesar de las dificultades técnicas, por cuestiones de eficacia en control y empleo del gasto del dinero público. Esta aplicación no fue demasiado bien recibida por los directores de los Provinciales, pues se quejaban de su escasa flexibilidad y de las complicaciones para su manejo, y la harían convivir con un sistema paralelo de información redistribuido en distintas aplicaciones. No obstante, la introducción de ingentes cantidades de datos obligaría a los archiveros a hacer un esfuerzo de normalización y pondría a disposición de los usuarios un gran volumen de información on-line, denominada Archivos Históricos Provinciales en Red<sup>121</sup>. De esta forma, acabaría cumpliéndose parcialmente una medida directamente relacionada con la anterior, como era el desarrollo de una normativa para el tratamiento homogéneo en la organización de fondos documentales.

La puesta en funcionamiento de laboratorios de microfilmación, en colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, son medidas que rápidamente quedarían obsoletas por el avance de las tecnologías y, lógicamente, nunca se llevaron a cabo.

---

121. ([http://ccta.jccm.es/dglab2/public\\_dglab/albala.html](http://ccta.jccm.es/dglab2/public_dglab/albala.html))

### 2.3.3.5. El papel cultural de los archivos

Los programas de actividades culturales en los archivos sí tuvieron una amplia repercusión pues su puesta en funcionamiento era consecuente con los principios del Plan Estratégico sobre la educación en valores de la ciudadanía y con la promoción social del patrimonio histórico, incluido el documental. El conocimiento y puesta en valor de este patrimonio y del bibliográfico se reflejaría en la publicación de una revista especializada en materias relacionadas con el Libro, Archivos y Bibliotecas, *Anaquel*, que se editaría ininterrumpidamente desde 1998 hasta 2014.

En el año 1997 se realizaría una Jornada Técnica monográfica sobre la difusión cultural que contaría con reconocidos ponentes de dentro y fuera de la Región y cuyos resultados serían publicados posteriormente por ANABAD (ANABAD Castilla-La Mancha: 1999). Destacaremos la dictada por la directora del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara sobre el proyecto *La Casa de la escritura*, una fórmula de acercar los archivos a los alumnos de los centros docentes mediante la interrelación de los archiveros con profesores y pedagogos (Serrano Morales: 2008). El resultado de esta colaboración daría lugar a una publicación de una carpeta de diferentes unidades didácticas, una de las cuales, *El Archivo. Un centro vivo y abierto a la actividad escolar*, sería editado por la Junta de Comunidades (Grupo FAHESIAN: 1996). El programa se extendería a los cinco archivos históricos provinciales, a los de las diputaciones de Toledo y Cuenca, al municipal de Toledo y al de la Nobleza.

Sería imposible, y reiterativo, relacionar todas las visitas, exposiciones y jornadas realizadas y organizadas por el personal de los Archivos Históricos Provinciales. Sin embargo, si es necesario destacar algunas de las actividades por su larga duración y compromiso. En primer lugar, las Jornadas sobre Investigación en Archivos, organizadas por la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, entidad creada oficialmente en 1994, y que ya van por su XII edición. Desde 1993, y con una periodicidad bianual, promueve los encuentros entre investigadores y archiveros en el uso de las fuentes documentales y el conocimiento de las experiencias profesionales (Serrano Morales: 2015). La asociación émula, la creada en Cuenca, tuvo una trayectoria más corta e irregular aunque llegaría a publicar su propia revista, *Archivo Conquense*, de breve duración en el tiempo (1998-2002).

También el uso de los medios audiovisuales tuvo su importancia en el ámbito de la difusión cultural. Un primer proyecto *Tesoros de papel*, en colaboración con ANABAD, consistiría en un juego de diapositivas de documentos señalados de la Región. Aunque, el de mayor variedad y presencia sería el conjunto de exposiciones virtuales, de muy diferentes temáticas, que, con motivo de efemérides señaladas o a causa de las celebraciones el 9 de junio del Día de los Archivos, comenzaron a publicarse desde el año 2009 en la página web de la Junta de Comunidades<sup>122</sup>.

---

122. ([http://ccta.jccm.es/dglab/Cliente?id\\_aplic=66&seccion=Archivos&cp=4\\_1](http://ccta.jccm.es/dglab/Cliente?id_aplic=66&seccion=Archivos&cp=4_1))



### 2.3.3.6. La mejora de las plantillas de los archivos

Si existía un punto débil en el eufemístico sistema de archivos de Castilla-La Mancha, éste era, sin ninguna duda, la falta, en algunos casos inexistencia, de personal técnico imprescindible para acometer la tarea ingente de organizar e instalar la documentación de la Junta de Comunidades, tanto la de las Consejerías como la de las Delegaciones Provinciales.

En el caso la plantilla del Archivo Regional, a partir de ahora Archivo de Castilla-La Mancha<sup>123</sup>, en el año 1999 se componía sólo de la figura del Director-Gerente. Es cierto que la entonces Directora General de Cultura había prometido que la plantilla se iría cubriendo progresivamente, una vez que se hubiera inaugurado la Biblioteca Regional y existiera presupuesto para la misma y la lógica aprobación por parte de Hacienda.

Con objeto de cubrir las futuras necesidades derivadas de la inauguración de la Biblioteca Regional, la Consejería de Cultura había iniciado los trámites para crear las Escalas Superior y Técnicas de Archivos, Bibliotecas y Museos, con sus tres secciones correspondientes, que acabarían siendo creadas en el año 1999<sup>124</sup>. De esta forma se terminaba con el eterno conflicto de las plazas de archiveros de consejerías cubiertas por personal de los cuerpos generales o de los recursos presentados por los facultativos y ayudantes del Estado destinados en los Históricos Provinciales, ante los intentos de Función Pública de eliminar la especialización de sus plazas.

Además, en los años 1999 y 2000, por primera vez se obtuvo del INEM una serie de contrataciones, cuarenta y dos, durante seis meses, el primer año y ciento treinta y cinco, durante cinco, el segundo, que permitiría a la dirección del Archivo de Castilla-La Mancha iniciar un plan de choque en las consejerías y organismos provinciales. El coste salarial de la parte correspondiente de la Consejería se consolidaría en el capítulo 1 de sus presupuestos, lo que permitía la dotación de siete plazas de archiveros de consejerías de las diez existentes en la Relación de Puestos de Trabajo y cuatro de ayudantes.

El cese de la entonces directora general y su sustitución por uno nuevo, que por cierto era archivero, cambió por completo las condiciones de ese compromiso no escrito. En lugar de primar los intereses del Archivo se priorizaron nuevamente los intereses del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. Dos de las plazas de ayudantes fueron modificadas y se destinaron a los Provinciales de Toledo y Cuenca (posteriormente a Ciudad Real y de las siete de archiveros se pasó a sólo tres y esto sólo gracias a una decisión postrera del Director General. ¿El resto? Por supuesto, incrementaron las plantillas de las Bibliotecas Públicas.

---

<sup>123</sup>. El nuevo nombre aparece por primera vez en el artículo 6.3 del Decreto 171/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura

<sup>124</sup>. Ley 1/1999, de 4 de marzo, de Modificación de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública

### 2.3.3.7. La formación

En el año 1996, la Junta de Comunidades firmaría con los sindicatos el II Acuerdo para la formación continua de los empleados públicos, integrando, a través de la Escuela de Administración Regional, los cursos específicos que antes ofertaban las consejerías por su cuenta. Ese mismo año la Consejería de Educación y Cultura había programado once cursos para archiveros y bibliotecarios de los que sólo dos, aplicación de las nuevas tecnologías y organización de archivos municipales, estaban dirigidos en exclusividad a los primeros<sup>125</sup>.

Dos años después, ofertaría a sus funcionarios un solo curso de organización compartido con bibliotecas<sup>126</sup> y al año siguiente dos específicos dirigidos a la identificación y valoración y a la organización de fondos fotográficos<sup>127</sup>.

Estos cuatro cursos reflejan el interés directo de la Consejería en materia de archivos: los municipales, la informática, la Comisión Calificadora y el patrimonio fotográfico. En el año 2001 se volvería a los cursos compartidos con uno específico sobre la planificación de la calidad en archivos y bibliotecas y al año siguiente, uno sobre acceso a la documentación archivística en consonancia con las jornadas celebradas dos años antes<sup>128</sup>.

También se realizaron cursos específicos para los funcionarios dentro de las actuaciones propias de la Dirección General. Por ejemplo, en el año 2000 se convocarían cuatro: la Administración Judicial y sus documentos, la prevención de daños en fondos archivísticos, Internet para archiveros y técnicas de marketing (Sánchez Sánchez, Martín-Palomino, Pérez Tornero: 2001). Si bien estos tres últimos también se ofertaban a los bibliotecarios.

Otra medidas, la confección de un programa de becas de prácticas archivísticas, durará dos años, iniciándose en 1998 con la concesión de once becas<sup>129</sup>. Habrá que esperar al año 2001 para que sea asumido por parte de la Consejería de Administraciones Públicas un programa que continuará interrumpidamente hasta el año 2008<sup>130</sup>.

El programa de prácticas de universitarios en archivos de la Región se iniciaría con la colaboración económica de la Junta en el posgrado de especialista en archivística organizado por ANABAD y la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de

---

125. Orden de 15/06/1996, Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan cursos de formación en biblioteconomía y archivística.

126. Resolución de 08/05/1998, Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan los cursos de formación incluidos en el plan de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1998

127. Resolución de 11/02/1999, Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan los cursos de formación incluidos en el plan de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 1999

128. Resolución de 04/02/2002, Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan los cursos de formación incluidos en el plan de formación continua de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2002

129. Resolución de 20/02/1998, Dirección General de Cultura, por la que se adjudican becas para la realización de prácticas archivísticas

130. Orden de 19/07/2001, Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de cinco becas de investigación sobre la gestión de la calidad de los servicios públicos en el Archivo de Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha, continuadas con su sucesor, el Máster de Cultura y Patrimonio<sup>131</sup> y se extenderían con la firmas de diferentes convenios con la Universidad de Alcalá de Henares, la Carlos III o la UNED.

#### 2.3.4. El patrimonio fotográfico

Una de las circunstancias que más puede sorprendernos de la lectura minuciosa del Plan Estratégico y del Plan Director es que, a pesar de su temprana integración en la política cultural de la Junta, pues en 1988 ya se hablaba de la posibilidad de crear un *Museo Fotográfico* (ACLM 84780), y en 1984 se había adquirido el de la familia Rodríguez, no hay una sola medida relacionada con la gestión de los fondos fotográficos,

La imagen fotográfica ha sido uno de los elementos identificativos de la identidad castellano-manchega. En principio, porque con ella se representa los orígenes de una cultura popular de forma relativamente fiel y se hace responsables y sujetos de la historia a nuestros antepasados. En segundo lugar, porque se vislumbra y define el espacio donde vivían y se puede utilizar como un contraste nítido entre el oscuro origen y el lúcido presente de la Autonomía<sup>132</sup>.

Además es un documento y, al mismo tiempo, puede ser una obra de arte. No en vano el uso de la fotografía tiene mucho que ver con el regeneracionismo, una manera de plasmar la incultura y decadencia de España, y con el costumbrismo, otra fórmula para mostrar la tradición, el tipismo y, a veces, el exotismo. Y su relación con el arte con corrientes como el pintoresquismo, que engarzaba pintura y fotografía en un mundo idílico, o con el regionalismo, más interesado en la arquitectura y la monumentalidad.

La fotografía se configura como una fuente de primera magnitud para la construcción de la Historia regional. Se manifiesta su interés por la necesidad de preservar y conservar todos aquellos documentos que reflejen el proceso de formación y evolución de Castilla-La Mancha como entidad histórica pues el origen de la contemporaneidad de nuestra región coincide en su dimensión temporal con el nacimiento de la fotografía como sistema de representación. De ahí la importancia de promover un programa regional para el conocimiento y divulgación del patrimonio fotográfico.

En 1997 se proponía la creación de tal programa específico que reuniera, por un lado, un plan de formación en difusión, preservación y conservación de archivos y colecciones fotográficas y, por otra parte, la publicación de una serie de ayudas a entidades locales para la recuperación de fotografías en manos de los vecinos y la posibilidad de difundirlas mediante exposiciones y edición de catálogos (Archivo Educación 10230).

Uno de los impulsores de esta política relacionada con la recuperación del pasado castellano-manchego mediante las fotografías fue el historiador y académico Publio López Mondéjar. Ya en 1980 publicaría *Retratos de la Vida*, una selección de imágenes realizadas por fotógrafos albaceteños, el más conocido Escobar, en la que iniciaba una

---

131. <http://www.Anabad.org/archivo/docdow.php?id=516>

132. Pareja, Antonio (1999) Memoria y realidad. Castilla-La Mancha, Toledo: Pareja Editor

labor investigadora centrada en su rechazo a la fotografía artista y su predilección por la cotidiana y popular. Esta labor se continuaría con otras de temática castellano-manchega, además de otras de temática nacional y madrileña, como *Crónicas de la Luz* (1987), *Luis Escobar: Fotógrafo de un pueblo* (2001) o *la Huella de la mirada* (2005).

Su importancia añadida radica en sus intentos para convencer a la Junta de Comunidades de adquirir fondos fotográficos y crear un Centro Regional que los conservara y difundiera. Siempre con la certeza personal de que aquello que no se fotografía se pierde y se olvida para siempre. Estuvo implicado en la adquisición del archivo fotográfico de Luis Escobar (ACLM 233489), que acabaría provisionalmente depositado en 1998 en el Centro Documental de Patrimonio Histórico y posteriormente, en el año 2001, trasladado al Archivo Histórico Provincial de Toledo (Martínez García: 2011-2012: 661).

Igual fortuna correría el Archivo Rodríguez comprado por la Junta de Comunidades a sus herederos en 1984, a propuesta de un denominado Grupo de Comunicación y Documentación de Toledo (ACLM 85636) que incluía a personas como Cerro Malagón o Isidro Sánchez, que fue objeto de un catálogo específico<sup>133</sup> y cuyas vicisitudes y traslados han sido ampliamente relatados (Flores Varela: 2000).

En cualquier caso, el interés por las fotografías no remitiría con el tiempo. Algunos reconocidos fotógrafos contemporáneos de la Región serían objeto de exposiciones específicas, como la *España Oculta* de Cristina Rodero, itinerante por varias ciudades de la Comunidad (ACLM 233598). O los intentos de crear un centro regional especializado que rebrotarían a mediados de la década de los noventa.

La razón por la que el patrimonio fotográfico no es objeto específico del Plan, tal vez esté motivado por las dudas de la propia Consejería sobre dónde ubicar ese posible centro. En un principio se pensó en el Museo de Santa Cruz, lugar de acomodo del archivo Rodríguez. Posteriormente, en 1996, se prefirió trasladar éste a un archivo, siendo elegido el Archivo Histórico Provincia de Toledo. Más tarde, se planteó como lugar futuro la Biblioteca Regional y, mientras se construía, una nueva adquisición, el archivo Escobar, se depositó en la Consejería. Finalmente, se pensó que el destino idóneo sería el Archivo de Castilla-La Mancha pero al pasar a depender de la Consejería de Administraciones Públicas se frustraría esa posibilidad.

En cualquier caso, la existencia física de una institución encargada de albergar este tipo de imágenes se sustituiría con la puesta en funcionamiento del Archivo de la Imagen. Este proyecto, iniciado en el año 2007, se acaba transformando en una aplicación para gestionar un repositorio digital que contenga todos los fondos fotográficos dispersos por los distintos Archivos Históricos Provinciales y la Consejería (Mas González: 2009b). A los dos anteriores, Rodríguez y Escobar, hay que incluir Brigadas Internacionales y Julián Collado en Albacete, Vázquez Úbeda en Ciudad Real, Goñi en Guadalajara, y las reproducciones del programa de los Legados de la Tierra, compuesto por imágenes de la región desde

---

133. Carrero de Dios, Manuel y otros (1987) *Imágenes de un siglo. Fotografías de la Casa Rodríguez: Toledo 1884-1984*, Toledo: Junta de Comunidades

finales del siglo XIX hasta la actualidad. Este recurso puso a disposición de las personas, entre 2007 y 2011, más de 23.000 imágenes<sup>134</sup>.

Las más de treinta mil fotografías de los Legados de la Tierra provienen de una línea de subvenciones, que estuvo operativa entre 1998 y 2010, consistente en la recuperación de imágenes antiguas en manos privadas<sup>135</sup>. Tendría una amplia repercusión en los municipios que se apresuraron en realizar exposiciones y publicar catálogos de las fotografías que rememoraban un pasado más o menos feliz. Los títulos de las mismas son lo suficientemente específico para que no necesiten ninguna aclaración sobre sus objetivos: Recuerdos en papel, nuestra vida e historia, fotografías para el recuerdo, conocer nuestro pasado, vivencias dormidas, recuperando la memoria perdida, imagen de la memoria, descubre tus raíces etc. *Y es que la fotografía es un medio de afianzamiento de la propia identidad, verdadero documento social y un elemento transmisor de los “Legados de la Tierra”* (Martín-Palomino: 2004-2005: 52).

La problemática de esta política de recuperación y adquisición de bienes integrantes del patrimonio fotográfico es que nunca fue constante en el tiempo, ni contaría con un presupuesto constante y específico, más allá del programa los Legados de la Tierra. Incluso este presentaba ciertas debilidades, como el rechazo de las familias más pudientes, y políticamente más representativas, a prestar y dejar reproducir las imágenes más significativas. O la escasez de fotografías en tiempos de la II República o tomadas durante la Guerra Civil, seguramente destruidas u ocultas por motivos obvios. Una debilidad añadida fueron los criterios de selección de estas fotografías, a veces contradictorios y otros reiterativos (Martínez García: 2007c: 91).

Además la política de adquisiciones de fotografías fue de índole pasiva y siempre dependiente del interés político del momento. Alguna compra de fondos fotográficos ofrecidos a la Junta fueron rechazados (las del fotógrafo Lotty o las aéreas realizadas por una compañía española denominada CEFTA) por motivos preferentemente económicos. Otros son consecuencia de depósitos por parte de asociaciones privadas, como Goñi o las Brigadas Internacionales, o por el propio dueño, Julián Collado. Los adquiridos, Rodríguez y Escobar, debido a la insistencia y presión de algunas personas realmente interesadas por la Historia y con ciertas influencias en los ámbitos de la Consejería. Lo que sí sería de desear es que, desde el área de Cultura, se recuperara el proyecto del Archivo de la Imagen, pues desde el año 2011 no se introducen nuevas fotografías y, sin duda, es un proyecto específico de la difusión y conservación del patrimonio documental.

## 2.4. El sistema bipolar (2001-2011)

### 2.4.1. La distribución y reparto competencial de los archivos

En febrero de 2001 se produciría una cierta conmoción en el pequeño mundo de los archivos al pasar al ámbito competencial de Administraciones Públicas tanto el Archivo de Castilla-La Mancha como el impulso y fomento de las políticas relacionadas con los

---

134. Una relación detallada en Instituto de Patrimonio Cultural de España (2015) Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico. <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/documentacion.html>

135. La inversión alcanzaría un total de 1.497.387,15 €

archivos municipales. Tal circunstancia ocasionaría algunas desavenencias, pueriles luchas de poder, y también cierta falta de coordinación técnica entre las dos consejerías para alcanzar un razonable acuerdo sobre cuál era el límite competencial entre ambas. Fue una cuestión de tiempo y paciencia llegar a un cierto consenso.

Hubo épocas plenas de agrio debate. Por ejemplo, en las alegaciones presentadas por la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura al anteproyecto de la Ley insistía en que las competencias en relación con los archivos que pertenecían a Cultura y sobre el patrimonio histórico no se encontraban recogidas, aun siendo competencia exclusiva de la citada Consejería. Incluso, argumentaba que el texto legal era claramente *de corte corporativo* desarrollado para que un grupo profesional, los archiveros, tuvieran los resortes necesarios para influir y controlar los organismos básicos de coordinación, técnicos y de participación. Todo el argumentario rezuma de comentarios singulares<sup>136</sup> sobre *las disfunciones del texto y el intento de disimularlas, la excesiva prolijidad de la Ley, la imposición de un sistema dividido, sistema partido...* (ACLM Oficina 23).

Es interesante observar como un pequeño sector de la cultura, el que hablaba del corporativismo de los archiveros, el que apenas se preocupó por los mismos, nunca dejó de lamentarse de esa pérdida, cual si les hubiera sido arrebatada la más preciada joya de la corona. Por ejemplo, en el año 2007, ANABAD-Castilla-La Mancha organizó unas Jornadas Técnicas (ANABAD: 2007) en la que intentó reunir a políticos del Partido Popular (que no acudieron), de Izquierda Unida y del PSOE para que respondieran a una serie de preguntas de un grupo de personas relacionadas con la Cultura. En materia de archivos se dirimirían los siguientes supuestos como preguntas previas que los representantes políticos deberían responder: *La doble dependencia de los Archiveros entre Administraciones Públicas y Cultura: la necesidad de una coordinación; las ayudas de la Administración para la contratación de Archiveros Municipales; ¿Actualidad o necesidad de renovación de la Ley de Archivos de Castilla-La Mancha?; y los Archivos Privados y de la Iglesia: Un caso especial y unas necesidades especiales*<sup>137</sup>.

El representante de Izquierda Unida, técnico de bibliotecas, afirmaría que, en lo que se refiere a la doble dependencia de los archivos de la Junta de Comunidades de dos Consejerías, no le gustaba el doble modelo y se declaró partidario de juntarlos en una única Consejería, no necesariamente la de Cultura, y añadió como propuesta personal que tal vez también deberíamos pasar las bibliotecas a Administraciones Públicas y liberar Cultura para otros menesteres.

El representante del PSOE, director entonces de Patrimonio Histórico y Museos e Inspector de Educación, afirmaba que en lo que se refiere a la doble dependencia de los archivos de la Junta de Comunidades, dado que los Archivos Históricos Provinciales permanecen en

---

<sup>136</sup>. En palabras del titular de la Dirección General??: Si se me permite una ironía para terminar, diría que no está mal para la Consejería competente en materia de patrimonio documental de competencias residuales en esta Ley, la obligación de realizar un censo de archivos y fondos de lugares y personas sobre los que no tiene competencia. La contestación fue muy sencilla: Es una competencia exclusiva de Cultura recogida en la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (ACLM Oficina 23)

<sup>137</sup>. De todos estos temas, los ponentes y participantes sólo discutieron sobre coordinación y sobre la necesidad de desarrollar la Ley, con una mención específica a la Comisión Calificadora

Cultura pero el resto se transfirieron a Administraciones Públicas, su opinión personal es que son centros que gestionan patrimonio documental y que por tanto deberían de estar en Cultura. Y desde luego, los Históricos Provinciales deben seguir estando en Cultura. Pero debido a la situación actual, hay una brutal necesidad de coordinación. Y se necesita una Jefatura de Servicios de Archivos dentro del organigrama de la Consejería de Cultura.

Como podemos ver, dos respuestas similares en su rechazo a la separación de los archivos en dos consejerías distintas, pero nada coincidentes en el destino definitivo. Mientras que para el representante de Izquierda Unida deberían estar todos, incluidas las bibliotecas, en Administraciones Públicas, el Director General socialista pensaba que debían estar en Cultura puesto que gestionan patrimonio histórico. Es una lógica representación conceptual de dos personas que perciben una realidad administrativa diferente en razón del puesto que ocupan. El primero, un funcionario del mundo bibliotecario que es consciente de las limitaciones de la Consejería, que obvia las funciones básicas de los archivos como gestores de información y el segundo, un historiador del arte, alto cargo en la Consejería, que los percibe como centros depositarios del patrimonio documental cuyo objetivo sería su uso para la investigación histórica y que él mismo utilizó en determinados momentos de su vida profesional.

Sin embargo, para reconocidos administrativistas, como Ángel Sánchez Blanco (Sánchez Blanco: 1990) y Severiano Fernández Ramos (Fernández Ramos: 2003), o para distinguidos miembros de la comunidad universitaria, como Antonio González Quintana (González Quintana: 2000), José Ramón Cruz Mundet (Cruz Mundet: 1998 y 2000) y Ramón Alberch: 2000), en el campo de los archivos debe primar la gestión de la información para la administración y el acceso de la misma a la ciudadanía, sin perjuicio de su interés para la difusión cultural y garantizando la conservación del patrimonio documental<sup>138</sup>.

Además, esta circunstancia no era en absoluta anómala en la Administración Pública española. En La Rioja los archivos están adscritos al departamento de Presidencia y existe una dicotomía administración-cultura, con sus similitudes y diferencias, en Comunidades como la del Principado de Asturias, Aragón, Canarias y País Vasco y, en menor medida en Valencia, que cuentan con un verdadero sistema administrativo autónomo del de Cultura. Como también lo hubo en Navarra antes que el Archivo Administrativo Autonómico pasara a depender del Archivo General de Navarra. Al igual que en muchos ayuntamientos y universidades que dependen del secretario general, del gerente o del alcalde.

Para los políticos de ambos departamentos castellano-manchegos la decisión fue mucho más sencilla y pragmática. La Consejería de Administraciones Públicas integraba un servicio horizontal en la Dirección General de Calidad de los Servicios, que había perdido el de modernización de las tecnologías por la creación de la Consejería de Ciencia y Tecnología, y consolidaba en el capítulo de inversiones de la Secretaría General una bonita cantidad por la construcción del Archivo, que luego emplearía en la remodelación de las Delegaciones de la Junta (Martínez García: 2007a). En Cultura, inmersa en la integración con Educación y sin cabeza visible nombrada, el nuevo Consejero se deshacía de un edificio problemático,

---

<sup>138</sup>. Otros reconocidos profesionales no son tan taxativos pero dejan traslucir sus preferencias. Todos los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas parten de la premisa de que el archivo es un referente cultural y, por lo tanto, englobado en la materia cultural, sólo algunos, los más desarrollados, pretenden una interconexión orgánica de los archivos en el seno de la Administración Pública. (Cruces Blanco: 2000: 82)

que lastraba las prioridades constructivas en colegios, aunque se reservaba los Históricos Provinciales por su temática y relación con el Ministerio de Cultura.

Aunque algunos autores han considerado que esta redistribución de funciones se realizaba mediante *el novedoso* posicionamiento de separar archivos de patrimonio documental (Desantes, Mijangos, González: 2014), esta supuesta partición es compleja y recoge diversidad de facetas, algunas de las cuales no han sido siquiera comprendidas en su totalidad por parte del colectivo profesional de la Región<sup>139</sup>.

La distribución de funciones y ámbito de influencias se fundamentó en un sistema de principios archivísticos, jurídicos, administrativos y culturales que se complementan. El primero es fácil de entender, a Administraciones Públicas le corresponde la gestión de las políticas horizontales relacionadas con la documentación y archivos de titularidad e interés autonómicos, estrictamente públicos, en los ámbitos de la gestión de la información y el acceso a la misma por las instituciones públicas y la ciudadanía. Mientras que Cultura se hace cargo de las competencias de los privados, incluidos los de la Iglesia Católica.

También es competencia de Cultura la conservación y difusión del patrimonio documental de Castilla-La Mancha, lo cual presupone la existencia de programas de difusión de este patrimonio, propio o ajeno, mediante la realización de exposiciones y publicaciones, la digitalización de documentos y la restauración de los mismos. Igualmente, le correspondería la coordinación de la Comisión Calificadora de Documentos, la elaboración del Censo-guía y las autorizaciones para depositar fondos privados en archivos públicos.

Finalmente, y en un estricto orden jurídico, a Administraciones Públicas le competiría la gestión de la documentación titularidad de la Junta de Comunidades y por tanto la dirección de los archivos centrales y territoriales, mientras que a Cultura le correspondería la ejecución de la normativa estatal relativa a su documentación y por tanto la gestión de los Históricos Provinciales. Esta es la razón que facilita a Cultura su participación en el Consejo de Cooperación Archivística tutelado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, puesto que nadie en su sano juicio puede imaginarse a Administraciones Públicas debatiendo sobre el multilingüismo en PARES o sobre la inclusión del Archivo General de Simancas y el Codex Calixtino en el Registro de la Memoria del Mundo de la UNESCO.

En la potestad para ejercer el régimen sancionador en materia de infracciones relacionadas con los archivos. Las competencias de Cultura quedan remarcadas en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, mientras que las sanciones competencia de Administraciones Públicas se encuentran recogidas en la Ley de Archivos Públicos y se centran preferentemente en causas relacionadas con la retención indebida de documentos, la divulgación de datos reservados o secretos, el impedir el acceso de las personas a la información contenida en los documentos etc.<sup>140</sup>

Realmente, lo que se disocia en Castilla-La Mancha es el concepto de archivo como continente, con unas funciones encaminadas a gestionar la información, incluida la

---

139. En un informe del Servicio de Estudios y Documentación de la Consejería de Educación y Cultura como alegación al anteproyecto de Ley se afirmaba con rotundidad que Archivos Públicos y patrimonio documental definen una única realidad (ACLM Oficina 23).

140. Artículo 51 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha



investigación histórica y científica que es sólo un tipo especializado de acceso a los documentos, y el del patrimonio documental como contenido. Éste es una categoría jurídica que presume de un régimen especial de protección de datos para todos los documentos generados por los poderes públicos y para los privados de una determinada antigüedad. Las obligaciones de Cultura consistirán en establecer una normativa específica y un sistema de ayudas que permitan su conservación, que se sancionen las destrucciones indiscriminadas, las enajenaciones, los expolios, las retenciones indebidas y los descuidos fruto de la negligencia, que se adopten criterios para su mantenimiento adecuado o su eliminación con criterios garantistas, y que se difunda convenientemente entre la sociedad.

El problema es que esta disociación no fue entendida por todos, tal vez por no ser lo suficientemente explicada, y rechazada por otros cuantos en virtud de las tradicionales luchas por el control de un poder, mínimo en el caso de los archivos, pero poder al fin y al cabo. Además, en el borrador del anteproyecto de Ley, ante las disputas interdepartamentales, fue necesario hacer desaparecer cualquier referencia exhaustiva a las competencias de una u otra Consejería<sup>141</sup>. Decisión que, ineludiblemente, daría lugar a solapamientos al no definirse claramente en la legislación de archivos quién era el organismo coordinador del Sistema - por otra parte circunstancia lógica, pues se dejaba abierta esa posibilidad a los decretos de estructuras y competencias - y a la utilización de estos mismos decretos con nocturnidad y alevosía cambiando las reglas de juego a golpe de modificación en el Diario Oficial<sup>142</sup>.

Sirva como ejemplo, el que las competencias sobre los archivos de las entidades locales recayeran en Administraciones Públicas no debería impedir las actuaciones de Cultura para difundirlos culturalmente. Y el que Administraciones Públicas gestione los archivos administrativos no imposibilita a Cultura para dictar normas para la correcta conservación de los documentos en los mismos. Pero, cuando los archivos municipales pasan a depender de Administraciones Públicas, dos líneas de ayudas, contratación de archiveros municipales y equipamiento e instalaciones, pasan a ser gestionadas desde el Archivo de Castilla-La Mancha. Sin embargo, la de proyectos archivísticos, digitalización, restauración etc. y la de los Legados de la Tierra<sup>143</sup>, permanecen, como parecía lógico, en el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas. La reacción de Cultura fue suprimir la primera al año siguiente e incorporar su presupuesto a otras tareas.

Igualmente, el taller de restauración y digitalización del Archivo de Castilla-La Mancha fue ofrecido a la Consejería de Cultura para su uso como sede del Centro de Restauración

---

141. Artículo 14. Órganos coordinadores. Corresponde a los órganos coordinadores del sistema ejercer las competencias dirigidas a garantizar las funciones de los archivos relacionados con la gestión administrativa, el derecho de acceso de los ciudadanos a los documentos y la protección y conservación del Patrimonio Documental de Castilla-La Mancha

142. Aunque no se diga en ninguna norma de forma expresa, es la Consejería de Administraciones Públicas la que ejerce las funciones encomendadas al órgano coordinador competente a través del desarrollo legislativo y de la presidencia del Consejo de Archivos, de la Comisión de Acceso, de la Comisión Calificadora y como impulsora de las políticas de gestión documental en las administraciones públicas.

143. Los Legados de la Tierra no son estrictamente un recurso de archivos pero cae en su ámbito cuando se decide que los fondos fotográficos sean custodiados en un archivo, por escaso interés de la Biblioteca Regional, y cuando se encarga la gestión de esta orden de subvenciones a la Sección de Archivos y Patrimonio Documental del Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas

del Libro y Documento. Ésta rechazó el ofrecimiento, si bien periódicamente solicitaría el préstamo de alguna maquinaria especializada.

Por el contrario, Administraciones Públicas se embarcaría en algunos proyectos de dudosa justificación como la digitalización de 206 documentos del Archivo Municipal de Toledo de 1808, la restauración de documentos seleccionados de las Entidades Locales<sup>144</sup> o el Archivo Personal de Fermín Caballero en la Real Academia de la Historia para Barajas de Melo<sup>145</sup>.

Este solapamiento competencial, en realidad acciones complementarias, también tendría cierto reflejo, años después, en la breve coexistencia de dos órdenes de subvenciones en cada una de las Consejerías. En Administraciones Públicas para la restauración de documentos en los archivos municipales<sup>146</sup> y en Cultura para digitalización<sup>147</sup>.

Si hubo una consecuencia negativa para el sistema de archivos de Castilla-La Mancha a causa de esta bipolarización fue el retraso, que hoy todavía continua, en la puesta en funcionamiento de la nueva Comisión Calificadora de Documentos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha. Entre el año 2001 y 2009, esta caería en un limbo jurídico pues ninguno de los decretos de estructura de ambas Consejerías lo introdujo en su articulado, aunque esta correspondiera a la de Cultura. Finalmente, ésta incluiría la competencia expresa sobre la eliminación de documentos<sup>148</sup> en el año 2009, aunque fue incapaz de dar a la luz el reglamento de funcionamiento de la citada Comisión. Sin embargo, un año después la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas intentaría subrogársela, fundamentándola en que tenía la potestad exclusiva *de la elaboración de la normativa específica respecto al Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha*<sup>149</sup>, aunque tampoco conseguiría sacarla adelante durante toda la legislatura. Finalmente, Administraciones Públicas, con el cambio

---

144. Nº Expediente: 10/2009 Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto la realización de todas las actuaciones necesarias para conservar, restaurar y consolidar los documentos seleccionados por el Archivo de Castilla-La Mancha, procedentes de las entidades locales de la Región, integradas en el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha (<http://pagina.jccm.es/contratacion/cgi-bin/modexpte.phtml?NumeroExpediente=2336>)

145. Convenio entre la Consejería de Administraciones Públicas, la Real academia de la Historia, el Ayuntamiento de Barajas de Melo y la Fundación Hernando de Larramendi para digitalización del fondo documental de don Fermín Caballero (ACLM Oficina 11)

146. Resolución de 20/04/2009, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a municipios y mancomunidades de municipios de Castilla-La Mancha en materia de archivos municipales para 2009

147. Resolución de 12/06/2009, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía a entidades locales para la digitalización de su patrimonio documental y Resolución de 06/07/2010, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura a entidades locales para la digitalización de su Patrimonio Documental.

148. Artículo 7 b) del Decreto 144/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía: La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

149. Artículo 8.1.d Decreto 79/2010, de 1/06/2010, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

de Gobierno, dispondría explícitamente, en el año 2015, que le correspondía *el impulso y coordinación de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha*<sup>150</sup>.

La huida de parte de los archivos del ámbito de Cultura es fruto de la enésima crisis debida a la decepción y a la frustración profesional, causada por la pérdida de confianza en sus rectores ante la falta real de expectativas, al incumplimiento de promesas y a la paralización de todos los proyectos. Ya hemos relatado en páginas anteriores como la construcción del edificio se bloqueaba y la plantilla propuesta se reducía en más de un setenta por ciento en beneficio de las bibliotecas. Pero el desánimo era general en todos los sectores profesionales con cierta influencia en el mundo de los archivos.

No debe asombrarnos que en el año 2006 los directores de los cinco Archivos Históricos Provinciales redactaron una ponencia, presentada en las jornadas celebradas en Guadalajara con motivo del 75º aniversario de la creación de los Archivos Históricos Provinciales, en las que se plasmaba su descontento con la realidad de sus centros, su situación administrativa y el contexto de los archivos dentro de la Cultura (VAA: 2007: 283-302). Volvían a reclamar plantillas equilibradas, infraestructuras (en Guadalajara y Toledo, una única aplicación informática, un cuadro funcional único, programas de restauración y digitalización y la urgente necesidad de la existencia de una Comisión Calificadora. Nada nuevo bajo el sol.

La única auténtica innovación consistía en una petición para integrarse en los planes de calidad, de modernización y de nuevas tecnologías de la Junta de Comunidades. En el fondo escondía un cierto anhelo por parte de algunos de los autores de esta ponencia, aunque no de todos, de pedir cobijo bajo el amparo del Archivo de Castilla-La Mancha.

En el ámbito de los profesionales de las Entidades Locales esta decisión creo algunas expectativas, siempre dentro de la natural desconfianza a las decisiones emanadas desde la Junta de Comunidades. En cambio, como forma de alabar su pasada labor, el Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas presentaría una recopilación de todas las actuaciones realizadas por su servicio desde el año 1996 hasta el 2001. Aunque es una exposición que parece atemporal y neutra, y se elabora después de la traumática separación, en el texto se puede percibir un cierto intento de justificar las actuaciones pasadas del Servicio y de la Consejería de Educación y Cultura: *Cada iniciativa es hija de su tiempo, y ahora creo que no podemos despreciar aquellos primeros pasos, que afortunadamente hemos superado*. Y una afirmación de su papel exclusivo en la configuración de una política en los archivos municipales, así como una determinante defensa de los resultados obtenidos y las inversiones realizadas: *No es preciso, pues, hacer ahora balances ni recordar el pasado; pero sí queremos recordar que ya en aquella ocasión se anunció que desde la entonces Dirección General de Cultura, a través del Servicio Regional, se iba a articular un programa de actuación en los archivos de la Administración Local, que se basase en la cooperación, el intercambio de ideas y experiencias y la cofinanciación* (Sánchez Sánchez, Martín-Palomino, Pérez Torner: 2002).

Al margen de las supuestas o reales descoordinaciones, o de estériles discusiones sobre o en dónde deben ubicarse los archivos, la realidad es que esta bipolaridad fue positiva

---

<sup>150</sup>. Artículo 5.3.b) del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

para los mismos simplemente porque los recursos económicos aumentaron de forma gratamente cuantiosa.

En el año 2000, los presupuestos de la Junta en materia de archivos se consolidaron en torno al coste de personal de los Históricos Provinciales y los cuatro archiveros del de Castilla-La Mancha, los pequeños gastos corrientes, de mantenimiento y equipamientos de los cinco archivos y las líneas de ayudas a ayuntamientos e Iglesia Católica. Al finalizar el año 2010, los presupuestos se habían cuadruplicado gracias a la existencia de dos programas de archivos en ambas Consejerías. En Administraciones Públicas en la Dirección General de Calidad de los Servicios, luego en la Secretaría General, y en Cultura en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, luego en Patrimonio Cultural. El presupuesto de Administraciones Públicas sirvió para el crecimiento de plantillas en el Archivo de Castilla-La Mancha, el mantenimiento del edificio del Archivo y para obtener el personal contratado fijo y temporal necesario para garantizar su vigilancia, limpieza y servicio. Igualmente, hubo planes de empleo en Cultura y, sobre todo, en Administraciones Públicas y se incrementó el número de becarios en ambos departamentos. Además, las subvenciones a entidades locales y a la Iglesia se incrementan hasta alcanzar en los años 2008 y 2009 la cantidad de más de un millón de euros, con un acumulado en esta década superior a los 7.800.000 €.

#### **2.4.2. La Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha**

Todas las normas jurídicas de archivos se encuentran influenciadas por directrices anteriores o, al menos, por las coyunturas profesionales del momento. Igualmente, todas influyen, en mayor o menor medida, en otras posteriores extrapolando de forma parcial o literal en su articulado su contexto regulatorio.

De esta manera, podemos encontrar breves reminiscencias de la ley castellano-manchega en la valenciana y en la extremeña<sup>151</sup> y algo más abundantes en la de Galicia que, en muchos casos, mejoran el texto original<sup>152</sup>. Grande es su influencia en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears, pues, adaptándola a su situación y características propias, introduce toda la estructura de subsistemas de archivos que se encuentra desarrollada en la de Castilla-La Mancha.

Al margen de la mayor o menor satisfacción por haber sido utilizada una norma castellano-manchega como una posible referencia por otras Comunidades, es mucho más interesante evaluar quién o quiénes han influido en la redacción de nuestra Ley. Por supuesto, hay influencias interpretativas de muchas leyes anteriores, tanto estatales como autonómicas, puesto que algunas definiciones, conceptos y principios habían sido recogidos y sistematizados a lo largo del tiempo. También estructuras funcionales como los sistemas de archivos, los archivos de oficina, centrales, intermedios e históricos y su interrelación a través de las transferencias también eran orden común en el campo de la archivística.

---

<sup>151</sup>. Por ejemplo, en el artículo 20.2 de la LEY 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunidad Valenciana o el artículo 9 de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura

<sup>152</sup>. Artículos 13.1, 14, 15, 21, 24, 27, 37, 38, 39, 45 y 46 de la Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia.

Y al igual que la existencia de órganos colegiados de participación o específicos para la eliminación de documentos.

Lo ciertamente importante es que esta Ley es consecuencia del devenir profesional de los últimos años, de la preocupación por crear sistemas de archivos estructurados, eficaces e inteligibles, adaptados a los principios constitucionales, de integrar los archivos en los ámbitos administrativos y en los circuitos de la gestión y de garantizar el acceso de las personas a la información contenida en los documentos<sup>153</sup>. Sin olvidarnos de su tradicional papel como conservadores del patrimonio documental, el antiguo *tesoro documental*.

La configuración de la norma se estructura en un título preliminar sobre el objeto, alcance y definición de archivos, sus clases y tipos de documentos que los integran, un título sobre el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha, con una serie de artículos y disposiciones comunes a todos los subsistemas que lo componen, como definición y clases de archivos públicos, personal, infraestructuras, contratación de la gestión y sobre la integración de los archivos privados en el mismo, definición de sistema, órganos coordinadores y órganos de participación y técnicos (Consejo de Archivos y Comisión Calificadora de Documentos).

Un desarrollo específico de cada uno de los subsistemas que lo componen: el de la Junta de Comunidades, el de las Cortes Regionales, el Consejo Consultivo y los de las Entidades Locales, con un reconocimiento expreso a las facultades de las Diputaciones Provinciales para asesorar y dar apoyo económico a los municipios, y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Esta estructuración se fundamenta en los principios de independencia y de autonomía de las correspondientes administraciones públicas. Por eso no es un reglamento encubierto y no necesita ejercer funciones de control e inspección más allá del cumplimiento de los artículos de carácter general o de los fines específicos de los archivos. A todos los subsistemas, en razón de su autonomía y capacidad auto organizativa, les afectan cuestiones genéricas sobre los archivos, su participación en el Consejo, los dictámenes de la Comisión Calificadora, adecuar el derecho de acceso a unos límites y plazos específicos y garantizar los fines de los archivos mediante el procedimiento de las transferencias y el patrimonio documental con el de eliminación.

No obstante, esta autonomía no es igual en todos y cada uno de los subsistemas. El de la Junta de Comunidades está mucho más desarrollado, en razón de su competencia estatutaria para configurar su propia organización. Se reconoce la independencia de las Cortes y su plena autonomía para regular con sus propias normas la organización y funcionamiento de su archivo, excepto lo relacionado con la eliminación de patrimonio documental como competencia exclusiva que es de la Comunidad. Se integra en el Sistema a través de su representación en el Consejo de Archivos de Castilla-La Mancha. El Departamento de Documentación, Biblioteca y Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha remitió un informe en el que solicitaba que se eliminara en la Ley cualquier referencia a las Cortes de Castilla-La Mancha, salvo una disposición adicional que permitiera depositar los documentos en el Archivo de Castilla-La Mancha, y la posibilidad de poseer su propia

---

<sup>153</sup>. Esta norma está influenciada directamente por la obra de Luis Martínez García (Martínez García: 1999), por la de Daniel Ocaña Lacal (Ocaña Lacal: 2001) y por la de Severiano Fernández Ramos (Fernández Ramos: 2001)

Comisión independiente, esta motivación fue refrendada por un informe remitido por M<sup>a</sup> Ángeles Valle de Juan, en su calidad de Presidenta de la Sección de archivos y archiveros de parlamentos y partidos políticos del Consejo Internacional de Archivos (ACLM Oficina 23).

Al Consejo Consultivo también se le reconoce su autonomía propia en la gestión de su archivo, si bien se dispone que para el desarrollo del mismo deberá requerir informe previo del Consejo. Exactamente igual que la Universidad de Castilla-La Mancha. Sin embargo, desde su Secretaría General también se había remitido un informe similar al de las Cortes en el que planteaba que la Universidad no debería estar sujeta a las disposiciones de la Comisión Calificadora de Documentos, ni a un informe preceptivo del Consejo de Archivos, ni a un procedimiento específico para la eliminación. Obviamente se confundía la autonomía universitaria con la independencia. Aquella había sido creada para poder prestar un servicio público, como la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, libre de la injerencia de los poderes públicos. Nadie ponía en duda la capacidad jurídica de la Universidad para crear sus propias escalas de archiveros o para estructurar sus archivos, pero siempre dentro del marco jurídico y legal que establecen las normas generales en materia de archivos y patrimonio documental (ACLM Oficina 23).

Las Entidades Locales se encontraban sujetas a algunas regulaciones añadidas. Las Diputaciones tenían la obligación de presentar ante el Consejo sus planes de actuaciones en los archivos municipales y a los ayuntamientos la posibilidad de mancomunar sus servicios de archivos y la obligación de tener un archivero en las localidades de más de veinte mil habitantes<sup>154</sup>.

Aunque siempre debiera ser una práctica excepcional, la Ley permite el depósito de la documentación de los respectivos subsistemas en los archivos de la Junta por motivos de racionalización financiera y eficacia administrativa, previo informe del Consejo de Archivos. De esta forma, el Consejo Consultivo lo ha hecho en el Archivo de Castilla-La Mancha, y las Cortes ha hecho lo mismo con la Sindicatura de Cuentas. La Universidad, debido a sus cuatro campus, puede hacerlo en cualquiera de los Históricos Provinciales de Toledo, Albacete, Cuenca y Ciudad Real y las Entidades Locales en esos mismos cuatro, más el de Guadalajara.

Estas tipo de disposiciones han sido fuertemente criticadas por algún profesional (Rodríguez Clavel: 2008) que afirma que *la insistencia en la política de concentración de fondos históricos municipales revela precisamente la incapacidad de los gobiernos autonómicos para resolver la cuestión archivística municipal, propiciando que desaparezca la responsabilidad de los Ayuntamientos y de los pueblos en la custodia de sus propios patrimonios documentales* y considera que mantener este tipo de política, *basada en el traslado de fondos municipales a un archivo de concentración es reflejo de una política territorial fundada en el mantenimiento de los desequilibrios entre las zonas rurales y urbanas y quiebra los intentos de mejorar la valoración del patrimonio documental y los proyectos de gestión de documentos administrativos*. Sólo admite esta circunstancia *en situaciones excepcionales y extremas de peligro inminente de deterioro o pérdida de los documentos*.

---

154. En el momento de redactar estas líneas sólo incumple la Ley la localidad de Seseña. ¡Cómo no, siempre esta localidad mostrando su especial y singular idiosincrasia!

Sin embargo, en los Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha se encuentran depositados archivos de treinta localidades, incluso el de una Diputación Provincial<sup>155</sup>. Algunos fueron depositados en la década de los sesenta, otros por un convenio con la Diputación Provincial de Cuenca, varios comprados y de varios se desconoce cómo se entregaron. Como curiosidad, destacan los de tres grandes instituciones, Albacete, Almansa y la Diputación de Guadalajara, todos ellos llegaron antes de la existencia de un archivero en su plantilla.

El procedimiento de acceso a la documentación pública fue una de las novedades más destacables de esta Ley al implantar en la Junta de Comunidades plazos específicos para la resolución de un recurso (un mes) y la posibilidad de impugnar las decisiones tomadas ante una Comisión de Acceso creada ex propósito. Pero, el hecho más sobresaliente es la delimitación de plazos concretos de acceso de acuerdo al contenido de los documentos, treinta años, incluida las actas del Consejo de Gobierno, veinticinco o cincuenta en caso de aquellos datos personales que afectan el núcleo duro de la intimidad personal<sup>156</sup> y aquellos otros datos subjetivos y juicios de valor que afecten al honor y a la imagen. También, cualquier otro documento que permita la identificación de las personas y relacionarlas con los supuestos anteriores. Además se recogen excepciones a los plazos o al derecho a la intimidad personal y familiar.

La mejor fuente para conocer la problemática del acceso a la documentación pública en Castilla-La Mancha la obtenemos del rastreo en los informes anuales elaborados por el Defensor del Pueblo entre 2002 y 2010<sup>157</sup>. Aunque hasta el año 2008 los casos de denegación del acceso se encontraban distribuidos entre las distintas áreas funcionales de la Administración, ya se observaba una recurrente preocupación por parte de la Defensora del Pueblo cuando afirmaba que entre las malas prácticas de las administraciones públicas de la Región destacaba: *Poner trabas administrativas a los administrados que quieren hacer valer sus derechos de información y acceso a los archivos. Según hemos podido constatar, esta circunstancia se produce en todas las áreas, particularmente en las de salud, medio ambiente y urbanismo*<sup>158</sup>. Por ejemplo, al referirse al derecho a la información medio ambiental aseguraba que: *La solidez con la que la norma reconoce los derechos ciudadanos de información y participación no encuentra eco suficiente en la práctica administrativa cotidiana*<sup>159</sup>.

La Defensora insistía, año tras año, en que la falta de acceso a la información pública era una de las circunstancias que más preocupaban a la ciudadanía: *El acceso a la información es el mayor problema que encuentran los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Ello se explica tanto por el desconocimiento del procedimiento administrativo como por la complejidad de los trámites y la diferencia de competencias y niveles. Las consultas*

---

<sup>155</sup>. En el Provincial de Albacete estuvo depositado el de la Diputación y en el año 2010 fue devuelto a esa institución. También hubo un intento fallido a principios de los noventa de depositar la de Cuenca en el Provincial

<sup>156</sup>. Infracciones penales o administrativas de carácter policial, procesal o tributario, ideología, afiliación sindical, religión, creencia, salud, origen racial o étnico, filiación y vida sexual.

<sup>157</sup>. Esta institución fue suprimida por el Gobierno del PP con la Ley 12/2011, de 3 de noviembre de 2011, de supresión del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha

<sup>158</sup>. Defensora del pueblo de Castilla-La Mancha (2006) Informe anual 2006 pp. 28

<sup>159</sup>. Defensora del Pueblo (2005) Informe anual 2005, pp. 31

*recibidas se han referido a problemas como éstos: negativas de información, desacuerdo con actuaciones, denegación de solicitudes, dificultades en la tramitación de documentos o errores administrativos en las comunicaciones.*

Aunque se consideren dos actos jurídicos diferentes, el silencio administrativo es una denegación de acceso encubierta, una dilación en la resolución de aquellos hechos que son incómodos para la administración y, además, un subterfugio utilizado con demasiada frecuencia. Así parece contemplarlo el Defensor cuando asegura que: *Más habituales han sido las críticas dirigidas al silencio administrativo, algo de lo que los ciudadanos se quejan con mucha frecuencia y que achacan a todas las administraciones públicas, muy especialmente a los ayuntamientos*<sup>160</sup>.

Lo que se observa es el incremento progresivo de las quejas de las personas por la imposibilidad de acceder a una determinada información pública, de la oposición por serle denegado su derecho a conocer el estado de las políticas públicas determinadas y del incremento exponencial de solicitudes no contestadas. Tal circunstancia obligaría al Defensor a incluir en su informe un apartado específico sobre esta materia.

Desafortunadamente, su desaparición nos impide tener datos más concretos. La tramitación quedó en manos del Defensor de Pueblo de España que en su informe de 2015, a propósito de la Administración Local, sólo hallamos menciones genéricas: *Como en años anteriores, los ciudadanos han seguido presentando quejas porque la Administración no facilita la información que necesitan sobre los asuntos locales, ni el acceso a los archivos y registros al que estos tienen derecho, tanto en su calidad de ciudadanos como cuando también han adquirido la condición de concejales. Salvo que se tratase de una petición masiva de documentos o de una solicitud imprecisa o genérica que conllevara un entorpecimiento del normal funcionamiento del servicio público, esta institución ha defendido esas pretensiones ya que la transparencia y objetividad en la actuación de la Administración y el derecho de los vecinos a la participación en los asuntos públicos, propicia que no se pongan trabas al ejercicio de ese derecho*<sup>161</sup>.

La conservación del patrimonio documental es el tercer postulado constitucional recogido en la Ley. Lógicamente, en consonancia con el espíritu de la norma, se limita a especificar algunas de las condiciones expresas que poseen los documentos de titularidad pública en relación con su custodia en un archivo: su carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables; la obligación de las autoridades públicas al cesar en sus funciones de remitir la documentación al archivo que corresponda y el traslado a un archivo público en caso de una retención indebida de documentos. Finalmente, hay un artículo específico sobre el censo de archivos y la obligación de cooperar en su elaboración por parte de los poseedores de patrimonio documental.

Cualquier otro desarrollo de esta materia quedaba sujeto a la promulgación de una norma específica sobre Patrimonio Histórico. Con la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha se introducen una serie de disposiciones sobre Patrimonio

---

160. Defensora del Pueblo de Castilla- La Mancha (2004) Informe anual 2004 pp. 89

161. Informe del Defensor del Pueblo de España e intervención en las Cortes de 2015 (2016), p. 608 <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/02/Informe2015.pdf>



Documental que reconocen la complementariedad de ambas normas. Se consideran integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha el conjunto de los documentos y archivos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Castilla-La Mancha, que poseen, por su origen, antigüedad o valor cultural, interés para la Comunidad Autónoma y se disponen qué documentos y con qué antigüedad pertenecen al citado patrimonio cultural.

Mención aparte merece la configuración de la Comisión Calificadora de Documentos en una única competencia: la exclusión y eliminación de los documentos pertenecientes al patrimonio documental y que se estimen que carecen de valor administrativo, jurídico, científico, histórico y cultural. En cambio, en la Ley la competencia sobre acceso se remite a una comisión específica exclusiva para la documentación producida por la Junta de Comunidades. Esta ruptura de las clásicas competencias de esta clase de estas comisiones, expurgo y acceso, tiene la lógica administrativa del respeto a la autonomía de los respectivos subsistemas. Mientras que la competencia sobre eliminación se fundamentan en la competencia exclusiva que tiene la Junta de Comunidades en materia de Patrimonio Histórico y, por tanto, en la eliminación de bienes integrantes del mismo. Los procedimientos de acceso a los documentos públicos deben ser desarrollados por cada administración en razón de su capacidad para organizarse y dentro de la normativa básica estatal y autonómica que corresponda.

Esta diferenciación entre calificación y eliminación había sido estudiada con detenimiento por Agustín Torreblanca. Para este autor esta duplicidad de funciones, recogidas en las normativas autonómicas y estatales posteriores, es consecuencia de una interpretación sesgada de las funciones de la Comisión Calificadora, regulada en el artículo 58 de la Ley 16/1985, que se creó para impedir la pérdida de los archivos generados por republicanos y franquistas y para abrirlos a la investigación. También rechaza la capacidad legal de esa comisión para declarar la prescripción de un determinado acto administrativo pues tal hecho sólo puede corresponder a las leyes y normas de procedimiento de la Administración General. En definitiva, el expurgo debía ser realizado por la administración competente titular de cada documentación e informar a la Comisión Calificadora de la que se había dictaminado destruir por si consideraba que tenía valor cultural y debía ser remitida a un archivo histórico (Torreblanca López: 2003: 46-ss).

Este es el concepto de comisión recogida en la Ley de Archivos Públicos. Sin embargo, mantiene el nombre de calificadora en lugar de valoración, por tradición mimética con la del Estado y porque ese era el nombre recogido en la Ley de Patrimonio Histórico promulgada en 1990 y así fue regulada en 1996.

Finalmente, destaca la formulación y desarrollo de dos procedimientos especiales, el de las transferencias y el de eliminación. Ambos se adaptan dentro de unas consideraciones generales, a las disposiciones de cada subsistema.

Aun cuando sea una circunstancia de calado menor, es necesario realizar algunos comentarios relativos a los archivos titularidad del Estado y de Justicia. La Ley autonómica no tiene capacidad para regular determinadas materias exclusivas de la normativa estatal y, por tanto, se limita a refrendar la superioridad legal de la misma en aquellas circunstancias que debe actuar como mera ejecutora de la misma. En primer lugar, en el artículo 12.2

declara expresamente que el Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha forma parte del Sistema Español de Archivos, circunstancia que ha sido celebrada expresamente por algunos autores (Desantes, Mijangos, González: 2014) pero que no acaban de reflejar el valor real que tuvo esta declaración puesto que, en el año 2001, nadie sabía qué era legalmente el sistema español, más allá de cantinelas profesionales o declaraciones de adhesión inquebrantable a decretos reglamentarios promulgados bajo la presidencia de Práxedes Mateo Sagasta o en plena época franquista. Incluso hoy, a pesar del esfuerzo legal de estructurar un sistema que afecta a tantos mediante la fórmula de un decreto, dudo que el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, dudo que sea algo más que una declaración de intenciones, ni creo que el Consejo de Cooperación Archivística resuelva cuestiones que no estén relacionadas con el mundo del documento histórico. En cualquier caso, nos hemos quejado tanto de la parálisis estatal que cualquier intento de estructurar el laberinto archivístico español, aun siendo conscientes de sus limitaciones, debe ser loado por su buena intención.

La Ley reconoce en el artículo 25 la integración de los Históricos Provinciales en el Subsistema de la Junta de Comunidades como receptores de la documentación provincial y sin perjuicio de la legislación estatal. Igualmente, en la disposición adicional cuarta se refrenda la primacía de la normativa estatal en todo lo relacionado con la documentación titularidad del mismo. En realidad, se limita a cumplir las sentencias específicas del Tribunal Constitucional, que han delimitado las competencias entre el Estado y las Autonomías, y el Convenio de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, acuerdo que parece que ninguna parte se lo ha leído de verdad, que en su artículo 2.2.2 dispone que *los ingresos de fondos que no sean de titularidad estatal, **salvo la documentación generada por los órganos de la Comunidad Autónoma*** [la negrita es del autor], *se realizarán siempre en depósito, que se autorizará por el Ministerio de Cultura. La Comunidad Autónoma podrá realizar los depósitos que considere convenientes en calidad de propietaria o mandataria de un tercero.* Es decir, que cualquier fondo que no sea de titularidad estatal necesita la autorización del Ministerio de Cultura para ser depositado en los Históricos Provinciales, excepto los producidos por la Junta de Comunidades, de lo que se deduce (aunque esto es discutible) dada la interpretación positiva de una norma en Derecho, que esta documentación no necesita esa autorización y puede libremente ser incorporada a esos centros mediante la fórmula de la transferencia. Todo lo contrario de lo que parecen opinar algunas cabezas pensantes del Ministerio, para los que ese “salvo” implica una absoluta prohibición a su ingreso.

Y esa opinión parece contradictoria con la decisión tomada por el Ministerio de Cultura de hacer confluir la documentación del Estado y la de las Comunidades de Asturias, Cantabria, Murcia y Navarra en un mismo edificio y bajo una misma dirección. Al igual, que así estaba planteado para Aragón.

Finalmente, hay una referencia a la documentación de las instituciones del Poder Judicial radicadas en Castilla-La Mancha que podrá ser depositada, previo convenio, en los archivos de titularidad autonómica. Se trata simplemente de la existencia de una posibilidad añadida para la conservación de unos fondos custodiados en pésimas infraestructuras y de cuya

situación tenemos amplia información gracias al Plan Estratégico de Justicia de Castilla-La Mancha, a pesar de que el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales huye como la peste de toda aquello que no sea organismo cultural.

El texto legal también recibió otras alegaciones profesionales que lo enriquecieron, como las del Ayuntamiento de Almansa, ANABAD-Castilla-La Mancha, el Archivo de la Diputación Provincial de Cuenca, Grupo de Archiveros Municipales de la provincia de Toledo, Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra, Archivo Municipal de Toledo.

Tras dar su informe favorable las Cortes de Castilla-La Mancha, la Universidad, la Federación de Municipios de Castilla-La Mancha, el Consejo Regional de Municipios, el Gabinete Jurídico de la Junta y la Secretaría General de la Consejería de Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno, reunido el 16 de abril de 2002, tomó en consideración el anteproyecto de Ley de Archivos Públicos y solicitó el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (ACLM Oficina 23).

El dictamen del Consejo introdujo dos consideraciones esenciales que debían modificar el texto. La primera era la adaptación a la legislación estatal, dentro del régimen sancionador de los plazos del agravamiento por una reincidencia, de cinco a un año. La segunda tachaba una disposición adicional, la segunda, de dudosa constitucionalidad: *El precepto establece la obligación del Estado de levantar acta de la documentación que sea imprescindible para la gestión de los organismos, instituciones y servicios transferidos “remitiendo el resto de la documentación al archivo de titularidad estatal que corresponda o, en su lugar transferirá los créditos económicos necesarios para que la Junta de Comunidades se haga cargo de la citada remisión”*. Con buen sentido afirmaba que: *la regulación recogida en el Anteproyecto se refiere a documentos innecesarios para la gestión de los servicios transferidos, que pueden no formar parte del acervo documental de la Comunidad Autónoma, y sobre los que, en consecuencia, ningún título competencial ostenta ésta para establecer obligaciones de hacer o económicas sobre el Estado. Debe en consecuencia aclararse el alcance de la obligación estatal que impone la norma, restringiéndola con claridad a los ámbitos en que la Comunidad Autónoma tiene competencias o suprimir el precepto cuya constitucionalidad en la actual redacción resulta dudosa*<sup>162</sup>. Esta disposición fue modificada y se limitó a regular la documentación del Estado imprescindible para la gestión de los organismos y servicios transferidos y su consideración de titularidad autonómica.

En otras consideraciones no esenciales destaca la declaración de autonomía expresa del Consejo Consultivo y su capacidad jurídica para poseer un subsistema propio autónomo del de la Junta de Comunidades: *Al respecto debe señalarse que la alusión al Consejo Consultivo en este precepto induce a pensar que dicho órgano es considerado como parte integrante del citado Subsistema de Archivos de los órganos del gobierno y de la administración de la Junta de Comunidades, cuando el mismo no tiene en ningún caso la naturaleza de órgano del gobierno y de la administración de la Junta de Comunidades, siendo definido por su Ley de creación y por el propio Estatuto de Autonomía como el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales*

---

<sup>162</sup>. Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (2007) Dictamen nº 72/2002, de 29 de mayo. Expediente relativo a Anteproyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, pp. 7

*(artículo 38.1 de la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, y 13.4 del Estatuto de Autonomía). Debe señalarse por ello que resultaría más adecuado tanto a la naturaleza del propio órgano, como a la estructura del Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha que contempla el Anteproyecto, el tratamiento del Consejo Consultivo como un subsistema más del Sistema de Archivos e Castilla-La Mancha*<sup>163</sup>.

Una vez aprobado por el Consejo Consultivo, el texto del anteproyecto fue remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha para su debate. Las enmiendas<sup>164</sup> presentadas por los grupos políticos, PP y PSOE, se centraron preferentemente en cuestiones de estilo y redacción. No obstante, el PP, posiblemente por un miedo infundado a la absorción de los archivos privados dentro de un sistema público, intentó limitar su integración a circunstancias excepcionales. También propuso que la presidencia del Consejo de Archivos recayera en el Consejero de Cultura, circunstancia no baladí puesto que ni siquiera la consejería existía en ese momento, ni conocíamos el futuro sexo de su titular, cuestión que tal vez pueda explicarse al ser un corta y pega del artículo 45 de la Ley 6/1991, de Archivos y Patrimonio Documental de Aragón.

Igual de sorprendente es la mención a los archivos comarcales y comunidades supramunicipales dentro de las funciones de los archivos de las Entidades Locales. Al margen de ser instituciones desconocidas en la geografía castellano-manchega, esta inclusión también se explica al ser una extrapolación del artículo 16 de la Ley 3/2002 de Archivos de Cantabria, como también lo es la definición de documento de archivo copiada de su artículo 3. Tampoco se escapa el articulado dedicado al acceso de esta influencia legislativa de otras Comunidades Autónomas. En este caso, se copiaron el artículo 37 de la Ley de Archivos de Madrid y el 45 de la de Castilla y León.

El debate ante el Pleno de las Cortes se celebró el día 24 de octubre de 2002 y giró preferentemente en torno a la integración de los archivos privados, de la necesidad de personal e instalaciones para el archivo de las Cortes Regionales y sobre el silencio positivo, en lugar del negativo, en las resoluciones sobre acceso a los documentos públicos. El enfrentamiento entre los portavoces fueron más de matices que de contenido real sobre el texto normativo. Sin llegar a ningún consenso, el Partido Popular sólo votaría a favor de aquellas enmiendas relacionadas con meros cambios lingüísticos<sup>165</sup>, se abstendría en la votación del Preámbulo y votaría en contra de todo lo demás.

Me gustaría destacar algunas palabras de la Consejera de Administraciones Públicas, M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, recogidas en el Boletín Oficial de las Cortes y que reflejan un refrescante elogio sobre los archivos: *Bastante sufrieron estas instituciones durante la dictadura, cuando fueron relegadas a una labor residual y oculta, cuando el acceder a un documento público no era un derecho sino una concesión arbitraria, cuando la información se utilizaba para la represión y su conocimiento no hacía mejores ciudadanos,*

---

<sup>163</sup>. Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (2007) Dictamen nº 72/2002, de 29 de mayo. Expediente relativo a Anteproyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, pp. 9

<sup>164</sup>. Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha (2002) Enmiendas presentadas al articulado del Proyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, expediente 05/0101-0043, nº 223, de 1 de octubre

<sup>165</sup>. Estas enmiendas fueron aprobadas en Comisión de Asuntos Generales (2002) designación, si procede, de la ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, expediente 05/0101-0043. - elaboración del dictamen, en su caso, nº 194, de 22 de octubre.

*sino administrados parcialmente peligrosos. La Junta considera que los archivos tienen un valor añadido como instrumentos de la Administración al servicio de una mejor gestión y funcionamiento de las Administraciones Públicas, que son una fuente de información pública, que actúan como fedatarios de derechos y de deberes de las personas en su relación con esas Administraciones Públicas y que tienen la obligación de conservar el patrimonio documental de Castilla-La Mancha, testimonio de nuestro pasado, de nuestro presente, para el uso y disfrute no sólo de esta generación, sino de las que vendrán después de nosotros*<sup>166</sup>.

Aunque algún distinguido jurista no ha dudado en calificar a esta norma como *ley zombi* (Fernández Ramos: 2016: 38) por su falta de desarrollo y por la parálisis en la puesta en funcionamiento de los órganos que la completaban, ha sido un elemento imprescindible para la consolidación de los archivos, al menos en el ámbito de los gestionados por la Junta de Comunidades.

### 2.4.3. El edificio del Archivo de Castilla-La Mancha

En noviembre de 2005, seis años y medio después de haber licitado las obras, el edificio del Archivo era inaugurado por el entonces presidente José M<sup>a</sup> Barreda. Un retraso promovido por un continuo dislate de diferencias entre la Administración y la empresa adjudicataria que daría lugar a dos paralizaciones de la obra y a una dilación en el tiempo que estuvo a punto de ocasionar la rescisión del contrato.

La primera paralización de las obras, en el año 2000, fue desbloqueada por la Secretaría General Técnica de Cultura que acordaría con el adjudicatario el incremento del precio a cambio de realizar un anexo al edificio de unos 3.000 m<sup>2</sup>, cuyo nuevo proyecto fue encargado al arquitecto director de las obras Guillermo Vázquez Consuegra.

La segunda paralización transcurriría desde finales del 2004 hasta su inauguración y vendría ocasionada por las disparidades sobre el precio final entre la Junta y el adjudicatario. Finalmente, la obra sería recepcionada por la Consejería por un coste total de 12.650.000 €, que incluiría el amueblamiento de oficinas, equipamiento de talleres e instalación de estanterías móviles en todos los depósitos, unos 1.000 € el metro cuadrado<sup>167</sup>.

El volumen total del Archivo alcanzaría los 12.625 m<sup>2</sup>, de los cuales casi 10.000 estarían adecuados para depósitos de documentación, el anexo y cuatro plantas superiores de la construcción principal, con unos 62 km de estanterías móviles. El Archivo contaría con sistemas de anti intrusión, alarmas y cámaras de vigilancia, y uno de extinción de incendios mediante agua nebulizada en los depósitos.

---

<sup>166</sup>. Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha (2002) Enmiendas presentadas al articulado del Proyecto de Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, expediente 05/0101-0043, nº 223, de 1 de octubre

<sup>167</sup>. Promateriales Revista de Arquitectura y Edificación (s.a) Archivo Regional de Castilla-La Mancha. La simple formación de complejos detalles pp. 55-62. En el año 2007 se valoró su coste en 960 € (Martínez García: 2007a: 139), esta diferencia viene motivada por la no inclusión del mobiliario y el equipamiento.

El área de servicio, unos 2.650 m<sup>2</sup>, se distribuía en tres plantas del edificio principal adecuada con sala de consulta, aula y salón de actos, salas de exposiciones, talleres de digitalización y restauración y zonas de despachos y dirección.

En cualquier caso, las características de este edificio han sido recogidas de forma exhaustiva por la literatura profesional (Archivo de Castilla-La Mancha: 2005), (Martínez García: 2003 y 2005) y (Martínez, Mas, Pascual 2006), incluso ha sido cálidamente alabado en palabras de algún autor que lo ha considerado como *uno de los más fascinantes edificios archivísticos de España* (Mas González: 2009a: 134). También ha sido objeto de estudio por parte de los profesionales de la arquitectura que han señalado como grandes logros su fachada de cerámica anaranjada y su espacioso vacío/patio interior de cristal, hormigón y acero<sup>168</sup>. El propio arquitecto en la memoria de su proyecto ha declarado sus intenciones edilicias al definirlo como... *un inmenso cofre, como una caja fuerte que guarda celosamente el patrimonio cultural, la memoria colectiva de la Comunidad. Ha sido ésta una imagen deseada para el edificio propuesto. Un volumen compacto y cerrado, unitario y ensimismado, que guarda en su interior el valioso tesoro allí depositad. Un edificio que no exhibe la diversidad de sus espacios interiores. La idea de estratificación, de superposición de capas, de estratos, propia de una pila de documentos, subyace igualmente en la imagen corporativa de la propuesta... La propuesta rechaza la idea de entender el Archivo sólo como un silo de documento, como un almacén de estanterías, proponiendo por el contrario un edificio significado por su espacio interior. Un espacio interior fluido y dilatado definido esencialmente por un gran vacío que transita verticalmente todos los niveles, en el que la luz natural... asume un papel protagonista* (Verdú y García-Solera: 2001: 32).

Ha recibido hasta premio de carácter nacional como el concedido por la Asociación de Ceramistas Españoles (ASCER) en el año 2006 por su fachada de nuevo diseño<sup>169</sup> y ha obtenido una mención dentro de los Premios Antológicos Arquitectura, Territorio e Identidad de Castilla-La Mancha (VAA: 2007a), siendo seleccionado entre los mejores veinte proyectos de arquitectura de la Región con el puesto número catorce<sup>170</sup>.

Hasta la Junta de Comunidades lo ha integrado en una de sus rutas turísticas como uno de los cincuenta edificios emblemáticos del siglo XX de Castilla-La Mancha<sup>171</sup>, recreándolo en el texto como una... *reflexión en torno a cuestiones arquitectónicas de naturaleza*

---

<sup>168</sup>. Archivo de Castilla-La Mancha, Toledo (España). (2005) nº 115 (Ejemplar dedicado a: Materiales de construcción), pp. 96-103; Arte y cemento: revista de la construcción y su entorno (2007) Archivo de Castilla-La Mancha. Nº 2046, pp. 61; Vázquez Consuegra, Guillermo y Rivero Serrano, José (2004) ¿Ceci tuera cela? Archivo de Castilla-La Mancha, 1997-1999 en Formas de arquitectura y arte, nº 6, pp. 51-53; Vázquez Consuegra, Guillermo (2006) Archivo de Castilla-La Mancha, Toledo, 2000-2005 ConArquitectura: arquitectura con arcilla cocida, nº 18, pp. 11 ; Verdú, Vicente y García-Solera, Javier (2001): Guillermo Vázquez Consuegra: Proyectos y Obras/Projects and Buildings 1996-2001. Valencia: Instituto para la Comunicación, Asesoría, reciclaje y Orientación Profesional del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

<sup>169</sup>. <http://www.premiosceramica.com/premiados.aspx?lang=es-ES&tipo=arquitectura-interiorismo&edicion=anterior.es&categoria=premiados&anyo=2006&id=116>

<sup>170</sup>. Interesante que en esta relación aparezcan tres archivos: el Histórico Provincial de Cuenca en el número 1, el Municipal de Toledo en el 5 y el del Archivo de Castilla-La Mancha en el 14.

<sup>171</sup>. Junta de Comunidades (2008) Rutas turísticas por cincuenta edificios emblemáticos del siglo XX de Castilla-La Mancha, pp. 27

*abstracta como la transparencia y la opacidad, lo macizo y lo poroso, el cierre y la apertura, dispuestas en contraste y perceptibles según diferentes ritmos de lectura, es el motor de la organización formal del archivo. Dos bloques diferentes de arcilla y hormigón configuran esta dialéctica. El espacio interior, un aljibe de luz, es un prodigio de luminosidad tamizada y de tratamiento del espacio con toda la riqueza de los materiales*<sup>172</sup>. Además, en los años 2007 y 2011 fue la sede del centro de recogida de datos de las elecciones autonómicas y lugar de celebración cívica de las denominadas “noches electorales”.

Tanta luminosidad no debe ocultar alguna de las sombras que atenazan la cohesión y funcionalidad del edificio. Ya en el año 2007, el director del centro se preguntaba si era posible *¿un edificio sólo para archivo?* (Martínez García: 2007a: 139). Y con razón, puesto que, entre los 2006 y 2007, albergó de manera provisional a la Delegación de la Junta de Toledo mientras se realizaban las obras de rehabilitación de su edificio en el Casco de Toledo. También tuvo el impagable honor de alojar durante unos cuantos años al personal del teléfono 012 de información. Y como no hay dos sin tres, en el año 2012 la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas tuvo la imaginativa ocurrencia de dismantelar la sala de consulta e instalar, obras y reformas incluidas, los consultorios médicos del Servicio de Previsión y Riesgos Laborales. De esta forma, conviven hasta la fecha, en alegre comunión, la documentación y los reconocimientos médicos a los funcionarios.

Tampoco tuvo un feliz final las relaciones laborales entre el arquitecto y la consejería. No pudieron ponerse de acuerdo con el proyecto de urbanización exterior y éste acabó siendo ejecutado por técnicos de la Administración, lo que ocasionó que aquél remitiera al Presidente una furibunda misiva que fue filtrada a los medios de comunicación. Entre otras lindezas el interfecto escribía: *No acierto a entender este comportamiento, seguramente basado en la ignorancia, en la desidia o indiferencia o en un asesoramiento interesado (por parte del entorno familiar de la consejera) que está actuando deliberadamente contra el proyecto. Considero que la Comunidad de Castilla-La Mancha no está tan sobrada de arquitectura contemporánea de calidad como para que esta obra, en la que llevamos trabajando intensamente ocho años, sea innecesaria e inexplicablemente vulnerada y alterada sin razón alguna*<sup>173</sup>.

El colofón a tanto afán constructivo de una y otra parte fue rematado con la instalación de cuatro gigantescas vigas de acero corten sobre el patio inglés que daba luz a la sala de consulta y al salón de actos. Su misión: la cubrición del mismo con un toldo para poder utilizar el espacio en efemérides y concelebraciones<sup>174</sup>.

#### 2.4.4. El personal técnico del Archivo de Castilla-La Mancha

172. Para hacerse una idea global de la alta consideración obtenida por el edificio, la página web dedicada a la arquitectura cerámica nos hace un recorrido por el mismo (<http://www.ceramicarchitectures.com/es/obras/archivo-de-castilla-la-mancha/>). También en <http://pagina.jcm.es/aapp/ArchivoCLM/irAGaleria.do>

173. ABC (16-11-2005) Barreda desecha el proyecto original del exterior del Archivo regional que diseñó el nuevo Premio Nacional de Arquitectura. ([http://www.abc.es/hemeroteca/historico-06-11-2005/abc/Nacional/barreda-desecha-el-proyecto-original-del-exterior-del-archivo-regional-que-dise%C3%B1o-el-nuevo-premio-nacional-de-arquitectura\\_612104947410.html#](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-06-11-2005/abc/Nacional/barreda-desecha-el-proyecto-original-del-exterior-del-archivo-regional-que-dise%C3%B1o-el-nuevo-premio-nacional-de-arquitectura_612104947410.html#))

174. Por otra parte, nunca fue utilizado y el peso excesivo de las vigas ha dado lugar a problemas en las juntas y filtraciones de agua en el porche de entrada

El personal técnico de los archivos de la Junta de Comunidades, tanto el superior como el técnico, se nutre de dos fuentes distintas, de los Cuerpos Facultativos y de Ayudantes del Estado y de las Escalas propias creadas a finales del siglo XX. Esta dicotomía viene determinada por el desdoblamiento de las plazas de las instituciones culturales transferidas por el Estado y la creación por la Junta de las plazas de la dirección de los Archivos de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Ante la inexistencia de una escala propia, las autoridades autonómicas solicitaron al Ministerio de Cultura que éstas pudieran ser ofertadas a miembros del Cuerpo Facultativo y Ayudante del Estado que acabaran de aprobar las oposiciones. De esta forma, se cubrirían entre los años 1991 y 1993 las cuatro vacantes e, incluso, en un hecho casi sin precedentes en las relaciones entre el Estado y las Autonomías, el Ministerio de Administraciones Públicas convocaría un concurso de méritos para plazas en los archivos, bibliotecas y museos de la Región reservados a sus cuerpos específicos, entre los que se encontraba la de la dirección del Archivo Regional<sup>175</sup>.

Este traspaso directo de personal del Estado a la Comunidad se quebraría a mediados del 95 cuando el Estado entendió la imposibilidad de dotar con sus propios tribunales de oposiciones las plazas gestionadas y dotadas por la Comunidad. Aun así, estos puestos han seguido en concursos abiertos a los funcionarios estatales y esa es la razón por la cual hay cinco facultativos en el Archivo Regional y tres ocupan las direcciones de un Histórico Provincial, es decir que de diecinueve técnicos superiores, ocho son del Estado, un sorprendente 42%.

Sin embargo, hasta la creación de las Escalas Superior y Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad archivos<sup>176</sup>, la Junta siempre tuvo enormes problemas para cubrir sus plazas vacantes. Por ejemplo, las direcciones de los Archivos Históricos Provinciales de Albacete y Cuenca estarían varios años sin director y sería necesario emplear una bolsa de trabajo para cubrirlos con personal interino. La interinidad ha sido uno de los grandes problemas de los archivos, pues la irregularidad de las oposiciones, la movilidad de este tipo de personal, el agotamiento de las bolsas y la dificultad para convocar tan pocas plazas en concursos singulares y la facilidad para suprimirlas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, han impedido que el Archivo de Castilla-La Mancha y los Provinciales tengan siempre en funcionamiento la totalidad de sus escuálidas plantillas.

Para solucionar la falta de efectivos ya relatamos cómo la Junta quiso abrirlas a los cuerpos generales de las administraciones públicas. Esta poco meditada medida daría lugar a un recurso de ANABAD y de los Facultativos y Ayudantes de la Región que obligaría a Función Pública a dar marcha atrás en sus planteamientos. En represalia, cerró a los cuerpos especiales las ocho plazas de archiveros de Consejerías<sup>177</sup> que caerían en manos de los cuerpos generales y acabarían desapareciendo por consunción y transformándose en cualquier otra cosa que necesitara el secretario general técnico de turno.

---

<sup>175</sup>. Orden del 20 de enero de 1992 DOCLM nº 8 de 31 de enero

<sup>176</sup>. Ley 1/1999, de 4 de marzo, de Modificación de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha

<sup>177</sup>. Decreto 122/92, de 21 de julio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



La integración del Archivo de Castilla-La Mancha en el ámbito competencial de la Consejería de Administraciones Públicas tuvo consecuencias positivas para el crecimiento de la plantilla<sup>178</sup>. Durante el año 2001, el personal, además del Director y los tres archiveros dotados a fines del año 2000 por la Consejería de Cultura, se incorporaría un auxiliar administrativo y seis becarios

En el año 2002, la plantilla se amplió a siete archiveros más en las consejerías y un jefe de sección de archivos, a cuarenta personas contratadas temporalmente por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) y a doce becarios. Este mismo número de personas trabajaría el año siguiente. En el 2004, se otorgaron dieciséis becas y se contrataron treinta y seis con los planes de empleo.

En 2005, con motivo de la inauguración del centro, se incrementó la dotación de personal técnico en un segundo jefe de sección de archivos, cuatro archiveros territoriales para gestionar la documentación de las Delegaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, cuarenta temporales, dieciocho becarios y dieciocho personas por contrata de servicios para la limpieza, vigilancia, mantenimiento y labores auxiliares de archivo (cuatro en el centro y dos en archivos centrales).

Además, las Consejerías cederían a lo largo de estos años personal auxiliar de apoyo, sobre todo en las Delegaciones provinciales, Industria una contrata de nueve personas para organizar su archivo (2000-2001), la de Agricultura dotaría una beca durante seis años (2004-2010)<sup>179</sup> e Industria, otra vez, un auxiliar de archivos durante dos (2001-2002) para mantener lo realizado por la contrata citada.

En el año 2010, con el impacto presupuestario ocasionado por la crisis económica la contratación de personal temporal se redujo de cuarenta a tres y las becas de formación desaparecerían y la contrata de los auxiliares de archivos no se renovarían.

Sirva esta larga y monótona relación para comprender el porqué de la afirmación plasmada en el primer párrafo sobre el beneficio obtenido al pasar a depender de Administraciones Públicas. Sólo en personal técnico se pasó de cuatro personas a diecisiete y como paradigma, en el año 2005, llegaron a trabajar cien en la organización de archivos de la Junta de las cinco provincias. Además, tanto los archiveros en las consejerías y los territoriales dependían orgánica, no sólo funcionalmente, del Archivo de Castilla-La Mancha. En esta figura, la del archivero estructurado a imagen y semejanza de los interventores delegados radica la fortaleza de este proyecto pues evita las disfunciones en el trabajo y la diversidad en la aplicación de criterios científicos o en la señalización de prioridades (Martínez García: 2007a: 119-120).

Hay que destacar la imprescindible figura del archivero territorial que, desde las Delegaciones de la Junta, coordina las transferencias y los planes de descripción ejerciendo una función

---

<sup>178</sup>. Los datos en (Martínez García: 2007a: 119)

<sup>179</sup>. Orden de 01/09/2004, Consejería de Agricultura, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de una beca de formación e investigación sobre la gestión y organización del archivo central de la consejería y Orden de 20/09/2007, Consejería de Agricultura, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de una beca de formación e investigación sobre la gestión y organización del archivo central de la consejería

primordial en el control de las Direcciones Provinciales (las antiguas Delegaciones) y en la correcta conservación de los diversos depósitos existentes.

En un artículo del autor de estas líneas (Martínez García: 2007a: 136-137) se relataba la oposición a este sistema por parte de alguno de los archiveros de consejería que consideran que su adscripción orgánica a cada una de ellas les posibilitaría una mayor promoción personal y una mejor plantilla de apoyo. Esta ensoñación sólo es comprensible por que la mayor parte del personal viene de la Administración del Estado o es partícipe reciente de este proyecto transversal. Este pensamiento sólo puede entenderse por su desconocimiento de la historia de estos archivos, pues ya existió esa adscripción departamental de las plazas de archiveros a principios de los noventa del pasado siglo, con los resultados ya conocidos y expuestos en esta ponencia. Puede que en la actualidad, en algunos casos, así fuera posible, pero lo más probable es que acabarían teniendo niveles más bajos (en la actualidad todo son de nivel 25), una escala con diferentes grupos (el ejemplo en las Bibliotecas en donde sólo los directores de la Regional y de las Provinciales son A1) y en alguna Consejería ni siquiera habría un profesional a su cargo.

Desde el año 1999, con este personal se establecieron auténticos planes de choque para abordar la desastrosa situación de los archivos de las Consejerías cuyos inicios y resultados han sido relatados profusamente en pasados artículos (Martínez García: 2004a, 2007a y 2007b). Nidos de documentos protegidos cual aves ponedoras por algunos funcionarios atemorizados ante su posible pérdida, criterios diversos de organización de documentos, acumulación de documentos dispersos por almacenes repartidos por toda la geografía urbana de la Región...<sup>180</sup>.

En el año 2015 el personal del Archivo de castilla-La Mancha gestionaba 120 km. de documentación en toda la Región, un total de 876.149 unidades de instalación distribuidas en 93 depósitos<sup>181</sup>.

#### **2.4.5. La aplicación de la calidad en el Archivo de Castilla-La Mancha**

Ya en unas jornadas de altos cargos celebradas en el mes de diciembre de 1993, en Toledo, los asistentes aseguraron que una de las características que debía poseer la acción del Gobierno a través de la gestión administrativa era la eficacia. Entre sus preocupaciones más significativas señalan la necesidad de la evaluación de los servicios públicos, el voluntariado, la implantación de nuevas tecnologías, la coordinación con otras administraciones para impedir las duplicidades, la supresión y simplificación de procedimientos etc. (ACLM 233474).

El inicio formal de la implantación de la calidad en la Junta de Comunidades lo hallamos en el año 1995. En una conferencia, posiblemente dictada por el entonces Consejero de Administraciones Públicas Antonio Pina, se señalaban los principios sobre los que debía sostenerse la cultura administrativa de la Administración Regional: Eficacia, transparencia, participación, formación, cercanía, austeridad, agilidad y coordinación (ACLM 38942).

<sup>180</sup>. Sólo en Toledo localizamos 31 depósitos repartidos por toda la ciudad. Para un análisis exhaustivo de la situación en 1999 (Martínez García: 2004: 111-113).

<sup>181</sup>. [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/estadisticas/2015/estadisticas\\_2015\\_instalacion.pdf](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/estadisticas/2015/estadisticas_2015_instalacion.pdf)

Principios todos ellos que fueron recogidos y ampliados en el Plan de Calidad de la Administración de 1998. En él se funden conceptos derivados de la necesidad de prestación de servicios de calidad, regulados y convenientemente evaluados, con la implantación de instrumentos tecnológicos que hagan más sencillo el acercamiento de las personas a las prestaciones públicas. Destacan la Carta de Derechos de los Ciudadanos de 1999, la generación de varias Cartas de Servicios de los organismos públicos, la implantación del registro único, el teléfono 012, las Oficinas de Información y Registro, el Sistema Información y Atención Ciudadana en Internet, el procedimiento de quejas, sugerencias y reclamaciones o las encuestas sobre clima laboral entre los empleados públicos.

El colofón a todo esto fue El “Plan Funciona”, aprobado en noviembre de 2001 por el Consejo de Gobierno<sup>182</sup>, cuya misión consistía en promocionar y coordinar, de acuerdo a objetivos y estrategias comunes, todos los proyectos de innovación y reforma de la Administración de la Junta de Comunidades que afectaban a todos sus sistemas operativos, gerenciales o de calidad (recursos humanos, estructuras, sistemas de información, sistemas de planificación y control, relaciones con los usuarios, procedimientos, etc.). La meta final que debía conseguir el Plan consistía en trazar y desarrollar un modelo integrado de la Administración Regional que respondiera adecuada y eficientemente a las exigencias presentes y futuras de la sociedad. De sus principios se crearían los premios de excelencia y calidad de los servicios públicos de Castilla-La Mancha o el decreto 89/2003, de 27 de mayo, de presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, que permitía a las personas la supresión de la obligación de presentar documentación justificativa con la solicitud y exigirla sólo a los beneficiarios del servicio, subvención o ayuda pública.

Aunque la coincidencia del Archivo de Castilla-La Mancha en la Dirección General de Calidad de los Servicios fomentó su inmersión en estos proyectos, desde la dirección del centro ya se habían iniciado algunos pasos en este sentido apoyándose en la Carta de Derechos que, en su artículo 2.28, disponía que las personas no tenían que aportar documentos que obren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Junta aunque sean expedidos por otra Administración, excepción hecha de los documentos que integren los expedientes de contratación<sup>183</sup>. Tal circunstancia obligaba a la Junta a tener organizados sus propios archivos<sup>184</sup>.

En el artículo tercero del Decreto se regulaba la obligación de los organismos públicos de aprobar Cartas Sectoriales de Servicios y el Archivo fue una de las primeras unidades en disponer de ella, desde febrero del 2001. La Carta ha sido renovada con asiduidad desde

---

182. Acuerdo de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Funciona (<http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=71408.doc&tipo=rutaCodigoLegislativo>)

183. Decreto 30/1999, de 30/03/1999, Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Carta de los Derechos del Ciudadano

184. Ante el estado de los mismos la Junta fue muy cauta. En los primeros borradores de Carta de Derechos había un apartado, el 39, que disponía como derecho poder Acceder a los archivos dependientes de la Administración para consultar cualquier expediente que corresponda a procedimientos terminados, siempre que no se vulnere el derecho a la intimidad de terceras personas y que fue suprimido posteriormente. También tiene cierto interés para los archivos alguna de las aportaciones de la ciudadanía al proyecto cuando concluían... así se entiende por la propia ciudadanía, que la Administración no archiva sus documentos por personas usuarias o clientes, sino por procedimientos, lo que no es sino una expresión más de que la Administración, lejos de organizarse orientándose al ciudadano, se organiza conforme a sus propias conveniencias funcionales, sin atender a sus clientes o usuarios... (ACLM 1694)

esta fecha hasta nuestros días y actualmente está siendo renovada de nuevo<sup>185</sup>. Desde el año 2007, ha sido auditada y certificada por AENOR<sup>186</sup>. Precisamente, en el año 2009 fue seleccionada como buena práctica finalista en la 2ª Conferencia Estatal de Calidad de los Servicios Públicos celebrada en Logroño<sup>187</sup>. En cuanto a su estructura, objetivos, indicadores y compromisos han sido perfectamente detallados y explicados en profundidad por algún miembro del Archivo (Cobo Martínez: 2009). Un tiempo después, en 2009, los cinco Archivos Históricos Provinciales publicarían sus respectivas cartas sectoriales.

El Archivo de Castilla-La Mancha fue incrementando paulatinamente los servicios que prestaba desde el año 2002, en el que se ponen en funcionamiento tres consejerías, hasta el año 2011 en el que comienzan a disminuir los servicios prestados ante la parálisis de la Administración y la drástica disminución de la gestión<sup>188</sup>.

Tal circunstancia nos obligaba a controlar una serie de indicadores sobre nuestra eficacia y eficiencia en la resolución de las mismas pero la puesta en vigor de los compromisos marcados por la Carta también nos obligaría a la realización de una encuesta de satisfacción entre nuestros usuarios, sobre todo los funcionarios. Ésta viene efectuándose ininterrumpidamente desde el año 2002<sup>189</sup>.

En la última realizada se recibieron 620 encuestas, de las que 594 (95,81%) han sido cumplimentadas por personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tan solo 2 fueron remitidas por personal de otras administraciones públicas (0,32%) y 11 por ciudadanos/as en general (1,77%). Trece la remitieron en blanco.

No hay duda, que la completa integración del servicio de archivo en la estructura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el alto grado de satisfacción manifestado hasta ahora por el personal usuario, genera al mismo tiempo un mayor grado de exigencia y, también, un amplio reconocimiento del servicio prestado<sup>190</sup>.

Sin olvidar que nuestra incorporación al Plan Funciona, dentro del objetivo general Sumergir la organización en la sociedad de la información, daría lugar al proyecto Sistema de Archivos de la Junta de Comunidades que tenía como fines la *puesta en funcionamiento de los archivos centrales de las Consejerías y Delegaciones Provinciales, la integración de los archivos en la organización administrativa a través del registro y gestor de expedientes y garantizar el acceso a la información a la administración y a los ciudadanos* (Martínez García: 2007a: 112). De hecho, esta inclusión permitió nuestra visualización ante el resto de las unidades administrativas y nos confirió el estatus de centro transversal para toda la Junta.

---

185. La próxima modificación deberá ser realizada en octubre de 2016

186. La última en octubre de 2015, de acuerdo a la norma UNE 93200: 2008, expirará en 2018

187. [http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/calidad/conferencias/practicas\\_conferencia2.pdf](http://www.aeval.es/export/sites/aeval/comun/pdf/calidad/conferencias/practicas_conferencia2.pdf)

188. En el año 2002 se contabilizan 7.474 consultas y en 2010 alcanzan las 38.490 (algunos años como el 2008 hasta casi 40.000). Entre 2011 y 2015 se reducen progresivamente hasta las 18.884 del año 2015 (<http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/irAEstadisticas.do>)

189. El formulario en <http://encuestas.jccm.es/index.php?r=survey/index/sid/345298/newtest/Y/lang/es>

190. Los resultados completos de la encuesta de 2015 en [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/cartaservicio/20160602/encuesta\\_de\\_satisfaccion\\_2016\\_0.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/cartaservicio/20160602/encuesta_de_satisfaccion_2016_0.pdf)

En el año 2002 el Archivo de Castilla-La Mancha se presentaría a convocatoria de la Primera Edición de los Premios a la Excelencia y Calidad de los Servicios Públicos en Castilla-La Mancha<sup>191</sup> obteniendo una mención especial por el proyecto “Organización y puesta en funcionamiento de los archivos centrales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”. En la evaluación del jurado se estimaba que: *Cualquier política en cualquier organización debe dirigirse a la estricta observancia de los derechos legalmente reconocidos. Así, el acceso de los ciudadanos a la información contenida en los documentos y la conservación del patrimonio documental, se convierten en un propósito fundamental. Algo que se defiende desde este proyecto es la labor social y cívica de los archivos, por ello se trata de integrar los archivos en un sistema de información dirigido a los ciudadanos sin estamentos o usuarios privilegiados partiendo de la siguiente premisa: Todos los archivos, de cualquier titularidad o tipo, tienen la misma importancia, los recursos deben ser distribuidos con equidad y el acceso a la información debe ser simplificado al máximo*<sup>192</sup>.

La complicidad del Archivo con la Inspección General de Servicios fue total durante ese período. Hasta tal punto hubo proximidad, que fue la unidad seleccionada para aplicar el decreto 89/2003, de 27 de mayo, de presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas en una experiencia piloto de concesión de becas sin necesidad de presentar previamente copias de los méritos requeridos<sup>193</sup>. Exactamente la misma relación, doce años después, cuando a la Inspección General de Servicios “se olvidó” de los archivos en el Plan Estratégico de Administración Electrónica<sup>194</sup>.

#### 2.4.6. La aplicación de la tecnología en el Archivo de Castilla-La Mancha

Desde los incipientes experimentos de María Carmona, Pedro López y Olga Gallego, de María Rivas o de Vicenta Cortés mucho camino ha recorrido la tecnología en los archivos de nuestro país<sup>195</sup>. Sin duda, fue el Ministerio de Cultura, a rebufo de los fastos del 92, quien

---

191. Orden de 09-07-2002, de la Consejería de Administraciones públicas, por la que se convoca el I Premio a la excelencia y calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades y en la Universidad de Castilla-La Mancha.

192. <http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/20120511/infpremioexcelencia1.pdf>

193. Orden de 20/11/2003, Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de diez becas de formación sobre la gestión de la calidad de los servicios públicos en el Archivo de Castilla-la Mancha durante el año 2004

194. Resolución de 27/03/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad al Plan Estratégico de Administración Electrónica: Castilla-La Mancha “Administración más digital, más abierta y más fácil”, Plan 2015-2018.

[http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20151103/plan\\_administracion\\_digital\\_clm.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20151103/plan_administracion_digital_clm.pdf)

195. Carmona de los Santos, María (1976) Ensayo de mecanización de índices en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz Boletín de la ANABAD, Tomo 26, Nº 3-4, pp. 35-37. López Gómez, Pedro (1976) El catastro del marqués de la Ensenada en Orense y Pontevedra y su mecanización Boletín de la ANABAD, Tomo 26, nº 3-4, pp. 53-63; Rivas Palá, María (1977) La mecanización de los protocolos notariales en el archivo histórico provincial de Toledo Boletín de la ANABAD, Tomo 27, nº 1, pp.. 3-5; Cortés Alonso, Vicenta y Molina Ávila, Teresa (1984) Mecanización de protocolos notariales: instrucciones para su descripción, Madrid : Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas También hay que destacar la labor en el ámbito de la documentación administrativa de M<sup>a</sup> Luisa Conde Villaverde en Proyectos de aplicación de sistemas mecanizados de gestión de la información (1984) Primeras Jornadas Españolas de Documentación Automatizada: 20-21 noviembre 1984 / coord. por Joan Bravo Pijoan, Alfredo del Rey Guerrero, pp. 859-868 y en La aplicación de la informática en el control de los archivos administrativos contemporáneos

estableció las bases futuras de la tecnología de la información en estos centros, incluidos los autonómicos, sobre todo en los de carácter histórico dependientes del área de Cultura. Pero el sistema informático de Indias estaba exclusivamente configurado para gestionar la documentación de los Archivos Generales del Estado, lo que chocaba directamente con el concepto y con el contexto de la gestión de las Comunidades. En palabras de un profesional... *allí donde se implantaron aplicaciones con un concepto similar al del AGI, se ha acabado duplicando la inversión en tecnología informática, sosteniendo un sistema para la documentación histórica y otro para la gestión de la documentación administrativa* (Mas González: 2009a: 154). En cambio, según este mismo autor, es en las Autonomías que más han incidido en las tareas de identificación, selección y valoración de series documentales donde se han creado herramientas más complejas.

De acuerdo a su propia clasificación, este profesional señala tres fases o estadios de evolución tecnológica. El primero trataría de sistemas archivísticos netamente referenciales, bases de datos sencillas para introducir y recuperar información de carácter descriptivo. El segundo, consistiría en sistemas integrados de gestión documental que incorporan la automatización de procedimientos de gestión documental y la explotación estadística de la información introducida. El tercero y último, son sistemas integrados en la administración electrónica en la que el archivo se constituye en un elemento más del procedimiento administrativo siendo irrelevante el soporte en el que es producido (Mas González: 2009a: 155-156).

Los archivos de la Junta de Comunidades se encuentran en el estadio segundo en la gestión de los documentos titularidad de la Junta, con una severa disfunción en aquellos depositados en los Históricos Provinciales. Mientras que los primeros son objeto de una aplicación única y específica creada por la Consejería de Administraciones Públicas, la segunda se debatía en la adaptación de una aplicación comercial, Albalá, adquirida en una decisión altamente mediatizada desde la unidad de Bibliotecas.

La Herramienta Informática para el Tratamiento de Archivos de Castilla-La Mancha (H.I.T.A.), se consolida en la programación tecnológica de la Junta gracias a su inclusión como proyecto en el Plan Estratégico de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha (2006-2010). Pero su actual configuración es consecuencia de una larga evolución en el tiempo, que fácilmente puede dividirse en cuatro fases, y en su consideración de instrumento provisional que va camino de cumplir su duodécimo aniversario.

La primera fase, 1999-2001, se construye sin ningún tipo de apoyo de los servicios informáticos, trabajando con ordenadores obsoletos, sobre bases de datos de Microsoft Access 97, en un entorno "hostil", con personal de los planes de empleo y con una política archivística consistente en la introducción de datos sin relacionar entre sí y con notables diferencias entre las consejerías (Mas González: 2005: 166-167).

La segunda fase (2002-2004), se amplía y mejora la coordinación, gracias a la existencia de archiveros en todas las consejerías, y a la implantación de una metodología única. Además,

en esta fase nace una cooperación estrecha con la Consejería de Ciencia y Tecnología, que aporta personal especializado en análisis y desarrollo, para el diseño de una aplicación informática. Se adoptó un modelo de datos sencillo y funcional, se procedieron a migrar los datos de las aplicaciones previas existentes y se configuraron algunas herramientas como el módulo de consultas y el de transferencias (Mas González: 2005: 169).

La tercera (2004-2012) supuso la normalización de todos los contenidos, fijando la sintaxis, la elaboración de un cuadro funcional y la redacción de un breve manual sobre puntos de acceso a la información, además la información generada fue migrada a Microsoft SQL Server 7 y posteriormente a Oracle (Mas González: 2005: 170). Finalmente, los módulos de consulta y de transferencia fueron modificados permitiéndose las altas de funcionarios, que pudieran acceder a sus documentos, realizar consultas, solicitar préstamos y transferir la documentación al archivo correspondiente.

En la actualidad la aplicación tiene más de 1689 altas de usuarios, con picos medios diarios de 90 y máximos de más de 166, y reúne 2.566.385 registros informáticos<sup>196</sup>. Algunos datos recogidos en el año 2015 nos demuestran la alta implantación del servicio de archivo en las dependencias de los organismos y unidades de la Junta de Comunidades. De las 73 direcciones generales existentes utilizan nuestros servicios 48, el 65,75%, y de los 260 unidades administrativas integradas en los servicios centrales 124, casi el 48%. En provincias, de las 243 unidades de las direcciones provinciales las utilizan 108, el 44,44%, destacando Toledo con el 57% y Ciudad Real con el 51%. La menos diligentes Guadalajara con el 31% y Cuenca con el 36%, lo que también puede ayudar a explicar alguna de las debilidades de la acción política y gestora de la Comunidad en esas dos provincias. En cuanto a los expedientes más solicitados son aquellos relacionados con los impuestos propios de la Comunidad, los relacionados con altas e inspecciones de Industria y los gestionados por la Consejería de Empleo. En resumen, existe un amplio número de direcciones generales, sobre todo de Educación, Empleo, Bienestar Social, Agricultura, Hacienda y Fomento, que utilizan el Archivo con cierta asiduidad.

En cualquier caso, esta aplicación, al controlar la información desde las oficinas, permite que los funcionarios “trabajen” para nosotros introduciendo una serie de metadatos que nos permiten el enriquecimiento de nuestro sistema y una mejor recuperación de los documentos. De esta manera, paliar el pequeño número de especialistas con los que cuenta nuestra organización.

Recientemente, Julio Cerdá, archivero municipal de Arganda, en un curso impartido por la Escuela de Administración Regional sobre archivo electrónico, argumentaba que las administraciones públicas habían pasado de ser burocráticas a tecnológicas y ahora debían dar un paso adelante para convertirse en relacionales. Simplemente, especificaba que los archivos en un sistema burocratizado se limitaban al préstamo y consulta de sus documentos, en un tecnológico a participar como un sistema de gestión documental dentro de la e-administración y en uno relacional participando en las políticas de “big data” y “open data” en el ámbito del gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana.

---

196. [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/estadisticas/2015/estadisticas\\_2015\\_descripcion.pdf](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/estadisticas/2015/estadisticas_2015_descripcion.pdf)

La Administración de la Junta se había caracterizado por la paulatina introducción de sistemas de información automatizada con el objetivo de mejorar aquellas áreas consideradas estratégicas como las actividades económicas o las expresamente dirigidas a dotar a la organización de canales de contacto con la ciudadanía. Por supuesto, junto a proyectos de carácter general, también nos encontramos con actuaciones sectoriales y con finalidades muy concretas para gestionar subvenciones muy específicas o registros parciales.

Al igual que proyectos de carácter cultural relacionados con la digitalización del patrimonio documental, como la biblioteca digital (BIDICAM), el fotográfico y documental de Presidencia (CONTFOTO) (ACLM 39211) y el Archivo de la Imagen. A través de herramientas de carácter interno dirigidas expresamente a gestionar las necesidades del personal, como el Portal o nóminas (REHNO), o mediante grandes proyectos sectoriales globales como los Sistemas de Información (TESIS) para gestionar tanto el personal, los títulos, nóminas y actividad económica de la Consejería de Educación (ACLM 39211), el Sistema de Información Geográfica (SIG). O el ambicioso proyecto de gestión de Historias Clínicas (Mambrino XXI), de digitalización de los servicios de radiodiagnóstico (YKONOS), sistema de información corporativo para el área de atención primaria (Turriano) y el de recetas electrónicas (antes llamado TAIR y ahora epSOS) impulsados e implementados por el Servicio de Salud de la Comunidad, el SESCAM.

Dentro de los proyectos de índole transversal podemos destacar, además del Diario Oficial, los relacionados con la gestión hacendística, presupuestaria y de control del gasto de la consejería correspondiente que ya en la década de los noventa se dotó de sistemas automatizados contables como el SIPRE y el SICAM o para la gestión de los presupuestos, el MISTRAL (ACLM 39211), que serían sustituidos a principios del siglo XXI por uno de mayor funcionalidad y recursos denominado Tramitación Automática de los Registros Económicos Administrativos conocido con el acrónimo TAREA (ACLM 155355).

Tampoco podemos obviar los relacionados con la gestión administrativa y los sistemas corporativos de atención a las personas. Desde el proyecto HERALDO para la puesta en funcionamiento de una red corporativa de correo electrónico, kioskos informativos o Internet en los Ayuntamientos (ACLM 39211), o las plataformas de Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía (SIACI), una plataforma corporativa de la Administración que integra el registro único, el teléfono único de información 012, las Ventanillas Únicas, la Ventanilla Única Empresarial (VUE), las Oficinas de Información y Registro (OIR) y el catálogo de procedimientos.

Finalmente, señalar los dos grandes gestores automatizados para la gestión de subvenciones y registros de empresas, el del Tratamiento Informatizado para la Gestión y Registro de Empresas (TIGRE), promovido por Industria cuando también integraba las áreas de Turismo, Comercio y Empleo (ACLM 251841), el específico de Agricultura para la gestión de las subvenciones de la Política Agrícola Común (SIGCA), la pasarela de pagos de tributos Gestión de Recursos Económicos (GRECO) o el Punto General de Acceso a la Facturación Electrónica de Castilla-La Mancha (PeCAM).

La gran oportunidad de esta Administración para imbuirse en el contexto de lo tecnológico la tuvo en un gran proyecto de integración de servicios corporativos compuesto de seis módulos (firma electrónica, registro único telemático, pago electrónico, mensajería



multimedia, notificación telemática y archivo electrónico) (Ariza Fernández: 2005) y que deberían ser soportados por una herramienta, CESAR, capaz de gestionar todos los instrumentos existentes desde su captura por cualquier canal, pasando por la tramitación, firma y resolución de expedientes, la consulta de los interesados del estado del mismo, hasta su archivo definitivo.

Incluso, en el año 2001, una delegación de la Consejería de Administraciones Públicas en la que estaba el director del Archivo visitaría a su homónima del Principado de Asturias para conocer los avances obtenidos en su definido proyecto. La presión de determinadas empresas, temerosas de que sus productos quedaran obsoletos y ausentes de un futuro pastel electrónico, boicoteó un proyecto que acabó languideciendo con el tiempo hasta convertirse en sólo en una plataforma para la gestión de expedientes<sup>197</sup>.

#### 2.4.7. La difusión en el Archivo de Castilla-La Mancha:

Durante una década, el Archivo de Castilla-La Mancha estableció una programación anual y permanente consistente en la celebración de una jornada técnica sobre un tema específico de archivos de cierto interés profesional. Retomaba de esa forma las primeras reuniones que, sobre legislación<sup>198</sup> y sobre acceso a los archivos<sup>199</sup>, fueron organizadas por el Archivo cuando dependía de Cultura<sup>200</sup>.

Entre el año 2002 y 2005<sup>201</sup> se realizaron cuatro con una temática muy diversa. Sobre sistemas<sup>202</sup>, aplicación de la calidad en el ámbito de los archivos<sup>203</sup>, las políticas de archivos

197. Acuerdo de 24/11/2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Apoyo a Emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014: El uso de las tecnologías disponibles en la Administración regional y en concreto la plataforma de administración electrónica corporativo CESAR, permitirá mejorar y agilizar la actividad administrativa, fomentando nuevas formas de acceso a la gestión y de consulta de la información. La plataforma Cesar permite integrar electrónicamente los procedimientos que aún no lo estén y, también, proporcionar información de aquellos que ya dispongan de otras aplicaciones web, pudiendo interactuar con ellas en el envío de información, facilitando así la consulta del estado de tramitación a través de un punto de acceso en la sede electrónica.

198. WAA (2001) La legislación como motor de cambio Anaquel nº 12, pp.3-8

199. Martínez García, Luis [coord.] (2001b) El derecho de acceso de los ciudadanos a la información contenida en los archivos / [coordinador de la publicación Luis Martínez García ; ponentes Severiano Fernández Ramos, Daniel de Ocaña Lacal] Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

200. Cultura publicaría otra jornada sobre documentos electrónicos celebrada en el año 2002. La Torre Merino, José Luis y Conde Villaverde, M<sup>a</sup> Luisa (2003) La Administración Electrónica y los Archivos: Amenazas y Oportunidades para la Archivística. Toledo : Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

201. En el año 2006 se iban a celebrar unas relacionadas con los archivos judiciales, en donde se pretendía presentar el informe sobre el estado de este tipo de archivos en Castilla-La Mancha y en el resto de España. El evento fue anulado pocos días antes de su inauguración al considerar la Consejera de Administraciones Públicas que podía ser mal visto por el Poder Judicial. Cinco años después se publicaría un completo informe sobre el estado y las necesidades de los juzgados de la Región antes de la transferencia de su gestión a la Autonomía, incluido sus archivos, y a ningún miembro del citado Poder le pareció mal, muy al contrario, estuvieron de acuerdo en que era un plan realista, en el que participaron, y que señalaba certeramente las carencias de la Justicia en Castilla-La Mancha

202. Archivo de Castilla-La Mancha [coord.]. (2002) Los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

203. Archivo de Castilla-La Mancha [coord.] (2004) La gestión de la calidad en los archivos públicos, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

en el ámbito municipal<sup>204</sup> y las nuevas tecnologías y su implantación en nuestros centros<sup>205</sup>. Además, con la sana costumbre de publicar los textos de los ponentes pues, de esta forma, garantizábamos una mayor asistencia y un mejor conocimiento de nuestro quehacer.

Desde la nueva dirección del Archivo se continuó con esta política, bajo el formato de encuentro, curso o jornada, si bien las actas de estas reuniones dejaron de publicarse y se prefirió organizarlas en colaboración con otras instituciones como la Universidad de Castilla-La Mancha o con asociaciones como ANABAD. En el año 2008 se celebró un encuentro de archivos de Castilla-La Mancha en Albacete<sup>206</sup>, en el 2009 se realizaron unas misceláneas sobre el Archivo Legal electrónico y al año siguiente, una jornada técnica sobre los diferentes subsistemas castellano-manchegos

También se continuaría con un plan de formación específica al amparo de la Escuela de Administración Regional. Hay que destacar el nuevo impulso dado a los antiguos cursos denominados “Iniciación al Archivo Regional” que fueron sustituidos entre 2008 y 2010 por uno nuevo, con un formato diferente y variado cada año, denominado “Los archivos administrativos y su gestión” cuyas enseñanzas se difundieron entre el personal de los complejos hospitalarios y del SESCAM. Así como la elaboración de un manual de gestión para los usuarios internos del Archivo<sup>207</sup>.

En el año 2008 se puso en funcionamiento la Web del Archivo de Castilla-La Mancha<sup>208</sup>. Una página que no es interoperable, dividida en cuatro secciones: archivo, con información sobre el centro (horarios, sede, competencias, historia etc.); fondos, con una distribución funcional de los mismos; servicios (carta, digitalización, restauración, archivos municipales, formación etc.); e información (estadísticas, publicaciones, legislación, bolsa de trabajo etc.) (Gallo León: 2009). Además, hay que añadir una pestaña para novedades y otra para circunstancias especiales que exigirían una sección específica, aunque coyuntural en el tiempo.

Además, el personal del Archivo de Castilla-La Mancha ha difundido las características de las políticas de archivos y el contenido de sus trabajos profesionales a través de distintas publicaciones, presencias en congresos y mediante de la impartición de ponencias o la presentación de comunicaciones.

En distintos foros se ha hablado y escrito sobre el sistema de archivos de Castilla-La Mancha y el subsistema de la Junta de Comunidades, sobre la organización y puesta en

---

204. Archivo de Castilla-La Mancha [coord.] (2003) Políticas públicas en el ámbito de los archivos municipales, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

205. Archivo de Castilla-La Mancha [coord.] (2005) Nuevos modelos para el tratamiento y gestión de los Archivos Públicos: Sistemas, tecnologías y Administración Electrónica, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

206. La parte relacionada con la Junta daría a la luz por escrito en: López Vázquez, David, Morán Robledillo, Rosa y Monterroso López, Marta (2009) El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha: Subsistema de los Órganos de Órganos de Gobierno y de la Administración Regional. Compartir Archivos: Actas de las VIII Jornadas de Archivos Aragoneses (Huesca, 25-28 de noviembre de 2008), Huesca: Gobierno de Aragón; Diputación Provincial, pp. 45-60.

207. García Lozano, Rita [redactora] (2011) Sistema gestión de documentos en el Archivo de Castilla-La Mancha. Manual para la Formación de Usuarios [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/informacion/formacion/9062011\\_manual\\_sistema\\_aclm.pdf](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/informacion/formacion/9062011_manual_sistema_aclm.pdf)

208. <http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/inicio.do>

funcionamiento de los archivos centrales, sobre aplicación de la calidad en esos archivos, de la Carta de Servicios, de la política realizada en los archivos municipales, de la implantación de las TIC en el Archivo de Castilla-La Mancha, del edificio y su construcción, de la página Web...<sup>209</sup>.

#### 2.4.8. El Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha

El Plan Funciona, aprobado en el año 2001, recogía entre sus medidas el proyecto el Libro Blanco de los Archivos Municipales que tenía como fines: la creación de un servicio permanente para todos los municipales de la Región; la coordinación de las políticas y recursos en materia de archivos de la Junta de Comunidades, las Diputaciones y los Ayuntamientos; y la adecuación y racionalización de los recursos económicos de estas administraciones a la gestión de los archivos municipales como sistemas de información. Además, el cumplimiento de estos fines debía redundar en una distribución eficaz, corresponsable, coordinada y cooperativa de competencias en materia de archivos entre las tres administraciones, un acercamiento de la ciudadanía a la municipal mediante la utilización del archivo como servicio de información y la conservación del patrimonio documental regional (VVAA: 2003: 11).

Este proyecto se fundamentaba en la colaboración profesional técnica y las actuaciones políticas impulsadas por la Junta de Comunidades, antes desde Cultura y ahora desde Administraciones Públicas, por las experiencias en esta materia de las Diputaciones Provinciales y con el colectivo de archiveros municipales que desde tempranas fechas habían fomentado su participación a través del asociacionismo o con su intervención en foros, reuniones de índole provincial y mesas técnicas regionales y nacionales (VVAA: 2003: 8-9).

Por lo tanto, el Libro Blanco debería recoger tanto las necesidades de los Ayuntamientos como reconducir, de forma institucionalizada, las peticiones de los profesionales y de coordinar los medios económicos que ya existían. El primer paso ya había sido dado con la promulgación de la Ley de Archivos Públicos en cuyo articulado se recogían las competencias de las Diputaciones para prestar apoyo económico y asesoramiento técnico a los archivos municipales<sup>210</sup>, la obligación de las Diputaciones de coordinarse con la Junta de Comunidades en lo relacionado con la política de archivos y patrimonio documental<sup>211</sup> y la obligación de la Junta de prestar asistencia o apoyo económico a los municipios mediante convocatorias y convenios<sup>212</sup>.

Tres de las cinco Diputaciones, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, habían mantenido con regularidad en el tiempo, desde finales de los ochenta y principios de los noventa del siglo pasado, una serie de planes de actuación de organización y preservación de archivos locales en el ámbito de su provincia.

---

<sup>209</sup>. Una relación, aunque incompleta, de esta bibliografía en: [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/bibliografia\\_aclm\\_14.pdf](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/pdfs/bibliografia_aclm_14.pdf)

<sup>210</sup>. Artículo 29.1 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha

<sup>211</sup>. Artículo 29.2.b) de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha

<sup>212</sup>. Artículo 30.4 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha

Ciudad Real es el plan más antiguo pues nace a la luz en 1988 y desde entonces hasta la actualidad han intervenido, a través de la Sección de Archivos Municipales del Servicio de Asesoramiento a los Municipios, en unas 47 localidades de menos de 5.000 habitantes cuyos inventarios podemos consultarlos en su página Web<sup>213</sup>. Y como bien dicen al presentarse sus funciones tienen lugar *A causa de la desorganización y consiguiente inaccesibilidad a los riquísimos fondos de los Archivos Municipales de la provincia y a la ausencia en los ayuntamientos de personal cualificado para su organización, se estimó necesario realizar dichos trabajos desde la propia Diputación Provincial (Archivos Municipales) y, tras ello, para el mantenimiento del archivo, enseñar el funcionamiento básico a funcionarios del Ayuntamiento con la asistencia técnica del Servicio. Previa solicitud de los respectivos ayuntamientos, se procede a la selección de los archivos según los criterios de valor, estado de conservación y volumen del fondo documental. En acuerdo de pleno se establece si la organización del fondo documental se va a llevar a cabo o en el propio Ayuntamiento o si se traslada en depósito a las dependencias del Servicio*<sup>214</sup>.

El de la Diputación de Guadalajara es el segundo en antigüedad pues se iniciaría un año después. Hasta el año 2008 mantuvo una política mixta de actuaciones en los pequeños municipios de la Región mediante contratos para procesar los documentos acumulados o mediante eventuales para su mantenimiento, de no menos de tres meses y 25 horas semanales, en las localidades que así lo hubieran solicitado<sup>215</sup>. Aunque no hay datos precisos, al menos una cuarentena de archivos se han visto favorecidos por una u otra actuación a lo largo de veinte años<sup>216</sup>.

A pesar de que en su página Web se sigue publicando que uno de los fines del Servicio de Cultura es: *El asesoramiento técnico y la concesión de las ayudas correspondientes a los Municipios de la Provincia en materias de Patrimonio Documental, Bibliográfico e Histórico-artístico*<sup>217</sup>. Desafortunadamente, esta labor ha desaparecido en la pasada legislatura debido a la crisis presupuestaria y a la necesidad de adaptar el presupuesto a otras prioridades. Sólo han quedado algunas actuaciones residuales como la dotación de becas de para realizar prácticas en diversos archivos municipales de la provincia o en centros dependientes de la Diputación de Guadalajara mediante un Convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá a través del Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros y unas becas para el Archivo y Biblioteca de la Diputación<sup>218</sup>.

El Plan de la Diputación Provincial de Cuenca comenzó en el año 1991 y, afortunadamente y con mucho mérito, se mantiene incólume en el tiempo. Además, asumió una mejora en la calidad del mismo mediante las subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 1.500

---

213. Agradezco estos datos a Consolación Muñoz-Torrero Belmar <http://www.dipuocr.es/downloads&cat=12&ordena=&page=10&imprimir=>

214. <http://www.dipuocr.es/autopage&page=1150737260>

215. Convocatoria de ayudas para la contratación de diplomados o licenciados para la organización y descripción de archivos municipales, año 2006 (BOP de Guadalajara núm. 42, de 7 de abril de 2006).

216. En el año 2003 eran 39 (VAA: 2003)

217. <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>

218. Diputación Provincial de Guadalajara (2016) Acuerdo Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara de 27 julio 2016, aprobando Convocatoria de Becas para prácticas Bibliotecarias y Archivísticas en la Biblioteca Investigadores y en el Archivo de Diputación Provincial de Guadalajara en 2016, Boletín Oficial de la Provincia, nº 93, de 3 de agosto

habitantes para la contratación temporal, con dos modalidades, para la organización y mantenimiento de los archivos y con un presupuesto de unos 60.000 € anuales<sup>219</sup>. Además, realiza una nutrida labor de asesoramiento técnico participando en las contrataciones laborales y estableciendo las directrices técnicas del programa (tablas de clasificación normalizadas y normalización del programa descriptivo)<sup>220</sup>. En todos estos años la Diputación ha actuado en unos 120 municipios<sup>221</sup>.

La confección del Libro es un ejemplo de colaboración entre los profesionales de las cinco Diputaciones y los del Archivo de Castilla-La Mancha, con la aportación de cinco becarios cuyo coste fue sufragado íntegramente por la Consejería de Administraciones Públicas<sup>222</sup>.

El proceso de elaboración se iniciaría con la remisión de una encuesta a cada uno de los 919 municipios<sup>223</sup>, sencillo y sin grandes complicaciones<sup>224</sup>, siendo cada responsable provincial del proyecto el encargado de hacer su seguimiento por vía telefónica o personal. Aquellos datos que no pudieran ser obtenidos de forma directa debían ser completados con la utilización de otras fuentes, como anuarios económicos, estadísticos y demográficos (VVAA: 2003: 12).

Cada responsable tuvo que estructurar la información depurada en una base de datos, establecer las categorías, perfiles, formación y distribución territorial en cada provincia y proponer las pautas de actuación concreta en cada Ayuntamiento. Todo ello adaptado a la situación socio-económica de la Región y los recursos de la Junta y las Diputaciones a los fines de este Libro Blanco, además de establecer un plan de formación para los archiveros municipales. (VVAA: 2003: 12-13)

El equipo profesional tardaría seis meses en la recogida de datos (mayo-octubre 2002) y cinco en redactar la propuesta (noviembre 2002-marzo 2003). Y se propuso un período de cuatro años (2004-2007) para la evaluación de los resultados obtenidos (VVAA: 2003: 13).

Las propuestas del grupo técnico se fundieron en cuatro supuestos fundamentados en las condiciones socio-económicas de las cinco provincias:

- Categoría A. Un archivero permanente para localidades de más de 20.000 habitantes

---

219. Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (2016) Convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de cuenca con población inferior a 1500 habitantes en materia de contratación de personal técnico de archivos municipales para la actualización de la organización de sus fondos documentales anteriormente procesados, nº 19 de 17 de febrero y Convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de cuenca con población inferior a 1500 habitantes en materia de contratación de personal técnico de archivos municipales para la organización de sus fondos documentales.

220. <https://www.dipucuenca.es/documents/12423/f2d61e92-a186-4c67-b9ee-d519d5c4f18f>

221. Agradezco estos datos a su responsable José M<sup>o</sup> Rodríguez Clavel, así como su gentileza de permitirme utilizar un artículo suyo todavía en prensa

222. Una relación de todos los participantes en (VVAA: 2003: 72)

223. Se recibieron 877, un 95,43% del total (VVAA: 2003: 18)

224. El modelo de cuestionario en Grupo de Archiveros de Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha (2002) El Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha. Avance de resultados Políticas públicas en el ámbito de los archivos municipales. Jornada Técnica. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 153-155

- Categoría B. Un archivero permanente para localidades de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones de municipios con menos de 20.000 pero con un crecimiento demográfico superior al 25%, un volumen total de al menos 100 m/l y un crecimiento de al menos 50 m/l.
- Categoría C. Un archivero permanente con otras funciones añadidas en municipios, mancomunidades y agrupaciones con menos de 20.000 habitantes e indicadores demográficos y de documentación inferiores a los propuestos en el apartado anterior.
- Categoría D. Un archivero a tiempo parcial en municipios, mancomunidades y agrupaciones con menos de 20.000 habitantes e indicadores demográficos y de documentación iguales a los propuestos en el apartado anterior.

El Libro se compone de dos partes. La primera es un estado de la cuestión de los archivos municipales en cada una de las provincias y la segunda las propuestas de creación de archiveros también provincializadas. Los datos obtenidos nos permitieron conocer el número de archiveros existentes (61) que daban servicio a 76 municipios<sup>225</sup>, que el volumen de documentación existente era de 64 km., con un crecimiento anual previsible de más de 3, lo que podría suponer que catorce años después podría haber alrededor de 100 en toda la Comunidad. Y que cerca del 70% de los archivos, o almacenes, se encontraban desorganizados o no se había realizado ninguna organización con criterios técnicos (VVAA: 2003: 17-18).

En Albacete, en donde casi el 75% de los municipios están perdiendo población, el porcentaje de archivos organizados era del 22% y el número de archiveros nueve. En Ciudad Real el número de localidades que perdían habitantes era del 70%, mientras que los archivos organizados eran del 40% y el número de profesionales once. En Cuenca el 80% de las poblaciones tenían un crecimiento demográfico negativo y el porcentaje de archivos organizados era del 40% aunque el número de archiveros eran nueve. En Guadalajara en el 65% de los municipios decrecía la población y el porcentaje de archivos desorganizados era del 80%. La representación profesional alcanzaba la cifra de ocho. Finalmente, en Toledo el 26% de las localidades tenían un índice de crecimiento negativo, el porcentaje de archivos desorganizados era del 65% y el número de archiveros 24 (VVAA: 2003: 18-30).

Los datos básicos reflejan la complicada situación socioeconómica de la Región, agravada por la dispersión de sus habitantes en 919 municipios, con un importante envejecimiento de la población y una disminución de la población en el 72% de ellos. El amplio número de localidades con menos de 5.000 habitantes, el 94% del total, también explica que sólo el 30% de sus archivos estuvieran organizados y apenas el 8% contara con una plaza fija. Aunque es necesario recalcar el éxito de los planes de las Diputaciones en Cuenca y Ciudad Real cuyo índice de organización es de diez puntos superior a la media regional.

Las propuestas de creación de archiveros se centraron en las peculiaridades de cada provincia y el análisis de su situación específica. Salvo en Toledo, en las cuatro provincias restantes las categorías de archivero propuestas se limitaron a la A y a la B. De esta forma, en

---

<sup>225</sup>. Esto es debido a la existencia de archiveros de mancomunidades en Cuenca y Guadalajara.

Albacete y Cuenca se proponen agrupaciones de municipios creadas exprofeso por razones de proximidad y con caracteres similares o complementarios, siete en cada provincia. Las seis plazas de Guadalajara se sujetan a las cinco oficinas de zona, hoy centros comarcales, creadas anteriormente por la Diputación Provincial<sup>226</sup>. En Ciudad Real, los ocho archiveros se integran en el ámbito de las mancomunidades de servicios existentes, a las que se les añadiría la figura del servicio de archivo. De esta forma, se plantearon dos mancomunidades específicas y tres mediante una unión de varias mancomunidades. En Toledo, debido a sus variadas características económicas y demográficas, se solicitan 24 plazas de las cuatro categorías en agrupaciones también creadas para este fin, mancomunidades y agrupaciones de mancomunidades.

El autor de estas líneas, en un posterior artículo sobre políticas realizadas en Castilla-La Mancha en el ámbito local (Martínez García: 2004b: 58-59), declaraba que con este proyecto se planteaba la existencia de ochenta archiveros, 24 en un municipio y 56 territorializados para cubrir todas las necesidades de la Región y que este Libro Blanco sólo era una propuesta aproximativa y estaba abierto a la creación de plazas con otras condiciones pues el desarrollo económico era cambiante y las necesidades administrativas, sensibilidad y visión de futuro las denominé, podía aumentar con el crecimiento demográfico de localidades del corredor de La Sagra y el del Henares.

Trece años después de su publicación es necesario revisar los resultados globales de las políticas ejecutadas en los archivos municipales y verificar los logros obtenidos. En primer lugar es necesario señalar que las propuestas de zonificación eran realmente complicadas pues poner de acuerdo a tres administraciones públicas diferentes y de distintos colores es arduo y complejo. En Guadalajara pudo ser una realidad pues se iniciaron algunas conversaciones para la firma de un convenio entre la Diputación y la Consejería de Administraciones Públicas<sup>227</sup>. Sin embargo, el coste del mismo, unos 300.000 € anuales, y las dificultades legales impidieron llegar a un presto acuerdo que la crisis se encargó de fulminarlo. En Cuenca acaso hubiera sido posible esta posibilidad al existir un proyecto específico de la Diputación de contratar archiveros, aunque el coste global del mismo tampoco era un gran aliciente. En Ciudad Real la propuesta era realista, apoyarse en las mancomunidades preexistentes aunque la mayoría de ellas focalizaban sus actuaciones en el servicio de aguas y basuras, acabaron por convertirse en grupos de acción y desarrollo local. En Albacete y en Toledo ni siquiera existía un plan de organización de archivos por parte de la Diputación y en el caso de esta última la viabilidad de las propuestas por su complejidad resultaba poco realista.

A la falta de recursos y la complejidad de los acuerdos entre todas las partes hay que sumar la inexistencia de un liderazgo, tanto profesional como político. Desde el año 2007 hasta

---

226. Molina de Aragón, Cogolludo, Cifuentes, Pastrana y Sigüenza, a las que se añade un archivero para nueve municipios a caballo entre las zonas de Cogolludo y Pastrana.

227. Entre 2008 y 2010 la Diputación de Guadalajara incluyó en sus presupuestos la cantidad de 30.000 € para la firma de este convenio (Rodríguez Clavel: [2016]: 27). La propuesta concreta fue la creación de un archivero para el área de Molina de Aragón, un total de 62 municipios y unos 9.600 habitantes. El coste se repartiría entre la Diputación, la Junta y la Comunidad de Villa y Tierra que aportaría un 2% Archivo Oficina:

el 2013, no conocemos un nuevo proyecto global por parte de la Junta de Comunidades sobre los archivos municipales. Es cierto que las bases de la convocatoria de ayudas se adaptaron, desde el año 2004, a un ambiguo texto, *adecuación a los criterios del Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha*, como uno de los criterios de adjudicación de las subvenciones a los ayuntamientos para la contratación de archiveros<sup>228</sup>. Pero el problema es que la mayor parte de su cuantía iba destinada a sufragar el coste de las renovaciones y de las de mejora de las condiciones de contrato, pues no hay que olvidar que desde el año 2001 las ayudas habían pasado de tres a cinco (primera adjudicación, dos renovaciones, mejora de contrato parcial a jornada completa y renovación). Es decir, que la Junta llegó a financiar en varias localidades hasta cinco años el contrato del archivero.

Al menos, en el año 2010, se dio un paso positivo en el procedimiento selectivo pues en vez de encargarse cada ayuntamiento subvencionado por la Junta de su proceso selectivo, la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Archivo Regional de Castilla-La Mancha, asumió directamente la responsabilidad de llevar a cabo un proceso selectivo global y centralizado para toda la región, al abrigo de convenios de encomienda de gestión de ese proceso firmados por la Consejería y los ayuntamientos adjudicatarios de una subvención. El resultado fue la formación de una bolsa de trabajo de ámbito regional<sup>229</sup>.

Tampoco ha habido demasiados progresos en los programas de las Diputaciones. La única visible: la solución del contratado laboral por el Ayuntamiento en vez de la figura del becario. Por el contrario, de Albacete y Toledo nada se supo, más amigos de financiar barcos en embalses, calesas, toriles y museos del Realismo pictórico, y el proyecto de Guadalajara finalizó repentinamente en 2008 y se sustituyó por un mero asesoramiento (Rodríguez Clavel: [2016]: 11). Puesto que las ayudas de la Junta también han desaparecido, el panorama resulta bastante desolador.

Precisamente, uno de los más destacados profesionales responsables de los planes de archivos municipales de la Diputación de Cuenca afirma que la mayor parte de las políticas realizadas en este sentido se han limitado a actuaciones de urgencia, (organización de fondos acumulados históricos) y en bastante menor medida en algunas de consolidación (organización periódica de la documentación recién generada), pero siempre con limitados recursos y con contratados temporales. Incluso llega a decir que *desde la 1ª convocatoria de la JCCM de ayudas para la contratación de archiveros (1995) no se ha llegado a consolidar ningún puesto de archivero en ninguna plantilla de mancomunidad. Solo se ha consolidado en unos pocos ayuntamientos en cada provincia*. Como grandes males señalaba la falta de cooperación interinstitucional entre Diputaciones, Ayuntamientos y Junta de Comunidades y entre dos Consejerías, la de Administraciones Públicas y la de Cultura. Finalizaba su disertación con una glosa del incumplimiento total de los objetivos del Libro Blanco (Rodríguez Clavel: 2008).

Tiene una parte de razón en lo expuesto, y la crisis económica previa y la inacción del último gobierno han debido ahondar todavía más esta situación de desamparo. Pero algunas de sus conclusiones son un poco sesgadas. Es cierto que han desaparecido plazas en

---

228. Orden de 09/12/2004, Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para las corporaciones locales en el ámbito de los archivos y objetivos financiados por el Fondo Regional de Cooperación Local

229. DOCM (2010) Resolución de 14/04/2010 de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia



las mancomunidades<sup>230</sup>, concretamente en cuatro, y que en las dos mancomunidades que en la actualidad cuentan con un archivero en ninguna se ha consolidado la plaza en plantilla, uno es temporal y la otra trabaja con un contrato de obra, pero en una hay un archivero ininterrumpidamente al menos desde el año 2000<sup>231</sup> y en otra una archivera desde el 2005<sup>232</sup>. También en que un 35% de los archiveros municipales son interinos o son laborales temporales aunque el 96% de los profesionales llevan más de cinco y diez años en su puesto.

Tampoco es un todo absoluto el que las ayudas a los ayuntamientos para la contratación de archiveros sólo han servido para consolidar la plaza en un pequeño número de localidades. En pleno apogeo presupuestario esta convocatoria llegó a conceder más de cincuenta ayudas a pequeños y medianos municipios y en el año 2010 el número de archiveros que trabajaban ininterrumpidamente era de 63<sup>233</sup>. En la actualidad, consecuencia de la crisis, el número de profesionales ha descendido a 57. Además, al menos 25 de ellos fueron contratados por primera vez a través del proceso de selección implantado en las bases de la convocatoria de ayudas de la Junta de Comunidades.

Aunque parezcan escaso el número de archiveros responsables de un archivo<sup>234</sup>, si trasladamos estas cifras a la realidad demográfica castellano-manchega, nos daremos cuenta que hay archivero en catorce de las quince localidades de más de 20.000 habitantes (93%) y hay un profesional en dieciocho de los veinticuatro municipios de entre 10.000 y 20.000 (75%). Resultan sorprendentes, y casi un milagro archivístico, los datos de las localidades de menos de 10.000 y más de 5.000, pues son siete los archiveros de las treinta y seis existentes (19%) y los dieciséis de 156 en las localidades de menos de 5.000 y más de 1.500 (9%). A estos números habría que añadir cerca de una treintena de municipios de menos de cinco mil que reciben los servicios de dos archiveras en mancomunidades.

Salvo Seseña, típica ciudad dormitorio de Madrid que alcanza los 20.000 habitantes en el año 2013, todos los municipios cumplen de alguna manera las disposiciones de la Ley 19/2002, de 24 de octubre de Castilla-La Mancha que haya un técnico a cargo del archivo<sup>235</sup>. En resumen, en Castilla-La Mancha hay un profesional en el 82% de las

---

230. Dos de ellas dejaron de contratar un archivero porque se disolvieron

231. Madrigal, José Luis (2010/2011) Propuesta de archivero permanente para la Mancomunidad "El Záncara" Anaquel <http://ccta.jccm.es/dglab/Anaquel?opc=2&codb=51&cods=31&codc=2384&pag=1>.

232. Además desde la página Web de la Mancomunidad de la Sagra Alta se anuncia un servicio de archivo municipal que además cobra una tasa de 1.000 € mensuales a los municipios que soliciten la organización de su documentación <http://sagraalta.es/archivero-municipal/>.

233. En el año 2004 eran 64 (Martínez García: 2004: 52) y en el 2008, 76. Esto demuestra que prácticamente se había llegado a un tope institucional que continuaría igual o similar hasta el estallido de la crisis económica.

234. Estas cifras sólo se refieren a profesionales encargados de un archivo municipal. Obviamente hay más técnicos en ellos en las capitales y algunas localidades. Si sumamos los integrantes en Diputaciones Provinciales, en la Autonomía, en la Universidad o en las Cortes el conjunto de archiveros en la Región supera el centenar.

235. Otra oveja negra era Albacete que hasta el año 2014 no contaba con un auxiliar de archivo y en este año ha anunciado la oposición para la selección de un técnico

poblaciones con más de 10.000 habitantes<sup>236</sup> y otros 23 en municipios de menos de menos de diez mil<sup>237</sup>.

Si establecemos una rápida comparación con otras Comunidades podríamos llevarnos algunas sorpresas que nos harían replantearnos algunas teorías afirmadas con demasiada rotundidad.

Andalucía es una Comunidad con bastante más solera archivística que Castilla-La Mancha, entre otras cuestiones porque inició en fechas muy tempranas una serie de proyectos e iniciativas que hoy en día se consideran referentes profesionales. A pesar de las quejas, hay una numerosa pléyade de técnicos en las consejerías, en los Históricos Provinciales y en las entidades locales. Varias de sus Diputaciones realizan sistemáticamente planes de organización de archivos municipales y al menos dos, Huelva y Sevilla, pusieron en funcionamiento la contratación de archiveros de zona para cubrir las necesidades de las pequeñas localidades de sus respectivas provincias.

De antemano es necesario incidir que la comparación con Castilla-La Mancha es algo forzada pues los condicionamientos geográficos, económicos y poblacionales son distintos. Andalucía es más grande (87.268 km<sup>2</sup>), tiene muchos más habitantes (8.399.044) y su renta per cápita es más baja (17.443 €). Además la distribución de la población en redes urbanas es completamente distinta mientras que en Castilla-La Mancha sólo hay una localidad con más de cien mil habitantes en Andalucía hallamos doce y de menos de 100.000 y más de 50.000 también la diferencia es sustancial seis frente a diecisiete. En cuanto a las categorías de más de 20.000 y menos de 50.000 las proporciones son de cuarenta y ocho frente a nueve y entre los de más de 10.000 y menos de 20.000 la diferencia es de sesenta y nueve frente a veinticuatro

Si trasladamos estos datos a la existencia de archiveros o de personas que ejercen esa función en las localidades de ambas Comunidades<sup>238</sup>, podemos observar que en Andalucía en las poblaciones de más de 20.000 habitantes hay un profesional en cincuenta y ocho de las setenta y siete, un 75,3%, y en las de más de 10.000 habitantes en treinta y dos de sesenta y nueve, un 46,4%. Son cantidades de cuya comparación no salimos mal librados, un 93 y un 75% respectivamente.

Por el contrario, gracias a la existencia de archiveros de zona en Sevilla y Huelva la situación de las localidades de menos de 10.000 habitantes es mucho mejor en Andalucía. Sirva como ejemplo que casi el 40% de los municipios andaluces de entre 10.000 y 5.000,

---

<sup>236</sup>. No tienen archivero: Campo de Criptana, Manzanares, La Solana (tuvo subvención de la Junta durante cinco años 2001-2005) y Socuéllamos (la plaza está vacante por excedencia en 2016) en Ciudad Real. Villacañas (tuvo subvención 2005-2007), Yuncos (tuvo subvención 2003-2007) y Madrیدهjos (tuvo una archivera contratada en 2010) en Toledo

<sup>237</sup>. Cinco de ellos, al trabajar en una población de menos de 2.500 habitantes, han demostrado unas capacidades más que sobresalientes. Incluso hay un archivero en un municipio de menos de 2.000, Socovos, al que habría que entregar una medalla al mérito profesional.

<sup>238</sup>. Los datos de Andalucía han sido extraídos del censo de archivos y los he utilizado con criterios discutibles. Existen en las localidades andaluces diversas variantes en las que aparece la función de archivero o archivo (administrativo, oficial, técnico medio, técnico superior, archivero, bibliotecario-archivero, gestión documental, archivo y museo etc.) y como a profesionales los he considerado. En cambio, otras plazas denominadas técnico de cultura, bibliotecario, coordinador etc. los he desechado aun a riesgo de distorsionar los resultados. Pido disculpas de antemano por los errores de apreciación que este autor haya podido cometer.

la mayor parte sevillanos, tienen un servicio prestado por un profesional. En Castilla-La Mancha esa magnitud desciende al 19%.

Castilla y León aparentemente pudiera parecer que reúne condiciones similares a las de nuestra Región. Es el territorio más grande de España, 94.226 km<sup>2</sup>, habitado por 2.519.875 personas repartidas en ocho provincias que contienen 2.248 municipios, lo cual da lugar a que posea la menor densidad de habitantes por kilómetro cuadrado de España. No obstante, su renta per cápita es mayor que la de Castilla-La Mancha, de 21.922 €, debido a una mayor tasa de actividad generada por los núcleos poblaciones más grandes y potentes. En Castilla y León existen cuatro ciudades de más de 100.000 habitantes y cinco más de 50.000. De entre 20.000 y 50.000 hay sólo cinco, entre 10.000 y 20.000 nueve, y entre 5.000 y 10.000 una cantidad similar a Castilla-La Mancha, treinta y dos.

En el ámbito de los archivos municipales de pequeñas localidades se realizan programas sistemáticos de organización y conservación de los mismos en cuatro diputaciones provinciales, las de Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid. Destacando esta última en los buenos resultados obtenidos.

La dispersión de los datos relativos a los archivos de la mayor parte de las poblaciones castellano-leonesas nos impide elaborar un estudio veraz y ajustado pues nos movemos en un campo con una información segada y claramente insuficiente<sup>239</sup>. En las catorce localidades de más de 20.000 habitantes nos encontramos que el 93% están cubiertos por un profesional. Por el contrario, en el resto de las localidades el número de archiveros en plantilla desciende de forma apreciable. En los nueve núcleos urbanos de más de 10.000 y menos de 20.000 sólo encontramos noticias sobre actividades profesionales en cuatro de los mismos, el 44,4%. Mientras que en los municipios de más de 5.000 y menos de 10.000 el porcentaje se reduce todavía más, el 21,9%, pues aparecen en siete de los treinta y dos existentes.

Podríamos continuar estableciendo comparaciones y podríamos establecer unos parámetros comunes en diversas Comunidades. Por ejemplo, Madrid, la región más rica de España, en su estadística del año 2014 señala que de los treinta y dos municipios de más de 20.000 habitantes hay personal técnico de archivos en veintisiete de ellos<sup>240</sup>, el 84,4%. Y en los diecisiete entre 10.000 y 20.000, once, el 64,7%. Y las cifras de las poblaciones entre 5.000 y menos de 10.000 son similares a las anteriores pues hay archivero en siete de treinta y uno, un 22,5%. Y en otra rica Comunidad, la de Euskadi, según su censo de archivos sólo el 61% de las ciudades con más de 20.000 habitantes tenían un archivero y de las cuarenta y una localidades entre 10.000 y menos de 20.000 había un profesional en veintisiete de las mismas, un 65,8% del total. Algo mejor eran los resultados de las localidades entre cinco mil y diez mil, un 29%<sup>241</sup>.

---

<sup>239</sup>. No existen datos centralizados de estos archivos. El censo del Ministerio está obsoleto y la Junta apenas nos informa de ellos, más allá de un directorio breve e incompleto. Este autor se ha obligado a tener que realizar una búsqueda exhaustiva en Internet con datos ciertamente dispersos. Incluso, donde encontramos referencias al archivo municipal no las hallamos sobre los archiveros. Al igual que en Andalucía he recogido aquellos casos donde se menciona un técnico responsable del archivo o se presta un servicio de carácter archivístico. En cualquier caso vuelvo a pedir disculpas por la elaboración de estos datos que sólo quieren ser aproximativos.

<sup>240</sup>. Algunos tan poblados como Fuenlabrada, Collado Villalba, Las Rozas o Tres Cantos

<sup>241</sup>. Para obtener estos datos he utilizado las estadísticas de archivos de 2014 y el censo de archivos de Euskadi

Lo que nos demuestran estos datos es que con el transcurrir de la democracia, el desarrollo del autogobierno y el aumento del nivel de vida, las localidades de más de veinte mil habitantes fueron consolidando progresivamente un servicio de archivos para su administración, de una índole más administrativa, cultural o mixta dependiendo de las propias características de su ciudad. Por el contrario, los municipios entre 10.000 y 20.000 han sido algo remisos en la contratación de un profesional y apenas la mitad de los mismos ha desarrollado un servicio de garantías. La excepcionalidad de Castilla-La Mancha, con un porcentaje del 75%, se produce gracias a la implantación de una subvención para la contratación de archiveros. Es en este tramo en donde se manifiesta el relativo éxito de esta política.

Por el contrario, la existencia de un servicio de archivos en las localidades de menos de 10.000 refleja porcentajes muy bajos. No me refiero a la organización e instalación de fondos municipales, pues gracias a los programas específicos de diputaciones y comunidades el porcentaje de archivos conservados posiblemente se triplicaría, sino a la existencia de un profesional específico en estas pequeñas localidades. En este caso, la solución escogida en Sevilla y Huelva, la de los archiveros de zona parece altamente satisfactoria aunque, a pesar de las críticas expuestas con anterioridad, las mancomunidades, convenientemente subvencionadas, también podrían llegar a ser una buena solución.

En cualquier caso, no debemos olvidarnos uno de los supuestos sobre los que se fundamenta una política pública en materia de archivos son los recursos económicos. La financiación de la Junta de Comunidades a los ayuntamientos de la Región alcanzó en el año 2008 un monto de casi 750.000 €, aproximadamente el 70% de dinero total que invertía en subvenciones tanto Cultura como Administraciones Públicas. Difícilmente, incluso en los buenos tiempos, hubiera podido llegar a consignar en su presupuesto de gastos cantidades aún mayores.

De ahí la importancia de los ciclos económicos positivos en los Ayuntamientos y su situación geográfica. Si tuviéramos presentes un mapa de la Región en donde pudiéramos señalar las localidades castellano-manchegas que tienen un técnico a cargo de su archivo nos daríamos cuenta de cómo la economía influye en los municipios a la hora de prestar determinados servicios. Los archivos se centran en los corredores de La Sagra en Toledo, del Henares en Guadalajara y en la Mesa de Ocaña de Toledo y Cuenca por la influencia cercana a Madrid que ha hecho crecer su población de manera exponencial en estos últimos diez años. La mayoría del resto se circunscribe a ciertos corredores de transporte y de servicios como los que unen La Mancha centro con el Levante, recorriendo toda la provincia de Albacete, o los ejes norte-sur que unen Ciudad Real con Toledo o el vinícola relacionado con Alcázar de San Juan y Valdepeñas.

Por eso, es necesario ser prudente cuando expresamos nuestras opiniones pues, a veces, nuestro celo profesional nos impide ver todos los matices posibles que pueden llegar a darse en una política pública específica. Por ejemplo, los datos de la consolidación personal del archivero castellano-manchego no son magníficos pero es preciso señalar que el 65% de ellos son funcionarios o laborales definitivos. El resto casi todos son interinos o laborales temporales. Al menos, no son becarios y figuras similares que abundan en demasía en algunos organismos públicos españoles.

En lo que sí tengo que darle completamente la razón a este crítico profesional es en la falta de coordinación con las Diputaciones en estos últimos años. Ya avisaba de forma admonitoria otro archivero hace trece años que...*nos encontramos todavía muy lejos de alcanzar nuestros objetivos, y aún más de calmar anhelos y deseos que ya parecen ancestrales* (Martínez García: 2004: 59).

#### 2.4.9. El Patrimonio Documental en Cultura

La gestión archivística en Cultura seguiría recayendo en las líneas de subvenciones destinadas a la Iglesia Católica y a los municipios para la recuperación del patrimonio fotográfico (los Legados de la Tierra), así como en el funcionamiento de los Archivos Históricos Provinciales cuyos servicios se ampliaron de forma notable durante estos años y cuyos resultados podemos vislumbrar en sus respectivas cartas de servicio iniciadas en el año 2008<sup>242</sup>.

A la Iglesia Católica entre el año 2002 y 2010 la subvencionaría con más de 1.660.000 € para equipamiento, instalaciones y programas archivísticos y los municipios de la Región recibirían más de un millón de euros repartidos en cerca de 2.000 ayudas para la difusión del patrimonio fotográfico en manos de sus habitantes. También se continuó sufragando los proyectos relacionados con los archivos de asociaciones como ANABAD-Castilla-La Mancha y la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara

En cuanto a los Archivos Históricos Provinciales, sus centros se imbuyeron en una expansiva política de dinamización cultural, además del incremento de los servicios que habitualmente prestaban a sus usuarios. Sólo en el año 2010 los cinco Archivos realizaron 87 actividades de índole cultural como jornadas, exposiciones, cursos, visitas guiadas, talleres etc. en las que participaron cerca de 16.000 personas.

La difusión del patrimonio documental castellano-manchego también exigía la elaboración de herramientas tecnológicas de carácter horizontal que permitieran darlo a conocer en su conjunto salvando las distancias y los inconvenientes de su diseminación en diferentes centros archivísticos. Esa es la razón por la que se inicia el proyecto Archivos Históricos Provinciales en Red o el Archivo de la Imagen de Castilla-La Mancha<sup>243</sup>. Este último es un ejemplo de utilización de las tecnologías cuyas características técnicas consisten en...*un repositorio digital en donde se almacenan y se ofrecen tanto las reproducciones digitales de las piezas fotográficas integradas en el proyecto, como el conjunto de metadatos que posibilitan la recuperación de las imágenes. El caudal informativo se organiza en una única base de datos y se distribuye a su vez en formatos electrónicos de intercambio, que cumplen con lo establecido en el protocolo Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting (OAI-PMH), [Protocolo version 2.0].* (Mas González: 2008: 18).

Esta iniciativa ha sido recogida en el Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico auspiciado por el Instituto de Patrimonio Cultural de España dentro de los proyectos específicos iniciados en España: *Las comunidades autónomas han realizado*

---

242. <http://www.castillalamancha.es/gobierno/educacionculturaydeportes/cartasdeservicio>

243. [http://bidicam.castillalamancha.es/bidigital/archivo\\_de\\_la\\_imagen/es/micrositios/inicio.cmd](http://bidicam.castillalamancha.es/bidigital/archivo_de_la_imagen/es/micrositios/inicio.cmd)

*también un esfuerzo considerable para el tratamiento y puesta a disposición pública de sus colecciones fotográficas, que ha resultado en la creación de numerosos portales y catálogos en línea. Entre los más significativos pueden citarse:...Archivo de la Imagen de Castilla-La Mancha: acceso a 25.353 fotografías, tanto de carácter histórico como contemporáneo. Se ofrecen en su mayoría en formato gif y baja resolución y en algunos casos no se permite la descarga*<sup>244</sup>.

La correcta digitalización y descripción de más de 25.000 fotografías permitiría poner en funcionamiento un programa específico para su difusión denominado “Exposiciones virtuales en los Archivos Históricos Provinciales” Dichas muestras tenían un carácter temático o conmemorativo e intentaban aproximar a estos centros a un público que nunca pisará los mismos con objeto de mostrarles una documentación de alto interés histórico, a veces hasta artístico, y con un muy bajo coste económico (Mas González: 2011). Entre el año 2007 y 2014 se realizarían quince que todavía podemos contemplar en la Web de la Junta<sup>245</sup>.

Hasta el patrimonio musical en los archivos tuvo su pequeño momento de gloria. En el año 2010 se editó un disco titulado “La Armonía Trovada”, que recopilaba piezas de música religiosa medieval de los siglos XI y XIII halladas en las guardas de protocolos notariales y legajos en los Archivos Históricos Provinciales de Cuenca, Guadalajara y Toledo, interpretado por la agrupación Schola Antiquae dirigida por Juan Carlos Asensio.

Al igual que el resto de Comunidades Autónomas la Consejería de Cultura iniciaría en el año 2004 una política específica para la restauración del patrimonio histórico y, por supuesto, del documental. Hasta el año 2007 estas actuaciones se realizaron bajo la forma de Escuela-Taller amparada bajo el paraguas de la Fundación Cultura y Deporte<sup>246</sup>, a partir de esa fecha se crearía un centro de restauración y conservación específico, dependiente de la dirección general encargada de la gestión del patrimonio cultural, con áreas técnicas especializadas en arqueología, escultura, pintura y documento gráfico.

En el Taller de Documento Gráfico se trataban piezas provenientes de los archivos, bibliotecas y museos de la Región tanto públicos como de titularidad eclesiástica. Los Archivos Históricos Provinciales, los eclesiásticos y los municipales pudieron acogerse cada año a su programación. Privilegios, bulas, breves, mapas, ejecutorias y todo tipo de manuscritos han pasado por las expertas manos de diversos restauradores (Centro de Restauración y Conservación de Castilla-La Mancha: 2011). Desafortunadamente, en el año 2011, este organismo fue prácticamente desmantelado, dejado sin recursos y sus actuaciones serían, a partir de ese momento, meramente testimoniales.

---

244. Instituto de Patrimonio Cultural de España (2015) Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico. pp. 48 <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/documentacion.html>

245. <http://ccta.jccm.es/dglab/Cliente>

246. Esta Fundación, creada en 1998 e integrada en la de Impulsa Castilla-La Mancha en 2016, se ciñó preferentemente en la promoción de espectáculos artísticos y en la difusión de museos y bibliotecas a los que dotó de un técnico específico. Además, contribuyó a sufragar los gastos de actos de animación a la lectura en bibliobuses y a la gestión del Museo de las Ciencias en Cuenca.

## 2.5. El cuatrienio negro (2011-2015)

Durante cuatro años Castilla-La Mancha fue gobernada como si fuera un Mordor cualquiera en manos de Sauron y su banda de orcos. La crisis económica puede explicar parte de las duras decisiones tomadas y algunos de los recortes aplicados sin anestesia. Pero no la totalidad de ellos, algunos especialmente crueles, de los que los archivos tampoco salieron ilesos, y que sólo se explican dentro de una ideología ultraliberal poco amiga de lo público y de un centralismo mal entendido, y peor planteado, escasamente afín a la existencia de los poderes territoriales, los cuales, no lo olvidemos, emanan directamente del título VIII de nuestra Constitución.

Una de las consecuencias directas de estas políticas neoliberales en lo económico, encomendadas a camuflar el déficit en las cuentas públicas, y centralistas en lo político, fue el inicio de un proceso mediático, promovido desde determinadas élites políticas y empresariales, en el que se manifestaba un cierto fracaso de las Comunidades Autónomas y de las consecuencias derivadas de la descentralización ocurrida en toda España.

Los conflictos con las Comunidades nacionalistas son la primera causa efecto, que no la única, de los intentos de intentar limitar el poder territorial de cada Autonomía. Los enfrentamientos pasados y presentes que mantuvieron los distintos gobiernos españoles marcaron las relaciones interinstitucionales y promovieron comportamientos considerados ofensivos por todas las partes. La guerra de las banderas en balcones de sedes oficiales, los pitos a himnos e instituciones representativas, los conflictos jurisdiccionales, las batallas educativas, son algunas de las representaciones bélicas más conocidas, representadas por unos y otros, a la búsqueda de la hegemonía y preeminencia política y cultural.

Tampoco podemos obviar el papel de la Administración General, mejor dicho de sus clases dirigentes funcionariales, en las estrategias tendentes a cercenar el autonomismo administrativo español. Los funcionarios estatales de primer nivel han visto cómo iba desapareciendo su influencia en las provincias y eran desbancados en múltiples asuntos por las decisiones tomadas por los nuevos empleados públicos de cada ámbito territorial. Además, aquéllos piensan que las Autonomías han interferido, o peor usurpado, las competencias estatales y que la fragmentación española en la toma de decisiones ha perjudicado su eficacia. Por el contrario, en las administraciones autonómicas se tiene la sensación que desde Madrid se ejecutan acciones que nada tienen que ver con las necesidades de cada territorio y que, con frecuencia, intentan solapar competencias recogidas expresamente en los Estatutos. Este conflicto ha explotado con la conversión en altos cargos de muchos funcionarios que comienzan a copar la mayor parte de los puestos directivos de carácter político en el Estado. Quizás el ejemplo más claro lo tenemos en los Abogados del Estado, cuerpo de carácter horizontal, que ha irrumpido incluso en el Consejo de Ministros, pero el bipartidismo se ha nutrido con suma abundancia de funcionarios procedentes de los cuerpos superiores de la Administración.

La crisis económica también ha sido un factor oportuno para incrementar la presión sobre las Comunidades y para justificar todo tipo de desmanes encubiertos bajo el paraguas de la austeridad y del freno a los despilfarros del pasado. El estallido de la burbuja española daría lugar al retorno en el consciente español de que somos una nación fallida, pondría en duda instituciones democráticas, incluida la Corona, estigmatizaría a dirigentes políticos, partidos

y sindicatos y haría rebrotar la imagen de los españoles como vagos, incompetentes y derrochadores. Entre rescates de bancos, mareas de desahucios, un 25% de paro, la rebelión independentista, una corrupción extrema, las amnistías fiscales y una serie de recortes insufribles, la opinión pública comenzó a replantearse la validez y permanencia de nuestro sistema político y socioeconómico. El fracaso de la descentralización, la depresión cíclica de los españoles o el reiterado: España como problema, volvieron a tener su espacio en los mentideros de villa, en los corrillos políticos y en el rondón de los tertulianos.

El enfrentamiento del Estado con los nacionalistas terminaría por conducirle a un ataque sistemático sobre las Comunidades a las que intentan ahogar política y económicamente mediante los préstamos a través del Fondo de Liquidez Autonómica y el control del déficit público. Un problema del cual sólo hacen responsable a los gobiernos autonómicos aunque la mayor parte del mismo sea consecuencia de la suma del rescate bancario más el saldo negativo de la Seguridad Social.

Al sumarse los intereses políticos del partido en el gobierno con los del alto funcionariado estatal, se configuró una corriente mayoritaria en el ámbito del Estado tendente a reconducir los poderes competenciales de las Comunidades y a “reinterpretar” el alcance de la descentralización en virtud de una presunta eficacia, simplificación administrativa e igualdad entre toda la ciudadanía. Este renacimiento de las presuntas bondades del estado jacobino, fracasado siempre en España, y que denota no sólo una profunda desconfianza hacia la lealtad de las Comunidades, sino lo que es mucho peor: una abismal ignorancia de los problemas de los territorios, se traduce en la implantación de un pensamiento único y en la traslación de las políticas madrileñas al resto de España. Como bien decía el presidente José Bono: *Un centralismo que ha esquilado los recursos, que ha dado lugar a la existencia del diputado y senador cunero, aquel que busca el acta de forma fácil y sin complicaciones en un lugar próximo a Madrid, y que cree que el Estado comienza y termina en el Paseo de la Castellana*<sup>247</sup>.

Hace ya algunos años me permití estructurar los sistemas de archivos españoles en tres clases según predominaran una serie de principios administrativos, culturales o nacionalistas. Entre los últimos citaba a Cataluña, Galicia, el País Vasco y el Estado (Martínez García, Luis: 2009: 34). Semejante aseveración sería posteriormente contestada por archiveros de la Subdirección General de Archivos en las que apropiadamente afirmaban que esta consideración del Estado la introducía *De una manera un tanto “forzada” y poco rigurosa, [pues] incluye al Estado en el modelo nacionalista e identitario, aduciendo que el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de archivos militares establece la denominación de los archivos militares como nacionales, y la utilización del término Tarjeta Nacional de Investigación en el Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, actualmente derogado. Interpretación que consideramos como una licencia en el contexto de creación de su escrito y en el marco de ANABAD que aglutina a las asociaciones profesionales que por cierto, periódicamente realiza Congresos denominados Nacionales.* (Desantes, Mijangos, González: 2014: nota 34).

---

<sup>247</sup>. Bono Martínez, José (2000) Discurso del Excmo. Sr. Presidente de Castilla-La Mancha D. José Bono Martínez. Visiones para un nuevo siglo: aportaciones desde Castilla-La Mancha a la conformación de los nuevos escenarios políticos de España, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 183



Por supuesto, los autores de esta disquisición tenían mucha razón cuando consideraban mi interpretación como “*una licencia*” apresurada en el contexto de mi escrito y estaban acertados al considerarla “*forzada y poco rigurosa*”. Soy consciente que con alguna precipitación me había dejado llevar por una serie de indicios, más que con hechos, de declaraciones en el exterior de la entonces máxima representante de los archivos cuando definía el sistema español como Nacional (Martínez García: 2006b: nota 3)).

Por supuesto, me habían influido algunas ocurrencias gubernamentales relacionadas con los “Combates por la Historia” como el libro redactado en 1998 por un grupo de académicos y editado por la propia Real Academia de la Historia que se alzaba con el Premio Nacional de Historia otorgado por un jurado promovido por el Ministerio de Educación y Cultura<sup>248</sup>. El mismo título de la obra, *Reflexiones sobre el ser de España*, nos dice mucho de su contenido y temática. En realidad, es un conjunto de escritos de valor muy diferente, algunos de los cuales pretenden determinar, de forma atemporal, la existencia plena de España desde épocas pretéritas y su pertenencia geográfica a un territorio específico, la península Ibérica, siempre con la clara intención de recuperar el valor de la geografía y de la historia para la recomposición del nacionalismo español.

O acaso me dejé llevar por el afán de conmemorar y destacar períodos como el canovista y el bipartidismo entre conservadores y liberales, el regeneracionismo de Costa, Ortega o Unamuno e, incluso, los intentos de reinventar la imagen de Azaña como antecedente democrático de los conservadores y neoliberales hispanos. Estampas del pasado que también tuvieron que convivir con las conmemoraciones imperiales dedicadas a Carlos V o a Felipe II. Y es que, como bien decían los ponentes del Congreso Nacional del PP, del año 2008, *la Nación española es un proyecto histórico común que tiene su origen en una secular historia que culmina en la Constitución de 1812 – origen de nuestra modernidad política – y en la Constitución de 1978*<sup>249</sup>.

Puede que me dejara confundir por los gobiernos populares cuando incrementaron la utilización de los símbolos nacionales en ceremonias, festividades y acontecimientos deportivos. Prácticamente, el Partido Popular y sus votantes se apropiaron de símbolos como la bandera, permanentemente utilizada en lazos, cinturones, pulseras o colgaduras en los automóviles, o del himno nacional en todo tipo de circunstancias. Relacionaron la fiesta de la Hispanidad, el 12 de octubre, con un desfile militar y con el despliegue en la plaza de Colón de Madrid de la mayor enseña patria jamás izada y a la que se le prestaba mensualmente un homenaje<sup>250</sup>.

Y eso que todavía no era consciente de la importancia de los festejos taurinos para la cohesión de la nación española. La denominada “fiesta nacional”, representada por la Tauromaquia, es otro de los elementos identitarios relanzados como ejemplo de lo español. La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural es prístina cuando dispone en su preámbulo que *la Tauromaquia es una*

---

248. VV.AA. (1997) *Reflexiones sobre el ser de España* Madrid: Real Academia Española de la Historia

249. Muñoz Mendoza, Jordi (2012) *La construcción política de la identidad española: ¿del nacionalcatolicismo al patriotismo democrático?* Madrid: CIS, pp. 56

250. Muñoz Mendoza, Jordi (2012) *La construcción política de la identidad española: ¿del nacionalcatolicismo al patriotismo democrático?* Madrid: CIS, pp. 48

*manifestación artística **en sí misma desvinculada de ideologías** en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva, siendo uno de los puntos de referencia a partir del cual las iniciativas de la sociedad se enmarcan en un **contexto configurador de la identidad nacional propia**, arraigada en una pluralidad de formas de expresión popular [las negritas son mías].*

Claro que todo esto se lo debemos a las habituales argucias del nacionalismo catalán con la prohibición normativa de celebrar corridas de toros, votada por el Parlament, que dieron lugar a una contra reacción del Partido Popular, encabezada en un primer momento por la entonces Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se empeñó en declarar las corridas como patrimonio cultural inmaterial. La lucha política “banalizó” todavía más la Tauromaquia pues fue utilizada por ambos bandos como arma arrojadiza. Para el nacionalismo catalán, representaba el atraso y crueldad de lo español y la modernidad europeísta de Cataluña, para el nacionalismo español los toros eran el ejemplo de la virilidad y de la existencia de un arte único y genuino de lo hispano.

Tal vez no insistí demasiado o, peor aún, no supe explicarme, cuando afirmaba que el auténtico modelo español de archivos era el híbrido que participaba en mayor o menor medida de las características de los tres (Martínez García: 2009: 39-40). En cualquier caso, en ningún momento tuve la intención de definir el sistema nacionalista, - o nacional si así algunos se quedan más tranquilos- como algo malo y perverso “per se”. Sólo lo es cuando, para cumplir sus fines, tergiversan la realidad e intentan imponer sus principios y valores archivísticos a los demás o, al menos, desacreditarles como profesionales. Además, escribía entonces que, para tener esa consideración, debía postularse como eficaz, genuino y renovador frente a los demás, tenía que declarar haber sufrido un agravio externo y que tal ofensa conllevara una queja por la existencia de situaciones injustas debida a incumplimientos y desatenciones de otro poder público (Martínez García: 2009: 35).

Siete años después debo declarar que no es que me precipitara en el juicio de valor emitido, es que ahora tengo la plena certeza de que mi aseveración era completamente cierta cuando gobierna el Partido Popular y algo menos, poco, cuando lo hace el Partido Socialista. Quizás, porque el socialismo bebe en las fuentes ideológicas del internacionalismo de la izquierda y, por tanto, rechaza y se opone al localismo tradicionalista y étnico de los nacionalismos periféricos. Existe un sector muy influyente de sus dirigentes que sólo cree en un regionalismo solidario y simétrico, en el que el Estado español es el único representante político e institucional de la Nación y las Comunidades entes políticos prestadoras de servicios descentralizados a la ciudadanía. Pero también, en el PSOE, hay una fuerte corriente ideológica federalista gracias a la cual ha podido gobernar en algún momento en Cataluña, Euskadi y Galicia<sup>251</sup>.

---

<sup>251</sup>. Sirva como ejemplo de esta contradicción socialista que en una reunión de la Comisión Técnica preparatoria de la Conferencia Sectorial de Cultura, los representantes de las Comunidades Autónomas se encontraron que en una disposición adicional de un Real Decreto (que nada tenía que ver con lo que allí se disponía) se cedía la titularidad de archivos y bibliotecas a las Autonomías. Ante las protestas de algún Director General sobre la inconstitucionalidad de esa decisión, la precipitación, la falta de un estudio serio de costes y lo impropio de semejante argucia jurídica, las autoridades del Estado contestaron que en “todo armario cabe más de una percha” a lo que se les contestó que esto

Desde el Gobierno, y desde los altos cuerpos funcionariales del Estado, se ha extendido el mito de la eficacia, racionalidad y economía de cualquier proyecto horizontal que propongan. Tan buenos y benéficos deben ser que intentan imponerlo al resto de las Administraciones Públicas, ignorantes y pacatas, mediante la coacción normativa y la extorsión presupuestaria.

En la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se insiste de forma rotunda en el deber de las Administraciones Públicas de colaborar y cooperar entre sí, favoreciendo el intercambio de información, impidiendo la usurpación de funciones y competencias de cada una de ellas o, entre otras cosas, promoviendo el intercambio de prestaciones de medios humanos, económicos y materiales. Todo un conjunto de bellos principios basados siempre en una cooperación interadministrativa voluntaria formulada a través de convenios u otros órganos de cooperación.

Por ejemplo, resulta lógico que la Ley, cuando se refiere a la transmisión de datos entre las Administraciones, obligue a la interoperabilidad de los mismos o abra las puertas a la puesta a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite, las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios, o que hayan sido objeto de contratación, y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares. Algo más peliagudo desde el punto de vista de la autonomía de las Administraciones Públicas para auto organizarse, aunque de cierto sentido común en sus objetivos, es la obligatoriedad que regula el artículo 157.3 para que en el caso de existir una solución disponible para su **reutilización total o parcial**, las Administraciones Públicas están obligadas a su uso, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia<sup>252</sup> [la negrita es mía].

Pero lo que no es de recibo, y me temo que ilegal, es la forma o las formas de obligar a las Comunidades Autónomas a utilizar sus herramientas mediante la fórmula pre democrática de la Real Orden Comunicada, encubierta en una Orden de Presidencia<sup>253</sup>, en la que directamente se da una patada a todas las competencias dispuestas en los Estatutos Autonómicos, que no olvidemos que tienen rango de Ley Orgánica directamente emanados de la Constitución. En el “Ucase” gubernamental se ordena, que aquellas Comunidades que han incumplido los objetivos del déficit público tienen la obligación de cumplir con carácter previo una serie de condiciones para acceder al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) 2016 para el segundo trimestre y repartos siguientes. Entre los condicionantes

---

no era sólo una percha más sino que, por su número, cabía una colección entera de primavera-verano. Por supuesto, el Consejo de Estado se encargó de anular lo que era una modificación constitucional encubierta consecuencia de una serie de reuniones bilaterales con un par de Comunidades.

<sup>252</sup>. Artículo 7.2. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. Mucho más incoherentes es la disposición adicional segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que habla de una voluntariedad muy sui géneris. Para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. Su no adhesión, deberá justificarse en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<sup>253</sup>. Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016

destacamos el apartado E, *Firma del convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica para ganar eficiencia y reducir costes*, en el que se dicta que: *Con el objetivo de evitar gasto duplicado y reducir costes de funcionamiento, las Comunidades Autónomas deberán suscribir con la Administración General del Estado el Convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, lo que les permitirá usar los sistemas ya disponibles por parte de la Administración General del Estado.* Las plataformas y registros para la gestión electrónica de los procedimientos facilitados por la Administración General del Estado a las que debemos adherirnos las ineficientes Autonomías son particularmente las de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, plataforma de intermediación de datos, punto de acceso general electrónico de la Administración y la que a nosotros nos interesa especialmente, el archivo electrónico único conocido como Archive. Y para impedir que podamos bloquear esta generosa oferta en nuestros municipios, también debemos facilitar la integración de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma en las plataformas, sistemas y soluciones tecnológicas estatales.

Y por si acaso no queríamos darnos por enterados, el 31 de mayo de 2016, el Subdirector General de Impulso de la Administración Digital y Servicio al Ciudadano perteneciente a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remite un correo electrónico a la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones de la Junta en el que inserta dos modelos de texto de adhesión al *Servicio de Archivo e Interoperabilidad de Expedientes Administrativos*, que deben ser firmados por el Consejero correspondiente antes del día 2 de junio. Son dos opciones posibles las que generosamente ofertan, una si tienes una solución propia de Archivo Electrónico compatible con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y una segunda opción si careces de esa solución.

Prácticamente son similares, excepto en dos de los apartados, pues obligan a la Comunidad a publicar en el Punto de Acceso General del Estado la información relativa la Política de Gestión Documental, publicar cada trimestre del año en ese Punto la información relativa a los procedimientos administrativos, a interoperar con la Plataforma de Gestión Documental Archive e INSIDE para permitir el intercambio de expedientes electrónicos entre Sistemas de Gestión de Expedientes, en trámite o de archivo, hacia y desde cualquier Administración y la interoperabilidad con la Administración de Justicia que pudieran requerir los expedientes. Además, si posees un archivo electrónico propio deberás permitir la transferencia de expedientes electrónicos entre centros de archivo. Lo cual me sume en un perplejo mar de dudas. ¿Tal condición supone la posibilidad de un cambio de la responsabilidad de la custodia de los documentos desde un repositorio autonómico a un Estado? ¿Sólo se aplicaría en el caso de tramitación compartida de expedientes entre Administraciones Públicas? ¿Qué demonios se entiende por un centro de archivo en el contexto de la administración electrónica?

La otra gran diferencia es que si la Comunidad no posee una solución propia de archivo, deberá firmar un convenio de colaboración con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones<sup>254</sup> en el que se acordarán las condiciones concretas del uso y servicio de las infraestructuras TIC y, en su caso, *de compensación económica de la Comunidad a la sostenibilidad funcional y técnica del servicio*. Por supuesto, la razón económica de la ideología neoliberal que no falte, eso tan manido de la colaboración público-privada y que sólo sirve para difuminar los límites entre ambos y favorecer las puertas giratorias. De estas y otras maniobras ya tuvimos noticia con la construcción y tipos de servicios remunerados prestados por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa<sup>255</sup>, el Centro de Archivos y Logística de la Generalitat Valenciana<sup>256</sup> o de los pagos que los organismos públicos de la Comunidad de Madrid debían realizar para la el tratamiento archivístico de documentos bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Subdirección General de Archivos<sup>257</sup>, pero al menos esos costes se los cobraban a sus propias instituciones o en régimen de voluntariedad.

El hecho real es que es una centralización encubierta de la gestión administrativa filosóficamente justificada en razones de falsa austeridad presupuestaria y, sobre todo, motivada en una presunta eficacia y eficiencia del Estado. Pero, ¿realmente existe esa presunta eficacia estatal en la gestión de los archivos? Pues me temo que no, porque si en algo se caracteriza el sistema estatal de archivos es su obsolescencia como modelo para la gestión documental, por su conocido colapso y por su tradicional balcanización entre los distintos Departamentos. Esto no significa que no haya excelentes profesionales en el Cuerpo Facultativo, los hay y suficientemente preparados en todos los campos de la logística profesional. Valgan como ejemplo los recientes premios concedidos por la asociación ACAL a la Política de Gestión Documental del MINHAP<sup>258</sup>, elaborada por un grupo multidisciplinar con una sobresaliente presencia de archiveros, o el otorgado a la Jefa del Servicio de Valoración de la Subdirección General de Archivos Estatales por su reconocida profesionalidad.

Pero esta gran capacidad es mermada por el incongruente papel de promover un sistema de gestión documental en un ámbito profesional marcado por el historicismo de un departamento sectorial como es el de Cultura. Un Ministerio al que le corresponde normativamente coordinar el Sistema de Archivos de la Administración General del

---

254. Observen también la sutil minusvaloración de los órganos ejecutivos de la Comunidad que deberá firmar un convenio el Consejero con una Dirección General. Pero como una vez me dijo un desorientado funcionario ministerial, un Subdirector General del Estado tiene el mismo rango que un Director General de una Comunidad. Sería divertido sino fuera porque en la Administración General del Estado realmente se lo creen.

255. <http://www.segipsa.es/es/areas-de-actividad/cada/>

256. Jiménez Cantos, Eloy (2000) El papel de la Dirección General de Patrimonio en la provisión de las infraestructuras necesarias para la gestión de los Archivos de la Generalitat Valenciana Taula rodona sobre Sistemes Arxivistics, València: Generalitat Valenciana, pp. 75-80

257. <http://www.emprendelo.es/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D%20T-166209.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1220424322836&ssbinary=true>

258. <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/SGT/POLITICA%20DE%20GESTION%20DE%20DOCUMENTOS%20MINHAP/politica%20de%20gestion%20de%20documentos%20electronicos%20MINHAP.pdf>

Estado y sus organismos públicos<sup>259</sup> y que ha sido ninguneado desde la Dirección de Tecnologías. Y para ello ha utilizado al personal de una Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con el que el de los Archivos Estatales anda a la gresca sobre quién tiene la competencia o por si el archivo electrónico único es Archive o Pares<sup>260</sup>.

Un sistema colapsado, incapaz de hacerse cargo desde Cultura de los kilómetros de documentación generados por el Sector Público Estatal. Y esto no lo afirmo gratuitamente, lo dice la actual directora del Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares en el Plan de Actuación para el Archivo General de la Administración<sup>261</sup> presentado en la convocatoria para la provisión de su puesto de trabajo. En ese documento se dice textualmente: *en la actualidad el AGA dispone únicamente de 3.284 m/l libres de un total de 162.924 m/l instalado, o lo que es lo mismo cuenta con un 2,01 % de espacio libre. Desafortunadamente, el colapso del Archivo Histórico Nacional hace imposible la transferencia de los fondos considerados de conservación permanente, lo que impide a su vez que el AGA pueda recibir los fondos de los diferentes Departamentos Ministeriales que están en fase semiactiva.*

Tampoco ayuda saber el concepto que tiene el Estado sobre lo que es un Archivo Electrónico Único. Desde luego, la existencia de tres políticas distintas en Presidencia, Hacienda y Cultura no ayuda mucho. Tampoco demasiado que Archive esté en estado embrionario y todavía no dé los resultados esperados o esperables. Como tampoco habla a favor de este proyecto lo escasamente “amigable” que es el Esquema de Metadatos para la Gestión de Documentos Electrónicos (e-EMGDE, acrónimo imposible incluido), hecho de forma apresurada por unos reconocidos archiveros, no precisamente estatales, fundamentándolo en la cercana archivística australiana y soslayando los trabajos realizados anteriormente por otros grupos de expertos. Como que tampoco se esté teniendo en cuenta la convivencia entre papel y documento electrónico, ni la gestión de un inmenso volumen de información del que no se puede hacer tabla rasa y que el Estado ni siquiera contempla en su proyecto.

Además, en el colmo de la confusión archivística, la gestión documental del Estado se fundamenta en el ciclo vital de los documentos y en las transferencias, estableciendo plazos y compartimentaciones a imagen y semejanza de la documentación en soporte físico. De esta forma, cada Ministerio tiene su propio y exclusivo archivo electrónico, ¿único?, que en un futuro se integrarían en otro ¿también único?, esté éste donde esté. Uno se pregunta qué sentido tiene copiar este obsoleto sistema, más allá de las batallas entre organismos para custodiar y controlar la información y con el objeto de crear múltiples repositorios para evitar que su información sensible caiga bajo el control de Cultura. Ese Ministerio que tiene el perverso desmedido afán de hacer accesibles los documentos a cualquier persona que se autodenomine investigador.

---

259. Artículo 3.4 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

260. Entretendidos los debates entre ambas facciones en la Jornada “Gestión documental hoy. Patrimonio, Cultura e Historia, mañana. Políticas y modelos de gestión de documentos y archivos” celebrada en Madrid el 5 de octubre de 2015 o las declaraciones en la Jornada “Presentación de PARES 2.0” celebrada en Madrid el 10 de mayo de 2016.

261. [www.mecd.gob.es/mecd/dms/mecd/cultura-mecd/.../archivos/.../plan-mercedes.pdf](http://www.mecd.gob.es/mecd/dms/mecd/cultura-mecd/.../archivos/.../plan-mercedes.pdf)

Entonces, además de considerar su propio sistema archivístico como algo deslumbrante, ¿existe un agravio sufrido por el Estado a causa de las malas prácticas autonomistas? Desde hace unos años se extiende por determinados foros públicos afines al Gobierno la necesidad de poner orden en los 17 “estaditos”, no solo para salir al paso de la supuesta confusión, ineficiencia, conflictividad y desperdicio de recursos que algo así implica, sino porque aparentemente nuestra organización territorial y su correspondiente financiación constituyen uno de los obstáculos fundamentales para transitar de un Estado clientelar a otro que será mucho más racional y moderno, aunque no se sepa muy bien en base a qué.

Es muy habitual la utilización de términos como las duplicidades y el descontrol normativo y presupuestario que parece que integran el caldo de cultivo idóneo para tejer y consolidar estas maléficas redes clientelares que se han apuntalado a nivel territorial en nuestro damnificado sistema político<sup>262</sup>. Y en el fondo en esto radica toda la cuestión, en quién se beneficia del poder territorial y en cómo ha de asumir nuevamente competencias el Estado y de esta forma tener el monopolio del reparto de dividendos entre organizaciones y empresas afines.

Y tales pensamientos han calado entre nuestra ciudadanía, y así lo hacían constar los autores de una encuesta encargada por la Fundación de las Cajas de Ahorro en 2012<sup>263</sup>, de tal manera que, aunque la mayoría de los españoles están de acuerdo con mantener el sistema en lo fundamental, se hacen eco de una serie de críticas (que por otro lado muy bien se podrían también trasladar a la Administración General del Estado) como que no se conoce bien cómo funciona, que carecen de transparencia, que existe un notable solapamiento entre las competencias estatales y autonómicas, que son ineficaces en la gestión del dinero público, que promueven sus intereses como élites territoriales en clara insolidaridad con los generales de España y de ahí su incapacidad para realizar las reformas necesarias para resolver los problemas derivados de nuestra crisis económica

Era lógica esa oscilación pendular casi cuarenta años después de la promulgación de nuestra Constitución y el inicio de la redistribución territorial española. Los numerosos pleitos entre el Estado y las Comunidades dilucidados ante el Tribunal Constitucional son un buen barómetro para reflejar el clima de conflicto entre ambos. En el caso de los archivos

---

262. ...Ciertamente cabe preguntarse si el marasmo legislativo existente en el Reino de España gracias a la legislación de 19 Comunidades Autónomas y la competencia del Estado central prevista en el artículo 149.2 de “servicio a la cultura como deber y atribución esencial” ha sido la causa de la aparición de duplicación de esfuerzos entre las diferentes administraciones. Punzón Moraleda, Jesús y Francisco Sánchez Rodríguez (1999) La distribución de competencias y marco normativo en las materias de archivos y bibliotecas con especial referencia a Castilla-La Mancha Boletín de la ANABAD, Tomo 49, nº 3-4, pp. 612-613

263. Pérez-Díaz, Víctor, Mezo, Josu y Rodríguez, Juan Carlos (2012) La crisis y las autonomías. La sociedad española ante la crisis y el sistema de las autonomías. Madrid: FUNCAS <http://www.funcas.es/publicaciones/Sumario.aspx?IdRef=9-08012>

nos encontramos con varias sentencias que nos indican el carácter poco pacífico de la relación del Ministerio de Cultura con algunas de ellas<sup>264</sup>.

Guerra Civil de Salamanca, Corona de Aragón, Históricos Provinciales y algo menos Simancas e Indias, han sido objeto de las obsesivas políticas fagocitadoras de las Autonomías. Claro que no todos los enfrentamientos han sido iguales, ni de la misma virulencia y, en mi opinión, ha habido unas personas injustamente damnificadas, los archiveros del Ministerio de Cultura. Dense cuenta que evito el término Cuerpo Facultativo porque éste se encuentra diseminado, más allá de Cultura, en otros departamentos ministeriales y en bastantes autonomías. Y al margen de cierta propaganda emanada de alguna Comunidad, los archiveros del Estado ni forman una unidad indisoluble, ni actúan en conjunto como un feroz lobby anti autonómico.

Aunque el Cuerpo se ha trasmutado en una historia mítica sobre su origen y evolución, tampoco se les puede denigrar presentándoles como un colectivo nada profesional, anticuado y envuelto en permanentes guerras corporativas. Parte de la evolución de los archivos son fruto del trabajo en equipo de estos profesionales, tanto en campo de la clasificación en los Históricos Provinciales como en la Identificación y Valoración. Es cierto que, a mediados de la década de los noventa del pasado siglo, estallaron una serie de conflictos internos en los Archivos Generales aprovechando la debilidad del último gobierno socialista presidido por Felipe González. Pero éstos son consecuencia del intento ministerial de reformar unas instituciones, mediante el nombramiento de directores procedentes de fuera, con el objetivo de implantar una política archivística centrada en la tecnología del Archivo de Indias. Este revuelo interno ya había existido, en mayor o menor medida, en la década de los ochenta con el nombramiento de dos nuevas directoras en el General de la Administración y en el Histórico Nacional. Al igual que sucedió en Simancas, Indias y Corona de Aragón, las desavenencias estallaron cuando se rompieron las naturales expectativas de su personal.

En cualquier caso, esta situación se agravaría con la llegada al poder del Partido Popular, con el cese del director Indias y la huida de algunos otros. Haciendo hueco a un sectarismo político que se repetiría por parte del PSOE, en el año 2004, con los ceses de las directoras de Indias, Histórico Nacional y General de la Administración y con la dimisión de un subdirector general, breve en el tiempo, abrumado por el devenir de los

---

264. La Sentencia 103/1988 recaída sobre la Ley de Archivos de Andalucía ; Sentencia 17/1991, de 31 de enero, recaída sobre la Ley del Patrimonio Histórico de 1985, resuelve sobre el rechazo de la Generalidad de Cataluña de la competencia del Estado para dictar un Reglamento de organización, funcionamiento y personal de los Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal ; Sentencia 31/2010, de 28 de junio, recaída sobre el recurso de inconstitucionalidad núm. 8045-2006, interpuesto por noventa y nueve Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso contra diversos preceptos de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña ; Sentencia 14/2013, de 31 de enero, sobre Ley del Parlamento de Cataluña 10/2001, de 13 de julio, de archivos y documentos ; Sentencia 20/2013, de 31 de enero de 2013. Recurso de inconstitucionalidad 9007-2005. Interpuesto por la Junta de Castilla y León en relación con diversos preceptos de la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalitat de Cataluña de los documentos incautados con motivo de la guerra civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica. Principios de interdicción de la arbitrariedad y protección del patrimonio cultural; competencias en materia de archivos: constitucionalidad de los preceptos legales estatales que establecen un régimen especial para Cataluña de devolución de documentos ; Sentencia 38/2013, de 14 de febrero de 2013, sobre artículo único de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 7/2004, de 22 de diciembre, que da nueva redacción al art. 47 de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de archivos y patrimonio documental de Castilla y León ; Sentencia 66/2013, de 14 de marzo de 2013 sobre el art. 7.4 de la Ley de la Comunidad Valenciana 3/2005, de 15 de junio, de Archivos.



archivos salamantinos. Tales políticas sólo podían causar una cierta fractura profesional, agudizada con la contienda nacionalista, y una sensación de desamparo apenas paliada con la creación de una asociación profesional propia<sup>265</sup>.

Han sido los conflictos con Cataluña por los papeles de Salamanca y por el Corona de Aragón los que realmente han supuesto una clara afrenta a los archiveros del Estado. No por el mero contexto político del enfrentamiento de los partidos nacionalistas catalanes con el Estado, pues tal conflicto tienen mucho de mística y de artificio a partes iguales (Martínez García: 2006a)), sino por los ataques desmedidos al quehacer de los Facultativos, rayanos en la difamación, y que han acabado por ocasionar un auténtico quebranto a la archivística, hasta llevarla al límite de la banalización.

Del estropicio causado a nuestra profesión y sus principios por parte de algunos archiveros catalanes y por su asociación, todos ellos al servicio de la causa nacional, y por un comité de expertos archiveros, al servicio en este caso del gobierno de turno, ya me ocupé con exhaustividad en un artículo (Martínez García: 2005-2006), y poco más puedo añadir a un conflicto que todavía sigue coleando de vez en cuando en los medios. Aunque en sus párrafos me hice eco del vapuleo sufrido por el principio de procedencia, las copias digitalizadas, los códigos éticos y otras muchas menudencias, sí creo que es necesaria una pequeña reflexión previa sobre el tema, pues en nuestro pecado viene nuestra penitencia. Cuando se inició la persecución al entonces director de Corona de Aragón, Pedro López, en lo que era una clara maniobra de los nacionalistas de debilitar la institución, el silencio archivero, aunque parezca un contrasentido, fue más que elocuente. Nadie salió en defensa pública del agredido, muy al contrario, una parte de los archiveros estatales se dedicó a deteriorar un poco más su figura, criticando una presunta mala aplicación de la praxis archivística. No entendimos, no entendieron, que el agravio no era hacia una persona concreta sino un plan específico para laminar profesionalmente a todo un colectivo y que cada vez que un archivero huía del Ministerio en búsqueda de refugio, nos debilitábamos y dábamos alas a la redacción de panfletos contra nuestra labor como técnicos. Y es que ha habido, y sigue habiendo, términos, como desleal y mal profesional, que se utilizaron y se utilizan, dentro y fuera, con harta frecuencia y escasa reflexión.

El tercer factor de un sistema nacionalista, la queja por la existencia de una situación inaceptable por los incumplimientos autonómicos, lo encuentra el Estado en la disposición actual de los Archivos Históricos Provinciales. La postura de los archiveros, vinculados o no al Ministerio de Cultura, tiende a ser bastante crítica con la actitud de las Comunidades en relación a este tipo de archivos. Ya en el año 2002, un conocido facultativo se hacía eco de este malestar al acusar a aquéllas de haber dado *todo tipo de rodeos administrativos para “asediar” las pocas atribuciones que le quedan al Ministerio de Educación y Cultura sobre los archivos de gestión transferida y para hacer patentes sus “anhelos” de entrar a gobernar los archivos históricos generales o de distritos radicados en sus ámbitos... siguen existiendo Comunidades que se resisten a aceptar la competencia reglamentaria estatal sobre sus archivos como una atribución lícita, y mantienen el criterio de que el Estado,*

---

<sup>265</sup>. Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP). Hay que señalar que a pesar del importante núcleo de archiveros del Estado, también los hay de otras administraciones públicas como la Comunidad Autónoma de Madrid

*imbuido de una conciencia “vergonzante” de su propia potestad reglamentaria, debe dejar de ejercerla por cortesía hacia las Autonomías* (Gómez-Llera: 2002: 260).

Como bien reiteran algunos archiveros de Cultura, el Tribunal Constitucional ha dejado siempre claro que la competencia exclusiva del Estado sobre los archivos de su titularidad incluye no sólo la legislación, sino también su desarrollo y ejecución, sin perjuicio de que en el ejercicio de esa competencia pueda el Estado atribuir a las CCAA, en los términos que considere oportunos, la competencia de gestión (Desantes, Mijangos, González: 2014: 42). Otra cuestión aparte sería: ¿cuál es esa legislación que hay que ejecutar y de la que tanto hablan esos autores?

Mientras hubo una mayoría de facultativos dirigiendo esos centros esa situación pudo paliarse de alguna manera. Sobre todo, porque durante cierto tiempo fueron la élite profesional española, junto con algunos municipales y otros tantos catalanes, y su colaboración con el Ministerio fue estrecha y los resultados de esa cooperación fértiles (Martínez García: 2007d: 336-337). El problema se ha agudizado ante su progresiva desaparición y su sustitución por miembros de las escalas autonómicas correspondientes. A medida que las Comunidades han ido consolidando su presencia en esos archivos, las relaciones con el Ministerio han ido difuminándose y, con el tiempo, atirantándose. Y es que es arduo complicado dirimir los límites de unos complejos centros de titularidad estatal pero con la gestión transferida (Martínez García: 2007d: 346-ss).

De antemano, mi posicionamiento es darle una buena parte de razón al Ministerio cuando se queja de haber sido ninguneado en el funcionamiento de los mismos. El incumplimiento de los convenios, o mejor su ignorancia, es lo habitual, en parte por decisiones de las Comunidades, aunque a veces la responsabilidad es causada por desistimiento del Ministerio. También hay diferentes gradaciones en las actitudes autonómicas. No es lo mismo cambiarles el nombre a los centros, haciendo desaparecer la palabra provincial y los logos y emblemas del Estado, que no pedir autorización al Ministerio para depositar un determinado archivo. Como resulta más grave apropiarse de la documentación de titularidad estatal que considerarlos integrados tanto en el sistema estatal como en el autonómico, aunque para algunos facultativos éstos sean *de dudosa reputación* en materia archivística (Martínez García 2007d: 346).

Además, cómo se explica tanta crítica feroz ante semejantes agravios, cuando el Estado ha construido archivos en donde, en alegre camaradería, convive el Archivo General de algunas comunidades uniprovinciales con el Histórico Provincial correspondiente, compartiendo dirección, depósitos, servicios y personal. Y cómo estar en completo desacuerdo con la existencia de fondos del Estado en archivos autonómicos, cuando el Ministerio no ha dudado en otorgar su “placet”, por otro lado completamente lógico, a depositar sus documentos en la propiedad de algún archivo sito en territorio de frontera pirenaica. A fin de cuentas, ¿no es la documentación autonómica y sus series continuación de las del Estado? Y la solución no es una cuestión de construir artificiales primacías en base

a denominarlos Histórico Provincial y General de..., pues en este caso el orden de los factores no afecta el producto y todos nos imaginamos quién dirige qué<sup>266</sup>.

Lo que sí es cierto, y los rectores del Ministerio tienen razón en ello, es que no se pueden construir infraestructuras con capacidad suficiente para albergar al mismo tiempo la documentación estatal, la autonómica, la judicial y la corporativa. Y que no se puede regular su entrada sin tener en cuenta los convenios y la postura crítica del Ministerio sobre este tema. Aun cuando, a veces, el enemigo lo tienes en casa en forma de “fuego amigo”, y las decisiones de ocupar el espacio vienen tomadas desde otros ministerios que actúan sin consultar ni a tirios, ni a troyanos. O, al contrario, remiten su tributaria documentación a otros ignotos lugares pues poco confían de la autonómica custodia ajena.

En cualquier caso, el modelo de titularidad estatal y gestión autonómica ha ocasionado, salvo excepciones, un sinfín de desencuentros. Las administraciones territoriales han oscilado entre el control absoluto, limitado siempre por el Tribunal Constitucional, y el desapego, cuando no la indiferencia. El Estado, y concretamente el departamento de Cultura, ha obviado legislar sobre los mismos, temeroso de entrar en conflictos, o lanza agrias soflamas sobre su competencia y poder sobre estos centros, siempre a través de segundos niveles de la Administración que se arrojan sobre los presuntos enemigos cuando si fueran éstos molinos de viento. El error viene dado desde el mismo momento en que la titularidad se ha centrado en el contenedor y no en lo realmente importante, el continente.

Es Castilla-La Mancha el territorio donde más claramente se ha intentado difuminar los beneficios de una administración descentralizada. Se puede fácilmente observar en las actuaciones del gobierno popular castellano-manchego durante su única legislatura. En principio, los adelantos que existen una serie de condicionamientos sociales previos en la Región que han permitido este tipo de actitudes impensables en otras Autonomías. En segundo lugar, es preciso indicar que no se trata de un programa excesivamente meditado sino un conjunto de acciones, muchas veces deslavazadas, promovidas por unas élites al albur de su origen, de su ideología y a consecuencia de determinadas coyunturas políticas.

La consideración de la Región como una herramienta eficaz y útil se vio claramente amenazada por la crisis económica y por la responsabilidad que se hizo recaer en el Gobierno regional socialista en su extensión y alcance. El hastío de los castellano-manchegos ante los conflictos nacionalistas y el alto porcentaje de sus habitantes que se consideraban sólo españoles también promovieron ese desapego hacia la Autonomía y cansancio hacia el partido que la había gestionado durante casi treinta años.

---

<sup>266</sup>. Para darnos cuenta de que mucha que esta polémica es un sinsentido desde el punto de vista profesional, pongo el ejemplo de la Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha sita en el Alcázar de Toledo y en cuya entrada se encuentran los dos nombres, acompañados de sus respectivos logos y escudos, Regional y Pública de Toledo. Aunque este edificio fue cedido por Defensa durante un gobierno socialista y denostado por los subsiguientes populares, a pesar de la insistencia de Cultura en construir un nuevo edificio destacando su escasa funcionalidad, a pesar de que la rehabilitación, reforma e instalación fue sufragada íntegramente por el Gobierno castellano-manchego..., la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas no dudó en utilizar la imagen de la sala general de esta Biblioteca en un folleto institucional sobre las Bibliotecas Públicas del Estado consideradas ejemplares, obviando su carácter de Regional. ¿Saben a quién no le importó en absoluto semejante “afrenta”? a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Me imagino los improperios de algunos jacobinos si hubiera sido al contrario.

No hay duda, que esa propaganda negativa ha tenido éxito en Castilla-La Mancha, cuando a más del 42% de la población le gustaría un Estado con un único Gobierno central sin autonomías o un Estado en el que las comunidades autónomas tengan menos competencias que en la actualidad. También es necesario señalar la importancia que tienen las provincias y el provincialismo en el origen de las fuerzas centrípetas, nunca del todo aplacadas, que distorsionan la confluencia de una única política regional. La cercanía a Madrid y la llegada de masas foráneas que duermen en la Región pero viven, piensan y trabajan en la capital, los convierte en personas desubicadas y disociadas de Castilla-La Mancha. Sin estos presupuestos básicos el Partido Popular nunca hubiera podido gobernar tal como lo hizo desde 2011 a 2015.

Los gobiernos socialistas y populares de la Región han sido profundamente antinacionalistas, conscientes de su imagen negativa en amplios sectores de la sociedad castellano-manchega. Esta es la razón por la que han fomentado e impulsado la importancia de la nación española. Sin embargo, los socialistas han utilizado el contexto de modernidad y europeidad para resaltar las virtudes nacionales que conviven perfectamente con las regionales. De esta forma, también Europa se convirtió en un referente inmediato de desarrollo político y económico. El fracaso de las políticas sociales ejercidas por los Estados-Nación, el exacerbado nacionalismo, que había dado lugar a una crisis política europea sin precedentes, y el deterioro económico de la población fruto de la parálisis de las organizaciones burocráticas fuertemente centralizadas, dieron lugar a posturas moderadas en el campo del urbanismo promoviendo fórmulas de vida fundamentadas en áreas más pequeñas y mejor comunicadas como las ciudades, comarcas y regiones. Lugares más cercanos a la ciudadanía y más asequibles para un mejor desarrollo humano. Este modelo en el que la vivienda, las infraestructuras y el desarrollo del estado de bienestar son los ejes de un crecimiento controlado, es asumido por las corrientes europeístas a la búsqueda de un espacio social y económico común más aceptable para las élites políticas de los estados miembros.

Un análisis detenido de cómo se modificaron o interpretaron los principios y formas inherentes a la Región nos ayuda a comprender la actitud del Partido Popular hacia el autonomismo. En el discurso de investidura de la Presidenta M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal, en junio de 2011, se manifiestan las inclinaciones de su Gobierno respecto a las Comunidades: *Autonomía igual a gasto excesivo, supresión de las instituciones repetidas, pues descentralizar no significa multiplicar por 17 toda la estructura del Estado, esta supresión no es sólo económica sino que creo que es hora de que el Estado de las Autonomías se mire a sí mismo y acierte a alcanzar un equilibrio entre la descentralización política y administrativa y el necesario papel que han de jugar las instituciones del Estado como una única nación que somos*<sup>267</sup>. Una lógica disertación de una persona educada para la política en los pasillos de la corte madrileña y en los salones de la FAES: abogada del Estado, subsecretaria en varios ministerios, consejera autonómica en Madrid en un gobierno presidido por Esperanza Aguirre y Secretaria General del Partido Popular.

---

267. <http://www.castillalamancha.es/gobierno/presidenta/discursos/discurso-de-investidura-de-mar%C3%ADa-dolores-cospedal-garc%C3%ADa-cortes-de-castilla-la-mancha-20-de-junio-de>

El 65% de los altos cargos nombrados por su Consejo de Gobierno, ni eran de la Región, ni vivían en ella, ni tenían lazo alguno con la misma<sup>268</sup>. Por si fuera poco, el origen de tres de sus siete consejeros de su primer gobierno era, cuanto menos, algo sorprendente. Un guadalajareño que también había sido Consejero de Sanidad con Ruiz Gallardón y diputado en la Asamblea de Madrid; uno de Hacienda, malagueño, que había hecho toda su carrera profesional en la capital y jamás había visitado esta tierra salvo como turista; y una amiga personal, albaceteña, la de Fomento, abogada del Estado como ella y sin experiencia política ni dentro ni fuera de la Región. Estos nombramientos suponen la primera ruptura formal con un elemento básico de la identidad regional: las personas.

Sería una simpleza por nuestra parte pensar que determinadas actuaciones de su Gobierno estuvieran dirigidas simplemente a destruir la Autonomía. La mayor parte de ellas ocultaban propósitos más prosaicos y nunca tuvieron demasiados impedimentos morales en asumirlos. No creían en la existencia de Castilla-La Mancha y su ideología les impulsaba a decidir siempre en un único sentido al promover el negocio privado frente al servicio público. En cualquier caso, buscados o no, los resultados finales fueron en muchos casos demoledores para la cohesión regional.

La supresión de los sueldos de los diputados regionales sólo escondía la simple intención de laminar la capacidad de maniobra política de la oposición socialista pero, también daría lugar a la consideración entre la opinión pública que las Cortes, el parlamento sede de la soberanía castellano-manchega, era un lugar irrelevante y de escasa importancia. Al igual que con la desaparición de la Sindicatura de Cuentas, el Defensor del Pueblo o el Consejo Económico y Social, el mensaje subliminal era que la Comunidad ni importaba, ni se necesitaba, si acaso sólo en forma y manera de una pseudo diputación provincial.

Los ataques a la organización, estructura y funcionamiento de la Junta de Comunidades, la administración regional y la mayor empresa de Castilla-La Mancha en presupuesto y personal, tenía como objetivo el interés por transferir a manos privadas los servicios públicos, ese mantra de la colaboración público-privada, una frase repetida y reiterada hasta la saciedad por su equipo de Gobierno. El despedir empleados públicos interinos, sobre todo personal sanitario y educativo, pero también de cuerpos generales y especiales, así como las reducciones de sueldo y ampliaciones de jornada horaria, intentaba ante todo reducir los costes salariales del personal. Era una simple razón económica la que había detrás, pero el mensaje que transmitía era el de una administración autonómica ineficiente y poco profesional.

Tras la desviación de miles de personas a los centros médicos privados de Madrid o de Valencia o el convenio firmado con la Comunidad de Madrid para dar atención médica a los habitantes del norte de Toledo, se esconde un suculento pastel repartido entre las empresas privadas que gestionan clínicas privadas y los hospitales públicos del sur de Madrid, hoy infrautilizados. Pero también envía un mensaje inequívoco sobre uno de los referentes de nuestra Comunidad, como lo era la Sanidad Pública, que era mala, ineficiente, ruinosa y despilfarradora.

---

<sup>268</sup>. Fue ampliamente difundida en algunos medios de comunicación la imagen de una multitud de coches oficiales esperando en la estación de ferrocarril de Toledo su llegada, procedentes de Madrid, prestos a iniciar su jornada laboral.

El territorio, otrora sagrado, y lucha permanente del anterior Gobierno para salvar su integridad, fue, en un sentido figurado, profanado por una serie de decisiones que le afectaban gravemente desde el punto de vista ecológico: la decisión de pactar un acuerdo ominoso para los intereses regionales, al admitir los trasvases del Tajo a la cuenca del Segura de forma regular o el autorizar la construcción del cementerio nuclear en Villar de Cañas. Por supuesto, también detrás se escondían intereses netamente crematísticos de empresas afines a determinadas filiaciones políticas y, lo que era más grave, suponía retroceder las políticas ambientales a la época franquista. Un cambio que ponía en solfa la misma dinámica de la necesidad de una Comunidad reivindicativa de los derechos de sus habitantes y protectora de su solar.

Si la privatización de la sanidad y de la educación es consecuencia de la implantación de medidas neoconservadoras, los recortes realizados en esas materias en el área rural son, por supuesto, economicistas. Pero el romper el inestable equilibrio social entre la ciudad y el campo en Castilla-La Mancha supone poner en entredicho el papel solidario, igualitario e integrador de la Autonomía. La aplicación de ese tipo de políticas ocasionaba, a medio y largo plazo, el abandono de pequeños pueblos y favorecía la desertización socioeconómica de ciertas comarcas al obligar a sus habitantes más jóvenes a emigrar.

Los mismos símbolos regionales fueron obviados o desatendidos. ¿Alguien podía entender que el día de la Región, al caer en sábado o en domingo, dejara de ser festivo? Su misma celebración se convirtió en un acto institucional con asistencia restringida, muy alejado de aquellas conmemoraciones verbeneras y populares. Incluso, la concesión de las medallas de oro que entregaba la Junta de Comunidades ese día dejaron de recaer en personas cuya actividad se relacionaba directamente con la Región y fueron sustituidas por otras, merecedoras sin duda alguna de ser premiadas pero, desde luego, no a causa de su raigambre y cercanía con la Comunidad.

Ni siquiera la Junta de Comunidades promovería, ni protagonizaría, en el año 2012, alguna conmemoración institucional con motivo del trigésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de Autonomía. Ni ese año, ni el siguiente en recuerdo de las primeras elecciones autonómicas. Al menos, las Cortes regionales sí las festejaron mediante una serie de actos oficiales en cada una de las provincias, acontecimientos que pasaron casi “de puntillas” debido al silencio más que expresivo del Gobierno Regional. Como mucho, la Presidenta Cospedal no dudaría en rememorar en un artículo de opinión, algunos meses después, la efeméride de estas primeras Cortes pero celebrando en su lugar el trigésimo quinto aniversario de la Constitución de 1978.

Una de las primeras decisiones tomadas por la Junta en materia de cultura, tal vez la primera, fue iniciar el expediente para declarar la Fiesta de los Toros bien de interés cultural. Tan rápida fue la misma que hay ciertas dudas que con la legislación existente en ese momento pudiera ser objeto de tal distinción pues el patrimonio inmaterial no se contemplaba en el ordenamiento jurídico regional. En cualquier caso, en una de las resoluciones más largas y prolijas elaboradas para justificar la naturaleza cultural de un bien, lo que se utiliza es, ante todo, referencias a circunstancias históricas de carácter nacional, algunas tan curiosas como las dedicadas al Paleolítico, a Tartesos, robo de los toros de Gerión por Hércules incluido, a los íberos o a actuaciones milagrosas divinas que salvaban a los hombres de alguna fiera cornada. Las menciones a artistas, escritores,

cineastas, plazas o toreros son tanto de carácter castellano-manchego como español, una mixtura que nos conduce más a una filosofía del reconocimiento de la identidad cultural de la tauromaquia como propio de la nación española en la que la identidad castellano-manchega no es que esté integrada, es que no existe.

Si en algo destacó este Gobierno fue en la imposición de unos durísimos recortes que quedaron plasmados con rotundidad en los presupuestos regionales. Es cierto que la coyuntura financiera de la Junta de Castilla-La Mancha venía determinada por un fuerte deterioro de sus cuentas públicas, como resultado de una continuada disminución de los ingresos, más de un 18% anual, y por un incremento insostenible del gasto público. La solución planteada consistió en *la implantación de importantes medidas de austeridad y control en gastos de personal, corrientes en bienes y servicios, la racionalización del sector público, la disminución de transferencias corrientes y de capital y el desarrollo de un ambicioso plan de ajuste en sanidad*<sup>269</sup>, un recorte de más de 1.550 millones de euros a los que es necesario añadir como techo presupuestario los 1.300 para cubrir las imputaciones de deuda. Si en el año 2010 el presupuesto de la Junta alcanzaba los 9.616 millones de euros, tres años después la cifra se había reducido a los 7.440 millones. Casi un 23% menos, una cifra similar al presupuesto de 2006.

El mundo de los archivos también sufrió los graves embates de la tijera “reformista”<sup>270</sup>. ANABAD advertía en un manifiesto conjunto con las asociaciones de bibliotecarios<sup>271</sup> que: *En el ámbito de los Archivos Municipales de la región han desaparecido las convocatorias promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de ayudas a municipios, agrupaciones y mancomunidades intermunicipales para la contratación de personal técnico de archivos municipales. Durante bastantes años estas ayudas han estado destinadas a financiar la contratación de personal técnico de archivos o la mejora de las condiciones de sus puestos de trabajo. Muchas de estas contrataciones laborales no llegaron a consolidarse como puestos de trabajo estable, pero, en cualquier caso, cada año se avanzaba en la puesta en marcha de sistemas archivísticos municipales avanzados, aunque fuera con profesionales de archivos contratados con carácter temporal. Toda esa dinámica, esta estrategia a largo plazo, se ha venido abajo totalmente. Solamente algunos pocos municipios en toda la región han podido realizar un sobreesfuerzo y mantener la contratación de un profesional cualificado sin ningún tipo de ayuda externa. Por tanto, se han destruido bastantes puestos de trabajo archivístico de carácter temporal. Aunque fueran temporales, por lo menos cada año existían oportunidades para licenciados en paro con formación archivística de obtener un puesto de trabajo en otro municipio.*

La carta también mencionaba la situación de los archivos gestionados por la Junta de Comunidades: *En los Archivos Históricos Provinciales (AHP)... se han efectuado despidos fulminantes de personal cualificado interino, provocando la suspensión o abandono de sus*

---

269. Plan Económico Financiero de Reequilibrio de Castilla-La Mancha 2012- 2014 [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160628/pef\\_2012\\_2014\\_castilla-la\\_mancha.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160628/pef_2012_2014_castilla-la_mancha.pdf)

270. Empezando por la supresión de las ayudas a archivos. Plan Económico Financiero de Reequilibrio de Castilla-La Mancha 2012- 2014, pp. 78 [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160628/pef\\_2012\\_2014\\_castilla-la\\_mancha.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160628/pef_2012_2014_castilla-la_mancha.pdf)

271. Golpe mortal a la Cultura en Castilla-La Mancha (2012) <http://www.Anabad.org/images/documentos/ut-castilla-lamanca/carta.pdf>

*proyectos técnicos o culturales. En los Archivos de la Administración autonómica se ha producido más de lo mismo: despidos de profesionales interinos que estaban destinados en puestos de trabajo esenciales. Puede servir de ejemplo el hecho grave de que las provincias de Albacete y Guadalajara se han quedado sin archiveros territoriales de sus respectivas entidades periféricas de administración autonómica, o también el despido fulminante de dos archiveros de Consejerías en Toledo, como si las necesidades urgentes y graves que habían llevado a crear esos puestos técnicos hubieran desaparecido milagrosamente.*

En el año 2012 la plantilla del Archivo de Castilla-La Mancha se redujo de diez a siete archiveros en las Consejerías y también desaparecieron los archiveros territoriales de Albacete y Guadalajara. No busquen una sola explicación más allá de un recorte de efectivos, global en toda la Administración, con objeto de equilibrar presupuestos y delimitar gastos, simplemente entraron en el sorteo para reducir en un 80% las plazas de interinos en cada consejería<sup>272</sup> y salieron premiados con el boleto de un despido fulminante. El problema real es que este adelgazamiento se hizo sin ningún estudio previo real de necesidades, sólo se contó el número de interinos existentes en la Junta y se establecieron una serie de cupos de empleados públicos a despedir por cada consejería y por cada delegación provincial de la Junta<sup>273</sup>.

Se ha hablado largo y tendido del deterioro sufrido por la ciudadanía en la prestación de servicios relacionados con la Educación, la Sanidad o Bienestar Social, brutal por otra parte, y la desaparición de médicos, enfermeras, maestros, profesores y trabajadores sociales pero, salvando las diferencias, el quebranto ocasionado al funcionamiento del Archivo, sobre todo en provincias, fue de primera magnitud. Con el tiempo, se han visto las consecuencias sufridas en determinados archivos, otrora perfectamente organizados, los cuales, durante un par de años, dejaron de ser controlados por un profesional y acabaron desordenados, tirando por la borda diez años de trabajos ininterrumpidos.

Afortunadamente, la incompetencia de la entonces Dirección General de Función Pública, realmente legendaria, permitiría el reintegro de esos funcionarios interinos despedidos, incluidos los archiveros, debiendo ser indemnizados por los dos años de tiempo no trabajado. Una serie de incumplimientos en forma y tiempo que daría pie a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia ordenando su readmisión inmediata. ¡Lo que se dice un Gobierno verdaderamente eficaz y austero!

Ni siquiera el edificio del Archivo de Castilla-La Mancha se salvó de ser objeto de delirantes decisiones. Por razones de “austeridad y eficacia” el staff directivo de la Consejería

---

<sup>272</sup>. Dirección General de Función Pública: Instrucción 5/2012, de 11 de julio, sobre medidas para la racionalización y reducción del gasto en materia de empleo <http://ep00.epimg.net/descargables/2012/08/20/0aac66fcbba2c8ba5b8879e581fc994d.pdf>.

<sup>273</sup>. Cuando se presenta ante los sindicatos las plazas que se suprimen, en el caso de los archiveros lo único que se dice por parte de la Consejería es que sus funciones serían realizadas por los otros archiveros de los servicios centrales. Más tarde, ante el caos de Albacete y Guadalajara, se intentará que los responsables de los Archivos Históricos Provinciales se hagan cargo de las funciones de los territoriales. Ante su negativa, se intentará suplirlos con auxiliares administrativos.



de Presidencia y Administraciones Públicas<sup>274</sup> ordenó integrar en sus instalaciones el Servicio de Prevención e Higiene de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta sugerente medida dio lugar a una reordenación de los espacios, distribuyendo al personal del citado servicio por varios despachos del centro, desplazando a funcionarios del Archivo a recónditos lugares, y desmantelando la sala de consulta y el aula de formación para instalar a cambio un coqueto y compartimentado consultorio médico, construyendo tabiques, e integrando cables eléctricos y tuberías de agua para así poder realizar un exhaustivo examen médico a los funcionarios del sector público de la Junta.

Otro indicio del desmesurado interés por los archivos durante estos larguísimos cuatro años, lo hallamos en el colosal peso que tiene la participación del Archivo de Castilla-La Mancha en el proyecto que sobre administración electrónica, el *Plan Estratégico de administración electrónica: Castilla-La Mancha "administración más digital, más abierta y más fácil"*<sup>275</sup>, lideraba su propia Consejería, la de Presidencia y Administraciones Públicas. En sus cuarenta y cuatro páginas y en sus noventa y cinco medidas no encontramos una sola referencia al archivo electrónico. Y eso que sus páginas están llenas de exaltaciones a la eficacia, a la participación y a la transparencia administrativa, aunque esta última sorprendentemente, o no tan sorprendentemente, se confunda con la austeridad, competitividad y sostenibilidad y se soslaye el acceso de las personas a la información pública. Mientras tanto, la Escuela de Administración Regional publicitaba un curso de formación de la Consejería de Agricultura, denominado *Aplicación Rodal. Gestión sin papeles*<sup>276</sup>, aplicación que incluía una solución para archivo electrónico de la que, como no podía ser otra cosa, los archiveros de la Junta nada sabían<sup>277</sup>.

Tal vez todo sea fácilmente explicable si comprendemos el profundo sentido economicista neoliberal que impregna todo el documento pues como bien dice en su página 13, su misión es: *Ser instrumento efectivo del Gobierno de Castilla-La Mancha para facilitar la relación de la Administración con ciudadanos y empresas, así como para promover un entorno más favorable para el desarrollo socio-económico en nuestra región.*

Durante este período también se promovieron interesantes iniciativas legislativas de hondo calado. Por ejemplo, se promulgó la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha en la que se introdujeron algunos artículos sobre el Patrimonio Documental. Es una ley que en el caso del patrimonio documental se inspira en la Ley de Patrimonio Cultural catalana, de la que traslada directamente parte de su articulado,

---

274. Es necesario reconocer los esfuerzos del veinteañero asesor y miembro de Nuevas Generaciones Kiko Bravo que se ufanaba por los pasillos del centro de ser el artífice de esta atinada solución ordenada por el entonces Consejero Jesús Labrador, cuyos reconocidos méritos le permitieron llegar a ser Delegado del Gobierno, Concejal del Ayuntamiento de Toledo y Senador del Reino de España. Con su sensibilidad tiene el mundo de los archivos castellano-manchego una deuda impagable

275. [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20150401/plan\\_estrategico\\_administracion\\_electronica.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20150401/plan_estrategico_administracion_electronica.pdf)

276. Resolución de 13/02/2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se convocan las acciones formativas incluidas en el Programa de Formación Específica, dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

277. Y siguen sin saber. En estos momentos, por su cuenta y riesgo, la emplean los funcionarios de la Dirección Provincial de Empleo de Toledo

en algunos aspectos de la Ley de Archivos de Aragón y en la Ley 19/2002 de Archivos Públicos, a la que lógicamente se remite.

La última ocurrencia de la Consejería de Educación y Cultura, de próxima relación con los archivos, tuvo lugar con la creación de los Institutos Históricos. Se concedía a aquellos Institutos de Educación Secundaria que poseyeran un importante patrimonio cultural procedente de los centros de Segunda Enseñanza promovidos en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX. Debían acreditar la posesión de suficiente patrimonio cultural que podría estar constituido por: colecciones de minerales, animales disecados, maquetas, instrumental con el que se impartía clase en los antiguos gabinetes científicos, fondos bibliográficos, expedientes académicos de personas ilustres de los dos últimos siglos, colecciones de pintura, material arqueológico, material cartográfico, mobiliario singular o inmuebles de especial interés. Tendrían como obligaciones la conservación de este material de acuerdo a la normativa sobre Patrimonio Cultural y la dotación de medios humanos y materiales para su adecuado tratamiento<sup>278</sup>.

Hasta la fecha se ha otorgado tal distinción al Maestro Juan de Ávila de Ciudad Real, al Greco y a la Escuela de Artes de Toledo, al Alfonso VIII de Cuenca, al Liceo Caracense y al Brianda de Mendoza de Guadalajara, al Bachiller Sabuco de Albacete y al Profesor Domínguez Ortiz de Azuqueca de Henares. Puesto que sólo hallamos parte de la documentación de un Instituto concreto, El Greco, en el Archivo Histórico Provincial de Toledo<sup>279</sup>, ya nos imaginamos cuál es el futuro de estos archivos y las escasas posibilidades que existen para ser depositados en un archivo público.

El único proyecto realizado específicamente para los archivos de la Región durante este período fue la creación por los servicios informáticos de la Junta de una aplicación para Archivos de Oficinas de Entidades Locales (ARCEL). A principios de 2013 se planteó su configuración destinada al tratamiento de la documentación custodiada en Ayuntamientos de la región de menos de 5.000. Puesto que resultaba prácticamente imposible instalarla en cada Entidad Local, se determinó que esta aplicación residiera en servidores de la Consejería y que fuera controlada por personal de la Junta, garantizando la actualización de los programas informáticos y la seguridad en la custodia de los datos. En cualquier caso, se priorizaría la simplicidad y facilidad de uso y la conexión con el servidor se realizaría vía Web. En resumen, la herramienta contaría con un cuadro de clasificación único, gestionaría la descripción, los servicios, las estadísticas, los depósitos y el movimiento de fondos. Con ella no se pretendía describir documentación sino de organizar y garantizar la custodia de la documentación contemporánea, como objetivo imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración municipal.

---

<sup>278</sup>. Orden de 09/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la declaración de Instituto Histórico de Castilla-La Mancha

<sup>279</sup>. Una excepcionalidad a la regla. Llegó al Histórico Provincial desde el Palacio Lorenzana en 1966 por el traslado del Instituto al nuevo edificio extramuros quedándose con la documentación de diversas épocas seguramente por su deficiente organización (Flores Varela: 1998). Circunstancialmente esa documentación se encuentra hoy depositada temporalmente en el Archivo de Castilla-La Mancha hasta su devolución al Instituto mientras éste realice ciertas obras en el archivo y con el compromiso verbal por el que el personal de aquél lo describiría. Un contrato privado entre la entonces directora del Archivo, anteriormente del Histórico Provincial, y un profesor del Instituto.

El 17 de febrero de 2015 se firmaría un convenio marco con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, encargada de difundir la aplicación, y ARCEL sería presentado a un grupo de archiveros municipales el 2 de marzo. Finalmente, mediante convenio con la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, más de cincuenta municipios solicitaron adherirse al mismo y utilizarla.

El gran problema de esta herramienta se traduce en la gestión empleada para su desarrollo y difusión. En primer lugar, hubo ciertos errores de concepto en su configuración pues nace obsoleta al no tenerse en cuenta la futura documentación electrónica y limitarse a gestionar sólo la producida en soporte papel<sup>280</sup>. En segundo lugar, aunque iba dirigida a ayuntamientos sin archivero en localidades de menos de cinco mil habitantes, también fue ofrecida al resto de los municipios, lo que levantó serias suspicacias profesionales sobre una herramienta que parecía querer sustituir al técnico o que este no era necesario en una organización. Y el tercero, y el más importante de todos, nadie se percató de la existencia previa de un gran volumen de información en bases de datos y de la necesidad de migrala a este nuevo sistema.

Además, desde el Archivo de Castilla-La Mancha sólo se contactó previamente con las archiveras de los municipios de Torrijos y Esquivias, y se obviaron a profesionales que habían iniciado tiempo antes un proyecto para informatizar archivos municipales<sup>281</sup> o que contaban con gran experiencia en la realización de proyectos comunes o de asesoramiento técnico en los archivos de la Región. En palabras de un reconocido archivero: *...la carencia de análisis y evaluación de la realidad preexistente ha conducido a la JCCM a olvidar u obviar la iniciativa más extendida en los archivos municipales de la región. Inesperadamente, no se ha buscado la coordinación y cooperación con los promotores de una aplicación informática de clasificación y descripción de archivos que se encuentra instalada en más de un centenar de ayuntamientos, suministrada de forma totalmente gratuita a todos los centros que lo solicitan por el Archivo de la Diputación Provincial de Cuenca y por el Archivo Municipal de Guadalajara ... dicha aplicación, desarrollada con el gestor de bases de datos FileMaker Pro por Javier Barbadillo Alonso, archivero municipal de Guadalajara, desde su primera versión, realizada hace casi 20 años, hasta la última de 2014, se ha instalado en muchos archivos de las provincias de Cuenca y Guadalajara, en bastantes archivos de la provincia de Albacete, en algunos de Ciudad Real y en algún archivo puntual de Toledo (Chozas de Canales). Al menos merecía un estudio de sus posibilidades y del volumen acumulado de datos que puede poner a disposición de nuevas iniciativas... No parece que este recurso, con todas las limitaciones de una solución de bajo coste, pueda ser desaprovechado tan solo por falta de mecanismos estables de colaboración administrativa.* (Rodríguez Clavel: [2016]: 23).

El colofón fue la desafortunada reunión formativa realizada a los representantes municipales de la provincia de Toledo adheridos al convenio, en la que nada pareció funcionar correctamente. Todo ello, impediría que tuviera una buena acogida profesional y que

---

<sup>280</sup>. Es toda una contradicción, pues el día de la firma del convenio del Consejero con el representante de la FEMP, aquél anunciaba que el 70% de los procedimientos de la Junta se tramitarían electrónicamente de forma completa.

<sup>281</sup>. La adaptación de la aplicación FileMaker, había sido promovida por los archiveros de Guadalajara y de la Diputación de Cuenca

fuera ampliamente criticada, cuando no ignorada, por una gran parte de los archiveros municipales.

Tal vez sea un ejemplo prístino de cómo una buena idea desde el punto de vista profesional puede volverse en contra de unos autores bienintencionados a pesar de que trabajaron arduamente en ella durante más de un año.

### 3. Los otros subsistemas

#### 3.1. Los subsistemas de los Archivos Municipales

Es imposible hacer una relación pormenorizada de cada uno de los 919 municipios castellano-manchegos, ni siquiera de los setenta y seis que cuentan con un servicio de archivo<sup>282</sup>. Sin embargo, sí podemos hacer una breve reflexión sobre su colectivo en base a los datos que sobre ellos poseemos.

Los archiveros municipales suelen tener ciertos rasgos compartidos en virtud de una trayectoria cargada de experiencias comunes, expresadas a través del asociacionismo y mediante la formación de grupos de trabajo específicos. En el caso de los archiveros de las entidades locales de Castilla-La Mancha, algunos de ellos trascienden las fronteras de la Región y obtienen un alto reconocimiento profesional en el ámbito de la docencia, la literatura profesional y en la participación en proyectos archivísticos. A riesgo de olvidarnos de alguno de ellos, podríamos citar a los de Guadalajara y Toledo, ambos miembros de la Mesa de Trabajo de Archivos de la Administración Local en representación de Castilla-La Mancha<sup>283</sup> o a los titulares de las Diputaciones Provinciales integrantes del Grupo de Trabajo de Archiveros de Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos<sup>284</sup> y redactores del Cuadro de Clasificación de las Diputaciones de Castilla-La Mancha<sup>285</sup>. Pero también hallamos referencias sobre algunas experiencias profesionales en artículos, conferencias y cursos publicadas fuera y dentro de la Región, por archiveros municipales de localidades como Alcázar de San Juan, Daimiel, Horche, Sigüenza, Talavera de la Reina, Tomelloso etc.<sup>286</sup>.

Gracias a una encuesta realizada por el Archivo de Castilla-La Mancha con motivo de un encuentro con archiveros municipales celebrado en Toledo en junio de 2016, conocemos bastante mejor cuál es su perfil y cómo trabajan. La encuesta se componía de veinte preguntas que podían ser contestadas a través de la Web de la Junta y remitidas electrónicamente a los responsables del Archivo de Castilla-La Mancha<sup>287</sup>. El enlace se remitió a los 57 archiveros, contestando 48 de ellos.

---

282. Para conocer detalles específicos de algunos de ellos en Revista Anaquel. Boletín del Libro, Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, en sus páginas Web y en el censo de archivos [http://ccta.jccm.es/dglab/Cliente?id\\_aplic=29&seccion=Anaquel&cp=8\\_1](http://ccta.jccm.es/dglab/Cliente?id_aplic=29&seccion=Anaquel&cp=8_1).

283. <http://www.ssreyes.org/es/portal.do;jsessionid=77C25C5E95701B05E26C41E7D89FD267?NM=3&IDM=142>

284. <http://www.archiverosdiputaciones.com/>

285. <http://www.archiverosdiputaciones.com/wp-content/uploads/2015/07/cadis03.pdf>

286. Un ejemplo en [http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web\\_es/Presentacion?id=51be330e-a88d-11e1-b874-000ae4865a5f](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web_es/Presentacion?id=51be330e-a88d-11e1-b874-000ae4865a5f)

287. <http://encuestas.jccm.es/index.php?r=survey/index/sid/737218/newtest/Y/lang/es>

Uno de los primeros datos que podemos entresacar de las respuestas es que el 80% de ellos pertenecen a la categoría A2 funcional o nivel grupo II laboral. Esta circunstancia del alto reconocimiento de su especificidad profesional, frente a los bibliotecarios municipales la mayoría de ellos con categoría de auxiliar o de administrativo, tiene mucho que ver con la apuesta realizada por la Junta de Comunidades cuando obligaba a una contratación de esa categoría cuando un ayuntamiento accedía a una de sus subvenciones.

Además, sólo seis mantienen todavía una dúplice consideración de archivero y bibliotecario, habitualmente las plazas más antiguas creadas. Resultados muy diferentes a los de la encuesta de 2002 en la que la mitad de los archiveros, de los 30 encuestados, estaban contratados con jornada reducida (Grupo de Archiveros Municipales de Ayuntamientos de Castilla-La Mancha: 2002: 140) pues en la actualidad todos trabajan con una jornada de 37,5 horas semanales. Eso no significa que dediquen su tiempo completo al archivo, el 60% lo hace mientras que el resto debe compaginarlo con actividades cada vez más diversas y funcionales a medida que los pueblos son más pequeños o son los únicos empleados públicos con cierta capacitación. De todas formas, bastante mejor que la situación catorce años antes cuando describían sus funciones extra-archivísticas como... *archiveros, ayudantes, oficiales y en algunos casos peones de mantenimiento, ordenanzas, encargados de las reproducciones en la fotocopidora o escáner; algunos hasta hemos redactado discursos o prólogos para el alcalde/sa de turno* (Grupo de Archiveros Municipales de Ayuntamientos de Castilla-La Mancha: 2002: 145).

Es interesante observar que aunque sólo 25 son consecuencia de una subvención para la contratación de archiveros por parte de la Junta, la mayoría ya en el siglo XXI, algunos otros archivos municipales (7) tuvieron becarios costeados por Cultura para su organización o fueron objeto de un servicio profesional previo gracias a una mancomunidad también subvencionada. Aun así, diecinueve de estas localidades nunca tuvieron archivero antes de su llegada al puesto. Otro síntoma positivo de las políticas públicas efectuadas.

Sin embargo, casi todos estos profesionales actúan sin ningún personal de apoyo. Sólo Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara, Puertollano, Valdepeñas y La Roda tienen otro tipo de personal en su archivo.

También han ido modificándose las condiciones de estas unidades dentro de su organización. Siete de ellos poseen un reglamento y cuatro están pendientes de su aprobación por el Pleno. En menor medida, también realizan actividades de difusión de sus archivos y de sus fondos, una media de casi treinta cada año.

Las tecnologías van extendiéndose progresivamente entre ellos, aunque no con la velocidad y extensión que a todos nos gustaría. Sólo ocho aseguran haber alcanzado un alto nivel de informatización, frente a veinte, el 40%, que afirma poseer uno de tipo medio. Por el contrario, dieciséis afirman que su nivel es bajo y uno totalmente nulo. Con estos medios, cuarenta y uno de estos archivos municipales prestaron 16.593 servicios el año pasado.

Esta progresiva modernización también impulsa su aparición en portales y páginas Web de los Ayuntamientos. Incluso, tres archivos tienen su propia página y dos de ellos tienen un buscador que les permite acceder a su documentación.

También la administración electrónica va extendiéndose entre los distintos municipios. Casi todos los ayuntamientos tienen Web, sin embargo sólo el 61% contestan diciendo que hay sede electrónica. Sólo tres confirman que el 100% de sus expedientes son electrónicos, cuatro indican que es mixto, papel y electrónico, y otros cuatro tan sólo lo es la solicitud. En el otro extremo, diez responden que ninguno de sus expedientes es electrónico.

Finalmente, a la pregunta si se está estudiando una aplicación para archivo electrónico. Cinco contestan que con las Diputaciones Provinciales, cuatro que han buscado una solución comercial (Gestiona, T-System, Lotus Notes, Gestdoc) y tres que están estudiando la aplicación del MINHAP, Archive.

### 3.2. Los subsistemas de las Diputaciones Provinciales

Aunque integrado legalmente dentro del subsistema de las Entidades Locales, cada Diputación Provincial tiene el suyo propio, aunque dos de ellas lo compatibilicen con funciones dirigidas a prestar servicios a los municipios pequeños o de menor capacidad financiera.

Sus archivos no se encuentran estructurados de la misma manera y forma y a veces ni siquiera reciben la misma denominación. El Archivo Provincial de la Diputación de Albacete es dirigido en un principio por una archivera-bibliotecaria que, al perder las competencias en materia de coordinación bibliotecaria en beneficio de la Comunidad, se dedica preferentemente a la organización del archivo y de sus fondos. Estructurado en el área de Cultura cuenta con un reglamento propio<sup>288</sup>.

Por el contrario, en Ciudad Real recibe el nombre de Archivo General de la Diputación dependiendo de la Vicepresidencia 1ª a través de una diputada coordinadora. La misma que dirige la unidad de Asistencia Técnica a Archivos Municipales. Este Archivo cuenta con dos técnicos mientras que en la citada unidad trabajan cuatro<sup>289</sup>.

La dirección del Archivo de la Diputación Provincial de Cuenca también se creó bajo la figura del archivero-bibliotecario y con características similares a las de Albacete. Sin embargo, el archivo se encuentra bajo la responsabilidad de un jefe de servicio de archivo, entre cuyas funciones se integra el plan de organización de archivos municipales que ha funcionado ininterrumpidamente desde 1989. En la actualidad se compone de una plantilla compuesta por tres archiveros<sup>290</sup>.

El de Guadalajara depende del Servicio de Educación y Cultura, cuyo responsable actual es un archivero. Este Servicio se compone de una Sección de Cultura que tiene como objetivos principales el fomento de la creación y difusión de todas las manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la Provincia y la protección, estudio y difusión del Patrimonio Cultural de la Provincia. Y de una Sección de Archivo que integra el Archivo de la Diputación Provincial, la Biblioteca de Investigadores y el Centro de la Fotografía y

---

288. <http://www.dipualba.es/archivo/Principal.htm>

289. [http://www.dipuocr.es/archivo\\_general](http://www.dipuocr.es/archivo_general)

290. <https://www.dipucuenca.es/archivo>

la Imagen Histórica de Guadalajara así como el asesoramiento técnico y la concesión de las ayudas correspondientes a los Municipios de la Provincia en materias de Patrimonio Documental, Bibliográfico e Histórico-artístico<sup>291</sup>.

El Archivo Provincial de Toledo depende del Servicio de Archivos y Publicaciones, integrado en el Área de Educación y Cultura, e incluye entre sus competencias la gestión de una Biblioteca Especializada y un Archivo de Imágenes antiguas de la provincia. Tiene una plantilla de dos profesionales y como anécdota excepcional ha existido un archivero casi de forma permanente desde 1872<sup>292</sup>.

### 3.3. El subsistema de la Universidad de Castilla-La Mancha

Fundamental ha sido el papel de la Universidad de Castilla-La Mancha como aglutinante regional a través de la educación y el fomento del conocimiento científico de la Región. Sin ella hubiera sido muy complicado que se investigara sobre la historia, la economía, el turismo, la sociología, la geografía o cualquier otro tema directamente relacionado con la Autonomía. En palabras de uno de sus rectores más conocidos, Luis Arroyo, el patriotismo regional vino creado por la Universidad y por los servicios públicos<sup>293</sup>. No hay duda que la Universidad ha sido la primera agencia de regionalismo, colaborando estrechamente en la vertebración de Castilla-La Mancha y evitando con su creación la huida de la gente más joven, que acudían a estudiar a las universidades de fuera y dificultando con ello su retorno<sup>294</sup>.

El Archivo General Universitario, hoy Archivo Universitario, se creaba en el año 1996, once años después del nacimiento de la Universidad. Lógicamente, la responsable del mismo iniciaría su andadura profesional con la remisión de una encuesta a las distintas unidades productoras con el objeto de conocer el estado de la documentación, su distribución e instalación por los cuatro campus y en Almadén (en la actualidad también el de Talavera) y, de esta forma, planificar su organización y establecer las funcionalidades necesarias que debía incorporar el Archivo (Gil García: 1997).

En este plan se establecerían una serie de prioridades y procesos con el objetivo de garantizar un adecuado servicio de archivo para toda la comunidad universitaria. En el año 1998, el Archivo contaría con su propio reglamento de funcionamiento aprobado el 21 de diciembre del año 1998 por la Junta de Gobierno de la Universidad y que posteriormente fue necesario adecuarlo a los nuevos Estatutos de la Universidad de Castilla-la Mancha del año 2003 y posteriormente a la Ley de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha. Finalmente, su texto definitivo sería aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de octubre de 2005. De esta manera, quedaba estructurado normativamente la configuración de su sistema archivístico (Gil García: 2008: 1-2).

---

291. <http://www.dguadalajara.es/web/guest/cultura>

292. [http://www.diputoledo.es/global/default.php?id\\_area=4](http://www.diputoledo.es/global/default.php?id_area=4)

293. Fundación Alternativas (2006) Alternativas para la España plural. Toledo 29 de septiembre, Debate de expertos. Seminarios y jornadas 34/2006

294. Muñoz Sánchez Esmeralda e Isidro Sánchez Sánchez (2003) La Universidad, un reto de Castilla-La Mancha, Ciudad Real: Celeste Ediciones

En el año 1999, la institución se traslada a unas nuevas dependencias en donde comienzan a transferirse los fondos documentales propios y heredados de la Universidad, así como algunos procedentes de donaciones, y la colección de tesis doctorales (Gil García: 2008: 2).

Desde el año 1998 el Archivo poseía su propia página Web con información institucional estable. A partir del año 2000, se inició una política de márketing conducente a aumentar sus contenidos con el objeto de *facilitar el acceso de los usuarios, internos y externos, a la información y documentación del Archivo; y, en segundo lugar, proporcionar productos informativos al mercado especializado en Archivística, Información y Documentación* (Gil García: 2008: 3).

Progresivamente, el Archivo fue automatizando su gestión mediante la adquisición en el año 2000 de la aplicación Albalá que permite *la recogida de documentación, su organización, descripción e indización de acuerdo con la normativa internacional; la consulta y el acceso en línea a la información documental referencial y al fondo fotográfico digital, almacenados en la base de datos, a través de Internet y de la intranet corporativa*. Así mismo, la unidad gestiona otras dos aplicaciones: Tesis, para la gestión corporativa de las mismas desde el registro hasta su archivo definitivo y Gestión de perfiles y usuarios, con objeto de permitir a los usuarios internos, a través de la intranet, el acceso directo a las bases documentales (Gil García: 2008: 3-4).

El Archivo Universitario también se integró en los postulados de calidad mediante la puesta en marcha de un Plan Sectorial, la existencia, desde el año 2004, de una Carta de Servicios<sup>295</sup> y la confección de un manual de procedimientos operativos (Gil García: 2008: 5-6).

Otros proyectos señalados son la elaboración y puesta al día del Mapa Web de Archivos Universitarios Españoles, el de Universitarios Iberoamericanos, la Fototeca Digital (Gil García: 2008: 6) y el Repositorio Universitario Institucional de Recursos Abiertos (RUIdeRA) creado como una gran plataforma capaz de visualizar todo tipo de materiales, digitales o digitalizados, con el denominador común de su origen institucional. Incluiría, no sólo la producción derivada del ejercicio de las funciones específicas de la institución universitaria como son la docencia y la investigación sino también la información consecuencia de la gestión documental corporativa, con la posibilidad de integrar toda aquella no generada por la Universidad que pudiera contener materiales relacionados con las personas y actividades de la institución (Galán Gall y Gil García: 2012).

Su responsable, junto con las tres personas que allí trabajan, participa activamente en proyectos y programas elaborados y coordinados desde la Conferencia de Archiveros Universitarios (CAU) y las de Secretarios Generales y la de Rectores<sup>296</sup>.

---

295. [http://www.uclm.es/archivo/paginas/carta\\_servicios.asp](http://www.uclm.es/archivo/paginas/carta_servicios.asp)

296. Relación de proyectos en <https://www.uclm.es/archivo/cau-crue.asp>



### 3.4. El subsistema de archivos de las Cortes de Castilla-La Mancha

Aunque el Archivo de las Cortes es creado por el artículo 16 del primer Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Castilla-La Mancha en el que se establecía un servicio de Documentación y Gestión Parlamentaria<sup>297</sup>, no comienza a realizar sus funciones hasta el año 1992, cuando la Mesa de las Cortes aprueba la Estructura Orgánica de la Administración Parlamentaria<sup>298</sup>, e incorpora al Archivo al Departamento de Documentación (que en el año 2006 pasaría a denominarse Dirección de Gestión Documental<sup>299</sup>) y le dota de personal (Moreno Pérez: 2011: 30).

El Archivo custodia los expedientes parlamentarios y administrativos de las cuatro primeras Legislaturas, y los expedientes de los Diputados Regionales del resto de Legislaturas. También está transferido el Fondo de la Junta Electoral y se está digitalizando las cintas magnéticas de audio y videos y organizando el fondo fotográfico que se remonta a la I Legislatura y fue utilizado en una exposición conmemorativa<sup>300</sup> de los treinta años de la primera convocatoria a Cortes (Moreno Pérez: 2011: 30-31).

A partir de la IV legislatura los expedientes de tramitación parlamentaria están gestionados desde un programa denominado Sistema de Gestión Parlamentaria (SIGPA), que contiene varios subsistemas. Dentro del Subsistema de Publicaciones y Documentación existe un módulo por el cual se permite asignar a cada expediente parlamentario un número, así como generar un listado de expedientes y de cajas, pero, al no ser una base de datos específica para el archivo, hay que adecuarlo a los expedientes no parlamentarios y a la documentación administrativa (Moreno Pérez: 2011: 31).

El Archivo se encuentra en el edificio de ampliación de las Cortes de Castilla-La Mancha que cuenta cuatro plantas: salas de reuniones, dependencias de los Grupos Parlamentarios, depósito de archivo y una subterránea destinada a aparcamiento. El Archivo cuenta con tres zonas definidas: zona de depósito, despachos y salas de consulta, compartidas con el resto de Áreas de la Dirección de Gestión Documental. El depósito tiene una capacidad para 235 metros lineales de estantería fija<sup>301</sup>.

### 3.5. El subsistema de archivos del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

El Consejo Consultivo se crea mediante Ley 8/1995, de 21 de diciembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que fue derogada posteriormente, rigiéndose en la actualidad por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

---

297. Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha (1988) nº 20, de 8 de abril <http://www.cortesclm.es/web2/paginas/publicaciones/boletin/boletin2/pdf/B2020.pdf>

298. Artículo Octavo b) Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha (1992) nº 36, de 30 de septiembre <http://www.cortesclm.es/web2/paginas/publicaciones/boletin/boletin3/pdf/036.pdf>

299. Acuerdos de la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha sobre creación de la Dirección de Estudios Parlamentarios y la Dirección de Gobierno Interior, expediente 06/1407-0001; y sobre el cambio de denominación del Departamento de Documentación, Biblioteca y Archivo, expediente 06/1407-0001.

300. <http://www.cortesclm.es/index.php/conoce?p=2>

301. <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetailSession.htm?id=1472368>

Es el superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma. Ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia. En concordancia con su autonomía funcional, el Consejo: Toma sus decisiones con total independencia de los órganos a los que asesora; aprueba el proyecto de su Reglamento Orgánico; elabora su propuesta de Presupuesto; aprueba su Reglamento de Régimen Interior y aplica su política de personal ajustándose a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma<sup>302</sup>.

El Archivo está integrado en un Negociado de Archivo y Documentación dependiente de la Secretaría General. Organiza y gestiona un sistema de archivo en el que se integran todos los documentos producidos o recibidos por esta institución, en el ejercicio de sus funciones. Por cada una de las consultas formuladas y admitidas se confecciona un expediente ordenado numéricamente en el que se recoge la normativa y jurisprudencia manejadas en el análisis del asunto, incluyendo además las referencias doctrinales, informes y demás documentación que haya tenido relación con el estudio de la cuestión y posterior elaboración del dictamen.

El expediente se completa con el seguimiento posterior de la disposición normativa definitivamente aprobada o del acto administrativo adoptado, comprobando su sentido, su desviación o no del criterio manifestado por el Consejo en su dictamen y los eventuales recursos que se hayan interpuesto con posterioridad contra ellos, así como los pronunciamientos judiciales emitidos en relación a los mismos.

Las referencias documentales integradas en cada expediente y los datos fundamentales concernientes al acto o disposición en cuestión se incorporan igualmente a soporte informático, lo que facilita su búsqueda, localización y consulta y contribuye a la aportación de información útil en la mejora de la actuación desarrollada<sup>303</sup>.

Desde el año 2013, deposita en el Archivo de Castilla-La Mancha parte de la documentación generada por la institución, concretamente a partir de expedientes del año 1996, fecha de inicio de las funciones del Consejo Consultivo<sup>304</sup>.

## ■ Conclusión

En estas páginas hemos intentado crear un relato coherente del porqué de las políticas públicas elaboradas en Castilla-La Mancha, las causas de las mismas, el tiempo exigido para cumplimentarlas y los resultados obtenidos. Una de las primeras conclusiones que debemos reiterar nuevamente es que los mayores logros alcanzados tienen su causa-efecto en la llegada de la democracia a España, el ingreso en la Unión Europea y en la implantación de las Autonomías en sus respectivos territorios. Sin la Constitución y la configuración del concepto de ciudadano/a objeto de derechos frente al de administrado/a sujeto de obligaciones, hubiera sido imposible la existencia de políticas públicas relacionadas con los archivos, aquí, en Castilla-La Mancha y en cualquier otro lugar de España. Sin la existencia

---

302. <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetailSession.htm?id=1468652>

303. <http://consultivo.jccm.es/documentos/memorias/memoria2014.pdf>

304. [http://consultivo.jccm.es/documentos/memorias/memoria\\_2013.pdf](http://consultivo.jccm.es/documentos/memorias/memoria_2013.pdf)

de administraciones autonómicas tampoco se hubieran homogeneizado en su conjunto y la redistribución hubiera sido bastante menos acertada y adecuada. Sin un sistema democrático que nos permitió ingresar en la Unión Europea nuestros recursos hubieran sido más limitados y nuestros presupuestos bastante más raquíticos.

Redundo de manera insistente en este tema porque las circunstancias sociales, económicas y políticas en España nos han llevado a poner en entredicho toda una serie de instituciones que posiblemente deben de ser reformadas, y parte de sus miembros enviados al ostracismo, pero en ningún caso pueden ser anatemizadas en unas breves líneas o en unas banales declaraciones. Hemos oído a determinadas personas poner en solfa la misma democracia y su origen, exorcizar los excesos de las Comunidades Autónomas y denostar a los implacables hombres de negro de la Unión Europea, criticado su intervencionismo. Hemos escuchado cómo se acusaban a las administraciones públicas y a sus funcionarios de la ineficacia de sus, según ellos, excesivamente dimensionadas plantillas. Nos han amenazado con reducir el número de ayuntamientos y han acusado de todos los males universales a los partidos políticos y a los sindicatos.

Estas posturas, alentadas y jaleadas muchas veces desde los mismos núcleos de poder y por los medios de comunicación a su servicio, nos han entregado en manos del populismo más abyecto, servido desde uno y otro bando. Han dado origen al Brexit británico y dado alas al crecimiento de la xenofobia extrema derecha europea. Han servido para justificar continuos recortes e injerencias del Estado central y otorgado carta de naturaleza para el auge del nacionalismo independentista e insolidario. Tenemos la insana costumbre de olvidarnos de dónde venimos, de dar clases magistrales sobre casi todo y a casi todos, y de evitar reconocer las muchas lacras en dignidad democrática y educación social que tenemos los españoles individualmente y como colectivo.

En Castilla-La Mancha, el crecimiento de las plantillas de archiveros encargados de organizar la documentación y servirla a nuestra ciudadanía, la prestación de líneas de ayudas y subvenciones para difundirla y la construcción de infraestructuras e instalaciones para conservar nuestro patrimonio documental, son algunos de los instrumentos y recursos dispuestos por todas las administraciones públicas, la General del Estado, la del Poder Judicial, la Autónoma y la de las Entidades Locales. Todas ellas, en mayor o menor medida, antes o después, han iniciado una programación dirigida a consolidar nuestros archivos para cumplir los postulados constitucionales de servir para la gestión administrativa, para garantizar el derecho de acceso a todas las personas y para custodiar y, en su caso, difundir el patrimonio cultural.

Aunque en ciertos foros se ha destacado el esfuerzo en el desarrollo archivístico de la comunidad regional<sup>305</sup>, eso no obvia la existencia de críticas a la lentitud del proceso y a las deficiencias todavía hoy existentes, sobre todo en el ámbito municipal, y en las especiales y difíciles circunstancias de los archivos judiciales en Castilla-La Mancha. Todas estas situaciones se explican, aunque no se justifican, por las penosas circunstancias de partida

---

305. Y así, hojeando *Anaqueel*, como quien ojea un tradicional álbum de fotografías, hemos rememorado multitud de acontecimientos ya leídos en su día pero que, ahora, vistos en su conjunto con la perspectiva que da el tiempo, muestran el esfuerzo realizado tanto por los archiveros como por las instituciones de la Castilla-la Mancha; gracias a *Anaqueel* no caerán en el olvido ni los unos ni los otras. Gil García, Pilar (2011) Archivos en portada *Anaqueel* (1998-2010). *Anaqueel* nº 50, julio-febrero <http://ccta.jccm.es/dglab/Anaquel?opc=2&codb=51&cods=37&coda=2352#>

de los archivos de la Región, sin apenas funcionarios especializados y sin infraestructuras adecuadas. El franquismo fue letal para nuestro territorio, también para los archivos. En 1966 había cinco profesionales en los municipios y diputaciones de las cinco provincias (Cerdá Díaz: 1997: 283) y todos los directores de los AHP eran también responsables de las bibliotecas provinciales. Recordemos en el año 1983, sólo había un responsable de un Histórico Provincial que fuera sólo archivero y sólo existían técnicos en las Diputaciones de Toledo, Albacete y Cuenca y en los Ayuntamientos de Cuenca y Toledo<sup>306</sup>. Tampoco existía un solo edificio en toda la Región que ubicara exclusivamente un archivo y que no lo compartiera con bibliotecas, museos o acuartelamientos.

Tampoco ayudaron las difíciles condiciones geográficas, sociales y económicas de Castilla-La Mancha, al igual que la falta de un fuerte sentimiento identitario regionalista o la inexistencia de una universidad propia escuela de futuros usuarios. No olvidemos que la Región, amalgama de provincias diversas, tiene una geografía complicada, con una red urbana débil y una población dispersa y rural. Con una economía deficiente, con una renta que en 1983 suponía el 70% de la española y el 56% de la europea, que había obligado a emigrar a un millón de personas entre 1950 y 1981. La entrada en la Unión Europea, la llegada de fondos de cohesión y desarrollo, y el crecimiento económico global español, darían lugar a un fuerte crecimiento de la renta disponible, una década después, de casi 17 puntos. Un desarrollo que haría que la Región dejara de ser objetivo de cohesión por parte de la Unión. Sin embargo esta renta disponible se estancaría año tras año hasta rondar el 82%. Finalmente, caería en estos cinco últimos, a un 76% de la media nacional en el año 2013, y volveríamos a ser una región objetivo 1 al descender por debajo del 70% de la renta media europea.

Y con un deplorable sistema educativo, agudizado por la existencia de una importante masas humana que habitaba en un mundo rural, que había excluido del mismo a un preocupante número de personas que eran analfabetas o sin estudios. En 1986, 842.831 personas, el 58,1% de la población, entraba en estas dos categorías y aunque las cifras fueron mejorando sustancialmente, todavía en 1991 el porcentaje todavía alcanzaba el 33,78%, 560.261 personas, y aun diez años después alcanzaban un altísimo 24,93% (Martínez García: 2015: 440).

Otras de las características de las políticas de archivos, sobre todo las elaboradas por la Junta de Comunidades, es su inconsistencia y escasa programación, con picos de actividad y depresivos valles de actuaciones a lo largo del tiempo, lo que ha dado lugar a una difícil relación de sus dirigentes con los profesionales y un sentimiento perpetuo, a veces de frustración, otras de distanciamiento. Tales enfrentamientos actuaron en su momento como palanca capaz de modificar el fosilizado entorno archivístico oficial, impeliendo a los dirigentes políticos a impulsar determinadas políticas, aunque a veces de forma timorata o breve en el espacio. En cualquier caso, de este relato se infiere que los avances en el mundo de los archivos no son fruto del esfuerzo único de los técnicos, sin la connivencia y liderazgo de los políticos resulta imposible conseguir un mínimo resultado, más allá de los quehaceres cotidianos de nuestra profesión.

---

<sup>306</sup>. En 1975 se suprime la plaza de archivero en Tomelloso que en 1954 había sido expresamente creada para Francisco García Pavón <http://www.tomelloso.es/menu-archivo-municipal/destacados-archivo-municipal/491-archiveros>

Igualmente, tiene una gran influencia positiva el determinismo ideológico que impregna a una Administración como la nuestra. No se trata tanto de la implícita en un partido político concreto, como en la desarrollada por las élites políticas para perpetuarse en el gobierno. Las de la Región habitualmente “vendieron” Castilla-La Mancha con una imagen pragmática y diluida en un regionalismo teñido de un profundo españolismo y definieron una administración, la Junta de Comunidades, como una amalgama compuesta por unas instituciones cercanas, eficaces y austeras. Por eso debe ser moderna y eficiente porque es la herramienta capaz de llevar a todos los rincones del territorio las políticas igualitarias y solidarias. Y esto exige una transformación y renovación de la misma para acabar con estructuras burocratizadas, indolentes y escasamente comprometidas con la ciudadanía. No es sólo un cambio meramente tecnológico, también de principios y valores.

La consolidación del entramado archivístico de la Junta de Comunidades tiene mucho que ver con esta idea de eficacia para la gestión de la información y con la confianza existente en las oficinas administrativas de que sus documentos estarán adecuadamente custodiados y serán servidos con celeridad por los archiveros. Cualquier éxito se fundamenta en haber adaptado a los archivos la filosofía de la burocrática y garantista administración que los sostiene. Y en ese lugar de la actividad pública diaria, no en la historia identitaria, es donde los archivos han sabido ocupar su lugar.

Esta eficaz austeridad, aumentada por la precariedad de los ingresos y los insuficientes presupuestos autonómicos, se plasma en los recursos humanos que posee la Administración Regional para hacer funcionar sus archivos. Son pocos si los comparamos con otras administraciones similares, por ejemplo un centenar en Andalucía o unos sesenta en Madrid. La plantilla del Archivo de Castilla-La Mancha se compone de un director, dos coordinadores técnicos, dos jefes de sección, siete archiveros de consejería y cuatro territoriales y en los Históricos Provinciales, unos seis de la Escala Superior y siete de la técnica. Sumemos, las dos personas en los servicios centrales de Cultura y un par más dispersos en centros de documentación y portales de transparencia y llegaríamos a una cifra de unos treinta.

Aun siendo tan pocos, se han conseguido resultados relevantes gracias al posicionamiento que ocupamos en las administraciones, integrados en una consejería transversal como es Administraciones Públicas, por la unificación de criterios en todos los archivos administrativos, gracias a la adscripción de los profesionales a la plantilla del Archivo de Castilla-La Mancha, a la utilización de una única aplicación informática, que permite a 1.600 funcionarios actuar como archiveros-delegados en sus unidades, y por la existencia de una importante infraestructura, el edificio del Archivo, que nos ha permitido custodiar convenientemente nuestra documentación.

Una construcción que, a pesar de sus problemas en instalaciones y el coste de su mantenimiento, nos ha permitido ahorrar en depósitos, redistribuyendo la documentación y realizando una gestión eficaz del espacio existente. De esta forma, hemos evitado el completo colapso de las oficinas, pero también de los Archivos Históricos Provinciales al remitir la documentación autonómica de las cinco provincias al edificio con sede en

Toledo<sup>307</sup>. Personal e infraestructuras han supuesto un considerable esfuerzo económico que, a veces, los profesionales tendemos a olvidar o a considerar que es algo sobrevenido a nuestra propia importancia. A la comparativa con otras administraciones me remito para señalar las dificultades de consolidar este tipo de proyectos.

Otra de las características de las políticas archivísticas realizadas en Castilla-La Mancha es su clara dependencia teórica de los modelos creados en el resto de España. A diferencia de otras administraciones no formamos un sistema “genuino e innovador”, ni somos el más eficaz, ni el más rutilante. Hemos imitado y aplicado en nuestra metodología, el concepto y contexto de la archivística, tanto de dentro como de fuera, en las experiencias y buenas prácticas de cualificados profesionales. Hemos intentado integrar los archivos en modelos administrativos, sumergiéndolos en los planes estratégicos y de calidad autonómicos.

En esta ponencia hemos visto influencias de la normativa catalana, andaluza, aragonesa o madrileña en la elaboración de nuestra legislación. En la importancia de un modelo integral de sistema, con todas las dependencias custodias de documentación de la Junta consideradas como un único archivo, que hunde sus raíces en el Archivo Central de Presidencia de Castilla y León, en el de Asturias y en el de la Administración de Aragón. Y con unos profesionales que copian la estructuración administrativa de los interventores mediante la introducción de “archiveros-interventores” bajo las directrices de un “archivero-general”.

Con unos archiveros territoriales cuyas actuaciones se fundamentan en los creados en algunas provincias de Aragón, Castilla y León y Galicia, aunque con la diferencia de que ellos cohesionan la documentación de diferentes depósitos y oficinas que sólo concentran cuando la transfieren al Archivo de Castilla-La Mancha.

Quizás el hecho más relevante de la estructuración de los archivos en Castilla-La Mancha sea la disociación entre funciones de la documentación, tipos de archivos y patrimonio documental. Una distinción entre las directrices para el funcionamiento de los archivos de acuerdo a su posicionamiento en el sistema y las disposiciones para la conservación y difusión del patrimonio documental. De esta forma, la gestión de la información y las directrices de acceso se promueven en Administraciones Públicas y el fomento y difusión del patrimonio documental se integran en Cultura.

Somos conscientes de los aportes de determinados archiveros de muy diversa procedencia en la configuración de un sistema en el que hemos primado la autonomía y corresponsabilidad de todos sus subsistemas integrantes. También de los intentos de modernizar nuestra política en el ámbito municipal, integrando a las Diputaciones, estableciendo redes de cooperación con los archiveros municipales o invirtiendo en políticas tendentes a crear empleo consolidado.

Es precisamente, en el ámbito municipal en donde hoy en día mayor precariedad existe. Hemos recogido las constantes críticas de algunos profesionales y asociaciones que se repiten continuamente sin realizar un análisis completo de la realidad y su contexto. Incluso, Castilla-La Mancha se utiliza como ejemplo de lo que es una nefasta situación. Así lo

---

<sup>307</sup>. Información de las transferencias realizadas desde las provincias al Archivo de Castilla-La Mancha en 2015 en *Estadísticas por Consejerías* [http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/irAEstadisticas\\_consejerias.do](http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/irAEstadisticas_consejerias.do)

afirma un miembro del Cuerpo Facultativo del Estado, vinculado con esta Región, cuando le preguntan si el patrimonio documental está en peligro y contesta que: *El patrimonio documental está verdaderamente en peligro, por poner un ejemplo, en Castilla-La Mancha hay 57 localidades que tienen archivero municipal de un total de 919 municipios, con eso queda todo dicho*<sup>308</sup>.

Pues no, todo no está dicho. Hay algunos signos positivos en comparación con otros territorios que he querido destacar, sobre todo en las políticas efectuadas en las localidades entre 10.000 y 20.000 habitantes. En cambio, en las localidades menores de 5.000, unas 724, el panorama es bastante sombrío, sólo paliado por las actividades y programas de algunas diputaciones provinciales y por los proyectos y subvenciones de la Junta realizadas durante estos treinta años. La solución pudiera estar en la contratación de archiveros de zona, cuyo éxito parece contrastado en lugares como Sevilla, Álava o Barcelona. Eso sí, teniendo en cuenta que nuestros archiveros tendrían que marchar por caminos más accidentados y por lugares aún más lejanos.

Por ello, no es una mala idea el proyecto ARCEL pues permite el control de la documentación y su gestión por parte de pequeños ayuntamientos dotándoles de una herramienta informática on-line cuyo mantenimiento garantizaban los servicios informáticos de la Junta y el personal del Archivo de Castilla-La Mancha. Su gran pecado fue el no contar con los auténticos próceres de los archivos municipales de la Región que hacía años habían puesto en marcha por su cuenta un proyecto para automatizar los pequeños archivos de Cuenca y Guadalajara.

La consolidación del Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha es ciertamente todavía algo precaria. Entre otras cosas porque es un hecho demasiado reciente. No nos olvidemos que, antecedentes aparte, su nacimiento real es en el siglo XXI cuando se crean las plantillas del Archivo de Castilla-La Mancha, se inaugura su edificio y se van consolidando la de archiveros en las localidades grandes y medianas, consecuencia de planes estratégicos como el de Cultura, el plan Funciona de Administraciones Públicas o el Libro Blanco de los municipales. Por ello, estuvo y pudiera estar en peligro cuando algunas decisiones tomadas por determinados líderes, al albur de la crisis económica, lo ponen al borde del abismo.

Decía un archivero municipal andaluz en pretéritos tiempos que: *El trabajo en los archivos es una cosa en la que casi nadie cree. La idea general y corriente de considerar estos establecimientos, excepto raros casos, como apacibles depósitos de papeles sujetos a una vida rutinaria y pasiva, está por desgracia, muy extendida, y desde luego, no sin fundamento...*<sup>309</sup>.

---

308. Entrevista a José Luis Muñoz Romano, Jefe de Sección del Archivo Central de la Secretaría de Estado de Educación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) Alquibla 1 julio, 2016 <http://www.alquiblaweb.com/2016/07/01/entrevista-a-jose-luis-munoz-romano-jefe-de-seccion-archivo/>.

309. Memoria sobre el Archivo y Biblioteca M u n i c i p a l. (Francisco Bejarano, Archivero y Bibliotecario del Ayuntamiento de Málaga, 1929) cit. en Cruces Blanco, Esther (2000) *Sistemas de Archivos de Comunidades Autónomas* Archivos y sistemas Escuela Iberoamericana de Archivos: Experiencias y materiales / Luis Miguel de la Cruz Herranz, Esther Cruces Blanco, María del Carmen Cayetano Martín. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pp. 90.

Esta mentalidad sobre la escasa importancia del archivo sigue existiendo de alguna forma en nuestras organizaciones, al margen de la mayor o menos profesionalidad de sus trabajadores o de la implicación y cercanía del servicio diario en su funcionamiento interno. Al ser preferentemente una prestación de carácter interno, el *back office* anglosajón, su carácter de utilidad pública es desconocido, más allá de su empleo por un grupo, más o menos numeroso de funcionarios, y su impacto en la ciudadanía intrascendente, pues suelen ser las oficinas las que actúan de intermediarias entre sus peticiones y la documentación. Por supuesto, en el ámbito cultural su presencia palidece ante otras instituciones pues difícilmente puede competir con los numerosos y variopintos usuarios de las bibliotecas ni con el preciosismo de los objetos expuestos en un museo.

Esta raquítica visión interna de la importancia de tener bien organizados tus documentos repercute directamente en la debilidad del sistema y en la facilidad con la que puede ser deteriorado su composición y funcionamiento. El caso de la Junta de Comunidades es paradigmático de cómo unos archivos, aparentemente consolidados, podían entrar en una crisis fruto de los recortes presupuestarios y de los despidos indiscriminados de personal.

Es necesario recordar algunas “anécdotas”, como el inverosímil intento de convertir la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara en un campus universitario. O la instalación consumada de un servicio de reconocimiento médico y análisis clínico en la sala de consulta del Archivo de Castilla-La Mancha. Tan real como la laminación de varios profesionales en los archivos autonómicos y municipales o la desaparición de cualquier tipos de subvenciones para instituciones públicas o privadas.

Aunque parezca intrascendente, no puedo menos que relatarles, de forma estrictamente privada, sólo para sus ojos, una posible y breve conversación, ciertamente surrealista, entre un consejero y un archivero de la Junta de Comunidades. Cuando éste le hace notar al dirigente su extrañeza por la inexistencia de una sola mención al archivo electrónico en el Plan Estratégico de Administración Electrónica, la antológica contestación de aquél fue que a él también le había extrañado<sup>310</sup>.

Y nos hemos tenido que emplear a fondo para arreglar tamaña extrañeza. En este primer año de legislatura nos hemos dedicado a intentar solucionar parte de los desajustes creados en los archivos de la Junta debido a esas decisiones poco razonadas y menos aún meditadas. La recuperación de algunas plazas nos ha permitido zurcir algunos de los desgarros archivísticos sufridos en consejerías y en los servicios periféricos.

Al igual que nos ha sido posible incorporarnos con el proyecto de Archivo Único Electrónico al nuevo Plan de Administración Electrónica, gestionado por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, que hemos presentado ante la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos

---

310. -Me ha extrañado mucho no encontrar ninguna referencia a los archivos en el Plan de Administración Electrónica de la Junta

-Ya me he dado cuenta. A mí también me ha extrañado. ¿Alguna otra pregunta?

Respuesta del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, máximo responsable de la Administración Electrónica y de los archivos a una pregunta de un archivero del Archivo de Castilla-La Mancha en abril de 2015



(CAESTA) de la que el director del Archivo de Castilla-La Mancha es miembro. Una vez elaborado el documento marco que contiene la nueva Política de Gestión Documental, que próximamente será aprobado por el Consejo de Gobierno, en el que hemos integrado el cuadro de clasificación funcional de las actividades y procedimientos de la Junta de Comunidades, así como nuestro Esquema Institucional de Metadatos, nos encontramos elaborando un piloto de dos procedimientos electrónicos por cada Consejería y realizando un análisis funcional de las características de estos procedimientos en relación con los procesos de gestión documental y archivo. Y, si nos deja el Estado, propondremos nuestra propia aplicación o, al menos, exigiremos a los rectores de Archive que posibiliten una serie de mejoras y condicionamientos de nuestro sistema nada compartimentado como lo es el Estatal.

También en Cultura han iniciado un proceso de reestructuración de los archivos, elaborando un nuevo Plan Estratégico de Cultura, en el que archiveros de todos los sectores de la Región están colaborando<sup>311</sup> y están buscando nuevas posibilidades para integrar sus fondos en una aplicación más potente propia o incluso debatiendo la posibilidad de integrarse en otras de índole nacional.

Con los archiveros municipales hemos vuelto a retomar el contacto mediante la celebración de una serie de encuentros informales en los que hemos debatido viejos problema y algunos otros nuevos. Con ellos hemos realizado un curso sobre archivo electrónico<sup>312</sup>, les hemos presentado el próximo Portal de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha que ha sido aprobado por la Dirección General de Promoción Institucional, y los decretos de desarrollo de la Ley de Archivos Públicos, concretamente el de la Comisión de Acceso a los Documentos y el de la Comisión Calificadora, que esperamos vean los mortales a principios del año que viene.

Además, vamos a reunir el Consejo de Archivos con sólo un breve retraso de once años. Ya hemos conseguido que todas las instituciones afectadas nombre a uno o a varios de sus representantes. Entre los archiveros contaremos con vocalías representadas por archivos municipales, históricos provinciales, de diputaciones, de Administraciones Públicas, de las Cortes y de la Universidad.

También hemos conseguido que el área de los archivos esté presente en el último borrador de la Ley de Transparencia, tomada en consideración por el Consejo de Gobierno, y no sólo en su preámbulo. Junto con otros sectores de nuestra administración debemos garantizar el acceso a la información pública y tenemos un lugar en la Comisión Interdepartamental<sup>313</sup>. Y no es ninguna exageración, aunque a veces nuestros legisladores nos consideren algo

---

311. En la subcomisión de archivos participan archiveros municipales, como el de Hellín o el de Guadalajara, de la Diputación Provincial de Guadalajara, del Archivo de la Nobleza en representación de la Subdirección General de Archivos, de los cinco Archivos Históricos Provinciales, del Archivo de Castilla-La Mancha y del Servicio de Archivos y Museos.

312. Celebrado en mayo de 2016 en la sede del Archivo de Castilla-La Mancha contó como profesores con Julio Cerdá Díaz (Arganda del Rey), Sonia Crespo Nogales (Rivas-Vaciamadrid); Javier Barbadillo Alonso (Guadalajara); Rosa Martín Rey (MINHAP)

313. [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160609/anteproyecto\\_tomado\\_en\\_consideracion\\_por\\_el\\_consejo\\_de\\_gobierno.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20160609/anteproyecto_tomado_en_consideracion_por_el_consejo_de_gobierno.pdf)

demasiado específico, el que la Transparencia, como bien dicen expertos catedráticos, necesita de la existencia de un sistema de archivos eficaz<sup>314</sup>.

No nos dejemos llevar por sentimientos negativos o reacciones llenas de pánico ante lo que nos avecina, parafraseando a Winston Churchill, seamos conscientes que *este no es el final, no es ni siquiera el principio del final. Puede ser, más bien, el final del principio...* para los archivos y para los archiveros. Eso sí, esperemos que el futuro no nos traiga otros bienintencionados gobernantes venidos desde la capital de Shangri-la, tan eficaces y dispuestos ellos, como los últimos que nos han regido. De verdad, preferimos conservar el “pelo de la dehesa” a que nos trasquilen en aras de un mundo global pleno de modernidad neoliberal.

---

314. Por todo ello, este subsistema de políticas debe entenderse en toda su complejidad y trabajarse de forma interdependiente con otros subsistemas que le añadan valor. Un subsistema adecuado de transparencia incluye:

-Un sistema de archivos y de almacenamiento de decisiones eficaz, pues de lo contrario ni con buena voluntad se podrá dar la información exigida. Es muy importante dejar claro que hay que dejar huella de todas las decisiones y acciones públicas, además de almacenar dicha huella de forma sencilla y útil. Manuel Villoria (2015) *El largo camino hacia la transparencia en los Ayuntamientos españoles*. El Consultor de los Ayuntamientos nº 18, pgs. 5-6

## ■ Fuentes documentales

Este trabajo se ha elaborado con los documentos depositados en el Archivo de Castilla-La Mancha (ACLM), con los del Archivo Central de Educación (Archivo Educación) y con algunos custodiados en el archivo de oficina del Archivo de Castilla-La Mancha (ACLM Oficina). La mayor parte de los documentos utilizados fueron producidos por Cultura y por Administraciones Públicas, aunque también hay referencias a Industria, Economía y a Hacienda.

## ■ Bibliografía

---

Alberch i Figueras, Ramón (2000) *El archivero y sus funciones en el organigrama y en la realidad de los municipios* XIII Jornadas de Archivos Municipales. El Archivero: Balance y perspectivas (Valdemoro 1-2 junio de 2000), Madrid: Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Valdemoro, pp. 77-82

---

ANABAD (1997) Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías. (Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD. Murcia 26-28 de junio de 1996) Murcia: ANABAD, Región de Murcia

---

ANABAD Castilla-La Mancha (1989) *Mesa redonda sobre "Archivos y Bibliotecas en las Comunidades Autónomas. Guadalajara, 23 de junio de 1989"* Boletín de la ANABAD, Tomo 39, nº 3-4, pp. 629-632

---

ANABAD Castilla-La Mancha (1999) Archivos, Ciudadanos y Cultura ("La Función Cultural de los Archivos", celebrada en Toledo en 1997) Toledo: ANABAD Castilla-La Mancha

---

ANABAD Castilla-La Mancha (2007) Actas de las I Jornadas Técnicas sobre Cultura y Política de ANABAD: Los técnicos y los políticos, ¿condenados a entendernos? / compiladas por Antonio Casado Poyales; con la colaboración de Francisco Sánchez Rodríguez y Alfonso González Calero; con un epílogo de Juan Sánchez Sánchez <http://www.anabad.org/archivo/docdow.php?id=423>

---

Archivo de Castilla-La Mancha (2005) /coordina Luis Martínez García, reportaje fotográfico José María Moreno. Toledo: Consejería de Administraciones Públicas

---

Ballesteros San José, Plácido y José Ramón Rodríguez Clavel (1991) "La profesión de archivero: Presente y futuro de los archiveros municipales" Actas de las VIII jornadas de archivos municipales, 7-8 de marzo de 1991.[Getafe]: Gabinete de Imagen Getafe '92, pp. 98-103

---

Centro de Conservación y Restauración de Castilla-La Mancha (2011) Herencia Recibida 2004-2010. Toledo: Gobierno de Castilla-La Mancha

---

Cerdá Díaz, Julio (1997) Los archivos municipales en la España contemporánea. Gijón: Trea ediciones

---

---

Cobo Martínez, Pedro (2009) *La carta de servicios del Archivo de Castilla-la Mancha*. Interinformación: XI Jornadas Españolas de Documentación (20, 21 y 22 de mayo de 2009, Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza), pp. 345-356.

---

Conde Villaverde, M<sup>a</sup> Luisa (1992) *Manual de tratamiento de archivos administrativos*  
Madrid: Dirección de Archivos Estatales, 1992

---

Consejería de Educación y Cultura (1987) "Salvando distancias". 1983-1987. Cuatro años de gestión. (Bibliotecas, museos, deportes, artes, música, cine, teatro, etc.). Política Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo: Junta de Comunidades

---

Consejería de Educación y Cultura (1998a) *Plan Estratégico de Cultura 1997-2006*, Toledo: Junta de Comunidades

---

Consejería de Educación y Cultura (1998b) *Plan Director del Libro, Archivos y Bibliotecas (1997-2000)*. Toledo: Junta de Comunidades

---

Cortés Alonso, Vicenta (1982) *Manual de archivos municipales*. Madrid: ANABAD

---

Cortés Alonso, Vicenta (2006) *Los Archivos Históricos Provinciales (1930-2000)*. Los archivos españoles en el siglo xx: Políticas archivísticas y producción bibliográfica. Tomo I: Políticas Archivísticas en la España del siglo XX /Vicenta Cortés Alonso, Pedro López Gómez, Antonio González Quintana. Madrid: ANABAD, pp. 73-116

---

Cruces Blanco, Esther (2000) *Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas Archivos y Sistemas*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, pp. 67-104

---

Cruz Mundet, José Ramón (1998) *Archivos Municipales: Organización y servicios* Actas de las I Jornadas sobre gestión del patrimonio documental. Archivos Municipales (Córdoba, 29-31 de octubre de 1998), Córdoba: Diputación de Córdoba, pp. 39-58

---

Cruz Mundet, José Ramón (2000) *Taula rodona sobre Sistemes Arxivístics* (València, 14 de juny de 2000) València: Generalitat Valenciana, pp. 15-22

---

Cruz Mundet, José Ramón (2011) *Principios, términos y conceptos fundamentales* Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales. Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros, pp. 15-33

---

Desantes Fernández, Blanca, Mijangos Fernández, Antonio, González Corral, Isabel (2014) *El desarrollo normativo en materia de archivos y documentos. El sistema español de archivos en el marco del desarrollo de las autonomías* 7as Jornadas Archivando: la nueva gestión de archivos: actas de las jornadas: León, 6 y 7 de noviembre de 2014 / coord. Javier González Cachafeiro, María del Carmen Rodríguez López, Josefa Gallego Lorenzo, pp. 1-48

---

Duplá del Moral, Ana (1985) *Plan Regional de los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid*. Madrid: Comunidad de Madrid

---

---

Duplá del Moral, Ana (1987) *Los Archivos de las Administraciones Autonómicas en España. Sus fondos. Planificación de los mismos* Boletín de la ANABAD, Tomo 37, nº 1-2, pp. 197-226

---

Fernández Ramos, Severiano (2001) *El derecho de acceso a los documentos públicos en el marco del sistema archivístico* El derecho de los ciudadanos a la información contenida en los archivos / Luis Martínez coord., Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 13-140

---

Fernández Ramos, Severiano (2002) *El Sistema Estatal de Archivos Públicos pasado, presente y futuro* Revista d'arxius, nº. 1, pp. 127-168

---

Fernández Ramos, Severiano (2016) *Leyes de transparencia y leyes de archivos: dos sistemas interdependientes* I Jornadas "Olga Gallego" de Archivos Transparencia versus corrupción: os arquivos e a democracia (A Coruña, 2 e 3 de outubro de 2015), pp. 27-63

---

[http://fundacionolgagallego.gal/upload/recursos/cat\\_2/44/transparencia\\_1\\_olgagallego\\_def.pdf;jsessionid=61A71CB493638175D2FA121A70019417](http://fundacionolgagallego.gal/upload/recursos/cat_2/44/transparencia_1_olgagallego_def.pdf;jsessionid=61A71CB493638175D2FA121A70019417)

---

Fito Manteca, Francisco Javier (2006) *El Censo Guía de archivos de España e Iberoamérica: una herramienta de difusión del patrimonio documental hispánico*. O património histórico-cultural da Região de Bragança-Zamora, Oporto: CEPESE, Edições Afrontamento, pp.177-198

---

Flores Varela, Carlos (2000) *El fondo fotográfico "Rodríguez" en el Archivo Histórico Provincial de Toledo*. Archivos y nuevas tecnologías, Toledo (Spain), Marzo 2000. (Inédito) <http://eprints.sim.ucm.es/8474/1/Rodr%C3%ADguez.pdf>

---

Flores Varela, Carlos (2007) *Una visión del asociacionismo archivístico español, con especial referencia a los archivos universitarios* Revista general de información y documentación, Vol. 17, nº 1, pp. 281-298 <http://eprints.ucm.es/8918/1/asociaciones-congreso.pdf>

---

Galán Gall, Antonio L., García Gil, Pilar, Prado Domínguez, Andrés (2012) *Transversalidad de un repositorio institucional el modelo RUIdeRA de la Universidad de Castilla-La Mancha (España)* RUIDERAE: Revista de Unidades de Información, Descripción de Experiencias y Resultados Aplicados nº. 1, pp. 1-12 <https://ruiderae.revista.uclm.es/index.php/ruiderae/article/view/94/89>

---

Gallego Domínguez, Olga y López Gómez, Pedro (1982) *Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario*. Boletín de la ANABAD, Tomo 32, nº 1-2, pp. 3-16

---

Gallo León, Francisco José (2009) *La página web del archivo de Castilla-La Mancha* Interinformación: XI Jornadas Españolas de Documentación (20, 21 y 22 de mayo de 2009, Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza), pp. 193-196

---

---

García Aser, Rosario (1996) *El Archivo Regional de Castilla-La Mancha* La investigación y las fuentes documentales de los archivos (I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos), Vol. 2, pp. 759-770

---

Gil García, Pilar (1997) *El Archivo General de la Universidad de Castilla-La Mancha* Boletín de la ANABAD, Tomo 47, nº 3-4, pp. 111-114

---

Gil García, Pilar (2008) *El Archivo General de la Universidad de Castilla-La Mancha 1997-2007. Resumen de una década* Boletín de la ANABAD, Tomo 58, nº 1, pp. 119-126 [https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/1162/ANABAD\\_2008.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/1162/ANABAD_2008.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

---

Gómez-Llera García Nava, Eduardo y Álvarez-Coca González, M<sup>a</sup> Jesús (1988) *Redes y sistemas de archivos: legislación, órganos, centros y recursos* Boletín de la ANABAD, Tomo 38, nº 1-2, pp. 9-80

---

Gómez-Llera García-Nava, Eduardo (2002) *Esbozo de Reglamento de la Ley de Patrimonio (Archivos)* El libro, las bibliotecas y los archivos en España a comienzos del tercer milenio / Luis Ribot García coord.. Madrid: Sociedad Estatal Nuevo Milenio, pp. 257-290

---

González Quintana, Antonio (2000) *La profesión de archivero: en busca de una identidad perdida* XIII Jornadas de Archivos Municipales. El Archivero: Balance y perspectivas (Valdemoro 1-2 junio de 2000), Madrid: Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Valdemoro pp. 115-122

---

Grupo de Archiveros Municipales de Ayuntamientos de Castilla-La Mancha (2002) *Las funciones de los archiveros municipales en los municipios de menos de 10.000 habitantes* Políticas públicas en el ámbito de los archivos municipales / Luis Martínez García coord.. (Jornada Técnica, Toledo 18-19 diciembre) pp. 139-150

---

Grupo de Archiveros Municipales de Madrid (1991) "La profesión de archivero: Presente y futuro de los archiveros municipales" Actas de las VIII jornadas de archivos municipales, 7-8 de marzo de 1991.[Getafe]: Gabinete de Imagen Getafe '92, pp. 9-60

---

Grupo FAHESIAN (1996) *El archivo, un centro vivo y abierto a la actividad escolar*: [Toledo]: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

---

Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Castilla-La Mancha (1988) *Cuadro de organización de fondos de archivos municipales*. Cuenca: Junta de Comunidades

---

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1988) *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Toledo: Junta de Comunidades.

---

Lara Fernández, Francisco y Fresneda Collado, Rafael (1996) *Diez años de trabajos en archivos murcianos: balance y perspectivas* Actas de las Jornadas Archivos e Investigación : Murcia, 13, 14 y 15 de noviembre 1991, Murcia: Ministerio de Cultura, Caja Murcia, Universidad de Murcia, pp. 19-30

---

---

Lodolini, Elio (1993) *Archivística. Principios y problemas*. Madrid: ANABAD

---

López Gómez, Pedro (1994) *Los Archivos Municipales Españoles finalizado el 92* 5º Congreso Nacional de Bibliotecarios, Archivistas e Documentalistas. Lisboa, pp. 223-250

---

López Gómez, Pedro (1998) *Identificación y valoración de documentos en España a partir de 1975* *Anales de documentación: Revista de biblioteconomía y documentación*, nº 1, pp. 75-97

---

López Gómez, Pedro (2007) *75 aniversario de la creación de los Archivos Históricos Provinciales. Pasado, presente y futuro (1931-2006). Origen y evolución de los Archivos Históricos Provinciales*. Boletín de la ANABAD nº 1, enero-marzo, pp. 11-84

---

Lucas Vegas, Rafael y Barbadillo Alonso, Javier (1998) *Los programas de actuación en archivos de la administración local archivos locales y de mancomunidades* Boletín de la ANABAD, Tomo 48, nº 2, pp. 43-50

---

Llansó Sanjuan, Joaquín (2006) *Sistemas archivísticos y modelos de gestión de documentos en el ámbito internacional (Parte 1)*. *Códices: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Programa de Sistemas de Información y Documentación*, Vol. 2, nº 1 (Enero-Junio), pp. 53-88

---

Madsen Christian (1996) *Los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha* La investigación y las fuentes documentales de los archivos / I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos), Guadalajara: ANABAD Castilla-La Mancha: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial, pp. 325-376

---

Martín-Palomino y Benito, Pilar (2004-2005) *Los legados de la tierra: Recuperar la memoria colectiva a través de la fotografía*. Añil: Cuadernos de Castilla - La Mancha, nº 28, pp. 52-54

---

Martínez García, Luis, Mas González, Carlos, Pascual Gonzalo, Blanca (2006) *El Archivo de Castilla La Mancha: un edificio contemporáneo para una Comunidad nueva*. XVI Jornadas de Archivos Municipales. [Madrid]: Comunidad de Madrid, Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, pp. 359-367.

---

Martínez García, Luis (1999) *El sistema español de archivos en la constitución la confrontación entre teoría y realidad* Boletín de la ANABAD, Tomo 49, nº 3-4, pp. 89-172

---

Martínez García, Luis (2001a) *La futura Ley de Archivos de Castilla-La Mancha, a debate público* Anaquel: boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 12, pp. 3-5

---

[http://ccta.jccm.es/public\\_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel\\_pdfs/20050830871560595.pdf](http://ccta.jccm.es/public_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel_pdfs/20050830871560595.pdf)

---

---

Martínez García, Luis coord. (2001b) El derecho de acceso a los documentos públicos en el marco del sistema archivístico / ponentes Severiano Fernández Ramos, Daniel de Ocaña Lacal. Toledo: Junta de Comunidades

---

Martínez García, Luis (2003) *El Archivo de Castilla-La Mancha: la construcción de Archivos*. Archivamos: Boletín ACAL, nº 49-50, pp. 20-24.

---

Martínez García, Luis (2004a) *Prácticas de calidad en el Archivo de Castilla-La Mancha: el proyecto de organización de los archivos centrales de las Consejerías de la Junta de Comunidades* La Gestión de la Calidad en los Archivos Públicos. (Jornada Técnica, 27-28 de noviembre de 2003) Toledo: Consejería de Administraciones Públicas, pp. 107-128.

---

Martínez García, Luis (2004b) *Políticas, redes y sistemas: los archivos municipales de Castilla-La Mancha* Boletín de la ANABAD, LIV, nº 3, julio-septiembre, pp. 27-60

---

Martínez García, Luis (2005) *El Archivo de Castilla-La Mancha* Revista Archivo General de la Nación, nº 25, Perú: Archivo General de la Nación, Dirección nacional del Archivos Histórico, pp. 363-380

---

Martínez García, Luis (2005-2006) *La influencia de los conflictos nacionales en la configuración de la archivística española* Revista d'arxius, nº 4-5, pp. 455-484

---

Martínez García, Luis (2006a) *La génesis de los archivos nacionales españoles* Boletín de la ANABAD, Tomo 56, nº 2, pp. 49-102

---

Martínez García, Luis (2006b) *Los archivos universitarios en el sistema español de archivos*. Archivos Universitarios. Realidades y proyectos / Ángeles Moreno coord.. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 11-48

---

Martínez García, Luis (2007a) *La aplicación de la calidad en un sistema de archivos: el Archivo de Castilla-La Mancha* Lligall: revista catalana d'Arxivística, nº. 26, (Ejemplar dedicado a: Ponències i experiències del XI Congrés d'Arxivística de Catalunya: Innovació i desenvolupament professional, La Seu d'Urgell, 10, 11 i 12 de maig de 2007), pp. 103-152

---

Martínez García, Luis (2007b) *El Archivo de Castilla-La Mancha y la organización y puesta en funcionamiento de los archivos centrales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha* Los archivos: un servicio público. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, pp. 76-92

---

Martínez García, Luis (2007c) *Programas para la recuperación de la fotografía: Debilidades y fortalezas* Fotografía y Patrimonio. II Encuentro en Castilla-La Mancha / Lucía Crespo Jiménez y Rafael Villena Espinosa editores. Ciudad Real: Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, ANABAD Castilla-La Mancha, pp. 82-99

---

Martínez García, Luis (2007d) *Los Archivos Históricos Provinciales y la pavorosa revolución* Boletín de la ANABAD, LVII, nº 1, enero-marzo, pp. 329-352

---



---

Martínez García, Luis (2009) *Las bases archivísticas de las Comunidades Autónomas* Los archivos españoles en el siglo XX: Políticas archivísticas en el estado de las autonomías. /Martínez García, Luis y Rodríguez Barredo, Julia M<sup>a</sup> coord.. Salamanca: ANABAD, pp. 21-60

---

Martínez García, Luis (2011-2012) De mitos y otros relatos clásicos. La política cultural y los archivos en Castilla-La Mancha (1983-2011) Boletín Auriense, Año XLI-XLII, Tomo XLI-XLII, Vol. II, pp. 639-664

---

Martínez García, Luis (2015) *Modelos, pactos y acuerdos en Castilla-La Mancha: el Libro Blanco de la Educación (1999-2001)* La Educación en España. Historia y Archivos, Actas de las XI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. (Guadalajara, 19-22 de noviembre de 2013), pp. 415-440

---

(<http://www.s354988462.mialojamiento.es/archivo-guadalajara/actas-XI-jornadas/files/assets/basic-html/page415.html>)

---

Mas González, Carlos (2005) *La Herramienta para la informatización y Tratamiento de Archivos de la Junta de Comunidades*. Nuevos Modelos para el tratamiento y gestión de los Archivos Públicos: Sistemas, tecnologías y Administración Electrónica (Jornada Técnica, 1 y 2 de diciembre de 2004), Toledo: Consejería de Administraciones Públicas, pp. 157-175

---

Mas González, Carlos (2008) *Archivo de la Imagen de Castilla-La Mancha. Un proyecto abierto al mundo digital* Anaquel. Boletín Libro, Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha. n° 40, enero-marzo, pp. 18-19

---

[http://ccta.jccm.es/public\\_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel\\_pdfs/200805131299388562.pdf](http://ccta.jccm.es/public_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel_pdfs/200805131299388562.pdf)

---

Mas González, Carlos (2009a) *Políticas de las Comunidades Autónomas en materias de infraestructuras* Los archivos españoles en el siglo XX: Políticas archivísticas en el estado de las autonomías. /Martínez García, Luis y Rodríguez Barredo, Julia M<sup>a</sup> coord.. Salamanca: ANABAD, pp. 125-150

---

Mas González, Carlos (2009b) *El Archivo de la Imagen de CLM. Un proyecto en el marco de la iniciativa de Archivos Abiertos (Open Archives Initiative)* Fotografía e Historia. III encuentro en Castilla-La Mancha /Irma Fuencisla Álvarez Delgado y Ángel Luis López Villaverde editores. Ciudad Real: Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, ANABAD Castilla-La Mancha, pp. 129-138

---

Mas González, Carlos (2011) *Abriendo caminos digitales. Los Archivos de Castilla-La Mancha y su incorporación a la red mundial* Anaquel. Boletín Libro, Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha. n° 50, junio 2010-febrero 2011, pp. 51-55 [http://ccta.jccm.es/public\\_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel\\_pdfs/201104051566742654.pdf](http://ccta.jccm.es/public_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel_pdfs/201104051566742654.pdf)

---

---

Mendo Carmona, Concepción (1995) *Los archivos y la archivística: evolución histórica y actualidad* Manual de Archivística / Ruiz Rodríguez, Antonio Ángel editor. Madrid: Editorial Síntesis s.a. pp.19-38

---

Ministerio de Cultura (1984) *Guía de los archivos estatales españoles*. Madrid: Ministerio de Cultura

---

Ministerio de Cultura (1992) *Actas de las Primeras Jornadas sobre Metodología para la Identificación y Valoración de Fondos Documentales de las Administraciones Públicas* (Madrid, 20, 21 y 22 de marzo de 1991).

---

Moreno Pérez, M<sup>a</sup> José T. (2011) *El Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha* Anaquel: boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 52, pp. 30-31  
[http://ccta.jccm.es/public\\_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel\\_pdfs/Anaquel\\_52.pdf](http://ccta.jccm.es/public_dglab/aplicaciones/archivos/anaquel_pdfs/Anaquel_52.pdf)

---

Núñez Fernández, Eduardo (1999) *Organización y gestión de archivos*. Gijón: Trea ediciones

---

Ocaña Lacal, Daniel (2001) *El archivero y la aplicación de la legislación sobre acceso* El derecho de acceso de los ciudadanos a la información contenida en los archivos / Luis Martínez García coord. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pp. 141-178

---

Olmo García, M<sup>a</sup> Dolores y Sáiz Calvo, Jorge Juan (1995) *ANABAD Castilla-La Mancha: Trayectoria de una Asociación Profesional (1986-1995)* Tarancón: ANABAD Castilla-La Mancha

---

Peñas Serrano, Pablo (2000) *El Convento de Jesús y María: noticias históricas y artísticas*. Toledo: Bremen

---

Rhoads, James B. (1983) *La Función de la Gestión de Documentos y Archivos en los Sistemas Nacionales de Información: estudio del RAMP*, preparado por James B. Rhoads para el Programa General de Información y UNISIST. París, Unesco, 51 pp.; 30 cm. (PGI-83/WS/21).

---

Rivas Palá, María (2007) *La política de recogida de Fondos en los Archivos Históricos Provinciales: normas y recursos*. Boletín de la ANABAD nº 1, enero-marzo, pp. 123-162

---

Rodríguez Clavel, José Ramón (2008) *Planificaciones autonómicas y provinciales en archivos municipales. Los programas de actuación* Conferencia impartida por José Ramón Rodríguez Clavel en el Curso de Verano de la Universidad de Alicante: "El Archivo: un lugar en la ciudad, un espacio de realidad, una memoria viva", celebrado en

---

Xixona (Alicante) los días 17, 18 y 19 de julio de 2008

---

<https://www.dipucuenca.es/documents/12423/82f14759-3e3a-4c6e-b399-dc39ce852249>

---

---

Rodríguez Clavel, José Ramón (2016) *Patrimonio Documental. Dichos y hechos* Ponencia presentada en las Jornadas: Transferencias II: Bibliotecas & Archivos, organizadas por ANABAD. (Madrid, 11 y 12 de Marzo de 2016) [en prensa]

---

Sainz Varela, José Antonio (2007) *Los edificios de Archivo. Debates pendientes de la arquitectura de Archivos en España: representatividad, bioclimatización y musealizaciones* Boletín de la ANABAD nº 1, enero-marzo, pp. 303-328

---

Sánchez Blanco, Ángel (1992) *El sistema de archivos De las referencias histórico-culturales a las bases de las Administraciones públicas* Revista española de derecho administrativo, nº 67, pp. 359-388

---

Sánchez Sanchez, Juan, Martín-Palomino y Benito, Pilar, Pérez Tornero, Ramón (2001) *Programa Regional de Archivos de la Administración Local de Castilla-La Mancha* Primeras Jornadas Nacionales de Gestión del Patrimonio Local. El Patrimonio Documental. Edición en CD-ROM. [Córdoba: Federación Española de Municipios y Provincias, et al]

---

Sepúlveda Losa, Rosa María (1966) *El Archivo Histórico Provincial de Albacete*. Al-Basit: Revista de estudios albacetenses, nº 39, pp. 347-364

---

Serrano Morales, Riánsares (2008) *Los Servicios Pedagógicos en los archivos. Experiencias en Castilla-La Mancha* Idea La Mancha: Revista de Educación de Castilla-La Mancha, nº 6, pp. 293-299

---

<http://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/20008/00620083000113.pdf?sequence=1>

---

Serrano Morales, Riánsares (2015) *La Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara una experiencia de colaboración en la difusión de la cultura* RUIDERAE: Revista de Unidades de Información, Descripción de Experiencias y Resultados Aplicados nº. 8

---

<https://ruiderae.revista.uclm.es/index.php/ruiderae/article/view/964/806>

---

Serrano Mota, María Almudena (2004) *El Archivo Histórico Provincial de Cuenca durante la transición democrática*. La transición a la democracia en España: actas de las VI Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: Guadalajara, 4-7 de noviembre 2003, Vol. 2, (Comunicaciones: CD-Rom)

---

Torreblanca López, Agustín (2002) *La eliminación de documentos en la Administración General del Estado* Sistemas de eliminación de documentos administrativos. Murcia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pp. 13-60

---

Valseca Castillo, Ana (2009) *El Censo-Guía de Archivos: Instrumento de información de nuestro patrimonio documental* Anaquel boletín de libros, archivos y bibliotecas de Castilla-La Mancha, nº 46, julio-septiembre

---

<http://ccta.jccm.es/dglab/Anaquel?opc=2&codb=47&cods=31&coda=2211>

---

---

Verdú, Vicente y García-Solera, Javier (2001) Guillermo Vázquez Consuegra. Proyectos y Obras/Projects and Buildings 1996-2001. Valencia: ICARO

---

VVAA (1983) *Situación cultural en Castilla-La Mancha*, Almud: revista de estudios de Castilla La Mancha, pp. 5-47

---

VVAA (1985) “*El censo-guía de archivos en la provincia de Toledo una experiencia positiva*” Boletín de la ANABAD, Tomo 35, nº 4, pp. 511-514

---

VVAA (1990) Arquivo Xeral da Administración de Galicia. Proposta para a súa creación no contexto do sistema de arquivos da Comunidade Autónoma de Galicia / Coordinación e Dirección Pedro López Gómez. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.

---

VVAA (2003) El Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha. Albacete: Junta de Comunidades

---

VVAA (2007a) Castilla-La Mancha. Arquitectura, territorio e identidade. Madrid: Instituto Cervantes. Toledo: Fundación Civitas Nova,

---

VVAA (2007b) Los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha. Toledo: Consejería de Cultura de Castilla-La Mancha

---